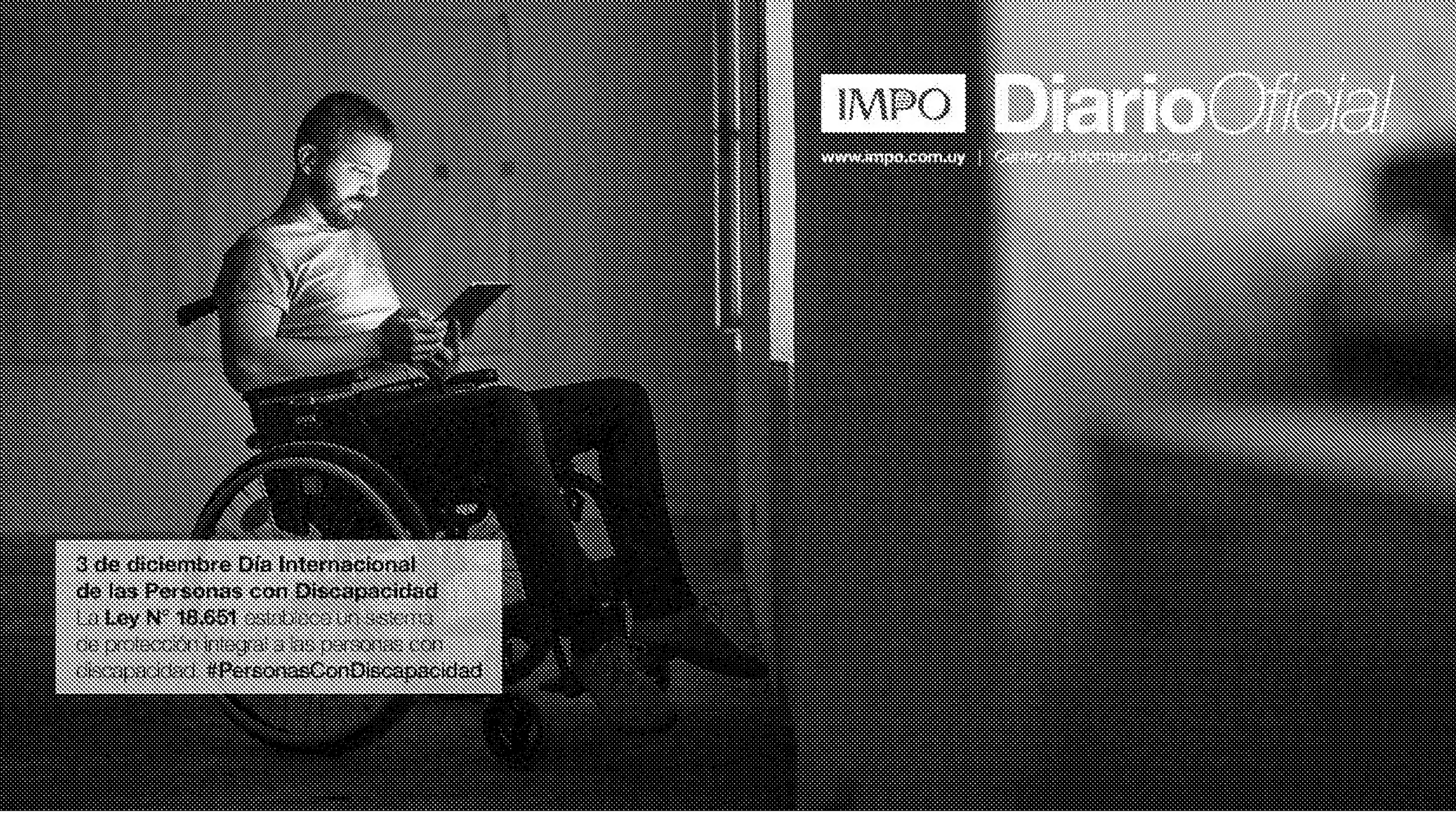


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.086 - Montevideo, viernes 7 de diciembre de 2018

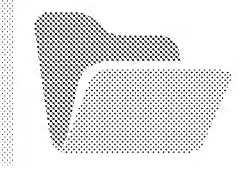
AVISOS

DOCUMENTOS

La separata con el Aviso N° 35.430, conteniendo los estados financieros de ANCAP forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4 y 5 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
1
Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "ARGONAUTA", propiedad de la empresa ISLA GORRITI S.R.L., ubicada en el Puerto de Punta del Este.

(5.638*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2018-10-4-000441
ep

Montevideo, 23 de Noviembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando que se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación "ARGONAUTA", propiedad de la empresa ISLA GORRITI S.R.L..

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 16 de mayo de 2018, se le dio vista del proyecto de Resolución del Director Nacional de Hidrografía, por el cual se establece que la deuda generada por parte de la embarcación "ARGONAUTA" para con dicha Unidad Ejecutora, es de un monto de $ 276.653,00 más intereses legales, por concepto del servicio de amarra al 31 de marzo de 2018, intimando al propietario al retiro de la referida embarcación, previo pago de dicha suma en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

II) Que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 9 de julio de 2018, se procedió a aprobar la deuda generada por parte de la empresa ISLA GORRITI S.R.L., ascendente al 31 de marzo de 2018 a la suma de $ 276.653,00 más intereses legales, por concepto del servicio de amarra en el Puerto de Punta del Este, intimándose asimismo al retiro de la embarcación "ARGONAUTA" del referido Puerto, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

III) Que en consecuencia, dado que el interesado no dio cumplimiento al pago de la deuda, la referida Unidad Ejecutora solicita el dictado de la resolución pertinente, declarando se repute abandonada a favor del Estado la embarcación ya aludida.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, surge que la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento estricto al procedimiento consignado en la normativa vigente, correspondiendo en consecuencia, declarar abandonada en favor del Estado a la referida embarcación y proseguir con los trámites y operaciones materiales.

ATENTO: a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "ARGONAUTA", propiedad de la empresa ISLA GORRITI S.R.L., que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
2
Acordada 8.004

Déjase sin efecto lo dispuesto en el ord. 1º punto 1.2 de la Acordada 8.000 que establece la reorganización del Juzgado de Paz de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, Pueblo Blanquillo.

(5.639*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores Elena Martínez - Presidente-, Jorge O. Chediak, Eduardo J. Turell, Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado Doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada nº 7973 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se dispuso la reorganización de la sexta sección judicial de departamento de Durazno;

II) que por Acordada nº 8000 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, se dispuso la reorganización de los territorios jurisdiccionales en los departamentos de Canelones (12º Sección Judicial), Maldonado (4º Sección Judicial) y Durazno (6º Sección Judicial);

III) que habiéndose constatado la reiteración de la reorganización territorial correspondiente a la 6º Sección Judicial del Departamento de Durazno, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto por Acordada nº 8000 en lo que respecta a dicha Sección Judicial;

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley nº 15.750, 526 de la Ley nº 15.809, 319 de la Ley nº 15.903 y 330 de la Ley nº 16.226;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- **Dejar sin efecto** lo dispuesto en el ordinal 1º punto 1.2 de la Acordada nº 8000 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho que establece la reorganización del Juzgado de Paz de la 6º Sección Judicial del departamento de Durazno (Pueblo Blanquillo), oportunamente dispuesto por Acordada nº 7973 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

2º.- Comuníquese.

Dra. Elena MARTÍNEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge O. CHEDIAK, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

3

Acordada 8.005

Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa del Servicio de Abogacía respecto de la Suprema Corte de Justicia.

(5.640*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) Que el artículo 485 de la ley 16.736 del 5 de enero de 1996 estableció: "Créase, dentro de la Dirección General de los Servicios de Asistencia Letrada de Oficio, el Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia".

II) Que el artículo 397 de la ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 dispuso: "Sustitúyese el artículo 485 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

'Artículo 485. Créase el Servicio de Abogacía, con el régimen de retribuciones establecido para el Servicio de Defensa Pública'".

III) Que, a diferencia de lo que hizo al incluir al Centro de Estudios Judiciales del Uruguay dentro del Poder Judicial y ubicarlo bajo la dependencia directa de la Suprema Corte de Justicia (artículo 483 de la ley 16.736, en la redacción dada por el artículo 405 de la ley 17.930), el legislador no dispuso, al crearlo, que el Servicio de Abogacía debería depender directamente de la Corporación.

IV) Que, mediante la Acordada Nº 7523 del 26 de julio de 2004, la Suprema Corte de Justicia aprobó la estructura orgánica y las funciones asignadas a las dependencias del Poder Judicial, contenidas en el Manual de Organización y Funciones.

V) Que, en el referido Manual de Organización y Funciones, la Suprema Corte de Justicia situó al Servicio de Abogacía bajo su dependencia jerárquica directa (Código 1.00.2). Asimismo, previó que las principales funciones de dicho Servicio son: patrocinar en juicios a la Suprema Corte de Justicia como actor, demandado o tercerista; y dictaminar en asuntos jurisdiccionales y administrativos a pedido de dicha Corporación.

VI) Que, en el mismo Manual de Organización y Funciones, la Suprema Corte de Justicia situó a la División Jurídico Notarial bajo la dependencia jerárquica de la Sub Dirección Administrativa de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial (Código 1.02.1.5). Esta división se compone de: el Departamento de Asesoría Letrada, el Departamento Notarial y el Departamento de Sumarios. Las principales funciones de la División Jurídico Notarial son: organizar, dirigir, coordinar y controlar las unidades jerárquicamente dependientes, asegurando su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines; asesorar legal y notarialmente a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia; supervisar la elaboración de los informes técnicos solicitados por la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Suprema Corte de Justicia; supervisar el asesoramiento en materia jurídica, asegurando la homogeneidad de los criterios aplicados; supervisar la asistencia notarial en la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles, de servicios y de obra; supervisar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios no magistrados; representar a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia cuando así lo determinen.

VII) Que, en atención a que la ubicación del Servicio de Abogacía en el organigrama del Poder Judicial no constituye materia de reserva legal; a que la Suprema Corte de Justicia ostenta la potestad de organizar las oficinas que de ella dependen con miras a optimizar la eficacia de sus servicios; y a que considera una medida conveniente, oportuna y de buena administración centralizar sus servicios de asesoramiento, asistencia y patrocinio letrado y notarial en una única División (de manera de homogeneizar o darle uniformidad a los criterios jurídicos con que se brindan dichos servicios); la Corporación modificará la ubicación institucional y la dependencia jerárquica del Servicio de Abogacía, quien dejará de depender directamente de ella y pasará a depender jerárquica y administrativamente de la División Jurídico Notarial, quien, a su vez, depende de la Sub Dirección Administrativa de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial.

VIII) Que la diferente jerarquía presupuestal que ostentan los Directores de la División Jurídico Notarial (Escalafón II, Grado 17) y del Servicio de Abogacía (Escalafón II, Grado 15), respectivamente, permite realizar este cambio en la organización de los servicios mencionados.

IX) Que, en el marco de lo que se acaba de exponer, la División Jurídico Notarial, a partir de la presente Acordada, se compondrá de: el Servicio de Abogacía, el Departamento de Asesoría Letrada, el Departamento Notarial y el Departamento de Sumarios.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa del Servicio de Abogacía respecto de la Suprema Corte de Justicia y, en su lugar, dispónese que el Servicio de Abogacía dependerá de manera directa, jerárquica y administrativamente, de la División Jurídico Notarial.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

4

Acordada 8.006

Modifícase la Acordada 7.848 que regula el Sistema de Capacitación Continua de Magistrados.

(5.641*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) Que la Acordada Nº 7848 del 21 de setiembre de 2015, que regula el Sistema de Capacitación Continua de Magistrados, al referirse al diseño de los cursos, dispone en su artículo 2.2 lo siguiente:

"La Comisión Directiva del C.E.J.U. consultará a los Sres. Ministros

de los Tribunales de Apelaciones, en relación a las principales cuestiones que estiman conveniente desarrollar la capacitación, debiendo los Sres. Ministros responder a la consulta formulada en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave para el caso de omisión. Dicha consulta no será vinculante".

II) Que la Corporación considera conveniente que todos los Jueces del país puedan brindar su opinión sobre las principales cuestiones que consideren conveniente abordar en los cursos de capacitación permanente.

III) Que, por lo expuesto, habrá de modificarse la Acordada Nº 7848 en los términos que se expresarán a continuación.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Modifícase el artículo 2.2 de la Acordada Nº 7848, artículo que queda redactado de la siguiente manera:

"La Comisión Directiva del C.E.J.U. podrá consultar a los Sres. Jueces de todo el país sobre las principales cuestiones que estimen conveniente desarrollar en los cursos de capacitación permanente. Dicha consulta no será vinculante".

2º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

5

Acordada 8.007

Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa de la División Comunicación Institucional respecto de la Suprema Corte de Justicia; y del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo respecto de la División Comunicación Institucional.

(5.642*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) Que, mediante la Acordada Nº 7523 del 26 de julio de 2004, la Suprema Corte de Justicia aprobó la estructura orgánica y las funciones asignadas a las dependencias del Poder Judicial, contenidas en el Manual de Organización y Funciones.

II) Que, en el referido Manual de Organización y Funciones, la Suprema Corte de Justicia situó a la División Comunicación Institucional bajo su dependencia jerárquica directa (Código 1.00.3).

III) Que, en el mismo Manual de Organización y Funciones, la Suprema Corte de Justicia situó al Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo bajo la dependencia jerárquica de la División Comunicación Institucional (Código 1.00.3.1).

IV) Que, en atención a que la ubicación de la División Comunicación Institucional y del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo en el organigrama del Poder Judicial no constituye materia de reserva legal y a que la Suprema Corte de Justicia ostenta la potestad de organizar las oficinas que de ella dependen con miras a optimizar la eficacia de sus servicios, la Corporación modificará la ubicación institucional y la dependencia jerárquica de la División Comunicación Institucional y del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.

V) Así, la División de Comunicación Institucional dejará de depender directamente de la Suprema Corte de Justicia y pasará a depender, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Corporación.

VI) Por su parte, el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo dejará de depender directamente de la División Comunicación Institucional y pasará a depender, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Corporación.

VII) En virtud de esta nueva organización de los referidos servicios, la División Comunicación Institucional no tendrá más entre sus cometidos supervisar las actividades referentes a protocolo y eventos institucionales (cometido previsto en el ya mencionado Manual de Organización y Funciones), supervisión que, a partir de la presente acordada, le compete a la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa de la División Comunicación Institucional respecto de la Suprema Corte de Justicia y, en su lugar, dispónese que la División Comunicación Institucional dependerá de manera directa, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

2º.- Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo respecto de la División Comunicación Institucional y, en su lugar, dispónese que el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo dependerá de manera directa, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

3º. Elimínase de los cometidos de la División Comunicación Institucional supervisar las actividades referentes a protocolo y eventos institucionales, cometido que, a partir de la presente acordada, le compete a la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

4º. Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

6

Acordada 8.008

Revócase la Acordada 8.005, relativa a la dependencia jerárquica y administrativa del Servicio de Abogacía.

(5.643*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Eduardo Turell Araquistain, Bernadette Minvielle Sánchez y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) Que, por Acordada Nº 8005 del 15 de noviembre de 2018, la Corporación dispuso que el Servicio de Abogacía dejaba de depender de la Suprema Corte de Justicia para pasar a depender, jerárquica y administrativamente, de la División Jurídico Notarial.

II) Que, en función de la potestad que ostenta la Suprema Corte de Justicia para reorganizar los servicios que de ella dependen y por razones de buena Administración, revocará la referida Acordada y, en su lugar, dispondrá que el Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia dependerá, a partir de la presente Acordada, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Revócase la Acordada Nº 8005 del 15 de noviembre de 2018 en cuanto dispuso que el Servicio de Abogacía dependerá de manera directa, jerárquica y administrativamente, de la División Jurídico Notarial; y, en su lugar, dispónese que el Servicio de Abogacía dependerá, jerárquica y administrativamente, a partir de la fecha de la presente Acordada, de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Luis TOSI BOERI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
7
Resolución 9.958/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.997/018, que regula el servicio público de Remises en el departamento de Maldonado.

(5.644*R)

DECRETO 3997/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 20 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 0730/1/2017 y el informe de las Comisiones de Legislación y Nomenclatura y Tránsito y Transporte, en régimen de integradas de fecha 14 de noviembre de 2018, sustitutivo del informe presentado por las mismas comisiones de fecha 9 de noviembre de 2018, que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1º- Apruébase el siguiente Proyecto de Decreto Departamental:

"Artículo 1º) El objeto del presente Decreto es la regulación del servicio público de Remises en el Departamento de Maldonado.

Artículo 2º) Remise es el vehículo con chofer destinado en forma permanente al servicio público de transporte de personas y su equipaje, en las condiciones establecidas por la Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante: la Intendencia). El objetivo de esta modalidad es colmar las necesidades de trasladar a pasajeros exigentes en confort y seguridad.

Artículo 3º) Sólo podrá ser prestado el servicio por remiseros con automóviles que cuenten con previa autorización de la Intendencia, quedando prohibida la prestación de este servicio sin permiso. Cuando un particular infringiere esta prohibición, el Cuerpo Inspectivo del Gobierno Departamental podrá efectuar el retiro de la habilitación para conducir, la libreta de propiedad del vehículo y placas de matrícula hasta nueva resolución de la Intendencia.

Artículo 4º) Podrán solicitar permiso para efectuar el Servicio de Remises cualquier persona física o jurídica pudiendo tener cada una hasta cinco permisos, a excepción de las sociedades cooperativas, las que no tendrán límite.

Para todos los casos, se deberá indicar qué personas tendrán a su cargo la explotación del mismo o la ejecución del servicio.

La solicitud se presentará en forma fundada ante al Intendencia Municipal de Maldonado, estándose a lo que ésta decida conforme a derecho.

Artículo 5º) Cuando la Intendencia, previa realización de un estudio de oferta y demanda, entienda pertinente considerar la concesión de nuevos permisos, deberá instrumentarla a través de un proceso competitivo o llamado público.

Artículo 6º) Los permisos serán transferibles o modificables bajo cualquier negocio jurídico previsto en la Ley. La Intendencia deberá en forma previa aprobar la transferencia o modificación del mismo una vez comprobado que el futuro permisario cumple las condiciones establecidas por el presente Decreto y la Ley en general.

Artículo 7º) Toda modificación de la persona jurídica objeto de un permiso deberá ser comunicada a la Intendencia de forma inmediata.

Artículo 8º) Es obligación de los permisarios ejecutar los aspectos relativos a la contratación y la evaluación administrativa del servicio, en locales adecuados que contarán con Habilitación Higiénica Ambiental, debiendo registrar su domicilio comercial en la Intendencia.

Queda prohibido ofrecer el servicio en la vía pública, a excepción de lo dispuesto en el Artículo siguiente, debiendo contar como mínimo de un medio de comunicación telefónico registrado, sin perjuicio de utilizar herramientas, medios o aplicaciones informáticas para difundir o brindar el servicio.

Artículo 9º) La Intendencia determinará y regulará taxativamente, cuando lo considere de interés general, los lugares públicos donde podrán exhibir y concertar el servicio, sin perjuicio de la actividad del taxímetro. La Intendencia, luego de evaluar los eventos que por sus características justifiquen una prestación de este servicio en lugares públicos en cada caso, determinará transitoriamente, un lugar físico en las condiciones adecuadas que oficiará como parada de los vehículos del presente servicio.

Artículo 10º) Los vehículos destinados al servicio de remise, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a. Ser propiedad del permisario o promitente comprador.

b. Ser automóviles de 4 o 5 puertas, de hasta 7 pasajeros, incluido el conductor, o aquellos vehículos que por sus características a juicio de la Intendencia sean adecuados para prestar el servicio. Tener una cilindrada igual o mayor a 1.400 centímetros cúbicos en el caso de vehículos con motores turbo, o igual o mayor a 1.600 centímetros cúbicos en el caso de vehículos con motores atmosféricos (según catálogo), ser de antigüedad no mayor a 5 años y estar equipados con aire acondicionado, ser automóviles eléctricos o híbridos cuya propulsión sea equivalente a la establecida para los vehículos de propulsión tradicional.

c. Poseer todos los seguros que la Ley establezca.

d. Los vehículos destinados a este servicio, serán identificados con la letra "R" en la chapa de la matrícula.

e. Los vehículos serán sometidos a inspecciones anuales y/o en los momentos en que la Intendencia estime pertinente.

f. Cada Remise habilitado deberá lucir una Oblea Digital con un Código QR (Código de Respuesta Rápida) en dos vías. Una autoadhesiva de modalidad tipo VOID (Etiqueta de Seguridad) la cual será aplicada en lugar visible en el vehículo autorizado y la otra en una libreta que deberá poseer el conductor del vehículo.

Artículo 11º) En caso de siniestro de tránsito o desperfectos mecánicos que requieran una reparación prolongada que imposibilite el uso del vehículo por más de 30 (treinta) días, se podrá usar un vehículo sustituto de similares características. La Intendencia autorizará o no, el uso del vehículo sustituto, cuyo período de utilización no podrá superar los 90 (noventa) días.

Artículo 12º) El permisario podrá sustituir la unidad por otra en cualquier momento previa autorización de la Intendencia, siempre que la misma cumpla con las condiciones del presente Decreto.

Artículo 13º) Los remises podrán realizar o llevar propaganda de cualquier tipo dentro del vehículo, exceptuando aquella de índole político - partidaria.

Artículo 14º) Los conductores de vehículos destinados al servicio de Remise, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Poseer habilitación para conducir Categoría E, otorgada por la Intendencia.

b. Poseer Certificado de Antecedentes Judiciales y Carné de Salud vigentes, en el momento de la inscripción y presentarlos dentro de los 10 (diez) primeros días del mes de noviembre de cada año, así como también cada vez que la autoridad competente lo solicite. Cuando no se obtenga el Certificado de Antecedentes Judiciales, la Intendencia podrá obviar el presente requisito previo informe favorable de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y de los servicios sociales de la propia Intendencia.

c. Vestir correctamente y evidenciar buenas condiciones de higiene y aseo personal.

d. Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas psicotrópicas de cualquier tipo, mientras se encuentren en horario de servicio.

e. Mantener una conducta sobria, conforme a las características del servicio y respetar las Normas de Tránsito Departamentales y Nacionales.

Artículo 15º) El titular del permiso será responsable del debido cumplimiento de las disposiciones insertas en este Decreto, aún cuando la infracción hubiera sido cometida por personas de su dependencia.

Sin perjuicio de estar regulados por lo establecido en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, los permisarios además serán pasibles de contravenciones por incumplimiento del presente Decreto. Las infracciones serán constatadas por el Cuerpo Inspectivo de la Intendencia según la naturaleza, importancia y circunstancia de las mismas, las que podrán ser sancionadas por la misma y de no existir una extrema gravedad en las mismas, se procederá con las siguientes previsiones:

a) Observación con Notificación escrita, como advertencia y prevención.

b) Primera infracción con Multa de 10 (diez) UR (Unidades Reajustables)

c) Segunda infracción Multa de 20 (veinte) UR (Unidades Reajustables)

d) Tercera Infracción Multa de 30 (treinta) UR (Unidades Reajustables) y se le suspenderá el permiso por 90 (noventa) días.

e) Revocación automática.

Artículo 16º) En conformidad con lo establecido en el Art. 2º del presente Decreto, el servicio deberá ser prestado en forma permanente, no pudiéndose retirar las unidades afectadas al mismo, ni en forma periódica ni transitoria, sin un motivo debidamente fundado, que a juicio de la Intendencia, justifique plenamente la suspensión de ese servicio. El incumplimiento de esta disposición dará lugar, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda, a la revocación del permiso; generando desde el momento de la constatación el 100% (cien por ciento) del importe de la Patente de Rodados.

Artículo 17º) Los permisarios tendrán la obligación de prestar gratuitamente sus servicios a entidades de servicios públicos con competencia en la reparación o mitigación de las consecuencias de desastre público o grave situación de seguridad declarada y definida por las autoridades competentes (servicios médicos - sanitarios, policiales u otros de control social, bomberos, etc.), por el período que establezca la norma en situaciones de comprobada necesidad, bajo apercibimiento de las medidas que se pudieran adoptar, ante negativa o incumplimiento.

Artículo 18º) Los actuales permisarios contarán con un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 10º de éste, computándose a partir de la fecha de puesta en vigencia del presente Decreto. Su inobservancia determinará la revocación del permiso en forma automática.

Artículo 19º) La Intendencia reglamentará el presente Decreto, con comunicación a la Junta Departamental.

Artículo 20º) Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente norma".

2º- Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos.

Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09958/2018	2018-88-02-00493	02292/2018

VISTO: que en sesión de fecha 20 de noviembre de 2018, la Junta Departamental, aprobó el Decreto Nº 3997/2018; que regula el servicio público de Remises en el Departamento de Madonado;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3997 aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Tránsito y Transporte.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 29/11/2018 16:48:29.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 29/11/2018 18:28:39.

8

Resolución 9.992/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.998/018, que regula la actividad desarrollada por los cuidadores de vehículos en la vía pública y lugares habilitados.

(5.645*R)

DECRETO 3998/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 27 de noviembre de 2018

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Legislación y Nomenclatura y Tránsito y Transporte, reunidas en régimen de Integradas, que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1º- Apruébase el siguiente Proyecto de Decreto Departamental:

"Artículo 1º) La Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante la Intendencia) podrá autorizar la presencia de personas "Cuidadores de Vehículos" en vías de tránsito y espacios públicos predeterminados, no implicando bajo ninguna circunstancia una relación de dependencia directa o indirecta respecto del Gobierno Departamental.

La Intendencia sólo regulará la actividad y la misma será de absoluta responsabilidad de quien la desarrolle.

Esas personas son peatones y deberán observar rigurosamente las normas de tránsito.

Artículo 2º) La Intendencia establecerá por reglamentación las vías de tránsito y los espacios públicos en los que permitirá la presencia de Cuidadores de Vehículos. Los criterios para determinar los lugares a autorizar, serán restringidos a ciertas calles y espacios públicos donde la acumulación de automotores y motos justifiquen su presencia. Se tendrán en cuenta los lugares como plaza céntrica, esquinas concurridas, estacionamientos de playa y eventos.

Artículo 3º) La Intendencia concederá permisos personales a esos Cuidadores de Vehículos con carácter de precario y revocable, quedando las vías de tránsito libradas de esas y otras personas que las ocupen con cualquier finalidad, aunque sea artística o benéfica.

Artículo 4º) Para desempeñar la tarea de Cuidador de Vehículo, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I- LEGALES

I.I.- Por primera vez:

1. Ser mayor de 18 años;
2. Constancia de domicilio en el Departamento no menor a 2 años;
3. Carné de salud vigente;
4. Certificado de Antecedentes Judiciales (requisito previo no condicionante para la obtención de la habilitación). Cuando no se obtenga el mismo, la Intendencia podrá obviar el presente requisito previo informe de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y de los servicios sociales de la propia Intendencia;
5. Dos fotos carné actualizadas;

6. Aceptar expresamente y por escrito las condiciones, penalidades y demás disposiciones establecidas en el presente Decreto.

I.II.- Renovación: cumplir con los requisitos b), c) y d) del apartado I.I.

II- PERSONALES

1. Buena presencia;
2. Utilizar la indumentaria y carné identificatorio vigente asignado y suministrado en usufructo provisorio por la Intendencia, con una reposición eventual por robo o extravío en el año, pudiendo ser retirada en cualquier momento. Dicha vestimenta identificatoria tendrá estampado un texto donde se puntualiza que no son funcionarios municipales, conteniendo además un número de teléfono directo, a determinar por la Administración, claramente visible, para atender las reclamaciones o pedidos de información de los usuarios;
3. Utilizar en un lugar destacado y a la vista el carné que lo habilita, exhibirlo y entregarlo cuando se le requiera por la autoridad municipal, policial o de prefectura;
4. No encontrarse alcoholizado, afectado por drogas, estupefacientes o psicofármacos durante el ejercicio de su función;
5. No tener menores u otras personas a cargo en las zonas o lugares asignados;
6. Mantener en todo momento buena conducta en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5º) Créase un Registro de Cuidadores de Vehículos por parte de la Intendencia, de acceso público y online, donde deberá constar la identificación del cuidador y su zona designada.

Artículo 6º) Los Cuidadores de Vehículos no son funcionarios municipales, no estando autorizados a cobrar en dinero o en especie a los usuarios de las vías y los espacios públicos, siéndoles permitido aceptar propinas, totalmente voluntarias de dichos usuarios. Como peatones, no podrán usar la calzada, salvo en los lugares y circunstancias que las normas de tránsito habilitan hacerlo a peatones.

La transgresión a esta disposición será objeto de denuncia policial y retiro inmediato de la autorización concedida.

Artículo 7º) La Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia dispondrá por sus funcionarios de una constante fiscalización de los Cuidadores de Vehículos y las distintas calles, avenidas y espacios públicos. Su control deberá constar en informes que se presentarán por lo menos trimestralmente a la Dirección General y que ésta tendrá a disposición de la Comisión de Nomenclatura y Tránsito y Transporte de la Junta Departamental toda vez que lo solicite. En los informes de los inspectores constará día y hora de los lugares inspeccionados y la descripción somera de la situación encontrada.

Artículo 8º) Los Inspectores de Tránsito recorrerán observando y consignando por escrito todo hecho relativo al tránsito y la seguridad en bienes y personas. Ante la presencia de Cuidadores de Vehículos no habilitados por la Intendencia, darán cuenta inmediata a sus superiores a fin de requerir el auxilio de la autoridad policial.

Artículo 9º) Deróganse todas las disposiciones de cualquier rango que se refieran a personas Cuidadores de Vehículos.

La Intendencia revisará los permisos concedidos hasta la promulgación del presente Decreto y racionalizará su otorgamiento de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 4º.

Artículo 10º) Créase una Comisión Asesora conformada por la Comisión de Nomenclatura y Tránsito y Transporte de la Junta Departamental, el Secretario General de la Intendencia o su representante y dos representantes más del Ejecutivo que el Sr. Intendente de Maldonado disponga. La misma tendrá como cometido recibir los reclamos de aquellos Cuidadores de Vehículos que se consideren afectados por las regulaciones que el Gobierno Departamental imponga. Una vez recibidos dichos reclamos, se encargará de aconsejar al Ejecutivo al respecto.

Artículo 11º) La Intendencia reglamentará el presente Decreto."

2º- Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos. Declárase urgente.

Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09992/2018	2015-88-01-14689	02306/2018

VISTO: que por resolución Nº 01751/2017, se remitió a consideración del Legislativo Proyecto de Decreto relativo a la regulación de la actividad desarrollada por los cuidadores de vehículos en la via pública y lugares habilitados a tales efectos;

RESULTANDO: que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3998/2018;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3998 aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Tránsito y Transporte.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 30/11/2018 16:31:58.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 30/11/2018 16:37:08.

9

Resolución 9.993/018

Promúlgase el Decreto Departamental 4.001/018, que regula el funcionamiento de servicios de transporte oneroso entre privados operados mediante plataformas digitales desarrolladas o promocionadas por Empresas de Redes de Transporte.

(5.646*R)

DECRETO Nº 4001/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 27 de noviembre de 2018

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Legislación, Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y Nomenclatura y Tránsito y Transporte, reunidas en régimen de Integradas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1º) Apruébase el siguiente **proyecto de Decreto Departamental**:

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1º) El presente Decreto tiene como objeto regular el funcionamiento de servicios de transporte oneroso entre privados operados mediante plataformas digitales desarrolladas o promocionadas

por Empresas de Redes de Transporte (ERT) con funcionamiento dentro del territorio del Departamento de Maldonado, considerándose a los mismos un servicio privado de interés público.

Artículo 2º) El objeto del servicio regulado es brindar una prestación eficiente, segura y oportuna de transporte, de conformidad con la Ley 18.191 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional) y demás normas modificativas y concordantes.

Artículo 3º) Es proveedor de servicios de transporte oneroso entre privados operados a través de plataformas tecnológicas toda persona física o jurídica que facilite servicio de transporte a través de conexión a una Plataforma Tecnológica operada o promocionada por una ERT. Los proveedores de dicho servicio privado no podrán obligar a los conductores a cumplir horario de trabajo, éstos se conectarán las veces que deseen y por el tiempo que estimen conveniente, no pudiendo despachar viajes por más de 8 horas continuas o 12 horas fraccionadas en el día.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Artículo 4º) Deberán ser entendidos los siguientes términos con el significado que a continuación se detalla:

a) Empresas de Redes de Transporte (ERTs): empresas que intermedien en la prestación de servicios entre los conductores y usuarios, a través de plataformas tecnológicas, o bien promocionen el uso de dichas plataformas y los servicios de transporte que se contratan a través de éstas.
b) Conductor: persona física que presta servicios de transporte oneroso entre privados operados a través de plataformas tecnológicas, utilizando un vehículo, previo registro ante una ERT.
c) Plataformas tecnológicas: sistema informático o aplicación por el cual el usuario puede contratar servicio, accesible desde teléfonos inteligentes u otro dispositivo.
d) Teléfono inteligente (Smart Phone): teléfono móvil conectado a la red telefónica, de internet y geolocalización, al cual le pueden instalar aplicaciones diseñadas especialmente para estos aparatos.
e) Aplicación (App): Programa informático que permite la interacción del usuario con la misma, diseñado para teléfonos inteligentes, tablets u otros dispositivos.
f) Oblea Digital: que certifica la habilitación vehicular para brindar el servicio de transporte regulado, conformado por un código QR, que deberán lucir en forma obligatoria todos los vehículos autorizados por el presente Decreto.
g) Código QR: modelo para almacenar información codificada mediante un código de barras bidimensional de rápida lectura.

CAPÍTULO III
ERTs - PLATAFORMAS

Artículo 5º) Podrán ser prestadoras de servicio de intermediación todas las ERTs con plataformas que cumplan los requerimientos previstos en este Decreto y que estén debidamente autorizadas por la Intendencia.

Artículo 6º) Para ser ERT se deberá contar con una plataforma tecnológica de operación y/o administración, propia o de terceros, que permita el control, programación, solicitud, control de operación e intermediación del pago. También deberán contar con domicilio fiscal y real dentro del Departamento de Maldonado así como cumplir con la legislación nacional y departamental vigente.

Artículo 7º) Aquellos proveedores que cumplan con lo establecido en el presente Decreto serán habilitados por el Ejecutivo Departamental, comunicando posteriormente al Legislativo Departamental.

Artículo 8º) Las plataformas deberán asegurar el acceso las 24 horas del día durante todo el año y asignar viajes únicamente a conductores que cumplan con este Decreto y su reglamentación.

CAPÍTULO IV
PERMISOS

Artículo 9º) Cada Plataforma que desee operar deberá adquirir ante la Intendencia Departamental un permiso (Oblea Digital) por vehículo habilitado por la misma, el cual tendrá un costo único de 2 UR (dos Unidades Reajustables). El pago de la misma estará a cargo de la empresa solicitante y tendrá una vigencia de 1 (un) año.

Las ERTs serán responsables de las Obleas Digitales adquiridas y dispondrán de ellas para la entrega a sus conductores.

No se podrá otorgar más de una Oblea Digital por conductor habilitado al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15º del presente Decreto.

Dichas Obleas Digitales serán activadas por la Intendencia Departamental una vez que los conductores y sus vehículos cumplan con los requisitos estipulados en el presente Decreto y su reglamentación. Los vehículos de referencia no podrán prestar servicio hasta no ser habilitados por la Intendencia.

Artículo 10º) A propuesta de la Intendencia Departamental, el Gobierno Departamental deberá fijar la cantidad máxima de vehículos afectados para prestar servicios a través de cada una de las ERT´s habilitadas, en un plazo no mayor a los doce meses de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 11º) Oblea Digital. Estas deberán poseer Código QR (Código de Respuesta Rápida) en dos vías, una deberá ser autoadhesiva de modalidad tipo VOID (Etiqueta de seguridad) la cual será aplicada en lugar visible en el vehículo autorizado y la otra en una libreta que deberá poseer el conductor autorizado.

Ante la lectura de una Oblea Digital mediante dispositivos tecnológicos, éstas deberán arrojar la siguiente información:

a) Vigencia de habilitación del vehículo y del conductor.
b) Datos del vehículo (marca, modelo, año y matrícula) los que deberán coincidir con el mismo.
c) Datos del conductor y/o conductores.

CAPÍTULO V
CONDUCTORES

Artículo 12º) Serán requerimientos imprescindibles para poder operar como conductor habilitado:

a) Cédula de Identidad vigente.
b) Licencia de Conducir Profesional Categoría E o su equivalente comprendida dentro del Acuerdo Nacional de Licencias de Conducir.
c) Carné de Salud vigente.
d) Comprobante de inscripción con domicilio fiscal y real en el Departamento de Maldonado en DGI (Dirección General Impositiva), BPS (Banco de Previsión Social), MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y certificado de buena conducta vigentes. Cuando no se obtenga el mismo, la Intendencia podrá obviar el presente requisito previo informe de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y de los servicios sociales de la propia Intendencia,
e) Presentar ante requerimiento certificado al día de B.P.S. y D.G.I. así como póliza de seguro de acuerdo a lo establecido por el presente Decreto.

Artículo 13º) Serán obligaciones de los conductores que presten el servicio, además de los requerimientos mencionados en el presente Decreto:

a) Mantener con el usuario un trato cordial y gentil.
b) Vestir correctamente utilizando calzado seguro para conducir.
c) Preservar el vehículo en correcto estado y presentarlo a las inspecciones vehiculares que correspondan.
d) Aceptar el traslado de todo usuario, salvo en las situaciones previstas por el Artículo 14º del presente Decreto.
e) Prestar ayuda a los usuarios siempre que éstos lo requieran.
f) Aceptar viajes despachados únicamente por las ERTs habilitadas en las que esté debidamente registrado el vehículo;
g) Permitir y facilitar el ascenso de perros guías que acompañen a personas.
h) No conducir el vehículo en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Tampoco podrá fumar, consumir alimentos, bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas durante la prestación del servicio.

Artículo 14º) Los conductores podrán negar el traslado de pasajeros que impliquen un riesgo a la seguridad del conductor y/o del vehículo. Asimismo podrán oponerse al traslado de pasajeros que no presenten condiciones adecuadas de higiene.

CAPÍTULO VI
VEHÍCULOS

Artículo 15º) Están habilitados a prestar el servicios de transporte oneroso entre privados operados a través de plataformas tecnológicas los vehículos que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Ser de tipo sedán y poseer cuatro puertas o rural cinco puertas, máximo 7 (siete) pasajeros. Tener una distancia mínima de 3,60 m de largo total. También deberá tener una distancia mínima entre la superficie del borde inferior del respaldo del asiento posterior y del tablero de instrumentos en su parte media inferior de 1,45 m y un ancho interno entre puertas traseras, descontados los posa brazos, de 1,30 m. Capacidad de baúl mínima 250 lts., con empadronamiento conforme a la Ley N.º 18.456 del 26 de diciembre de 2008 - S.U.C.I.V.E - salvo para el caso de los vehículos mencionados en el Artículo 23º.

b) Deberán estar empadronados en el Departamento de Maldonado.

c) Deberán contar con una antigüedad no mayor a cinco años (exceptuando los casos de vehículos eléctricos, los cuales podrán tener una antigüedad de hasta diez años).

d) Tener una cilindrada igual o mayor a 1.200 centímetros cúbicos para vehículos con motores atmosféricos o Turbo (según catálogo). O ser automóviles eléctricos o híbridos cuya propulsión sea equivalente a la establecida para los vehículos de propulsión tradicional.

Dichos vehículos deberán contar con inspección técnica vehicular y póliza de seguro contra todo riesgo vigente, en las condiciones establecidas para el sector de automóviles con taxímetro.

CAPÍTULO VII
SANCIONES

Artículo 16º) Sin perjuicio de estar regulados por lo establecido en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, serán pasibles de contravenciones por el incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y de su reglamentación, la ERT y/o el conductor del vehículo. Las sanciones serán impuestas por el Cuerpo Inspectivo de la Intendencia según la naturaleza, importancia y circunstancia de la infracción, la que será sancionada, con las previsiones siguientes:

a) Observación con Notificación escrita, como advertencia y prevención.
b) Primera infracción con Multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables).
c) Segunda infracción. Multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables).
d) Tercera infracción. Multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) y se le suspenderá el permiso por 90 días.
e) Revocación automática del servicio.

Las citadas sanciones se podrán aplicar sin perjuicio de la obligación de iniciar las acciones judiciales que correspondieren.

En caso que el incumplimiento provenga del titular u operador de la ERT cuya aplicación utiliza plataforma informática, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Suspensión temporal de la empresa de red de hasta dos años.
b) Inhabilitación definitiva de la empresa de red de transporte.

CAPÍTULO VIII
TARIFAS

Artículo 17º) Las tarifas por la prestación del transporte oneroso de pasajeros brindado por vehículos particulares y mediados por ERTs que utilizan su aplicación a través de plataformas informáticas serán establecidas por estas y su estructura tarifaria deberá ser reportada a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado.

Artículo 18º) Las ERT deberán informar al usuario, en forma previa a la contratación del viaje, las tarifas aplicables al servicio, aún cuando se trate de una cantidad estimada.

Artículo 19º) Al momento de finalizar el viaje el usuario deberá ser informado, por medios electrónicos habilitados, acerca del cobro con el detalle de la distancia recorrida y el tiempo adicional del viaje independientemente de la información que la ERT, o cualquiera de sus empresas relacionadas desee informar.

CAPÍTULO IX
PROHIBICIONES

Artículo 20º) Queda prohibido trasladar pasajeros sin haber recibido una solicitud a través de la aplicación tecnológica así como recoger pasajeros en la calle sin haber recibido previamente solicitud georeferenciada a través de la aplicación.

Artículo 21º) Queda prohibido prestar el servicio sin contar con un teléfono o dispositivo inteligente operativo o que éste no se encuentre correctamente conectado a la aplicación.

CAPÍTULO X
NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 22º) Los conductores que presten servicios de transporte bajo la modalidad prevista en el presente Decreto deberán cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales sobre no discriminación a la hora de recibir las solicitudes de los pasajeros. El sistema deberá operar de manera tal que los conductores no puedan rechazar viajes por motivos relacionados con la raza, religión, edad, etnia, nacionalidad, género, orientación sexual o cualquier otra circunstancia no vinculada a su comportamiento en calidad de pasajero.

Artículo 23º) Accesibilidad: Las ERTs podrán registrar vehículos aptos para trasladar personas con movilidad restringida permanente o transitoria, incluyendo la posibilidad de transportar artículos como sillas de ruedas, muletas, sillas infantiles, etc.

CAPÍTULO XI
FONDO DE MOVILIDAD DEPARTAMENTAL

Artículo 24º) Créase un Fondo de Movilidad Departamental el cual se compondrá de las retribuciones obtenidas por el pago de una tasa equivalente a 0,0014 de 1 Unidad Reajustable por kilómetro recorrido por cada vehículo habilitado. Esta tasa tendrá como hecho generador el control municipal del servicio prestado por las ERTs, exigir y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Decreto.

Serán sujetos pasivos de la misma las ERTs, las cuales deberán cumplir con el aporte descripto de forma mensual mediante pago efectivo.

A los efectos antedichos, las ERTs deberán realizar mensualmente una declaración jurada a la Intendencia Departamental de Maldonado con la información veraz, necesaria y útil en los tiempos y formatos que esta requiera para conocer la identidad de los conductores, sus datos individualizantes y los recorridos efectuados por cada vehículo en utilización de la aplicación, las tarifas, los montos cobrados y cualquier otra información que se entienda necesaria para ejercer sus potestades.

El no pago en fecha generará las multas y recargos vigentes establecidos en el Decreto Departamental Nº 3996/2018. El no pago por 3 (tres) meses consecutivos, hará caer el permiso, el que no podrá ser rehabilitado hasta pasado 1 (un) año después de haber cancelado la deuda.

CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 25º) Los vehículos comprendidos en el presente Decreto tendrán la obligación de prestar gratuitamente sus servicios a entidades de servicios públicos con competencia en la reparación o mitigación de las consecuencias de desastre público o grave situación

de seguridad declarada y definida por las autoridades competentes (servicios médicos - sanitarios, policiales u otros de control social, bomberos, etc.), por el período que establezca la norma, en situaciones de comprobada necesidad, bajo apercibimiento de las medidas que se pudieran adoptar, ante negativa o incumplimiento.

Artículo 26º) Créase el Registro de Servicio privado de Transporte Oneroso mediante Plataformas Tecnológicas. El mismo se constituirá con la información de las ERTs, sus empresas relacionadas, los conductores que acepten cada una de estas, conforme cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 27º) La Intendencia reglamentará este Decreto en el plazo de 30 días a partir de su vigencia pudiendo ésta contemplar la implementación escalonada de la norma prevista en este texto. Una vez reglamentado el presente Decreto deberá comunicarlo a este Cuerpo.

Artículo 28º) Encomiéndase al Ejecutivo a que dentro de los doce meses de aprobada la reglamentación establecida en el numeral precedente, se realice un estudio de impacto y desarrollo de la actividad, dando cuenta del mismo a la Junta Departamental, el cual podrá ser tenido en cuenta a los efectos de determinar eventuales modificaciones al presente Decreto.

Artículo 29º) Aquellos vehículos y/o conductores que con posterioridad al día 2 de enero del año 2019 presten servicios a través de aplicaciones de transporte u otra modalidad, en forma irregular, serán sancionados, además de con la multa que corresponda, con la inhabilitación para prestar servicios de esta especie durante 3 (tres) años, a partir de la fecha en la que se verifique la infracción.

Artículo 30º) Dispónese que por un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, las aplicaciones objeto de esta norma, podrán cobrar por sus servicios únicamente por medios electrónicos, quedando prohibido expresamente el cobro en efectivo.

Artículo 31º) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 32º) Encomiéndase al Ejecutivo y a la Mesa de la Junta Departamental de Maldonado a dar amplia difusión del presente Decreto.

2º) Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos. Declárase urgente.
Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09993/2018	2016-88-02-01028	02306/2018

VISTO: que por resolución Nº 02457/2017, se remitió a consideración del Legislativo Proyecto de Decreto relativo al funcionamiento de servicios de transporte oneroso entre privados operados mediante plataformas digitales desarrolladas o promocionadas por Empresas de Redes de Transporte;

RESULTANDO: que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 4001/2018;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 4001 aprobado por el Legislativo.
2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.
3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Tránsito y Transporte.-
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 30/11/2018 16:31:58.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 30/11/2018 16:37:08.

10

Resolución 9.994/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.999/018, que modifica el Decreto Departamental 3.912 "Ordenanza de Automóviles con Taxímetro".

(5.648*R)

DECRETO 3999/2018
LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 27 de noviembre de 2018

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Legislación y de Nomenclatura y Tránsito y Transporte, reunidas en régimen de Integradas, que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1º) Aruébase el siguiente **PROYECTO DE DECRETO DEPARTAMENTAL**:

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1º) El objeto del presente Decreto Departamental es la regulación del servicio público de transporte de personas, en automóviles con taxímetro en el Departamento de Maldonado y cada uno de sus Municipios.

Artículo 2º) El objeto de este servicio es dar satisfacción a las necesidades de traslado de los ciudadanos en forma cómoda, segura, ágil, mediante el pago de una tarifa razonable, en el menor tiempo posible, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley 18.191 (Ley de Tránsito) y conexas.

Artículo 3º) El transporte de personas en automóviles de alquiler dotados de aparatos de taxímetro en el Departamento de Maldonado, es un servicio privado de interés público, cuyo cumplimiento deberá ajustarse a las disposiciones del presente Decreto Departamental y demás normas concordantes y/o complementarias.

Artículo 4º) El servicio inherente al permiso deberá ser prestado por privados, individuales o asociados, trabajadores directos, salvo excepciones contempladas en este Decreto Departamental, ampliando las opciones de creación de fuentes laborales y de oportunidades de inversión de capitales locales en el Departamento.

Artículo 5º) Automóvil con taxímetro es el vehículo destinado en forma permanente al servicio público de transporte de pasajeros y de su equipaje mediante un precio determinado, en las condiciones establecidas por el Gobierno Departamental y la normativa vigente.

Artículo 6º) El cumplimiento del servicio de automóviles con taxímetro se regula por:
a) El presente Decreto Departamental: "de servicio de automóviles con taxímetro en el Departamento de Maldonado".
b) Las Resoluciones del Intendente de Maldonado, que homologuen las tarifas fijadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
c) El otorgamiento de permisos para el ejercicio de la actividad por la Intendencia.
d) La fijación por el Intendente de Maldonado de las modalidades de servicio, en paradas fijas exclusivas o libres, en recorrido, por llamada telefónica o por contrato previo.

e) Las reglamentaciones que establezca la Intendencia del presente Decreto Departamental.

f) La fiscalización de la prestación de los servicios por la Intendencia o por solicitud de usuarios y normas concordantes y /o complementarias.

Artículo 7º) Los Municipios del Departamento de Maldonado en el área de sus respectivas jurisdicciones, según los literales c), d) y e) del artículo anterior podrán:

a) solicitar la habilitación de nuevos permisos por presunta demanda de los mismos, nuevas paradas o supresión de alguna ya existente;

b) fiscalizar la calidad de los servicios ya existentes, el cumplimiento de horarios, turnos y de las tarifas establecidas, estado de los vehículos, estado de las paradas y servicios anexos de comunicación ofrecidos, recorridos, trato adecuado a los usuarios y otros ítems que hagan asegurar la eficacia en la prestación;

c) controlar la efectiva calidad de permisario de quienes prestan servicios de traslado, en su jurisdicción.

CAPITULO II
DEFINICIONES

Artículo 8º) A los efectos del presente Decreto Departamental los conceptos que a continuación se detallan, deberán ser entendidos por el significado que aquí se les atribuye:

TAXI - Automóvil provisto de aparato taxímetro, que reúne las demás cualidades que se establecerán en el presente Decreto Departamental habilitado para y afectado al servicio.

TAXÍMETRO - Aparato marcador de distancia de recorrido del taxi y del tiempo, en base al cual se determinará la suma máxima a pagar por el usuario por el servicio recibido, según la tarifa vigente en cada momento.

TARIFA - Sistema -tabla- de valores del precio del alquiler del servicio, medido en metros de recorrido y/o tiempo de espera, fijado por autoridad competente, que el usuario deberá abonar como máximo por el servicio correspondientemente recibido.

PERMISO - Acto Administrativo nominativo, por el cual la Intendencia autoriza la prestación del servicio que se regula a un permisario, en forma precaria y revocable en cualquier momento.

PERMISARIO O TITULAR DE UN PERMISO - La(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) a quien se le haya otorgado un permiso para la prestación del servicio de transporte de personas en taxi.

APARATISTA - Técnico especializado en el acondicionamiento, conservación y reparación de taxímetros, que haya sido reconocido por la Intendencia y aprobado por el LATU.

CONDUCTOR - Persona que reúne las condiciones exigidas en el presente Decreto Departamental, para conducir un taxi prestando servicios, titular permisario o empleado.

PARADA - Espacio de la vía pública, fijado y señalizado por la Intendencia, destinado al estacionamiento de vehículos con taxímetro, en servicio, sin pasajeros a bordo y en espera.

CAPITULO III
PERMISOS

Artículo 9º) Los permisos para la explotación de los servicios de automóviles con taxímetro deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Los permisos para la explotación del servicio de automóviles con taxímetro se otorgarán solamente por la Intendencia con carácter nominativo, precario y revocable en cualquier momento por razones de servicio debidamente fundamentadas, a personas físicas, sociedades personales contractuales o de hecho o cooperativas, creadas a tal efecto, sin que en la eventualidad de la caducidad del mismo, por las razones que se establecen en el presente Decreto Departamental, generen derecho alguno a quien ejerciera la concesión.

b) La cantidad de permisos a otorgar en el Departamento de Maldonado, incluyendo los ya existentes, podrá situarse entre 0,8 (cero coma ocho) y 1 (uno) permisos por cada 1.000 habitantes de zonas urbanas y suburbanas.

c) Cada permisario no podrá ser titular de dominio de más de un total de dos permisos. En el caso de los miembros integrantes de sociedades cooperativas permisarias de taxímetros, sus miembros no podrán integrar más de una sociedad cooperativa u otra entidad permisaria de taxis.

d) En casos de desastre público o de grave situación de seguridad declarada y definida por las autoridades competentes, por el período que establezca la norma, los permisarios tendrán la obligación de prestar gratuitamente sus servicios a entidades de servicios públicos con competencia en la reparación o mitigación de las consecuencias de tales desastres en la población (servicios médico-sanitarios, policiales u otros de control social, bomberos, etc.), en situaciones de comprobada necesidad, bajo apercibimiento de las medidas que se pudieran adoptar, ante negativa o incumplimiento.

CAPITULO IV
1 - PERMISARIOS

Artículo 10º) Pueden ser titulares de permisos para prestar el servicio de automóviles con taxímetro:

a) Las personas físicas, legalmente habilitadas para ejercer una actividad económica;

b) Las sociedades personales, legalmente constituidas en base a las consideraciones establecidas en el Artículo 13º) de la presente, a razón de hasta tres socios por permiso;

c) Las sociedades de hecho de hasta dos personas, por coparticipación en la explotación de permisos;

d) Las cooperativas legalmente constituidas con hasta un máximo de 4 integrantes por permiso y entre un mínimo de 5 y un máximo de 8 para el caso de que sean beneficiarias de dos permisos, en régimen de dedicación exclusiva para todos sus integrantes. Otorgado el permiso a una sociedad cooperativa, la integración de la misma no podrá tener variaciones en un plazo de 5 años, salvo casos de fuerza mayor.

e) En todos los casos, la integración de las sociedades de cualquier índole, deberá ser nominativa.

Artículo 11º) A los efectos de este Decreto Departamental, las sociedades conyugales o concubinarias legalmente reconocidas, se considerarán como una sola parte.

Artículo 12º) No pueden ser permisarios de taxis los importadores, armadores y quienes comercien en la compra venta de automóviles, ni sus dependientes, ni aquellas personas autorizadas por la Intendencia para reparar o instalar aparatos taxímetros.

Artículo 13º) En todos los casos, las personas físicas, permisarios individuales o integrantes de sociedades personales, constituidas o de hecho y cooperativas que aspiren a ser permisarios de servicios de taxi o que ya lo sean, deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) ser capaces por sí, de asumir las prestaciones y obligaciones que impone el servicio, con las excepciones establecidas en los Artículos 16º y 17º de la presente;

b) ser uruguayo, o extranjero con más de 5 (cinco) años de residencia en el país declarada por las autoridades competentes;

c) Poseer certificado libre de antecedentes judiciales, expedido por el Ministerio del Interior. Cuando no se obtenga el mismo, la Intendencia podrá obviar el presente requisito previo informe de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y de los servicios sociales de la propia Intendencia;

d) Tener residencia en el Departamento de Maldonado, debidamente certificada por autoridad competente.

e) Demostrar ser propietarios, promitentes compradores, o la capacidad en forma documentada de adquirir el vehículo con el que se prestará el servicio, al momento de resultar adjudicatarios de un permiso.

Artículo 14º) Los permisos son derechos personalísimos, serán transferidos según lo establecido en el Artículo 20º de este Decreto Departamental, de la misma forma se podrá mantener la vigencia del permiso tal cual lo previsto en el siguiente Artículo 15º de la presente.

Artículo 15º) En caso del fallecimiento del titular del servicio, la Intendencia podrá mantener en vigencia el permiso a favor de cónyuge supérstite, concubino-concubina legalmente reconocido/a y/o los demás herederos, tomándose en cuenta la incidencia que los ingresos provenientes de la explotación del taxi puedan tener en el mantenimiento de la posición socio-económica de los mismos. A tales

efectos, se contará con un plazo de sesenta días a partir del deceso para comunicarlo a la Intendencia e iniciar la gestión acreditando fehacientemente la posesión del vehículo y responsabilizándose en dicho acto de las obligaciones del servicio. En un plazo máximo de un año, contando desde la fecha del deceso, deberán acreditar la titularidad del dominio del vehículo a fin de formalizar la transferencia del permiso respectivo; la cual se efectuará a un costo del 50% del valor previsto en estos casos.

Artículo 16º) Cuando en aplicación del artículo anterior, se autorice la titularidad del permiso a menores de edad, éstos actuarán a todos los efectos, a través de sus representantes legales, siempre que se presente la documentación en los plazos establecidos en el Artículo 15º. Los menores representados por un mismo representante legal, serán considerados como copermisarios a los efectos de lo establecido en el Artículo 10º. Llegados todos los titulares a la mayoría de edad, dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la mayoría de edad del menor, deberán iniciar los trámites de transferencia total o parcial que corresponda a cada caso, según cuanto se establece en el Artículo 10º de la presente.

Artículo 17º) Cuando en aplicación del Artículo 15º se autorice la titularidad del permiso a nombre de personas con discapacidad declarada legalmente, éstos actuarán a todos los efectos a través de sus representantes legales, siempre que se presente la documentación en los plazos establecidos en el mismo artículo.

2- CONCESIÓN, OTORGAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE PERMISOS

Artículo 18º) Cuando la Intendencia por su iniciativa o por solicitud de los Municipios del Departamento o de Comisiones de Vecinos de reconocida actuación pública en su medio, entienda pertinente considerar la eventual concesión de nuevos permisos para la explotación de servicios de taxis, deberá:

a) Establecer mecanismos técnicos objetivos de medición de oferta y demanda (evaluaciones de paradas, determinación del establecimiento de nuevas actividades educativas, económicas, sociales o de salud, encuestas de oferta/demanda, etc.) para corroborar sus propias apreciaciones o la efectiva pertinencia de las solicitudes recibidas.

b) Constatada la necesidad de mayor cantidad de servicios o antes de la creación de nuevas paradas con nuevos permisarios, se deberá evaluar el traslado de permisarios ya existentes en el Departamento, teniendo en cuenta un orden por antigüedad. Cumplidas esas actuaciones, si se corroborara la necesidad de mayor oferta de servicios y mediante la aplicación de lo dispuesto en el anterior inciso a) se enviará a la Junta Departamental una iniciativa genérica debidamente fundamentada, solicitando la anuencia para la realización de un llamado público de nuevos permisarios que se entienda necesarios, la que será otorgada por mayoría absoluta.

c) Otorgada la anuencia de la Junta Departamental, se procederá a realizar un llamado para el otorgamiento de nuevos permisos destinados a cubrir directamente las nuevas demandas verificadas.

d) El otorgamiento de los permisos, se hará mediante sorteo público debidamente documentado en el acto administrativo, posterior a una preselección de aquellos aspirantes que hayan superado un mínimo de requerimientos establecidos por la Intendencia. Los mismos referirán a la calidad del servicio ofrecido, la evaluación de su idoneidad, incluido el estudio de la viabilidad económica del proyecto propuesto por los aspirantes, debidamente respaldado por profesionales competentes, para el cumplimiento de los mismos y de las condiciones para comenzar en tiempo con la prestación del servicio.

e) La calidad de permisario se concederá con igualdad de condiciones:

1) Dentro de los permisos existentes en las condiciones definidas en los incisos d) y e) del Artículo 10º de la presente normativa.

2) Los herederos de permisarios individuales o integrantes de sociedades, incluidas las cooperativas, trabajadores directos, fallecidos o que hubieran resultado con invalidez para trabajar, dentro de los últimos 10 años anteriores a la habilitación del llamado.

3) Los herederos de trabajadores asalariados del sector que hubieran fallecido o que hubieran resultado con invalidez para trabajar en ejercicio de su profesión de conductores, en los últimos 5 años anteriores a la habilitación del llamado.

f) Los interesados en la explotación de los servicios de taxímetros podrán presentarse por escrito ante la Intendencia o los Municipios del Departamento, acreditando su identidad personal más la siguiente documentación: certificado judicial de antecedentes, constancia de residencia habitual en el Departamento de Maldonado, carné de salud vigente, para integrar un registro de aspirantes por un tiempo máximo de 10 años, ante la eventualidad de un llamado a interesados.

Artículo 19º) La Intendencia Departamental de Maldonado podrá revocar y/o anular cualquier permiso de taxi por las razones que siguen:

a) No haber prestado el servicio al público por un período de 60 días corridos o 100 días en un año, a menos que se acrediten razones de fuerza mayor debidamente documentadas por escrito ante la Intendencia.

b) No poseer el titular el seguro legalmente exigido para el vehículo y sus ocupantes, para el cumplimiento del servicio.

c) El no cumplimiento del Artículo 34º de este Decreto Departamental.

d) Haber procedido el permisario del vehículo al arrendamiento, apoderamiento y/o transferencia en cualquier modalidad a terceras personas para el cumplimiento del servicio, de tal forma que supongan una explotación no debidamente autorizada en el presente Decreto, aunque el hecho haya sido informado por el titular.

e) Por enajenación a cualquier título del vehículo de su propiedad, registrado para la prestación del servicio sin haber realizado el trámite correspondiente o por uso permanente u ocasional de un vehículo sustituto no registrado.

f) Haber incumplido en cualquier modalidad y/o forma la prohibición de poseer más de dos permisos por permisario.

g) No cumplir con las obligaciones inherentes a la propiedad del vehículo dentro de los 60 días subsiguientes al otorgamiento del permiso respectivo u otras obligaciones establecidas para el permisario.

h) Contratar personal para la tarea de conductor incumpliendo con lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 32º de la presente o sin estar debidamente inscriptos en los órganos impositivos y de Seguridad Social.

i) Disolución por cualquier causa de una sociedad cooperativa o alteración de las condiciones especiales establecidas para éstas.

j) Cualquier causal que impida el cumplimiento del servicio, independientemente de los años que tenga de ejercicio de la concesión del permiso respectivo, salvo lo establecido en el presente Decreto.

k) Falta de comunicación de los cambios de integración de las distintas sociedades permisarias.

Artículo 20º) Las concesiones de permisos serán transferibles sólo en los siguientes casos:

a) Cuando la antigüedad de la concesión y ejercicio de la titularidad sea mayor a 3 años, exceptuando los casos de fallecimiento del titular.

b) Cuando el permisario una vez jubilado no pueda explotar el servicio como actividad única y exclusiva, según los términos establecidos en el Artículo 13º de la presente.

c) En caso de sociedades conyugales o concubinarias legalmente reconocidas que se disuelvan por cualquier razón o realicen separación de bienes, deberán comunicar a la Intendencia en un plazo de 30 días, el acto de disolución y/o separación de bienes o eventual constitución de nueva sociedad. Estos permisos deberán ser objeto de consideración y eventual transferencia, en todo de acuerdo con el presente Decreto; efectuándose a un costo del 50% del valor del previsto en estos casos.

d) Cuando al titular del permiso le sea declarada una incapacidad laboral por algún organismo competente o resulte alguna imposibilidad del ejercicio profesional por motivo que pueda considerarse de fuerza mayor por la Intendencia.

Artículo 21º) Las transferencias de permisos habilitadas según las condiciones establecidas en el artículo anterior y los cambios de integración de las distintas sociedades previstas como posibles permisarias, se gestionarán ante la Intendencia, adjuntándose todos los datos personales y la documentación referida en el Artículo 13º, de los nuevos aspirantes a concesionarios o a miembros societarios. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o no a los solicitantes como permisarios, individuales o co-societarios, en base a la información recibida o ampliatoria que solicite.

Artículo 22º) Cuando se produzca el fallecimiento de un integrante de una sociedad o le sea declarada una incapacidad laboral por algún organismo competente o resulte alguna imposibilidad del ejercicio profesional por motivo que pueda considerarse de fuerza mayor, tendrán la prioridad los demás integrantes de la sociedad para asumir la titularidad de la parte vacante y en segundo lugar, se podrá incorporar un socio sustituto, sin vínculo previo con la sociedad, en las condiciones establecidas por el presente Decreto.

Artículo 23º) Cuando se produzca el fallecimiento de un integrante de una sociedad cooperativa o le sea declarada una incapacidad laboral por algún organismo competente o resulte alguna imposibilidad del ejercicio profesional por motivo que pueda considerarse de fuerza mayor dentro de los primeros 5 años de concedido el permiso, los demás socios de la misma podrán optar por mantener vacante el lugar que ocupara ese socio o integrar un nuevo miembro que reúna las condiciones establecidas en el Artículo 13º.

Artículo 24º) La revocación o caducidad de un permiso de taxi, operada por causa de irregularidad o ilicitud de probada responsabilidad del permisario, inhabilitará a éste para la ulterior explotación de un servicio similar.

Artículo 25º) Los permisos tendrán duración indefinida salvo las causales de caducidad, suspensión y/o anulación establecidas en este Decreto.

Artículo 26º) El titular de un permiso de taxi podrá renunciar a él, en cuyo caso, el mismo caducará automáticamente.

Artículo 27º) El permisario que haya renunciado por cualquier razón al cumplimiento del servicio o transferido su concesión de un permiso de taxi, no podrá ser titular de un nuevo permiso por un plazo de 5 años, a partir de la fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Artículo 28º) Las transferencias que se hicieren contraviniendo lo dispuesto en los Artículos anteriores, serán motivo de retiro inmediato de las chapas del vehículo involucrado y de revocación del permiso por la Intendencia Departamental de Maldonado, previa tramitación y resolución correspondientes.

Artículo 29º) La Intendencia podrá con anuencia de la Junta Departamental la que será otorgada por mayoría absoluta, establecer y/o fijar un precio de concesión o transferencia o modificar y/o anular uno ya fijado a partir de la aprobación del presente Decreto Departamental.

CAPITULO V
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
1- DE LOS PERMISARIOS

Artículo 30º) Los permisarios son responsables de:

a) Mantener adecuadamente el vehículo con que prestan servicios y sus equipamientos, de tal forma que estén en inmejorables condiciones de seguridad, comodidad, funcionamiento, aparato de taxímetro ajustado, higiene y de uso.

b) Contar con seguro contra todo riesgo vigente, en las condiciones establecidas para el sector.

c) Presentar los vehículos para la inspección anual o toda vez que le sea requerido por los servicios técnicos de la Intendencia, tal cual lo detallado en el Artículo 34º de la presente.

d) Velar por la inviolabilidad del taxímetro y actualizarlo toda vez que se produzcan cambios de tarifas en el servicio.

e) Disponer en el vehículo de un mecanismo automático sincronizado con el taxímetro, emisor de recibo por viaje en el que consten los datos identificatorios de la empresa y del vehículo, la fecha y hora de finalización del viaje y el importe pagado por el usuario.

f) Asegurar la continuidad de los servicios en las condiciones laborales legales establecidas para el sector, en los momentos de no trabajo del personal, propietario o contratado (licencias, descansos semanales, enfermedad, renuncia, despido o fallecimiento)

g) No confiar el vehículo para el cumplimiento del servicio a personas que no tengan condiciones para actuar como operadores del mismo o del servicio, licencia de conducir idónea, examen psicofísico actualizado, debidamente inscriptos en los organismos impositivos y de previsión social, con cobertura de la póliza de seguros, etc.

h) Mantener informada a la Intendencia sobre quiénes conducen el vehículo, cualquiera sea su relación laboral con el titular del permiso y sobre todo cambio o afectación del o los conductores por escrito, en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles de haberse producido el mismo.

i) No realizar la transferencia del permiso hasta tanto se dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Artículo 20º del presente Decreto Departamental.

j) No paralizar el servicio al público sin una razón de fuerza mayor que lo justifique.

Artículo 31º) El no cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior, facultará a la Intendencia para sancionar al permisario en cada caso, con la penalización que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60º de esta normativa.

2- DE LOS CONDUCTORES

Artículo 32º) Son obligaciones de los conductores de automóviles con taxímetro, cualquiera sea su condición de relacionamiento con el permiso (permisario individual, integrante de una sociedad permisaria o empleado asalariado) y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran atribuirse al permisario titular:

a) Ser poseedor en todo momento de una licencia de conducir vigente y habilitante para la función.

b) Haber realizado el examen psicofísico, para las licencias de conducir que hubieren sido otorgadas antes de que el mismo fuera obligatorio en Maldonado.

c) Haber realizado cursos de relaciones públicas y elementales de idiomas debidamente certificados. Para los conductores ya en ejercicio que no estuvieran en condiciones de documentar el presente requisito, la Intendencia estipulará un plazo razonable para que lo puedan realizar.

d) Prestar ayuda a los usuarios con capacidades diferentes, ancianos, mujeres embarazadas o con niños pequeños a su cargo, para el ingreso o salida del vehículo.

e) Permitir en forma obligatoria, el ingreso al vehículo de perros guía.

f) Aceptar la solicitud de traslado de los pasajeros que lo deseen y deberá transportarlos al destino solicitado con el aparato de taxímetro funcionando, salvo en los casos que pongan en riesgo la seguridad del conductor: si se encuentran en estado de ebriedad, sufran de alteraciones mentales, resulten sospechosos o quede de manifiesto la voluntad de los mismos de no pagar el viaje. No se podrán transportar pasajeros con el aparato fuera de funcionamiento o sin bajar la bandera en viajes que se realicen dentro de los límites departamentales, con la excepción prevista en el Artículo 47º del presente Decreto Departamental.

g) Hacer el trayecto más corto hasta el destino indicado por el pasajero, a menos que éste indique otra cosa.

h) Mantener la inviolabilidad del aparato de taxímetro.

i) Entregar a los usuarios un recibo, donde consten los elementos identificatorios de la empresa y del vehículo, fecha y hora de conclusión del viaje e importe del mismo.

j) No ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas psicotrópicas de tipo alguno, en el lapso de tiempo en que sus efectos pudieran perdurar durante el horario de trabajo.

k) No confiar el vehículo en servicio estacionado o circulando a terceras personas que no tengan relación laboral establecida con el permisario.

l) No ausentarse del vehículo en servicio por razones que no sean de fuerza mayor.

m) No lavar el vehículo o sus partes en las paradas o en otros lugares de la vía pública.

n) No admitir un número mayor de pasajeros del que está determinado por la capacidad del vehículo establecida de fábrica, para su correcto desempeño de seguridad.

ñ) No cobrar por el cumplimiento de los servicios, valores distintos a los marcados por el aparato de taxímetro dentro de los límites del Departamento.

o) Otorgar al usuario un trato correcto, humano y gentil.

p) No fumar dentro del vehículo en ninguna circunstancia.

q) Estar correctamente vestidos y aseados, con calzado seguro para conducir.
r) No ofrecer servicios a viva voz en la vía pública, paradas y otros lugares públicos.

CAPITULO VI
VEHÍCULOS

Artículo 33º) Los vehículos destinados al servicio de taxis deberán tener las siguientes características:
a) I) Antigüedad no mayor a los 6 (seis) años en el servicio.
II) Ser cero kilómetro, en los casos de nuevos permisarios de nuevos permisos a incorporar al servicio actual.
b) Ser de tipo sedán y poseer cuatro puertas o rural cinco puertas y hasta 7 (siete) pasajeros. También deberá tener una distancia mínima entre la superficie del borde inferior del respaldo del asiento posterior y el tablero de instrumentos en su parte media inferior de 1,45 m y un ancho interno entre puertas traseras, descontados los posabrazos, de 1,30 m.
c) Contar con cinturones de seguridad en perfecto estado de funcionamiento para cada uno de los ocupantes del vehículo.
d) El color uniforme de los vehículos establecido para la prestación del servicio será blanco.
e) Estar en óptimo estado de funcionamiento, seguridad, comodidad e higiene, debiendo cumplir con las reglamentaciones de circulación vigentes.
f) Lucir un cartel luminoso sobre el techo del vehículo, con la inscripción "TAXI" en su parte delantera y con las cuatro últimas cifras de su matrícula en la parte trasera. La luz que hace visible este cartel en la oscuridad, deberá permanecer encendida en horarios nocturnos, mientras el vehículo esté en servicio, con o sin pasajeros.
g) Lucir exteriormente la palabra "TAXI" y el número telefónico que corresponda, en ambas puertas delanteras.
h) Deberán contar con una franja preventiva de seguridad en la parte trasera del vehículo, de color naranja fluorescente.
i) Deberán contar con un dispositivo luminoso electrónico con la palabra "LIBRE" que se encienda toda vez que el vehículo se encuentre en condiciones de trasladar pasajeros, sincronizado con el aparato de taxímetro, ubicado en el ángulo superior derecho interno del parabrisas.
j) Deberán contar con una luz de freno elevada, en forma de línea horizontal, en la parte interna del vidrio trasero.
k) Deberán contar con un sistema de "luz de pánico", que el conductor encenderá mediante un mecanismo adecuado, toda vez que entienda que su seguridad o la de los pasajeros estén en algún tipo de riesgo o amenaza.
l) Deberán contar con un porta identificación, donde se inserten dispositivos plásticos con la identidad, nombre, fotografía y las cuatro últimas cifras del número de matrícula, del conductor, fácilmente visible e identificable para los pasajeros.
m) Deberán exhibir a la vista de los usuarios, un cartel indicador de la tabla de tarifas vigentes, en tamaño de hoja A 4.
n) En caso de desperfectos mecánicos o siniestros de tránsito sufridos por el vehículo afectado al servicio, el permisario comunicará por escrito a la Intendencia en un plazo no mayor a 24 horas, el tiempo que el vehículo permanecerá fuera de servicio, aplicándose el mismo criterio a los efectos de los trabajos de mantenimiento y reparación de las unidades.
ñ) En caso de reparaciones prolongadas que imposibiliten el uso del vehículo por más de treinta días corridos a partir de la comunicación, la Intendencia podrá autorizar el uso de un vehículo sustituto, el que deberá ajustarse a lo dispuesto en este Decreto, por un plazo no mayor a los 90 días corridos.
o) Todos los vehículos afectados al servicio de taxis, deberán llevar en su cabina dos carteles (uno en la parte delantera y otro en la parte trasera, fácilmente visibles para los usuarios), con la leyenda "PROHIBIDO FUMAR", según cuanto establece la Ley 18.256. Dicha prohibición rige también para los conductores en todos los casos, con o sin pasajeros a bordo.
p) Podrán llevar publicidad en su interior y/o exterior, siempre y cuando la misma no afecte la individualización del vehículo como Taxi, a excepción de propaganda proselitista.

Artículo 34º) Los vehículos deberán ser presentados anualmente y toda vez que la Intendencia lo solicite, para una inspección técnica del vehículo y el control de la documentación del permisario y empleados, licencia de conducir, carné de salud, constancia policial de domicilio y Certificado de Antecedentes Judiciales, examen psicofísico, certificados de inscripción en los organismos del Estado competentes, seguro de cada vehículo para el transporte de pasajeros. De la misma forma, anualmente en la Inspección, las Cooperativas deberán presentar la nómina de sus integrantes o informar los cambios en conformidad con el Artículo 21º) de la presente. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo provocará la revocación automática del permiso.

Artículo 35º) La Intendencia podrá retirar transitoriamente las chapas de un vehículo con las debidas garantías administrativas, toda vez que se verifiquen irregularidades que afecten la seguridad, la comodidad y el buen servicio del mismo o las condiciones de funcionamiento establecidas para el otorgamiento del permiso, hasta tanto se corrijan las causas que motivaron tal retiro. El retiro podrá ser definitivo si la verificación ameritara la caducidad del permiso, como se establece en este Decreto.

Artículo 36º) Al momento de entrar en servicio (empadronamiento como taxi) los vehículos deberán estar ya pintados como se establece en los incisos e), h), i) del Artículo 33º del presente Decreto Departamental.

Artículo 37º) El trámite de sustitución de un automóvil que se desee desafectar del servicio deberá iniciarse con el reempadronamiento del mismo como vehículo particular, para lo cual se deberán quitar todos los accesorios identificatorios de ese sistema de transporte público y además eliminar los estampados en la carrocería, tal cual lo indicado por el presente Decreto, en un plazo de 30 días para su presentación ante la dependencia correspondiente.

Artículo 38º) Los vehículos destinados al servicio de taxi, deberán ser propiedad del titular del permiso (individual o societario) o contar éste con la titularidad de un contrato de leasing con opción irrevocable de compra, acordado en documento público o privado, con firmas certificadas y debidamente inscripto en el Registro de Vehículos Automotores.

Artículo 39º) Un permisario no podrá ser titular de dominio o participar como socio de la propiedad de más de dos unidades de taxi. Esta inhibición será válida para las sociedades de hecho o contractuales.

Artículo 40º) Los socios de cooperativas no podrán ser propietarios total o parcialmente de otro vehículo afectado al servicio, fuera de los de su propia cooperativa.

CAPITULO VII
PARADAS

Artículo 41º) El Intendente de Maldonado dispondrá los lugares de ubicación de las paradas de taxímetros en base a criterios objetivos de evaluación de la demanda, según lo establecido el Artículo 18º, inciso a).

Artículo 42º) Las paradas serán permanentes, transitorias o libres.
a) Serán permanentes aquellas en que el flujo de personas es continuo durante el año y es factible atender la demanda con un número limitado y fijo de vehículos asignados.
b) Serán transitorias aquellas existentes o que se establezcan en lugares con flujos irregulares de personas que se atienden desde paradas fijas de una zona definida por cercanía o jurisdicción. La Intendencia podrá cambiar el carácter de las paradas transitorias en permanentes cuando lo estime conveniente por razones de necesidad y servicio público.
c) Serán libres los lugares donde no existan paradas permanentes ni transitorias a una distancia menor a 300 metros y se verifiquen grandes flujos de pasajeros (aeropuertos, llegadas de pasajeros de fuera del Departamento de Maldonado, terminales, puertos, grandes comercios o centros de salud, aglomeraciones accidentales de público), las que podrán ser atendidas por cualquier vehículo que momentáneamente no esté prestando servicio.
d) Las paradas de cualquier índole no podrán ubicarse a una distancia menor a los 300 metros de otra. En los casos de las paradas que

actualmente (previas a la entrada en vigor de este Decreto) mantienen entre ellas una distancia menor a la expresada anteriormente se considerarán para su regularización aspectos del cumplimiento del servicio, viabilidad económica, ocupación de espacios públicos, características urbanísticas y circulación vial y peatonal.

e) Todo taxi que circule en calidad de LIBRE, está autorizado a prestar el servicio a los pasajeros que se encuentren en cualquier parada donde no haya en el momento otros vehículos disponibles. Igualmente podrá detenerse ante la solicitud del servicio en la calle, en cualquier lugar donde no exista una parada menor a 100 metros.

f) Las paradas eventualmente incluidas en concesiones de otros servicios existentes con anterioridad a este Decreto, deberán regularizarse en función de éste en un plazo que determinará la Intendencia.

g) Los permisarios podrán regular la actividad interna de cada parada a través de un reglamento propio, respetando todos los artículos de este Decreto. Dichos reglamentos deberán ser presentados en la Intendencia y las sanciones internas que se apliquen a sus integrantes, se comunicarán a la misma.

Artículo 43º) En zonas suburbanas o rurales, las eventuales paradas podrán ubicarse en predios no públicos, de acuerdo a la conveniencia de la calidad del servicio.

Artículo 44º) Ningún automóvil con taxímetro podrá cambiar o intercambiar parada sin previa y expresa autorización de la Intendencia

Artículo 45º) En las paradas fijas se podrán organizar turnos de servicios entre los permisarios como manera de mantenerlo en forma permanente durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, adecuándose a la demanda real de usuarios.

CAPITULO VIII
TARIFAS

Artículo 46º) Las tarifas vigentes serán las que establezca para todo el Departamento de Maldonado, el Ministerio de Economía y Finanzas o quien eventualmente lo sustituyera en esa función y entrarán en vigencia a partir de su homologación por Resolución del Intendente de Maldonado.

Artículo 47º) Es obligatorio el uso del aparato de taxímetro para medir tarifas en todo el territorio del Departamento de Maldonado. El precio a abonar por los pasajeros, para viajes dentro del Departamento de Maldonado, será el que resulte de la lectura del aparato de taxímetro. Se podrán acordar servicios por tiempo cuando los mismos así se justifiquen o por viaje, siempre que la tarifa acordada no sea superior a lo marcado por el taxímetro. En estos casos no rige lo previsto en la materia por las demás disposiciones del presente Decreto y no se podrán cobrar adicionales por otros conceptos.

Artículo 48º) El precio a pagar por el viaje comenzará a partir del momento en que los pasajeros asciendan al vehículo. Estarán excluidas de este régimen durante la temporada estival (entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo de cada año) las siguientes paradas ubicadas en Punta del Este y denominadas: Casino Nogaró, Oasis, La Fragata, Lafayette, Terminal Punta del Este, San Rafael, Conrad, Punta Shopping y Sanatorio Cantegril. La misma exclusión regirá para las paradas ubicadas en La Barra denominadas: Mantra y Avda. Presidente Eduardo Víctor Haedo.

Artículo 49º) No está permitido el cobro de tarifas distintas a las que oficialmente estén vigentes en cada período, dentro de los límites del Departamento de Maldonado, a excepción de lo previsto en el Artículo 47º.

Artículo 50º) Los viajes que se inicien en Maldonado y tengan destino fuera del Departamento, se podrán contratar con el usuario, acordando el valor de los mismos.

CAPITULO IX
APARATOS TAXÍMETROS

Artículo 51º) El aparato de taxímetro a instalarse, será electrónico del tipo que determinen las autoridades nacionales competentes, con las siguientes condiciones:

a) Deberán estar calibrados y ajustados a la tarifa vigente en cada momento,

b) Deberán estar a la vista de todos los pasajeros y con iluminación suficiente para facilitar su lectura.

c) Deberán incluir en todos los casos la lectura del precio del viaje, expresado en moneda nacional, sin desmedro de poder contar con otras lecturas, fichas, tiempo, etc., siempre y cuando la primera resulte sencilla y entendible.

d) Deberán emitir un recibo de pago automático con el precio del viaje que figure en el visor y las demás condiciones establecidas en el inciso i) del Artículo 32º.

e) Su funcionamiento deberá estar sincronizado con el cartel luminoso de LIBRE.

Artículo 52º) El aparato de taxímetro se regulará de acuerdo con la tarifa oficial vigente de bajada de bandera, recorrido de la primera ficha, recorrido de las fichas subsiguientes y el precio de la hora de espera. Para viajes iniciados en zonas urbanas, la bajada de bandera se hará en el momento en que los pasajeros asciendan al vehículo, con las excepciones previstas en los Artículo 47º y 48º del presente.

Artículo 53º) La Intendencia verificará la calibración tarifaria del aparato de taxímetro mediante el certificado emitido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay u otro organismo habilitado, durante las inspecciones ordinarias anuales y podrá solicitar la realización de verificaciones extraordinarias, toda vez que haya cambios de tarifas o que lo crea necesario o conveniente. Sin perjuicio de su habilitación, estos aparatos deberán ser inspeccionados en el LATU o en otro eventual organismo habilitado para cumplir con esa función.

Artículo 54º) Ningún aparato de taxímetro podrá funcionar sin los precintos físicos o de otro tipo que aseguren la inviolabilidad o inalterabilidad de los valores tarifarios en aplicación. En caso de rotura del precinto, cualquiera fuese su causa, el aparato deberá ser verificado nuevamente por la Intendencia, sin perjuicio de eventuales sanciones, en caso de probarse intencionalidad.

Artículo 55º) En caso de existir elementos fundados, que a juicio del personal inspectivo de la Intendencia, supongan la presunción de un mal funcionamiento del aparato de taxímetro, la Intendencia podrá retirar el vehículo afectado del servicio público, hasta tanto se verifique su funcionamiento, sin desmedro de eventuales sanciones si se comprobaran acciones específicas que demuestren intencionalidad.

Artículo 56º) Las personas que instalen, reparen, calibren o realicen cualquier otra función técnica en los aparatos de taxímetro, "aparatistas", deberán contar con autorización expresa de la Intendencia, cuya condición previa es la autorización del LATU -o quien eventualmente fuera además habilitado en iguales condiciones-.

CAPITULO X
SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 57º) Los taxis podrán transportar sólo personas y/o equipajes, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 59º. Los pasajeros podrán viajar con equipaje hasta colmar la capacidad del habitáculo de carga del vehículo, debiendo abonar por bulto el suplemento de tarifa que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 58º) Las personas con capacidades diferentes tendrán derecho de viajar con sus aparatos de ayuda motriz, toda vez que los mismos sean físicamente portables en el vehículo de que se trate.

Artículo 59º) Las personas acompañadas de perros guías, tendrán derecho a viajar en cualquier taxi con el mismo.

CAPÍTULO XI
SANCIONES

Artículo 60º) Sin perjuicio de estar regulados por lo establecido en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, los permisarios además serán pasibles de contravenciones por incumplimiento de la presente

Ordenanza. Las sanciones serán impuestas por el Cuerpo Inspectivo de la Intendencia según la naturaleza, importancia y circunstancia de la infracción, la que será sancionada, por lo general, de no haber extrema gravedad en la irregularidad, con las previsiones siguientes:

a) Observación con notificación escrita, como advertencia y prevención.

b) Primera infracción con Multa de 10 (diez) UR (Unidades Reajustables)

c) Segunda infracción con Multa de 20 (veinte) UR (Unidades Reajustables)

d) Tercera Infracción con Multa de 30 (treinta) UR (Unidades Reajustables) y se le suspenderá el permiso por 90 días.

e) Revocación automática del servicio.

Artículo 61º) Las citadas modalidades de sanción se podrán aplicar sin perjuicio de la obligación de iniciar las acciones penales que correspondiere, en situaciones que excedan los alcances del presente Decreto Departamental.

Artículo 62º) El titular del permiso será el responsable directo del debido cumplimiento de las disposiciones insertas en este Decreto Departamental, sin perjuicio de que la infracción hubiera sido cometida por personas de su dependencia.

Artículo 63º) En caso de presunta manipulación del aparato taxímetro, se comunicará al LATU y a la Justicia competente, las resultancias de actuaciones que se realicen y de las responsabilidades que se determinen, pudiéndose llegar a la revocación automática y definitiva del permiso.

Artículo 64º) Cuando sean cometidas infracciones a las disposiciones de este Decreto Departamental relativas a la higiene y condiciones de funcionamiento del TAXI y/o usos ajenos a la función o la seguridad del vehículo, se podrá suspender el servicio hasta tanto se ponga en regla.

CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 65º) Téngase presente lo establecido en los Artículos 65º y 66º del Decreto Departamental vigente Nº 3912 de fecha 27 de diciembre de 2012.

Artículo 66º) Establécese en forma excepcional el plazo de 1 (un) año para poder enajenar los vehículos afectados al servicio, sin las limitaciones establecidas en los Artículos 20º y 39º.

Artículo 67º) La Intendencia reglamentará el presente Decreto en mérito a las competencias que le corresponden y a las características propias del servicio y sus controles y en los aspectos que específicamente así se establece, comunicando la misma a la Junta Departamental.

Artìculo 68º) Sin perjuicio de lo expuesto los taxímetros podrán prestar sus servicios a través de cualquier aplicación digital habilitada por la Intendencia a operar en el Departamento.

Artículo 69º) Déjase sin efecto toda disposición que se oponga al presente Decreto.

2º) Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado, a sus efectos. Declárase urgente.

Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09994/2018	2016-88-01-13930	02306/2018

VISTO: que por resolución Nº 06763/2017, se remitió a consideración del Legislativo Proyecto de Decreto relativo la modificación del Decreto 3912 (Ordenanza de Automóviles con Taxímetro);

RESULTANDO: que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3999/2018;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3999 aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Tránsito y Transporte.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 30/11/2018 16:31:58.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 30/11/2018 16:37:08.

11

Resolución 10.309/018

Promúlgase el Decreto Departamental 4.000, que sustituye el art. 14 del Decreto Departamental 3.382/1978 y deroga el art. 1º del Decreto Departamental 3.688/1994.

(5.647*R)

DECRETO 4000/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 27 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

1) Apruébase el siguiente Proyecto de Decreto Departamental:

"Artículo 1º) Sustitúyese el literal a) del Artículo 14º del Decreto Departamental Nº 3382/1978 por el siguiente: "a) El área bruta destinada a vivienda no podrá superar el 50% de la superficie total del terreno según título y mensura".

Artículo 2º) Derógase el Artículo 1º del Decreto Departamental Nº 3688/1994".

2) Sigan estas actuaciones a la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos. Declárase urgente.

Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 10309/2018	2018-88-02-00729	02321/2018

VISTO: que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, la Junta Departamental, aprobó el Decreto Nº 4000/2018; que sustituye el art. 14 del Decreto Departamental N.º 3382/1978 y Deroga el Art. 1º del Decreto Departamental N.º 3688/1994;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto Nº 4000 aprobado por el Legislativo.

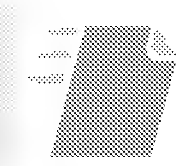
2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.-

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 03/12/2018 16:42:35.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antía el 04/12/2018 13:49:21.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución Nº 10558/2018

Derógase la Resolución Nº 6410/2018 de 16 de julio de 2018.

(5.672*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 6 de diciembre de 2018

VISTO: el artículo 3º Bis del Decreto Nº 350/017 de 19 de diciembre de 2017, y la Resolución Nº 6410/2018 de 16 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: conveniente implementar nuevas medidas a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la mencionada norma.

ATENTO: a lo expuesto;

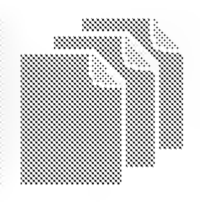
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Derógase la Resolución Nº 6410/018 de 16 de julio de 2018.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Carmen Gloria Bossio Ferulano (IUE 2-44316/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35347 Dic 06- Dic 19

MARIA LUISA PEREYRA GILOMEN (IUE 2-44891/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35095 Dic 04- Dic 17

María Isabel Clavijo Hernández (IUE 2-36811/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35028 Dic 04- Dic 17

Julieta Rossella Podesta (IUE 2-22761/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34982 Dic 04- Dic 17

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ETCHECHURY O ETCHICHURY (IUE 2-34260/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 34945 Dic 04- Dic 17

VICTOR CARLOS VEICID FISSE (IUE 2-30776/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 34921 Dic 03- Dic 14

HUGO JUAN GANDINI RE (IUE 2-34763/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 34740 Dic 03- Dic 14

NERIS MARIA CUELHO ARZAGUET u ORZAGETH u ARZEGUET (IUE 2-45468/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34595 Nov 30- Dic 13

AMADO AVELINO MOREIRA MAUTONE (IUE 2-39760/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34546 Nov 29- Dic 12

Richard Fernando Martínez Píriz (IUE 2-14220/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 34243 Nov 27- Dic 10

SONIA FERREYRO URES (IUE 2-41621/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34163 Nov 27- Dic 10

DANIEL EMILIO ESCARDO MACALUSO (IUE 2-27458/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34145 Nov 27- Dic 10

Oriovaldo Durán Domínguez (IUE 2-41113/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34043 Nov 26- Dic 07

Walter Alfredo Bube Rodríguez (IUE 2-42731/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33948 Nov 26- Dic 07

SEGUNDO TURNO

MARIA TEODORA FAGUNDEZ GONZALEZ (FICHA 2-39666/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35618 Dic 07- Dic 20

RICARDO ORESTES ROMERO PORCHILE (IUE 2-48995/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35559 Dic 07- Dic 20

LESLIE ESTEBAN VON HEFTY (FICHA 2-28517/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35366 Dic 06- Dic 19

GRACIELA CASAS SCAFFO (FICHA 2-48226/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35239 Dic 05- Dic 18

OLGA DE GREGORIO (FICHA 2-43467/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34472 Nov 29- Dic 12

MARIA CONCEPCION MARTINEZ SEOANE (FICHA 2-48777/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34300 Nov 28- Dic 11

IRMA MYRIAM MONTALDO FIORELLI (FICHA 2-45030/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34292 Nov 28- Dic 11

CYNTHIA ANDREA LESKOVEC (IUE 2-49221/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33949 Nov 26- Dic 07

OSVALDO DOMINGO CURBELO MOLINARI y ERCILIA CARRASCO PEREZ (FICHA 2-35798/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33892 Nov 26- Dic 07

TERCER TURNO

NILDA ALEJA LARRICA COITIÑO (IUE 2-44322/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35648 Dic 07- Dic 20

NELSON JUAN BALTRONS RUSCONI (IUE 2-50777/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35484 Dic 07- Dic 20

LUIS ALBERTO GÓMEZ BENTANCOR (IUE 2-47214/2018).

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35455 Dic 06- Dic 19

MANUEL SUÁREZ ABELENDA (IUE 2-46214/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35274 Dic 05- Dic 18

IRMA GLADYS GALLESIO GARCIA (IUE 2-40339/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34916 Dic 03- Dic 14

EDUARDO MARIO TRIAS (IUE 2-12852/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34902 Dic 03- Dic 14

IRIS NEMESIO MERCADAL SILVA y MIRTA ELINOR VELAZQUEZ MOREIRA (IUE 2-32069/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34728 Nov 30- Dic 13

HUGO NELSON PIRIZ (IUE 2-40659/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34707 Nov 30- Dic 13

MARIA DEL CARMEN BOLAÑO POMBO (IUE 2-10028/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34678 Nov 30- Dic 13

SERGIO CUSTODIO RIVERO VICO (IUE 2-47769/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34473 Nov 29- Dic 12

ANASTASIA o ANASTACIA o ANASTAZIJA ZUCLEVICIUS o ZUKLEVICIUS o ZUSCLEVICIUS RAMANAUSKAITE; ANTONIO BOCIANSKAS o BOCIANKAS o BACIANKAS o BACIANSKAS CIRBAITES o CIRBOITES; JUAN CARLOS BOCIANSKAS o BOCIANKAS o BACIANSKAS ZUKLEVICIUS o ZUCLEVICIUS y MIGUEL ANGEL BOCIANSKAS o BOCIANKAS o BACIANSKAS ZUKLEVICIUS o ZUCLEVICIUS (IUE 2-41018/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34406 Nov 28- Dic 11

SELTA ESTELA PASTORE (IUE 2-29445/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34073 Nov 26- Dic 07

CUARTO TURNO

WALTER ENRIQUE BRIANO CAJADE (IUE 2-51848/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35668 Dic 07- Dic 20

NELLY MARÍA LARA AMENDOLA (IUE 2-38344/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35628 Dic 07- Dic 20

ELBIO ROMAN MENDEZ y REGINA CAMCHEFF ISAAC (IUE 2-46160/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35579 Dic 07- Dic 20

SIRLEY VICTORIA SANTOS FERNÁNDEZ (IUE 2-37645/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35453 Dic 06- Dic 19

WALTER ISRAEL GOMEZ SANCHEZ (IUE 2-43465/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35367 Dic 06- Dic 19

ALFONSO ADHEMAR VIZCAINO (IUE 2-50695/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35133 Dic 05- Dic 18

ELISEO MARTINEZ BALLESTA (IUE 2-44889/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35103 Dic 04- Dic 17

ALBERTO RAÚL CARRERO CUÉLLAR (IUE 2-46344/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35094 Dic 04- Dic 17

GHISLAINE MARIE CARBO WILDEMAUWE Ó WILDEMAWE (IUE 2-45573/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35050 Dic 04- Dic 17

EYDELSTEYN ESTER ROSA (IUE 2-44950/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35029 Dic 04- Dic 17

ALVARO OMAR ESPOSITO ARTOLA (IUE 2-47879/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34705 Nov 30- Dic 13

PEDRO WILFREDO DE LEÓN PÉREZ (IUE 2-32612/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34700 Nov 30- Dic 13

ELBA ESTER RIAL VARELA (IUE 2-49204/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34580 Nov 30- Dic 13

VICTOR HORACIO LERCARI DURANTE (IUE 2-50286/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34579 Nov 30- Dic 13

ANTONIO LIVER NURI VERO DAMIANI (IUE 2-46964/2018)
Auxiliado de pobreza
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34578 Nov 30- Dic 13

SUSANA da SILVA ARMESTO o SUSANA FREITAS da SILVA ARMESTO (IUE 2-46822/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34577 Nov 30- Dic 13

MARCELINA BELLOZO COITIÑO (IUE 2-45032/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34575 Nov 29- Dic 12

SEBASTIAN LORENZO NEGRO PEREIRA (IUE 2-24800/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34571 Nov 29- Dic 12

MARTA RAQUEL MEDINA MACIEL (IUE 2-50883/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34476 Nov 29- Dic 12

ELBA NERY EULACIO ARIAS (IUE 2-45463/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34230 Nov 27- Dic 10

CESAR ASDRUBAL PEREYRA FERRES (IUE 2-30692/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34212 Nov 28- Dic 11

JOSÉ LUIS D'ANDREA FABRICIO (IUE 2-42846/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34074 Nov 26- Dic 07

AIDA PALMA ZURMENDI CAPUANO y RICARDO ANTONIO RAFFO VILLAS BOAS (IUE 2-49022/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34055 Nov 26- Dic 07

DELGADO UMPIERREZ JOSÉ ALFREDO (IUE 2-41431/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33979 Nov 26- Dic 07

QUINTO TURNO

RODRÍGUEZ COUSTE, ENRIQUE (IUE 2-40039/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35620 Dic 07- Dic 20

DETINO GARCIA GARCIA (IUE 2-45071/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35465 Dic 06- Dic 19

HAYDEE o HAIDEE ROMAN ALONSO de BASSANI, ROSA CARMEN BASSANI ROMAN y JAVIER EDUARDO FOLONIER BASSANI (IUE 2-47939/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35464 Dic 06- Dic 19

ALBERTO PEREYRA (IUE 2-42010/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35384 Dic 06- Dic 19

SIECOLA VIGNAU OSCAR y CHANES LEGORBURU GLADYS RAQUEL (IUE 2-44967/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35282 Dic 05- Dic 18

HECTOR ALEJANDRO RIOS CLAVIJO (IUE 2-49534/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35102 Dic 04- Dic 17

MARINA BARROS ULLOA (IUE 2/22770/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34899 Dic 03- Dic 14

RAUL DIAZ (IUE 2-18292/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34727 Nov 30- Dic 13

ANTONIA ROSALIA JUNG GRAVE o ANTONIA ROSALIA TERESA GHISLERA, MARIA JUNG de SCHLIEF DEGRAVE y JUAN JORGE SCHLIEF GANSSLOSER o JUAN JORGE RICARDO SCHLIEF GANSSLOSER (IUE 2-13112/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34698 Nov 30- Dic 13

RINALDO o REINALDO o RENATO RINALDO PISANO BOSIO o BOGGIO y AURELIA o AMELIA PONGIBOVE BONFIGLIO (IUE 2-31152/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34677 Nov 30- Dic 13

BASILIO CASERTA, JOSE o GIUSEPPE BASILIO o GIUSEPPE CASERTA y MARIA FORTUNATA TRAVIGLIA (IUE 2-26624/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34668 Dic 03- Dic 14

BELTCHO SERGIO DIMOFF NUÑEZ y MARIA JULIA NUÑEZ (IUE 2-39580/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34559 Nov 29- Dic 12

MARIA FRANCISCA AIRES o AIRE LA VEGA o LAVEGA y URBANO ALBISTUR MINDEGUIA (IUE 2-37585/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34549 Nov 29- Dic 12

IGNACIA BARRETO o IGNACIA RODRIGUEZ o IRIS BARRETO o IRIS RODRIGUEZ y VICTOR REY ACUÑA (EXPEDIENTE 2-11477/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 34438 Nov 30- Dic 13

ANTONIO JOSÉ FURTADO CORREA (IUE 2-46905/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34294 Nov 28- Dic 11

MARGARITA NIDIA SILVERA FALERO (IUE 2-37515/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33970 Nov 26- Dic 07

SEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL GRAÑA CESAR (IUE 2-9381/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35637 Dic 07- Dic 20

EDUARDO DANTE DE ARMAS VENDRELL y MARIA EMMA VENDRELL PICASSO (IUE 2-43344/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35265 Dic 05- Dic 18

SIRENA MORELLI ROCCO (IUE 2-45989/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35091 Dic 04- Dic 17

JOSÉ RUBEN CASTRO DIAZ (IUE 2-37103/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34733 Nov 30- Dic 13

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ NAVARRO (IUE 2-40012/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34684 Nov 30- Dic 13

AURELIA CLEMENTINA BERETTA GALLO (IUE 2-42284/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34572 Nov 29- Dic 12

ALICIA RENEE ECHEVERRIA SAN ROMAN (IUE 2-37616/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34159 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

Carlos Horacio Portela Berrutti (IUE 2-46831/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35657 Dic 07- Dic 20

Fernando Manuel Quinteiro Xavier o Fernando Manuel Quinteiro Xavier de Mello (IUE 2-44653/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35510 Dic 07- Dic 20

Elda Anubi o Elda Anubis Delorrio Silva (IUE 2-30449/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 35442 Dic 06- Dic 19

FERNANDO LUIS ETCHEGARAY CENOZ Y ELISA MARIA DEL CARMEN CENOZ SENDIC (IUE 2-50382/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.

Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35434 Dic 06- Dic 19

Julian David Peña Mercader (IUE 2-42341/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35248 Dic 05- Dic 18

Nelly o Nelly Rosa Agrasso Acosta (IUE 2-45232/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35116 Dic 04- Dic 17

Olga Edith Aguirre Ogues (IUE 2-46033/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35100 Dic 04- Dic 17

Walter Eduardo Bertola Villar (IUE 2-45045/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35005 Dic 04- Dic 17

María Claudina Busto Varela (IUE 2-42258/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34941 Dic 04- Dic 17

HORTENCIA RODRIGUEZ GONZALEZ Y DONATO ERNESTINO CARRION BORGES (IUE 2-50569/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) (Sin Costo) 10/p 34850 Dic 03- Dic 14

Marisa Susana Desejas Batista (IUE 2-40811/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34738 Dic 03- Dic 14

Geremías Manuel Fontoura Fiorentin (IUE 2-42121/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34737 Dic 03- Dic 14

DELIA CECILIA BALAO CEDRES O CEDREZ (IUE 2-32857/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 34628 Nov 30- Dic 13

Emma Torrendell Larravide (IUE 2-44019/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34459 Nov 29- Dic 12

Nelson Eduardo Peñalva Mazzolini (IUE 2-37993/2018).
Montevideo, 25 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 34429 Nov 29- Dic 12

Rocco Celia Donadio (IUE 2-41308/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 34283 Nov 28- Dic 11

Alberto Neves Capote o Capotte Núñez (IUE 2-47720/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34084 Nov 27- Dic 10

Alba Méndez o Alba Reneé Castro Hernández (IUE 2-29026/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34076 Nov 26- Dic 07

Mauricio De Los Santos Segu (IUE 2-41997/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34045 Nov 26- Dic 07

NOVENO TURNO

MARIA BERNARDA GOYANES PEREZ (FICHA 2-47410/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35646 Dic 07- Dic 20

CASIMIRO o CASIMIRO TRINIDAD MARRERO GARCIA y de MARIA HERMINDA RANCEL DIAZ (IUE 2-49049/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35587 Dic 07- Dic 20

GREGORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ (IUE 2-26336/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35553 Dic 07- Dic 20

JOHANA ANDREA BALADON SENDIC (IUE 2-45009/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35450 Dic 06- Dic 19

Francisca Liropeya Gómez Medina (IUE 2-27347/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35252 Dic 05- Dic 18

OFELIA EMA FIGUEREDO CALDERON (IUE 2-47634/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35155 Dic 05- Dic 18

ADRIANA SANTIAGO MARTINEZ PORTILLO (IUE 2-46562/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35134 Dic 05- Dic 18

ELINA MARIA BALOYRA DE LOS SANTOS (IUE 2-48024/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35132 Dic 05- Dic 18

RICARDO ARIEL CABRERA MERCADO (IUE 2-37725/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARÍA JOSÉ BRISCO MALLI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34519 Nov 29- Dic 12

JULIO CESAR MARTINEZ AGUIRRE (IUE 2-44349/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34396 Nov 28- Dic 11

GUSTAVO TAMBASCO GALFETTI (IUE 2-39547/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34393 Nov 28- Dic 11

NYDIA ELISABETH SERRÓN TEJERA (IUE 2-42456/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34246 Nov 27- Dic 10

JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-44068/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34152 Nov 27- Dic 10

ISABELITA BEATRIZ PIRIZ ALVAREZ (FICHA 2-41707/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34070 Nov 26- Dic 07

DÉCIMO TURNO

ISIDORO FRANCISCO DIAZ (IUE 2-50873/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35641 Dic 07- Dic 20

WALTER NUÑEZ BADO (IUE 2-25522/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35623 Dic 07- Dic 20

ARSENIO CASTELO OTERO (IUE 2-47303/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.

Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35580 Dic 07- Dic 20

TERESA DOMINGA VAZQUEZ SANABRIA y HUMBERTO MARISCURRENA o MARIZCURRENA BALTRONS (IUE 2-46546/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELENA ALVAREZ PAÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35577 Dic 07- Dic 20

ANTONIO JORGE MARI PAGES (IUE 2-8773/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35447 Dic 06- Dic 19

MARÍA ISABEL GOROSTIDI ORECCHIA y JOSÉ WALTER MARTÍNEZ BENTANCOR (IUE 2-32922/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35188 Dic 05- Dic 18

LIDIA MARIA IFRAN (IUE 2-49695/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34994 Dic 04- Dic 17

MIGUEL BENJAMIN RODRIGUEZ SILVEIRA (IUE 2-47464/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34944 Dic 04- Dic 17

MODESTA ADBAT o ABAT GONZALEZ GUTIERREZ (IUE 2-49171/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34939 Dic 04- Dic 17

JUAN JOSE GRUNULLU SILVA (IUE 47-499/2000)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34912 Dic 03- Dic 14

MARIO INOCENCIO ARISPE CASTRO (IUE 2-48100/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34732 Nov 30- Dic 13

ELMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY (IUE 2-37623/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34669 Nov 30- Dic 13

GUSTAVO DANIEL GHIRINGHELLI CABRERA (IUE 2-54673/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34567 Nov 29- Dic 12

MIGUEL ANGEL ESTADES BASAVILBASO (IUE 2-56617/2017).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34555 Nov 29- Dic 12

JORGE DUARTE PRESS o PRES (IUE 2-28832/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34453 Nov 29- Dic 12

MARIA ANTONIA YAÑEZ CANTO (IUE 2-48974/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34235 Nov 27- Dic 10

EMILIO JAVIER ACOSTA ARBIZA (IUE 2-41407/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34155 Nov 27- Dic 10

RICARDO DA ROSA BORAD (IUE 2-45345/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33981 Nov 26- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

SCHIAVI BIANCHI, CATALINA (IUE 2-44900/18).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35619 Dic 07- Dic 20

ENRIQUE CASAÑAS MÉNDEZ (IUE 2-44157/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35581 Dic 07- Dic 20

NELIDA MIRTHA MARTINEZ BLANCO y FLAVIA ANDREA GARCIA HIMBERA (IUE 2-47168/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35550 Dic 07- Dic 20

JUAN PEDRO ANDREGNETTE VANOLI y GLADYS EDDI MASSANTI FUENTES (IUE 2-48640/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35507 Dic 07- Dic 20

FLORENTINO MACARIO FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-47938/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35457 Dic 06- Dic 19

JULIA TERESA NAPIAS GONZALEZ (IUE 2-28865/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35448 Dic 06- Dic 19

MARGARITA FERNANDEZ y EDUARDO SUAREZ MARCHISIO (IUE 2-49750/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35340 Dic 06- Dic 19

MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA (IUE 2-42361/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35262 Dic 05- Dic 18

AVEZER BENC LIEBLEIN (IUE 2-36073/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35045 Dic 04- Dic 17

RUBEN EVARISTO, ACOSTA CARABALLO (IUE 2-30976/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34816 Dic 03- Dic 14

ROSA BEATRIZ LEVRATTO LINARES (IUE 2-44680/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34711 Nov 30- Dic 13

SANTIAGO PROTO VALES (IUE 2-43876/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34566 Nov 29- Dic 12

MARIA MAZZAFERRO ADDIEGO (IUE 2-48129/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34558 Nov 29- Dic 12

SOFIA DE LA ROSA GONZALEZ (IUE 2-42537/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34047 Nov 26- Dic 07

HAYDEÉ PASQUALI NIEVES y LUIS ALBERTO PINTOS PASQUALI ó PASCUALI (IUE 2-34737/2017).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34044 Nov 26- Dic 07

LUIS VÍCTOR SILVA DALL'ASTA (IUE 2-45053/2018).

Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33988 Nov 26- Dic 07

SORIA GONZALEZ, GUSTAVO (IUE 2-44700/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33977 Nov 26- Dic 07

FRANCISCO EDGARDO FANETTI PASTORINO (IUE 2-43323/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33771 Nov 26- Dic 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

OLGA DELIA SCOPISE PERI u OLGA DELIA SCOPESI PERI (IUE 2-43858/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35607 Dic 07- Dic 20

MARÍA MARTHA MOLINOLO HIRIART (IUE 2-48774/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35452 Dic 06- Dic 19

JULIO DANIEL SOGLIANO DELBONO (IUE 2-49523/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35440 Dic 06- Dic 19

RAMONA PEREZ IBAÑEZ (IUE 2-45263/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35368 Dic 06- Dic 19

MARÍA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ (FICHA 2-30596/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35283 Dic 05- Dic 18

WASHINGTON SORIA (IUE 2-46202/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35268 Dic 05- Dic 18

ISABELINO PELLEJERO CLAVIJO (IUE 2-51153/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35182 Dic 05- Dic 18

MARIA ROSARIO FLORES MEROLA (IUE 2-42340/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35150 Dic 06- Dic 19

NELLY ELENA HABIAGA DIAZ RAMIREZ (EXPEDIENTE IUE 2-59428/2013).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35031 Dic 04- Dic 17

SONIA GLADIS DELIOTE o SONIA GLADIS DELIOTE SUEIRO (IUE 2-42214/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34924 Dic 03- Dic 14

MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO TROTA y RUBEN MARIO SIVOLELLA CARACCIOLO (IUE 2-35458/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34918 Dic 03- Dic 14

VITERBA DECUADRA DECUADRA (FICHA 2-47309/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34894 Dic 03- Dic 14

GRISELDA INÉS BULA CASANOVA (IUE 2-46656/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34556 Nov 29- Dic 12

JUAN CARLOS LIMA MACEDO (IUE 2-38606/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34408 Nov 28- Dic 11

SONIA TERESA FERNANDEZ GALARDI y ANGEL VICTORIO MORI MACHADO (IUE 2-44902/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34378 Nov 28- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ BUSTABAD (IUE 2-47333/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35582 Dic 07- Dic 20

Antonio Diharce Bergaló y María Orosillana Soria Crezule (IUE 2-49179/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35575 Dic 07- Dic 20

RAMIRO FROILÁN DÍAZ ROBAINA (IUE 2-41596/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35189 Dic 05- Dic 18

VALERIA YARZABAL MARTINEZ (IUE 2-31.297/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34160 Nov 27- Dic 10

DECIMOQUINTO TURNO

SEBASTIAN BIDEGAIN SACCHETTI (IUE 2-30735/2005).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35506 Dic 07- Dic 20

ELSA LOURDES OLID BRUN (IUE 2-50497/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35482 Dic 07- Dic 20

JACINTO OMAR RIVAS COMAS (IUE 2-41822/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 35444 Dic 06- Dic 19

LITA IRIS CAMARGO OLGUIN y JUAN LAUREANO SILVA LÓPEZ (IUE 2-53020/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35404 Dic 06- Dic 19

EMMA GLADYS REBUFELLO CASTRO (IUE 2-52581/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35378 Dic 06- Dic 19

FRANCISCO RAÚL GUTIERREZ BRITOS (IUE 2-50659/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35329 Dic 06- Dic 19

BENITO MARRERO MANGANIEL (IUE 2-51012/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35311 Dic 06- Dic 19

JULIA GARCÍA VALCARCE (IUE 2-48750/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35253 Dic 05- Dic 18

PALBO GUGIC ZUVELA y MARIA STARAKON HUDEM (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-21006/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35121 Dic 04- Dic 17

JUAN CARLOS CARDOZO BERON (IUE 2-50996/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35101 Dic 04- Dic 17

CONCEPCIÓN CUPEIRO (IUE 2-51235/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35002 Dic 04- Dic 17

JUAN JOSÉ BERNADET VISCAINO o VIZCAINO (IUE 2-40027/2018).
Montevideo, 02 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 34955 Dic 04- Dic 17

ALBERTO IMAZ MAGUNA e ISABEL GONZÁLEZ ROCHA (IUE 2-25932/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 34694 Nov 30- Dic 13

SHING FEI CHANG CHANG (IUE 2-50274/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34618 Nov 30- Dic 13

AGUSTINA ROCCA CELAZCO y TERESA ROCCA CELAZCO o CELAZCO de AMBROSIO (IUE 2-44399/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34602 Nov 30- Dic 13

MARIELLEN LACYBELL BACALL o BELL BACALL DE WIEMANN o BELL WIEMANN (IUE 2-49717/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34506 Nov 29- Dic 12

DANIEL SANTUCHO, MARÍA ESTER o ESTHER BATISTA ALMENARES y MIGUEL ÁNGEL SANTUCHO BATISTA (IUE 2-46818/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34425 Nov 29- Dic 12

LUCÍA BLUMSZTEIN BELOSO (IUE 2-49176/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34265 Nov 27- Dic 10

DECIMOSEXTO TURNO

ANAIR NELLY CASELLA ACEVEDO Y MIGUEL DAMIANO TARDUNÑA (IUE 2-37395/2018).
Montevideo, 02 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35669 Dic 07- Dic 20

BLANCA MARGARITA MARTINEZ SUAREZ (IUE 2-46638/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35617 Dic 07- Dic 20

JUAN LUIS GOMEZ (IUE 2-41957/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35481 Dic 07- Dic 20

DUILIO VIGBERTO VIGNOLO SILVA (IUE 2-43787/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35319 Dic 06- Dic 19

MARIA ESTHER BELTRAN (IUE 2-33489/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35178 Dic 05- Dic 18

ALBA IRIS VEGA MONTES de OCA o ALBA IRIS VEGA MONTES DE OCA (IUE 2-48377/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35098 Dic 04- Dic 17

FRANCESCO O FRANCISCO PIETRAFESA SIVOLELLA (IUE 2-47463/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35097 Dic 04- Dic 17

NORBERTO CABALLERO (IUE 2-25372/2017).
Montevideo,07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 35009 Dic 04- Dic 17

MARIO HUGO COITO MADOZ (IUE 2-51271/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34892 Dic 03- Dic 14

MARIA DEL CARMEN GARCIA PRIETO (IUE 2-42090/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34536 Nov 29- Dic 12

CARLOS POLICARPO CABRERA CASTRO Y MARIA IRMA SALGUEIRO ROMERO (IUE 2-33977/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34415 Nov 29- Dic 12

MARIA ROSARIO CEREIJO (IUE 2-51166/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34410 Nov 29- Dic 12

JUAN AGUILAR BARCELO, MANUELA ZOILA SANCHEZ BRITO Y HEBER ANTONIO AGUILAR SANCHEZ (IUE 2-46010/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34392 Nov 28- Dic 11

FERMIN FRANCO RODRIGUEZ (IUE 2-43431/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 34083 Nov 27- Dic 10

BLANCA IRIS LAPORTE (IUE 2-37005/2018).
Montevideo, 18 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34064 Nov 26- Dic 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LEONEL RUBEN DARIO PAPU (IUE 2-42440/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35649 Dic 07- Dic 20

BLANCA NELDA SILVERA ECHEVERRE (IUE 2-18779/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35621 Dic 07- Dic 20

BEATRIZ IVONNE RODRIGUEZ PERDOMO (IUE 2-43550/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35531 Dic 07- Dic 20

ZULMA SHIRLEY MELGEN o MELGEM FASANELLI o FASSANELLI (IUE 2-50423/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35370 Dic 06- Dic 19

NILDA BEATRIZ MENDIVERRY MARTINEZ y MAURO VERÓN (IUE 2-44788/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35179 Dic 05- Dic 18

GLADIS o GLADYS LOPEZ LOPEZ (IUE 2-36661/2018)
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35114 Dic 04- Dic 17

LILIA OLGA SOUTO LOJO (IUE 2-48498/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34922 Dic 03- Dic 14

ROSA BLANCA MASTRÁNGELO CAPRIO (IUE 2-38265/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34832 Dic 03- Dic 14

ANDREA MERCEDES MARTINEZ MANRIQUE y FELIX CANTALICIO HERNANDEZ GERRA (IUE 2-17761/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34719 Nov 30- Dic 13

FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ O HERNANDEZ ROMAY (IUE 2-48924/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34665 Nov 30- Dic 13

GALEANO ALVEZ JOSE MARIA (IUE 2-45912/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34585 Nov 30- Dic 13

EULOGIO FELICIANO LUZARDO BENTANCUR, MARIA JULIA NUÑEZ PEREZ Y GEORGE LUZARDO NÚÑEZ (IUE 2-30055/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34562 Nov 29- Dic 12

ROSA VINAGRE CONDE (IUE 2-49888/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34428 Nov 29- Dic 12

GLADYS ADELA CAPALBO TORRADO (IUE 2-42311/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34427 Nov 29- Dic 12

ALBERTO WALTER VEGA BARRERO (IUE 2-48190/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34293 Nov 28- Dic 11

OLGA EUFEMIA CEDRANI HERNANDEZ (IUE 2-48324/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34172 Nov 27- Dic 10

NELLY ANTONINA MEZZERA SIVES Y JUAN ANTONIO DELGADO MEZZERA (IUE 2-45316/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34030 Nov 26- Dic 07

ENRIQUE AMALIO BAZZINO GONZALEZ (IUE 2-19850/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 33992 Nov 26- Dic 07

DECIMOCTAVO TURNO

MODESTO AQUILES REYNOLDS PIÑEIRO o MODESTO REYNOLDS PIÑEIRO y MARIA ELIDA VIDELA (IUE 2-19076/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35446 Dic 06- Dic 19

OTTO RAMON GARGANO OSTUNI (IUE 2-50920/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35291 Dic 06- Dic 19

NELLY MANUELA TRONCOSO (IUE 2-50593/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35251 Dic 05- Dic 18

TERESA da ROSA OLIVERA o OLIVEIRA (IUE 2-49804/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35213 Dic 05- Dic 18

ISABELINO JUPITER LARROCA GARCIA (IUE 2-48302/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35131 Dic 05- Dic 18

JUAN EDISON GARCIA MENDEZ (IUE 2-50409/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35129 Dic 05- Dic 18

NORMA ESTHER CASALEGNO FERREIRA Y VIDAL CARAMELLI MIRANDA (IUE 2-44765/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35099 Dic 04- Dic 17

ROSE ALICE MARTIN BARDET (IUE 2-46778/2018)
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34920 Dic 03- Dic 14

ROBERTO CLEMENTE SILVA RIVERO (IUE 2-49446/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34586 Nov 30- Dic 13

EUGENIO MUJICO RAVIÑA (IUE 2-39630/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 34550 Nov 29- Dic 12

MYRIAM CARDOZO BALCON (IUE 2-44493/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34530 Nov 29- Dic 12

JEAN ATAMIAN KEVORKIAN (IUE 2-50210/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34446 Nov 29- Dic 12

SERGIO ISIDRO GOMEZ PEREYRA (IUE 2-49623/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34384 Nov 28- Dic 11

SONIA HEDDY VERGARA ROSAS (IUE 2-47955/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34304 Nov 28- Dic 11

JULIO CESAR ANTUNEZ CASARIEGO (IUE 2-44361/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34164 Nov 27- Dic 10

CRISTINA MARIA CASTIGLIONI MARTINEZ (IUE 2-47395/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34081 Nov 27- Dic 10

CARLOS MARIA OLIVERA (IUE 2-18024/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34046 Nov 26- Dic 07

JUAN FABRA URTET (IUE 2-37610/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33980 Nov 26- Dic 07

PEDRO UVERTIL LOTITO BERMUDEZ (IUE 2-48691/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33876 Nov 26- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

GLADYS CARMEN GARCIA RELA (FICHA 2-47311/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35376 Dic 06- Dic 19

ADILSIA FERRANDO DUQUE (FICHA 2-48782/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35280 Dic 05- Dic 18

PEDRO RAMA MALLO y ADELFINA GONZALEZ MALLO (FICHA 2-44141/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35260 Dic 05- Dic 18

MARIA ANGELICA SAPPA CABRERA (FICHA 2-48635/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35118 Dic 04- Dic 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados:

"VAZQUEZ GAMBOA, JUAN FRANCISCO-SUCESION"; Ficha 60-174/1990. Emplazase al Sr. TABARÉ o TABARÉS o TABARÉZ ADOLFO VÁSQUEZ o VÁZQUEZ PORTE o PORTES y/o sucesores a cualquier titulo a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35111 Dic 04- Dic 17

JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ GAMBOA o VÁZQUEZ GAMBOA (FICHA 60-174/1990).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35110 Dic 04- Dic 17

ILDA NELLY MEDINA PICCO (FICHA 2-44422/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35096 Dic 04- Dic 17

HEINZ JURGEN LEO MICHALLIK (FICHA 2-46215/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35086 Dic 04- Dic 17

CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ BALATTI (IUE 2-49300/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35081 Dic 04- Dic 17

BRAULIO JULIO CANTERA PASTOR (FICHA 2-50247/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34805 Dic 03- Dic 14

LUIS ERNESTO LABANDEIRA LASSALLETTE o LASSALLETE (FICHA 2-48234/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34673 Nov 30- Dic 13

ADORACIÓN MANUELA YARZA LEON (FICHA 2-50675/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34670 Nov 30- Dic 13

ROSA BLANCA OLIVERA MASEIRA y MARIA ROSA DEL PUERTO OLIVERA (FICHA 2-44278/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34548 Nov 29- Dic 12

VALERIANA DELAIR CABRERA NUÑEZ (FICHA 2-46204/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34478 Nov 29- Dic 12

ELIZABETH ROLAN TROPIANO (FICHA 2-42880/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34390 Nov 28- Dic 11

RUBELINDA ANGELICA DE LA HOZ MACHIN (FICHA 2-42522/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34071 Nov 26- Dic 07

ANTONIO HEBERT VAZQUEZ GUTIERREZ (FICHA 2-35913/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33982 Nov 26- Dic 07

VIGÉSIMO TURNO

JULIA ESTHER BRUN o BRUN DE GONZALEZ y DOMINGO DRAGONETIS ALVAREZ (FICHA 2-51484/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35362 Dic 06- Dic 19

MARIA DEL CARMEN BAZZANO VAZQUEZ y AGUSTIN ELEUTERIO ESPINO LINARES (FICHA 2-48217/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35359 Dic 06- Dic 19

ALFREDO LUIS AGRADEÑO PRADO (FICHA 2-50939/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35276 Dic 05- Dic 18

ANDREA DE LOURDES CABRAL ACOSTA (FICHA 2-37699/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35267 Dic 05- Dic 18

ABEL KOHAN MILLER (FICHA 2-50591/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35033 Dic 04- Dic 17

CARLOS, CALEVINO, CALEVINE, CALVINO o CALVINE CHAMIAN o CHAMYAN KONSTANTIAN o CONSTANTIAN o COSTATIAN (FICHA 2-46626/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34910 Dic 03- Dic 14

ENRIQUE GIMENEZ GALLO (FICHA 176-140/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34610 Nov 30- Dic 13

CLYDE LORELEY GONZALEZ o GONZALEZ AMARAL o GONZAEZ AMARAL y OSCAR SILVEIRA (FICHA 2-44909/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34377 Nov 28- Dic 11

JESUS OMAR BRACCO BURIAN (FICHA 2-23206/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34262 Nov 27- Dic 10

SYLVIA DANEL DIAZ MAGARIÑOS (FICHA 2-47400/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34249 Nov 27- Dic 10

MANUEL RIVAS BARIZO (FICHA 2-44994/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34161 Nov 27- Dic 10

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GENEROSA NANDIN SAN RAMON o NANDIN DE COUSO. Ficha Nº 61-695/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 30/p 31571 Nov 08- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

YONI o IONE o YONE ESTHER ILLA o YLLA CAMPANELLA (IUE 2-44489/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35667 Dic 07- Dic 20

ELBIO LUIS DELGADO LEDESMA (IUE 2-49487/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35658 Dic 07- Dic 20

NOELIA GONZÁLEZ FLORIO (IUE 2-41937/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35583 Dic 07- Dic 20

FRANCISCO LUIS CABRERA ZURITA o ZORITA o SURITA o SORITA (IUE 2-48725/2018).

Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35409 Dic 06- Dic 19

LIDIA SUSANA GEORGE BIDART (IUE 2-41818/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35360 Dic 06- Dic 19

AMERICA LARROSA IBAÑEZ (IUE 2-38357/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35272 Dic 05- Dic 18

HORACIO JUSTO MARI GALVALISI (IUE 2-50623/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35249 Dic 05- Dic 18

JULIA MAUTONE RODRIGUEZ (IUE 2-50923/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35126 Dic 05- Dic 18

JUAN ALBÉRICO PERUTTI (IUE 2-46261/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35117 Dic 04- Dic 17

HUGO FERNANDEZ LARROSA (IUE 2-49630/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35042 Dic 04- Dic 17

ROSA ANGELA BASSANO SUAREZ (IUE 2-45291/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34925 Dic 03- Dic 14

BALTASAR ALFREDO DE ROSA RAMA y MARÍA RITA TEMES HERNÁNDEZ (IUE 2-32539/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34804 Dic 03- Dic 14

MARIA ESTHER CAMEROTA MASTRASCUSA (IUE 2-48316/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34717 Nov 30- Dic 13

MARIA CRISTINA RUBI SCHIAVO (IUE 2-038214/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34715 Nov 30- Dic 13

AZUCENA COBA COBA (IUE 2-44038/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34687 Nov 30- Dic 13

LILIANA ROSARIO DE LA PUENTE FIGUEROA (IUE 2-44760/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34405 Nov 28- Dic 11

LIVIA LAURA LARRIMBE DIWYAK (IUE 2-43900/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34400 Nov 28- Dic 11

CARMELO RUBEN GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-23364/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34295 Nov 28- Dic 11

MARTHA RAQUEL THOMAS GOBERTTI (IUE 2-16702/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33972 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE AGUSTIN FLORES FERRANDO (IUE 2-47242/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35466 Dic 06- Dic 19

ULISES IERARDO TEJEIRO, ALICIA MYRIAM IERARDO MEGA y MARÍA FELICIA MEGA CHIACHIO (IUE 2-41071/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35454 Dic 06- Dic 19

MARIA CELIA FERNANDEZ y el SrOCLIDES JESUS DOMINGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-47970/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35352 Dic 06- Dic 19

LEONEL FRANCISCO RAVASCHIO SILVERA (IUE 2-43162/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35257 Dic 05- Dic 18

ESTEBAN BRINDRISTSCH o BRINDRITSCH o BINDRITSCH GARCIA (IUE 2-38358/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35183 Dic 06- Dic 19

OLGA LIRA BORGES CORDERO (IUE 2-45908/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35018 Dic 04- Dic 17

JUANA OLGA PIRIZ MOREIRA (IUE 2-41637/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35015 Dic 04- Dic 17

MARIA MARGARITA NODAR DECIA (IUE 2-47583/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34915 Dic 03- Dic 14

TXOMIN MIKEL ABOITIZ (IUE 2-40493/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34722 Nov 30- Dic 13

BERNARDO MARIA de AGUSTINI ROSA (IUE 2-42276/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34704 Nov 30- Dic 13

FELIX ALBERTO CAMACHO VILLAVICENCIO (IUE 2-45002/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34695 Nov 30- Dic 13

EDGARDO RAUL NUÑEZ ARDANCHE (IUE 2-48690/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34693 Nov 30- Dic 13

MAGDALENA SÁNCHEZ y MYRIAM IRENE FLEITAS SÁNCHEZ (IUE 2-51992/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34692 Nov 30- Dic 13

LUIS ALBERTO FERRÚA COGO (IUE 2-46790/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34488 Nov 29- Dic 12

IGNACIA LUNA GARCIA e IVO RUBENS MORAES BORCHES (IUE 2-17302/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34261 Nov 27- Dic 10

RAQUEL ELINA BERNINI CLEMENTE (IUE 2-22658/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34250 Nov 27- Dic 10

MARTA MARIA STURZENEGGER CASSARINO (IUE 2-27745/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34157 Nov 27- Dic 10

SARA LOPEZ COPIEKA (IUE 2-39959/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34156 Nov 27- Dic 10

RUFINO MARTINEZ DORTA (IUE 2-33241/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33978 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOTERCER TURNO

HIPOLITA RAFAELA RIAÑO OLIVAR (IUE 2-50236/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35662 Dic 07- Dic 20

RICARDO ANIBAL ANTUNEZ GARCIA (IUE FICHA 2-43371/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35472 Dic 06- Dic 19

CARLOS HUGO GALLO GOTTA (IUE FICHA 2-49101/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35184 Dic 05- Dic 18

PEDRO DE NOBREGA CHICHARO FERNANDES y DORILDA BARBOZA BARBOZA (IUE 2-46309/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35157 Dic 05- Dic 18

MARIA LUISA BENTANCOUR o BENTANCUR SPATULA o SPATOLA (FICHA 2-39018/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35022 Dic 04- Dic 17

EDUARDO ANDRES CASANOVA DELFINO (IUE FICHA 2-41658/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34554 Nov 29- Dic 12

OLGA RITA MUÑOZ DOSANJOS (IUE 2-50049/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34501 Nov 29- Dic 12

BLANCA BENITEZ MACHADO Y MARIA TERESA LUNA BENITEZ (IUE 2-48308/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34462 Nov 29- Dic 12

UMBERTO SEVERINO GOTTA LACOIUS Y OTILIA FEBLE COT (IUE 2-48025/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34278 Nov 28- Dic 11

NORA LILIANA ROMAN (IUE FICHA 2-45330/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34244 Nov 27- Dic 10

MANUEL GIL FERNANDEZ Y ANTONIA BLANCA RISSOTTO VANZULI (IUE 2-50945/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 34202 Nov 27- Dic 10

ECTEL o ETEL CREYTON o CREITON SANJURJO SCHIAVO (IUE FICHA 2-47085/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34036 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUMBERTO GAUDIANO DEVITA (IUE 2-51672/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35664 Dic 07- Dic 20

OLGA ESTHER MELGAR MARTINEZ (IUE 2-50586/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35479 Dic 07- Dic 20

BLANCA NIEVE COSTA LAGUNA (IUE 2-49407/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35478 Dic 07- Dic 20

TOMAS RENE MACHIN PAZ (IUE FICHA 2-32743/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35382 Dic 06- Dic 19

MARIA AIDINIAN BALLIAN (IUE FICHA 2-45510/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35369 Dic 06- Dic 19

IVO SILVA (IUE FICHA 2-45838/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35275 Dic 05- Dic 18

INGEBORG MARGIT EYMER POLATSCHEK (IUE FICHA 2-42965/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35216 Dic 05- Dic 18

NILDA ESTHER BERRUTTI COASINI (IUE 2-48724/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35194 Dic 05- Dic 18

SUSANA CECILIA CARBALLO SICA (IUE FICHA 2-47747/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34689 Nov 30- Dic 13

ZULMA GONZALEZ MACIEL (IUE FICHA 2-47233/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34296 Nov 28- Dic 11

VICTOR CABULI (IUE 2-49768/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34267 Nov 28- Dic 11

CARLOS MARIA INVERNIZZI PIROTTO (IUE 2-50389/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34264 Nov 27- Dic 10

ROSA MARIA o ROSA MARIA AIDEE SARA COLLAZO MIRANDA (IUE FICHA 2-44805/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34245 Nov 27- Dic 10

ROSALIO WALTER CARDOZO ALBERTI (IUE 2-48920/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33976 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

RICARDO FERNÁNDEZ SOSA (FICHA IUE 2-44816/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35654 Dic 07- Dic 20

FANNY OLGA REYES VILA (IUE 2-41409/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35584 Dic 07- Dic 20

JUAN PEDRO ALVAREZ (IUE 2-2949/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35256 Dic 05- Dic 18

OLGA HELENA GARET AYALA (IUE 2-40924/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35092 Dic 04- Dic 17

MARIA CAMACHO BENNE (IUE 2-39014/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35019 Dic 04- Dic 17

PABLO ARNOLDO CANTERA (IUE 2-50880/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34479 Nov 29- Dic 12

GUSTAVO ALBERICO RAMOS SAN MARTIN (IUE 2-43696/2018).

Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34469 Nov 29- Dic 12

ANDRÉS LUIS PEREYRAS SANTAMARIA (IUE 2-48322/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34468 Nov 29- Dic 12

JOSÉ ESTEVEZ ROMERO (IUE 2-41824/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34395 Nov 28- Dic 11

HEBER CORNELIO GIMENEZ AGISNAGA (IUE 2-33375/2018).
Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34389 Nov 28- Dic 11

HECTOR MUZIO WABRAET (IUE 2-46798/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34251 Nov 27- Dic 10

GÜNTER o GUNTER BERNHARD AUGUST FLINTSCH (IUE 2-46063/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34231 Nov 27- Dic 10

LEONOR ALANIZ PINTADO (IUE 2-45917/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34153 Nov 27- Dic 10

FRANCISCO SÁNCHEZ TORRES (IUE 2-47780/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34052 Nov 26- Dic 07

RICARDO JULIO MENDEZ CAPECE (IUE 2-43595/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34039 Nov 26- Dic 07

GERARDO HORACIO DOSIL GARRIDO (IUE 2-25424/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33983 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS CARDINAL ANDRADA y ROSA MIRTHA MARTÍNEZ ESTELLER (IUE 2-44833/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35661 Dic 07- Dic 20

CELIA PEREZ CALVELO (IUE 2-41148/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35576 Dic 07- Dic 20

JORGE GUSTAVO WEST VAZQUEZ (IUE 2-23215/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35462 Dic 06- Dic 19

MARÍA CAVALIERI FERNÁNDEZ (IUE 2-29764/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35405 Dic 06- Dic 19

MARIA EMILIA REY LOPEZ (IUE 2-45171/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35371 Dic 06- Dic 19

GUILLERMO BERNARDO KLOT de FREITAS y MARIA MAGDALENA SILVEIRA COMAS (IUE 2-31501/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34474 Nov 29- Dic 12

JOSÉ MONTES GALEANO (IUE 2-48145/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34402 Nov 28- Dic 11

MARÍA ISABEL MONTES SUÁREZ (IUE 2-47451/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34131 Nov 27- Dic 10

VICTOR CESAR CHELONI MONTANI y MARIA JULIA NOGUEIRA KALINOSKI o KALINOSQUI (IUE 2-37645/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34128 Nov 28- Dic 11

MARÍA VÁZQUEZ MUÑÓZ (IUE 2-35118/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34069 Nov 26- Dic 07

JAIME SILBERG DOCTOROVICH (IUE 2-46004/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34031 Nov 26- Dic 07

JUAN WASHINGTON RUEDA SUAREZ (IUE 2-41052/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33984 Nov 26- Dic 07

ALBA GÓMEZ DE FREITAS VARGAS (IUE 2-36779/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33973 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LAURA NOYA (IUE 2-7101/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35365 Dic 06- Dic 19

RUBEN GARGIULLO FULCHI (IUE 2-51910/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35273 Dic 05- Dic 18

NORMA MABEL FARIÑA TABOAS (IUE 2-40148/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35270 Dic 05- Dic 18

MARIANA KARINA MARRERO ALANIZ (IUE 2-44907/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Feola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34724 Nov 30- Dic 13

OLGA RENE o RENEE LENCINA y MARIA CRISTINA MEZZA LENCINA (IUE 2-44325/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34470 Nov 29- Dic 12

MOISES ABELARDO COMES COMES (IUE 2-10725/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34401 Nov 28- Dic 11

FLORENCIO JULIO ROJAS RODRIGUEZ (IUE 2-45264/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34298 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ROBERTO BARRIOLA INDERKUM (IUE 2-42708/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35663 Dic 07- Dic 20

ESTRELLA BELLO DON (IUE 69-263/2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35491 Dic 07- Dic 20

BALDOMERO LEONARDO MARTINEZ PIZZORNO (IUE 2-52553/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35309 Dic 06- Dic 19

DARIO ANTONIO LLEONART BORDOLLI (IUE 2-50544/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35128 Dic 05- Dic 18

NELSON SOLIWODA BOYARSKI (IUE 2-38717/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35023 Dic 04- Dic 17

RAMONA RABUÑAL VARELA (IUE 2-44427/2018).

Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34928 Dic 03- Dic 14

ALBA ROSA SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-48270/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34605 Nov 30- Dic 13

GRACIELA RORIS GODONI (IUE 2-49614/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34576 Nov 30- Dic 13

ZULLY RAMONA BAEZ (IUE 2-46669/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34561 Nov 29- Dic 12

GUILLERMA RAMONA FERNANDEZ ALONZO (IUE 2-41105/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34480 Nov 29- Dic 12

CARMEN ESMERALDA DEL PUERTO PEREZ (IUE 2-49376/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34450 Nov 29- Dic 12

EDUARDO CEFERINO GONZALEZ CORREA (IUE 2-49965/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34240 Nov 27- Dic 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LINO PREDEBON ROSSAROLA (IUE 156-931/2018).
Artigas, 3 de diciembre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35578 Dic 07- Dic 20

ANA LAURA CAPURRO CARAM y MARÍA CARAM FELIX (IUE 156-323/2018).
Artigas, 29 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34003 Nov 26- Dic 07

TERCER TURNO

DINA ANGELA LEIS LUEIRO (IUE 461-182/2018).
Artigas, 26 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35422 Dic 06- Dic 19

ROBERTO BANDERA GOMEZ (IUE 461-542/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35078 Dic 04- Dic 17

ABELARDO PAZ MASSERONI (FICHA 461-579/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34359 Nov 28- Dic 11

EVA MACHADO DE SOUZA (IUE 461-200/2018).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34006 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

IRENE GUZMAN (IUE 157-433/2018).
Bella Unión, 19 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34004 Nov 26- Dic 07

SEGUNDO TURNO

ELPIDIO RODRIGUEZ DURAN y CLAUDINA o CLAUDIANA GONZALEZ (IUE 444-362/2016).
Bella Unión, 21 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35421 Dic 06- Dic 19

NORMA BETINA OLIVERA PAZ (IUE 444-455/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35164 Dic 05- Dic 18

OSVALDO YAMANDU FERNANDEZ PINTOS (IUE 157-461/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34360 Nov 28- Dic 11

ANA MARIA RODRIGUEZ ESPILLAR (IUE 444-456/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34005 Nov 26- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BARRIOS RODRIGUEZ, WALTER (IUE 459-474/2018).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33923 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EVA RAHEL GEDALJE PESIH o EVA RAQUEL GEDALJE PESIH (IUE 526-665/2018).
Atlántida, 23 de noviembre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35451 Dic 06- Dic 19

MARIA ISABEL BALADAN y JUAN CARLOS FERREIRA (IUE 526-416/2018).
Atlántida, 3 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 35337 Dic 06- Dic 19

MARTIN SANNI y EUGENIA DORA MOIRANO TAMBURINI (IUE 526-545/2018).
Atlántida, 16 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 34751 Dic 04- Dic 17

RUBEN EDGARDO BARON ALBET (IUE 526-558/2018).
Atlántida, 18 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 34608 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MIRTHA GLADYS BASTOS FIESCHI (IUE 179-165/2017).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35336 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDUARDO CEDRÉS GADEA (IUE 180-540/2018).
Ciudad de la Costa, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34919 Dic 03- Dic 14

AMILCAR ADOLFO OXLEY GONZÁLEZ (IUE 180-296/2018).
Ciudad de la Costa, 26 de junio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34557 Nov 29- Dic 12

REYNALDO DELGADO (IUE 180-601/2018).
Ciudad de la Costa, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33985 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA LUISA GIACHELLO PAEZ (IUE 440-574/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34521 Nov 29- Dic 12

ROSA CLARA GUIDI GARCIA (IUE 440-901/2018).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34386 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

MILTON ORFILIO VELAZCO CASTRO (FICHA IUE 458-570/2018).
Las Piedras, 15 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35423 Dic 06- Dic 19

SÉPTIMO TURNO

OFELIA BOSSI AMANDOLA (IUE 533-827/2018).
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34861 Dic 03- Dic 14

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ TURENA (IUE 533-879/2018).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34860 Dic 03- Dic 14

JORGE ELIAS DUARTE SOSA e IDA URSULA GADOLA BACCI (IUE 533-888/2018).
Las Piedras, 30 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34679 Nov 30- Dic 13

WASHINGTON HAROLDO CARAVATTI ROLANDO (IUE 533-871/2018).
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34193 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DUBLAS ANTOLÍN CASTRO PEÑA (FICHA 175-530/2018).
Pando, 12 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35655 Dic 07- Dic 20

MARÍA DE LOS ANGELES PEÑA QUINTERO (FICHA 175-509/2018).
Pando, 4 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34609 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

JOSE ISIDRO ERAUSQUIN PEREIRA (FICHA 176-461/2018).
Pando, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35338 Dic 06- Dic 19

MARÍA MONICA CONSONNI COLOMBO o MARÍA MONICA CONSONI COLOMBO (FICHA 176-598/2018).
Pando, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34811 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDELMA ESPINOSA CRUZ, WASHINGTON MARTÍNEZ ESPINOSA y MELISA EVANGELINA MARTÍNEZ DÍAZ (IUE 574-452/2018).
Toledo, 1 de noviembre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35653 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO TURNO

FERNANDO FABIAN LARROSA HORTA (IUE 576-525/2018).
Toledo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34029 Nov 26- Dic 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER DIOCILIO o DIOSILIO o DIONISIO SOSA FERREIRA (IUE 207-616/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35056 Dic 04- Dic 17

BATLLE RODRIGUEZ CUÑA (IUE 207-579/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34746 Dic 03- Dic 14

LUIS BOLIVAR SOUZA FIGUEREDO (IUE 468-602/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34593 Nov 30- Dic 13

LURDES PIÑEIRO MOREIRA (IUE 207-562/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34592 Nov 30- Dic 13

JOSE ANDRES VIERA FONSECA (IUE 207-557/2018).
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34088 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

ELISA LAIN PENEDO (IUE 208-701/2018).
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35332 Dic 06- Dic 19

SELMA MARÍA PÉREZ ALIMUNIDI (IUE 208-475/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 34964 Dic 04- Dic 17

JORGE ADALBERTO MENESES GÓMEZ (IUE 208-693/2018).
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34745 Dic 03- Dic 14

ROSA CASELLA MAURICHINA (IUE 208-620/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34089 Nov 27- Dic 10

QUINTO TURNO

MARISA ETHEL COSTA OLIVERA (IUE 468-687/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34797 Dic 03- Dic 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORA ANGELES ORTIZ LANERI, ZULMA JOSEFA DIAZ ORTIZ y LAZARO RAMON DIAZ PEREZ (IUE 223-288/2018).
Colonia, 18 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35241 Dic 05- Dic 18

JUSTA BELLIDO, MARIA del TRANSITO BELLIDO y JOSE MARIA MACCHIAVELLO (IUE 223-645/2018).
Colonia, 15 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34875 Dic 03- Dic 14

FANY o FANNY ISABEL ASSANDRI FUNES (IUE 223-505/2018).
Colonia, 28 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34872 Dic 03- Dic 14

HAROLD MARIA ROBERTO o HAROLDO MARIA ROBERTO BIRKMEYER WEBER (IUE 223-477/2001).
Colonia, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34663 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

WILLIAM RUBEN JORCIN RICCA y HORACIO JORCIN BERTIN (IUE 508-427/2018).
Colonia, 23 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35613 Dic 07- Dic 20

JUAN CARLOS GROSS ESPINO (IUE 508-535/2018).
Colonia, 28 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34871 Dic 03- Dic 14

JESUS MIGUEL YEBENES CASTILLON (IUE 508-469/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33959 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JAVIER BARTOLOMÉ BAEZ VENTURINI (IUE 227-912/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35518 Dic 07- Dic 20

MABEL REYNA DURAND COTTO (IUE 227-979/2018).
Carmelo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35240 Dic 05- Dic 18

CENTURION CUEVAS, CARLOS ISIDRO (IUE 227-829/2018).
Carmelo, 26 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35067 Dic 04- Dic 17

SARA SÁNCHEZ DE BEN, ISIDRO ALBERTO BEN SÁNCHEZ, SARA MARIANA BEN SÁNCHEZ e IRMA NILDA BUELA GAONA (IUE 227-1015/2018).
Carmelo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35064 Dic 04- Dic 17

ANGEL HORACIO BANCHERO PALMA (IUE 227-1013/2018).
Carmelo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34870 Dic 03- Dic 14

CARMEN MARÍA CHÁ BARALES o BARALE (IUE 227-914/2018).
Carmelo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34662 Nov 30- Dic 13

ANDREA KARINA JORAJURÍA ROSSOTTI (IUE 227-998/2017).
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34660 Nov 30- Dic 13

OLGA BASILIA DE LEÓN BIANCHI (IUE 227-977/2018).
Carmelo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34486 Nov 29- Dic 12

MARTHA VILMA PILIPICH LEGUÍSAMO (IUE 227-405/2006).
Carmelo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34195 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MODESTO CAFFAREL (IUE 508-155/2018).
Rosario, 14 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35548 Dic 07- Dic 20

OSCAR ANTONIO CESCHIAT QUINTANA (IUE 225-973/2018).
Rosario, 7 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35519 Dic 07- Dic 20

ANÍBAL ISMAEL MOURGLIA BARIDON (IUE 225-771/2018).
Rosario, 8 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35071 Dic 04- Dic 17

JUAN CARLOS GONZALEZ TULON (IUE 225-632/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35066 Dic 04- Dic 17

JORGE AQUILO MOREIRA ARENAS (IUE 225-1005/2018).
Rosario, 14 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34485 Nov 29- Dic 12

ELDA AIDA VERGES GARCÍA (IUE 225-902/2018).
Rosario, 7 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34356 Nov 29- Dic 12

WALTER MARÍA CACERES BENTANCOR (IUE 225-974/2018).
Rosario, 7 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33957 Nov 26- Dic 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS OZANO FERNANDEZ (IUE 241-671/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34991 Dic 04- Dic 17

AMBROSIA JACINTA FABRA SANTANA (IUE 241-437/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34990 Dic 04- Dic 17

LILO WASHINGTON DELFANTE SILVA (IUE 241-476/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34657 Nov 30- Dic 13

ELISA BELMA SPARANO MARQUEZ (IUE 241-674/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34094 Nov 27- Dic 10

CARLOS MARIO POMBO GONZALEZ (IUE 241-702/2018).
Durazno, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34093 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

LÉRIDA HELENA PEREZ SALLABERRENBORDE (IUE 242-684/2018).
Durazno, 14 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34742 Dic 03- Dic 14

EVARISTA BLANCA ITURRIA IGARZABAL (IUE 242-679/2018).
Durazno, 14 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34658 Nov 30- Dic 13

ARCENIA y/o ASENIA y/o ARSENIA AURORA ALVEZ GONZALEZ (IUE 242-617/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34211 Nov 27- Dic 10

SARA SCHLUK LOPEZ y DOMINGO GARCIA (IUE 242-585/2018).
Durazno, 8 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34095 Nov 27- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 254-728/2018).
Trinidad, 21 de noviembre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35522 Dic 07- Dic 20

CARLOS ANTONIO GOMEZ RAFANIELLO (IUE 254-762/2018).
Trinidad, 21 de noviembre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34630 Nov 30- Dic 13

AURELIO MEHARU FIGUERON (IUE 254-759/2018).
Trinidad, 21 de noviembre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34620 Nov 30- Dic 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA FUENTES ALANÍS y SUSANA CHESTIR BARRERA FUENTES (FICHA IUE 260-488/2018).
Florida, 15 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34651 Nov 30- Dic 13

LUIS OSCAR MATOS RUSSO (FICHA IUE 260-1071/2018).
Florida, 19 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34523 Nov 29- Dic 12

FELIX IRENEO SILVA PEDRINO (FICHA IUE 260-880/2018).
Florida, 4 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34522 Nov 29- Dic 12

MARÍA DE LOS ANGELES EULACIO CABRAL (FICHA IUE 260-825/2018).
Florida, 20 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34196 Nov 27- Dic 10

JOSÉ ARTIGAS AGUIAR GARCIA y JUAN CARLOS AGUIAR GARCIA (FICHA IUE 260-1005/2017).
Florida, 21 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33925 Nov 26- Dic 07

TERCER TURNO

FEDERICO PIO ARAMBURU LOPEZ (IUE 261-883/2018).
Florida, 22 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35346 Dic 06- Dic 19

RAMON GILBERTO BAZ FOLGAR y OFELIA MARCELINA CASTRO CABRERA (FICHA IUE 261-83/2018).
Florida, 18 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34854 Dic 03- Dic 14

CONO AGUSTIN CASELLA MORELLA o MORELLO y VENECIA CLOTILDE GOMEZ LOPEZ (IUE 261-842/2018).
Florida, 8 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34650 Nov 30- Dic 13

OSCAR DIEGO REBOLLO PERUGORRIA (IUE 261-832/2018).
Florida, 13 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34198 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO GARCIA RIVERO (FICHA IUE 261-883/2016).
Florida, 17 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 34197 Nov 27- Dic 10

JULIO ISRAEL DIAZ BOYRIE (IUE 261-796/2018).
Florida, 1 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33928 Nov 26- Dic 07

MARY JOSE BASUALDO MOREIRA (FICHA IUE 261-691/2018).
Florida, 21 de setiembre de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33927 Nov 26- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA ARCE AGUIAR (IUE 274-764/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35342 Dic 06- Dic 19

LILIN SOLEDAD NUÑEZ ALVARIZA (IUE 274-699/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35335 Dic 06- Dic 19

ANTONIO RAMON CALDA (IUE 274-558/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35167 Dic 05- Dic 18

RENE CARLOS ORESTES CARABAJAL y FRANCISCA BARRERA BARRERA (IUE 274-641/2018).
Minas, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34828 Dic 03- Dic 14

HORLEY PALERMO CORTES URRUTIA (IUE 274-701/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34482 Nov 29- Dic 12

ESTHER LAUREANA FERNANDEZ SOSA (274-601/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34179 Dic 03- Dic 14

ENRIQUE PITTALUGA y BEATRIZ WELSH (274-556/2018).
Minas, 15 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34178 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ZULLY ó SULLY ESTHER SOTELO FERNANDEZ (IUE 432-51/2018).
Minas, 9 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35525 Dic 07- Dic 20

ALBA NATIVIDAD MARTINEZ SOSA (IUE 274-729/2018).
Minas, 28 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35524 Dic 07- Dic 20

OSCAR BERRUETA RODRIGUEZ (IUE 432-549/2018).
Minas, 9 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35523 Dic 07- Dic 20

VÍCTOR MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 432-153/2017).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35169 Dic 05- Dic 18

HILDA ESTHER GUTIERREZ FALERO (IUE 432-561/2018).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35168 Dic 05- Dic 18

ELSA GLADYS SOSA BAROFFIO (IUE 432-620/2018).
Minas, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34631 Nov 30- Dic 13

MIRANDA GLADYS FONSECA DE LOS SANTOS ó MIRANDA GLADYS FONSECA (IUE 432-506/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34481 Nov 29- Dic 12

ESTHER LEONARDA ó LEONARDA ESTHER LARROSA SUAREZ e IRMA ESTHER BERISIARTUA LARROSA (IUE 432-596/2018).
Minas, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34355 Nov 28- Dic 11

ODILIO ISIDORO FRACHIA CEDRES (IUE 274-510/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34329 Nov 28- Dic 11

OMAR JUAN CEDRES GONZALEZ (IUE 432-430/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34199 Nov 27- Dic 10

MANUEL MARÍA OLAZABAL FERNANDEZ (IUE 432-243/2014).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33765 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HELENA o ELENA HERNANDEZ FERREIRA (FICHA 284-950/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35237 Dic 05- Dic 18

BLANCA AURORA FREYRE NOYA (FICHA 284-1034/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35236 Dic 05- Dic 18

GUSTAVO ARTEMIO MENDEZ, OLGA ESTER HERNANDEZ GONZALEZ y GUSTAVO ADOLFO MENDEZ HERNANDEZ (FICHA 284-935/2018).
Maldonado, 12 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35224 Dic 05- Dic 18

JUANA ABREU PEREYRA (FICHA 284-984/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35088 Dic 04- Dic 17

OMAR BERRUTTI GOÑI (FICHA 284-1010/2018).
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34787 Dic 03- Dic 14

ARIEL AMADO SILVA FERNANDEZ (FICHA 284-1046/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34785 Dic 03- Dic 14

DANIEL MARIA ESTEVEZ PEREZ (FICHA 284-963/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34376 Nov 28- Dic 11

ALDO CABRERA Y GONZALEZ o CABRERA Y GONZALEZ VEGA o ALDO CABRERA VEGA (FICHA 284-779/2014).
Maldonado, 11 de setiembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34353 Nov 28- Dic 11

LUIS PEDRO CAMEJO DESTEFAN (FICHA 284-805/2018).
Maldonado, 11 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34242 Nov 27- Dic 10

MARCOS LUBIN BURGUEÑO AGUIAR (FICHA 284-899/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34241 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

MARIA ANTONIA, FERNANDEZ PLADA (IUE 285-971/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34884 Dic 03- Dic 14

ROSA SEBASTIANA CARRANCIO DACOSTA (IUE 285-744/2018).
Maldonado, 27 de setiembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34877 Dic 03- Dic 14

EDUARDO RENAN, PEREIRA LARROSA (IUE 285-930/2018).
Maldonado, 8 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34518 Nov 29- Dic 12

ARNOLDO FEDERICO, MARTI FELIX (IUE 285-931/2018).
Maldonado, 8 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34350 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

MARIO RENE SIENRA BENTANCUR (IUE 286-1137/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34887 Dic 03- Dic 14

JORGE EXALTACIÓN PEREZ DE LEON (IUE 286-130/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34883 Dic 03- Dic 14

RAÚL GASCO del PUERTO (IUE 286-996/2018).
Maldonado, 12 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34878 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

TOMASA IRMA DE LEÓN GUTIÉRREZ (IUE 503-486/2018).
San Carlos, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35313 Dic 07- Dic 20

FAUSTO ROA y CAROLINA PETRONA CANOBRA GINO (FICHA 503-445/2018).
San Carlos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34885 Dic 03- Dic 14

JACINTO MARIA GUADALUPE (FICHA 503-424/2018).
San Carlos, 28 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34788 Dic 03- Dic 14

EDDIE NEIL CANOBRA SILVERA y CIRILO LORENZO LORENZO (IUE 503-487/2018).
San Carlos, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34373 Nov 28- Dic 11

ANA MARIA FERNÁNDEZ ó FERNÁNDEZ JARA (FICHA 503-476/2018).
San Carlos, 30 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34022 Nov 26- Dic 07

LUIS GONZAGA DE LEON ó DELEON (FICHA 503-472/2018).
San Carlos, 29 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34019 Nov 26- Dic 07

SEGUNDO TURNO

CONRADO WASHINGTON GARCIA FRADE (FICHA 505-456/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35635 Dic 07- Dic 20

NESTOR FERNANDO MACHADO RODRIGUEZ (FICHA 505-455/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35634 Dic 07- Dic 20

DANIEL DAMASIO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 505-459/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35632 Dic 07- Dic 20

YOLANDA URUGUAYA NUCCIOTTI MENESES (FICHA 505-427/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35631 Dic 07- Dic 20

RUBEN ALONSO GUADALUPE y DANIEL RAUL ALONSO PLADA (FICHA 505-449/2018).

San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35312 Dic 07- Dic 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARIEL RAMON RODRIGUEZ BARRIO (IUE 300-484/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35570 Dic 07- Dic 20

ELSA RAQUEL CARACCIO FERNANDEZ (IUE 300-696/2018).
Paysandú, 8 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 33937 Nov 26- Dic 07

TERCER TURNO

HECTOR CACERES VIERA y NIEVES CACERES VIERA (IUE 301-63/2010).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35569 Dic 07- Dic 20

HUMBERTO MARIA CABRERA GODOY (IUE 301-720/2018).
Paysandú, 19 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35401 Dic 06- Dic 19

LUCIA RENE ALDAYA UMPIERREZ (IUE 301-709/2018).
Paysandú, 19 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35343 Dic 06- Dic 19

DONALD GEORGE CHALKLING PASEYRO (IUE 301-565/2018).
Paysandú, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34649 Nov 30- Dic 13

SÉPTIMO TURNO

OMAR ENRIQUE HENDERSON LOPETEGUY (IUE 501-586/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35568 Dic 07- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BRISA, GALARRAGA (IUE 317-1025/2015).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35314 Dic 06- Dic 19

JUANA CAROLINA, BOBIO DIALOY (IUE 317-1000/2018).
Fray Bentos, 8 de noviembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35166 Dic 05- Dic 18

URGOITE ó URGOYTE RODRIGUEZ, FERNANDO (FICHA 317.902/2017).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34421 Nov 29- Dic 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAETANO DE SOUZA MOTTOLA y LYA PINTO MOTTOLA (FICHA IUE 329-653/2018).
Rivera, 21 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34890 Dic 03- Dic 14

CUARTO TURNO

VALENTIN REBOLLO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-617/2018).
Rivera, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35220 Dic 05- Dic 18

HOLGA ROSA RODRIGUEZ PEDROZO (FICHA IUE 330-434/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34532 Nov 29- Dic 12

QUINTO TURNO

ROBERTO NOGUEIRA MELLO y MAURA MELLO ABADIE (FICHA IUE 462-523/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34092 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

MARÍA ELISABETH RODRÍGUEZ PIMENTEL (IUE 477-488/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35615 Dic 07- Dic 20

ALVORINA o ALBORINA ANTUNEZ (FICHA IUE 477-571/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35219 Dic 05- Dic 18

JOSÉ CARMELO GUTIERREZ PEREIRA (FICHA IUE 477-553/2018).
Rivera, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34682 Nov 30- Dic 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILLIAMS FERNANDO OLIVERA TAYLOR (IUE 341-454/2018).
Rocha, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34835 Dic 03- Dic 14

CUARTO TURNO

LUZ BRENDA RODRIGUEZ (IUE 342-411/2018).
Rocha, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34529 Nov 30- Dic 13

MARIO RURICK PEREYRA ZEBALLOS (IUE 342-299/2018).
Rocha, 20 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34526 Nov 30- Dic 13

UBALDO AUGUSTO BARRIOS SALSAMENDI y RAQUEL OCHOA BALAO (IUE 342-81/2018).
Rocha, 13 de noviembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34344 Nov 28- Dic 11

EDIBEL BENENCIO ALTEZ (IUE 342-535/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 34308 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO MANCUELLO MAÑANI (IUE 525-441/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 35424 Dic 06- Dic 19

ZULANDINA ORTIZ MARTINEZ (IUE 525-253/2018).
Rocha, 20 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 5664 10/p 35027 Dic 05- Dic 18

ANITA TERESITA NAZABAY CAQUIAS (IUE 525-425/2018).
Rocha, 21 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 34513 Nov 29- Dic 12

ALEJANDRINA VIOLETA SEIJAS ARCE (IUE 525-564/2018).
Rocha, 9 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 34342 Nov 28- Dic 11

SELFA MIRIAM o SELFA MIRIAN RODRIGUEZ GARCIA (IUE 525-303/2018).

Rocha, 12 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34340 Nov 28- Dic 11

HECTOR RAUL IGLESIAS (IUE 525-473/2018).
Rocha, 15 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 34134 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MAXIMIANO AMARAL CORREA (IUE 343-310/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 6 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 34307 Nov 28- Dic 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA ROSA CALIGARI FROSIO (IUE 352-1036/2018).
Salto, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35163 Dic 05- Dic 18

ELVIRA ELIDA YAREMCHUK KOREÑESKY (IUE 352-1029/2018).
Salto, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34988 Dic 04- Dic 17

IRENE SILVEIRA LUCAS y RAMÓN HERIBERTO SILVEIRA (IUE 352-1070/2018).
Salto, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34780 Dic 03- Dic 14

ENRICO PIGNATARO DONDO (IUE 352-1037/2018).
Salto, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34591 Nov 30- Dic 13

AVELINO LUJÁN OLIVERA SEÑORANO o SEÑORANA, ALEJANDRO OLIVERA y PAULA SEÑORANO DE OLIVERA o PAULA DE OLIVERA SEÑORANO (IUE 352-1147/2017).
Salto, 4 de mayo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34417 Nov 29- Dic 12

JULIO CÉSAR RAMOS (IUE 352-754/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34239 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ESCOBAR, GIL y PASTORINO TETTAMANTI, DELFA INOSENCIA (FICHA IUE 353-1077/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35547 Dic 07- Dic 20

MUFFOLINI ROSSI, OLIVA MARÍA y NAYLOR, TERESITA (FICHA IUE 353-1096/2018).
Salto, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34590 Nov 30- Dic 13

GUARINO MOSCATELLI, JUAN SEGUNDO (FICHA IUE 353-1043/2018).
Salto, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34085 Nov 27- Dic 10

SÉPTIMO TURNO

FINOZZI AUSTRIA, JONHY ORTILIO (FICHA IUE 509-1008/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35546 Dic 07- Dic 20

SUÁREZ RODRÍGUEZ, EMMA (FICHA IUE 509-537/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de noviembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 34962 Dic 04- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALCIRA MARTINEZ HOPPER (IUE 370-538/2018).
San José, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35325 Dic 06- Dic 19

BLANCA ODULIA MESA GUERRA (IUE 370-445/2018).
San José, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35323 Dic 06- Dic 19

BLANCA DIRIA ESTECHE MARCEL (IUE 370-558/2018).
San José, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35322 Dic 06- Dic 19

BLANCA ILSY SONDEREGGER NAVILIAT (IUE 370-533/2018).
San José, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35158 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MARGOT AGUSTINA ZUNINO o ZUNINI o SUNINO o SUNINI MESA (IUE 371-632/2018).
San José, 23 de noviembre de 2018.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35324 Dic 06- Dic 19

ANA ESTHER REBOIRAS SILVA (IUE 371-444/2018).
San José, 30 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34333 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EMA DELGADO o DELGADO SÁNCHEZ (IUE 510-469/2018).
San José, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35572 Dic 07- Dic 20

NERI WALDEMAR GONZALEZ HUNKELER (IUE 510-450/2018).
San José, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34331 Nov 28- Dic 11

LUIS OMAR MARTINEZ GONZALEZ (IUE 510-464/2018).
San José, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34330 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ANACLETO CASTRO PEREZ y DELIA ESTHER BRAGA DAVERI (IUE 530-606/2018).
Libertad, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34525 Nov 29- Dic 12

HUGO APARICIO BERTO (IUE 530-170/2018).
Libertad, 13 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34348 Nov 28- Dic 11

TIRSO TUBIO GARCIA (IUE 530-598/2018).
Libertad, 27 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34207 Nov 27- Dic 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LEONEL JESUS ARMAND PILON PEREYRA (IUE 443-310/2018).
Dolores, 31 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35414 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA SELVA CABRERA ZUGARRAMURDI (381-1017/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.

ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35564 Dic 07- Dic 20

EMILIO JULIO BRAJUS ROSSO (IUE 381-459/2018).
Mercedes, 31 de julio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35417 Dic 06- Dic 19

EMA o EMMA NICOMEDES o NICOMEAN CORREA (FICHA 431-99/2014).
Mercedes, 22 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34794 Dic 03- Dic 14

CARMEN ALICIA ESPINOSA PUIG (IUE 381-825/2018).
Mercedes, 24 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34186 Nov 27- Dic 10

GUADALUPE GREGORIO QUINTANA QUINTANA (IUE 381-807/2015).
Mercedes, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34184 Nov 27- Dic 10

MARIO FERREIRA DOS ANJOS MACIEL y PETRONA VIERA CASTROMAN (IUE 381-857/2018).
Mercedes, 3 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34183 Nov 27- Dic 10

UBERFIL HUMBERTO BORDA GRAÑA (IUE 381-981/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34181 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

AMERICO CABRERA VIERA y MARIA ALBINA DOGLIO GARRIDO (IUE 431-663/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35566 Dic 07- Dic 20

ADELA PAULA ROSSO (IUE 431-1141/2018).
Mercedes, 23 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35565 Dic 07- Dic 20

ZENÓN ALBERTO GARETA LAPAZ (IUE 431-1132/2018).
Mercedes, 26 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35416 Dic 06- Dic 19

LUCIA RAQUEL BORDA (IUE 431-1137/2018).
Mercedes, 28 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35415 Dic 06- Dic 19

MARIA MAGDALENA BARRIOS (IUE 431-1121/2018).
Mercedes, 23 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34793 Dic 03- Dic 14

PAULA MARIA AGUIAR, MANUEL RICARDO GARCIA AGUIAR, PEDRO AUDOMAR o AUDEMAR GARCIA AGUIAR (IUE 431-884/2018).
Mercedes, 27 de setiembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34327 Nov 28- Dic 11

ALICIA ESTHER GUILLEN RIVERO (IUE 431-1024/2018).
Mercedes, 14 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34326 Nov 28- Dic 11

ALICIA MARGARITA TROCHE MARTINEZ (IUE 431-1098/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34187 Nov 27- Dic 10

ERCILIA PILAR CABRERA MILLAN (IUE 431-1100/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34185 Nov 27- Dic 10

IRIS GLADYS CORONA CASTRO (IUE 431-1099/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34180 Nov 27- Dic 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR LOPEZ SHANNON (IUE 396-694/2018).
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34633 Nov 30- Dic 13

MARIA ROSA NUÑEZ BARROS (IUE 396-577/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 31 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 34487 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

VALENTIN DA FONTE (IUE 397-404/2018).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35605 Dic 07- Dic 20

JOSE LUIS PIÑEIRO SOCA (IUE 397-806/2018).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34966 Dic 04- Dic 17

JORGE ARIEL AGUIAR NIETTO (IUE 397-695/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34451 Nov 29- Dic 12

CUARTO TURNO

RENEE JOSEFA ECHEVERRIA SANTESTEBAN (IUE 469-669/2018).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35420 Dic 06- Dic 19

ANIBAL PIEDRA NUÑEZ (IUE 469-284/2018).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35419 Dic 06- Dic 19

JOSE CANDIDO MANZONI DI CASTRO (IUE 469-530/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 35143 Dic 05- Dic 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA ROVIRA o ROBIRA o ROVIRA MARTINEZ, LIRIO NIRIS TORME ROVIRA y RICHER o RICHARD ADRIAN TORME RODRIGUEZ (FICHA 412-852/2018).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35611 Dic 07- Dic 20

BERNARDO PERNAS CORBO (FICHA 412-767/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35608 Dic 07- Dic 20

TOLENTINA de AVILA o TOLENTINA FRANCISCA de AVILA (FICHA 412-866/2018).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35426 Dic 06- Dic 19

SATURNINA DESIDERIA PLA CORRALES, HERMENEGILDO SOSA LEYTON y EDUARDO MIGUEL (ó EDUARDO MIGUEL ANGEL) SOSA PLA (FICHA 412-822/2018).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34514 Nov 29- Dic 12

ALEJANDRA MARINA DEL PINO CARDOZO (FICHA 412-792/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34343 Nov 28- Dic 11

RUBEN EDUARDO MARMO MADEIRO (FICHA 412-804/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34341 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

ODILIA CARABALLO TECHERA (FICHA 449-643/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 35609 Dic 07- Dic 20

JOSE MELITÓN PICOT RODRIGUEZ (FICHA 449-451/2006).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35244 Dic 05- Dic 18

APARICIO ALEJO AMARAL CELA (FICHA 449-679/2018).
Treinta y Tres, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 34834 Dic 03- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA MARIA FIGUEROA (FICHA 284-670/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35402 Dic 06- Dic 19

JUAN CARLOS GUALINI (FICHA 284-681/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34889 Dic 03- Dic 14

MONICA SUSANA LAGACHE (FICHA 284-913/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34888 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

CARLOS ERNESTO URBANO, PETTINAROLI (IUE 285-972/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34886 Dic 03- Dic 14

HERBERT, KREIN WEDEL (IUE 285-956/2018).
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34881 Dic 03- Dic 14

MARIO JORGE, FISCHKYN (IUE 285-760/2018).
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34690 Nov 30- Dic 13

OCTAVO TURNO

MARÍA JOSEFA CARRANO (IUE 286-724/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 34352 Nov 28- Dic 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR VILLARRUBIA DOS SANTOS (IUE 617-195/2018).
Paso de los Toros, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34965 Dic 04- Dic 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEIRANO ARELLANO, ESTEBAN RICARDO - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-38040/2018, se dispuso la apertura de la suceción de ESTEBAN RICARDO PEIRANO ARELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días.
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5664 30/p 32541 Nov 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "HENRIQUES, ANA PAULA. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-35295/2018, se hace saber que por Decreto 4493/2018 de fecha 28/09/2018, se ordenó publicar la solicitud de declaración de ausencia del Sr/a. ANA PAULA HENRIQUES y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 34863 Dic 03- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "SOSA CORBO, AMELIA. SUCESION" IUE 2-20286/2015, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA CRISTINA SOCA O MARIA CRISTINA MAZZA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante AMELIA SOSA O SOSA CORBO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 34354 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "LEITES GONZALEZ, MARTA SUCESION" IUE 2-46936/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a CESAR LEONARDO RODRIGUEZ LEITES a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante MARTA JOSEFA LEITES RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34077 Nov 26- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados "FERRARI SUÁREZ, NORBERTO - HERENCIA YACENTE " IUE 2-22363/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ÁLVARO FERRARI SUÁREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31833 Nov 09- Dic 20

ROCHA

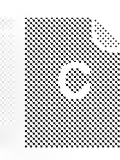
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 6247/2018 de fecha 12/11/2018 dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "GARCIA PUÑALES EUSTAQUIA CIRILA - SUCESION TESTAMENTARIA", IUE: 342-331/2018, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: EUSTAQUIA CIRILA GARCIA PUÑALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 19 de noviembre de 2018. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 34516 Nov 29- Dic 12

Convocatorias



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROLECO

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco, Convoca a sus socios al Acto Eleccionario que se realizará el día martes 18 de diciembre de 2018 en la Sede Social de la calle Asunción 1651 de la ciudad de Montevideo, de 9:30 a 15:30 horas.
COMISION ELECTORAL.

Primera Publicación

03) $ 2310 5/p 35633 Dic 07- Dic 13

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO F.A.E

Se convoca para la elección de autoridades que se realizará en la sede de la Cooperativa de Ahorro y Crédito F.A.E: en la calle Paraguay 1325 esc. 509 - Montevideo, el día miércoles 12 de diciembre de 2018 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Primera Publicación

03) $ 2310 5/p 35629 Dic 07- Dic 13

CONVOCATORIA

Cooperativa COOMULUR cita a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre hora 20:30, en 27 de Julio y Bvar Lubkov, San Javier, Río Negro, con el Orden del día: Reforma Estatutaria adaptado a la nueva Normativa.

Única Publicación

03) $ 462 1/p 35521 Dic 07- Dic 07

GRUSDER S.A. (Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2018, a la hora 10, en el local social sito en la calle Treinta y Tres Nº 1271, en la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la renuncia presentada por el señor Samir Sapru a su cargo como integrante del Directorio.
2º) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad hasta el momento de iniciarse el acto.

03) $ 2772 3/p 35471 Dic 06- Dic 10

COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PAMPAS TREINTA Y TRES (AGROPATT).

LLama a sus socios a la asamblea general Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre De 2018 a la hora 18 en primer llamado En su sede ubicada en Ruta 19 camino a Pasano.
Orden del día:
*Lectura acta interior.
*Consideración de la memoria de Comisión Directiva, Balance Anual y estado de resultados al 30 de junio de 2018
*Informe de la Comisión Fiscal.

03) $ 1848 3/p 35427 Dic 06- Dic 10

SOCIEDAD FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE LOS ACCIONISTAS DE C.O.M.E.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria
Por resolución de Directorio de fecha 7.11.2018, se convoca a los Accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 21.12.2018, a la hora 20:00, en Av. Millán 5340 con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Ratificación de préstamo a C.O.M.E.S.A.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

03) $ 2310 3/p 35410 Dic 06- Dic 10



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Mvotma), a través de su Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama), convoca a audiencia pública a fin de habilitar la participación pública en relación al proceso de incorporación del área denominada "Paso Centurión y Sierra de Ríos" (departamento de Cerro Largo) al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).
La audiencia se celebrará el próximo martes 18 de diciembre, a las 17:00 horas, en el Club Unión, ubicado en Aparicio Saravia 487, de la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo.
Según lo establecido por la Ley 17.234 y su Decreto Reglamentario 052/005 se ha elaborado la propuesta del Proyecto de Selección y Delimitación del Área Paso Centurión y Sierra de Ríos para su incorporación al SNAP, asignándosele la categoría de manejo "Paisaje Protegido"; propuesta que será puesta a consideración en la audiencia pública.
El documento está disponible en la web del Mvotma:
http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente y en la web de la Intendencia de Cerro Largo: http://www.cerrolargo.gub.uy/.

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 35387 Dic 07- Dic 07

TONISOL S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto por el art. 344 de la Ley 16.060 y el art. 9 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Tonisol S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26 de diciembre de 2018, hora 10:30 en el Hotel Cala di Volpe, Parva Domus 2531, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de los Estados Contables de la empresa correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2017.
3. Consideración del Proyecto de Asignación de Resultados del mencionado ejercicio y de Resultados Acumulados.
4. Aprobación de la gestión del Directorio actual.
5. Designación de nuevo Directorio.
6. Designación de Accionista para firmar el Acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de depósito (art. 350 de la ley 16.060).
Se encuentra a disposición de los accionistas información y documentación referida a los puntos a tratar.

03) $ 4620 3/p 35356 Dic 06- Dic 10

COPERPAY ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de Asamblea se llama a Elecciones para renovación de:
2 (dos) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Viernes 21 de Diciembre 2018
en el horario: 8.30 - 12.30 horas - Lugar: Sarandi 940
Por Comisión Escrutadora: Fabiana Furtado - Ivone Rodriguez - Andres Garafoni.

03) $ 3080 5/p 35344 Dic 06- Dic 12

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Memoria y Balance de la Sociedad Uruguaya de Actores el día 18 de diciembre
MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO 2017/2018
PRIMER LLAMADO 19:30 HS
CCCB - Mercedes 931.

Única Publicación

03) $ 308 1/p 35327 Dic 07- Dic 07

ALCARAZ S.A. ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Avda. Luis Alberto de Herrera 1042 Local 008, Edificio Panamericano, Montevideo, Uruguay, el día 13 de Diciembre de 2018 a la hora 19:00 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Memoria Anual
- Aprobación del Balance al 30/09/2018
- Destino de los resultados y distribución de los mismos
- Designación del Directorio
El DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 1848 3/p 35264 Dic 05- Dic 07

FO.RE.ME. – CAMDEL

Cita a todos los socios, Activos y Pasivos, de FOREME- CAMDEL para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo jueves 13 de diciembre del año en curso, en la sede FOREME -CAMDEL, Williman 515, a la hora 20:00 horas en primer llamado y 20:30 en segundo llamado. Para tratar el siguiente Orden del Día:
ELECCION DE AUTORIDADES -Período 2019/2020. Dra. María Rita López, Presidente; Dr. Edison L. Beltrame, Secretario.

Última Publicación

03) $ 3080 5/p 34829 Dic 03- Dic 07



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

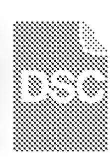
De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria que el día 12 de diciembre de 2018 a las 20 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Rosario, en instalaciones del Hotel Mon Petit — Salón "El Recreo" ubicado en el kilómetro 127.500 de la Ruta Nacional número 1, para tratar el siguiente Orden del Día.
1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 15/12/2017 en la ciudad de Rocha. -
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2017 y el 30/09/2018 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.-
3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2018 al 30/09/2019.-
4- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal. -
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral. -
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social. -
7- Inversión en Letras de Regulación Monetaria. -
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2018
Gabriel Burone, Secretario.

Última Publicación

03) $ 19712 8/p 34167 Nov 28- Dic 07



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL ROGELIO COTELO CERVIÑO y CLAUDIA RAQUEL SEJAS VICO (IUE 2-41557/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
05) $ 9642 10/p 35433 Dic 06- Dic 19

GIANI MARCELO VEROPALUMBO GONZALEZ y LETICIA AIDA ESPINO (IUE 2-37807/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
05) $ 9642 10/p 34995 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

RUBEN WALTER BARRERA BARRERA y MAGDALENA MOREIRA TRUJILLO (EXPEDIENTE 2-45984/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 34467 Nov 29- Dic 12

OCTAVO TURNO

ALFREDO YOUNG VAN HOOGSTRATEN y MERCEDES MARÍA AMEGLIO MAÑE (IUE 2-39699/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
05) $ 9642 10/p 35192 Dic 05- Dic 18

NOVENO TURNO

ALEJANDRO BALADAN CORREA y EDIS GLORY DUARTE OLIVERA (IUE 2-41609/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 34812 Dic 03- Dic 14

MAGELA GRACIELA GONZÁLEZ y WALTER ERNESTO CARTAGENA TEXIS (IUE 2-30690/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 9642 10/p 34048 Nov 26- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

ABRAHAM ELEAZAR SOSA BERNENGO y GABRIELA NOEMI GARCIA DINELLI (IUE 2-16433/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 35245 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

REINALDO JAVIER CORREA MESA y SUSANA JAQUELINE RIVERO MEDINA (IUE 2-49698/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 34946 Dic 04- Dic 17

MIRTA JOSEFINA MAURIZ MISA y GEORGE STRONGITHARM O'BRIEN (IUE 2-47731/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 34411 Nov 29- Dic 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA GONZALEZ LIMA y JOSE PEREZ SPALLA (IUE 2-40485/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 34893 Dic 03- Dic 14

CARLOS ANTONIO GALATI CABRERA y MARIA ESTELLA PASCALE GENOVESE (IUE 2-42148/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 34587 Nov 30- Dic 13

MARIO CESAR CAULIN DUDOY y SUSANA BELLINI AROCENA (IUE 2-37281/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 34238 Nov 27- Dic 10

VIGÉSIMO TURNO

JOSE ALBERTO HORTA CUÑARRO y PATRICIA GUANI SHAW (FICHA 2-45010/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 35185 Dic 05- Dic 18

MARIO GUALBERTO HORNES DE SAN VICENTE y MONICA DOMINGUEZ PAZ (FICHA 2-44109/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 35020 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA FLORENCIA PALAZZO y SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA (IUE 2-41553/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34365 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LOURDES LORENZON VELASQUEZ y MARCOS RUBEN COITIÑO TECHERA (IUE 2-50657/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 35651 Dic 07- Dic 20

PAOLA NATALIA GRASSO CORREA y ANDRÉS MATONTI GONZÁLEZ (IUE 2-36229/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 35266 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA SOLEDAD GASTELU RAGGIO y GONZALO DOMINGUEZ URSI (IUE 2-21318/2014).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35473 Dic 06- Dic 19

CAROLINA PAOLA SEMENTA VIVONA y MAXIMILIANO ARIEL ARANCIBIA SIERRA (IUE 2-43087/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35250 Dic 05- Dic 18

NICOLAS PEREYRA TOLEDO y LETICIA LYLIANA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-38767/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34229 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO MARCELO JACUBOVSKI GERVITZ y GABRIELA SARA HALFON FLEISHMAN (IUE 2-45000/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34716 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

HERMANN HIRSCHFELD ESKENAZI y SILVIA ANDREA CHONOWSKI WOLF (IUE 2-41664/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34403 Nov 28- Dic 11

JORGE MARIO DELGADO PERELLO y CRISTINA MARGARITA RODRIGUEZ DUFAU (IUE 2-41329/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34397 Nov 28- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

FERNANDO OMAR CLAVIJO MOREIRA y MARIA JOSE REYES DE LEON (IUE 533-393/2018).
Las Piedras, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 35458 Dic 06- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

OMAR ANIBAL VIDAL y GLADYS ARACELI OTAROLA (IUE 227-1026/2018).
Carmelo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35063 Dic 04- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSANNA ISABEL TARTAGLIA GUTIERREZ y HUGO EDUARDO MORALES CACERES (IUE 260-805/2018).
Florida, 5 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 33926 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILIANA PATRICIA SARMORIA y FERNANDO CANCELA GROSSI (FICHA 284-985/2017).
Maldonado, 14 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 34351 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIANA LETICIA MEDINA BIRRIEL y JORGE RAFAEL NOGUEZ SANABRIA (FICHA 503-461/2018).
San Carlos, 24 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35225 Dic 05- Dic 18

FREDY DARIO GONZALEZ HERNANDEZ y GLADYS GRISSEL GUERRA SARAVIA (FICHA 503-516/2018).
San Carlos, 22 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 34900 Dic 03- Dic 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ENRIQUE CHAPPUIS PALLEIRO y MIRTA EDELMA VENINI SILVA (IUE 300-263/2017).
Paysandú, 18 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 9642 10/p 34856 Dic 03- Dic 14

MAURO ANDRES RE y JOANA CARINA BACCARO (IUE 301-665/2018).
Paysandú, 9 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 34855 Dic 03- Dic 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

SILVIA JACQUELIN SOTO ALBERNAZ y HECTOR RAUL ALMEIDA DE SOUZA (IUE 509-995/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 35545 Dic 07- Dic 20

MARTÍN LEONEL ECHENAGUSÍA y PATRICIA MARTÍNEZ (IUE 509-863/2018).
Salto, 3 de octubre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 34420 Nov 29- Dic 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANCHEZ SILVA, LUIS ANTONIO y PERDOMO VALVERDE, NATALIA MARIA (IUE 371-261/2018).
San José, 1 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 34053 Nov 26- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRENE CUELLO DIAZ y HONORIBALDO CHALAR LOPEZ (FICHA 449-288/2018).
Treinta y Tres, 23 de octubre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 34191 Nov 27- Dic 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTOS DE RESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CALIGARI TRIGO, MARCELO Y RAMOS PERALTA, MARIA ALICIA. DLSC-", Ficha Nº 61-427/2000, se hace saber que se ha decretado el cese de la separación de bienes existentes hasta el momento y el restablecimiento de la Sociedad Conyugal entre MARCELO CALIGARI TRIGO y MARIA ALICIA RAMOS PERALTA emplazándose a los interesados por el término legal
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 34691 Nov 30- Dic 13

Divorcios 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ FERNANDEZ, PEDRO C/ BENINI, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-37762/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BENINI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 35003 Dic 04- Dic 17

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "CUBERO, RAFAEL c/ CATARINO, ROSSANA — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-23670/2018, se cita y emplaza a la Sra. ROSSANA CATARINO, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078, sin costo) Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33945 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24o. Turno dictada en autos caratulados: "CORREA YANIBELLI, MONICA C/ PEREIRA LUZARDO, LORENZO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"- IUE: 2-42335/2017 según providencia Nº 4415/2018 del 22 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LORENZO RAFAEL PEREIRA LUZARDO por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.- Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34144 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RUSSI, VIVIANA C/ BUONO PEREZ, LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL S/H" IUE: 2-42614/2017, por decreto Nº 4804/2018 de fecha 18/10/2018 se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. LEONARDO ROBERTO BUONO PEREZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que se le concedió a la gestionante el beneficio de Auxiliatoria Pobreza según decreto Nº 4804/2018 de fecha 18/10/2018.
Montevideo, 19 de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33933 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "CALVETE ECHEVERRIA, NOELIA C/ LACRUZ PEREZ, MAURICIO — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-45646/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MAURICIO ALEX LACRUZ PÉREZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34129 Nov 28- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "GORGOROSO, PATRICIO C/ PIRIZ, NURY- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 459-448/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NURY GRACIELA PIRIZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 28 de noviembre de 2018. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) $ 3351 10/p 35333 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Atlántida Dra. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, dictada en autos "BARRUFFA DEHL PABLO JAVIER C/ CASCO ROCA FLORENCIA SOLEDAD. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 526-601/2018, se hace saber que por providencia Nº 4427/2018 de fecha 23 de octubre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término de 90 días a FLORENCIA SOLEDAD CASCO ROCA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 29 de Octubre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35520 Dic 07- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno,

se hace saber que en los autos caratulados "SOSA VEGA SOLEDAD C/ CASURIAGA MIGUEL ANGEL -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 274-447/2018 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 60 días a MIGUEL ANGEL CASURIAGA para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 20 de junio de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
07) (Sin Costo) 10/p 34208 Nov 27- Dic 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "SOSA FALLER, MIGUEL ADEMAR C/ BANEGA, MIRNA ISOLINA. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA 317.875/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a MIRNA ISOLINA BANEGA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 12 de octubre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33901 Nov 26- Dic 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 3406/2018 de fecha 16/10/2018, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ANTELO PEÑA FRANCISCA C/ LORENZO CACERES ULISES. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 525-539/2018", se hace saber: que se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA DEMANDA al Sr. ULISES ROQUE LORENZO CACERES, cuyo domicilio se desconoce.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 34061 Nov 26- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "CÁCERES SILVA, GLESI VALERIA C/ GULARTE, CARLOS ALBÉRICO- DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO-. IUE. 509-794/2018".- POR RESOLUCION Nº 7609/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018, SE EMPLAZA al Sr. Carlos Albérico Gularte, c.i. nº 3.618.982-3, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL CONFORME AL ART. 89 C.G.P.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 34596 Nov 30- Dic 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de SALTO, en autos caratulados: "RIVAS, MARIO C/ SILVEIRA IZQUIERDO, MIRIAM- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 509-810/2018, cita a la Sra. Miriam Silveira Izquierdo, c.i. nº 1.806.239-7, a audiencia señalada para el día 4 de febrero de 2019 a la hora 12:00, a realizarse en el Juzgado Letrado de Séptimo turno de Salto, sito en calle Treinta y tres Orientales y Artigas, segundo piso. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho. JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 3351 10/p 34418 Nov 29- Dic 12

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Nerón, Alexandra y demás sucesores de Julio Nerón. Rescisión de adjudicación. IUE 2-52149/2005", por Decreto 1645/2016 de fecha 02/06/2016 se cita, llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Julio Nerón Rodríguez y de Aida Ester Lucero Sarmiento y a todos los que se consideren con derechos en el padrón Nº 416965 unidad 101 con frente a la calle Santiago Rivas 1584 ap. 101 de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 25 de octubre de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34996 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Rodriguez Pérez Gabriela y otro, Rescisión de adjudicación." IUE 2-5129/2017, por decreto 2552/2017, de fecha 14 de setiembre de 2017, se cita llama y emplaza a los Sucesores de María Haydeé o María Inés Perez Medeiros a cualquier título, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34364 Nov 29- Dic 12

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º turno en los autos caratulados "EDIFICIO CANELONES (ADMIN. GENOVA S.R.L) C/ MARTÍNEZ BELLO, DARÍO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-1066/2018, se cita, llama y emplaza a Ramiro Martínez Verdes o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 2018. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

Primera Publicación
08) $ 7700 10/p 35624 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA PEREZ, LUZ Y OTRO C/ PEREZ MELON, LUIS Y OTROS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", IUE 2-60992/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO PEREZ MELON, ELAINE PEREZ, FIDEL PEREZ, CARLOS PEREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 19 de octubre de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) $ 7700 10/p 35080 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVA, MARIA DEL ROSARIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-47990/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sergio Alejandro Forischi Rodríguez y Priscila Etchechury Campelo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
08) (Sin Costo) 10/p 34641 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "APARICIO FRAGA, ESTELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46343/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Edgar Rebollo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34014 Nov 26- Dic 07

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BASUALDO SORAYA C/ AREAL CABRAL ALBERTO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-41691/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. ALBERTO AREAL CABRAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34940 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BERENGUER, HILDEBRANDO C/ PARADEDA CHIESA, CESAR Y OTROS REGULACION DE HONORARIOS" IUE 2-15248/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. sucesores de Ana Paradeda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
08) $ 7700 10/p 34974 Dic 04- Dic 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "RIVERO, MAGDA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-48900/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JAIME SILVA DO COUTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35636 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "DIAZ, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-48901/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JHON WANDERLE DE LA CRUZ VEIGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35439 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "TRINIDAD ETCHEPARE, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49900/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. GONZALO NICOLAS DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35438 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52986/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sr Fabian Sarragua por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35432 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "QUINTANA, CARMEN PARTICION" IUE 2-47186/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. DANIEL MIRANDA ALVARADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 6160 10/p 35125 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ROMERO, SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53179/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MARCOS GASTON TEVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34937 Dic 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CASARAVILLA, CARMEN C/ MACHADO ZIPITRIA, NICOLAS PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-49734/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. NICOLAS MACHADO ZIPITRIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34935 Dic 03- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMIREZ DIEGO y LUIS. ACCION DE POSESION NOTORIA DE HIJO NATUERAL-"; Ficha 60-46/2016 se cita, llama y emplaza a los interesados en la posesion notoria de hijo no matrimonial de LUIS ELBIO RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
08) $ 7700 10/p 34049 Nov 26- Dic 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PEÑA BELASI, ANA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Ficha 2-35565/2018. Emplazase a los Sres. Herederos de las demandadas ITALIA JUANA BELASSI o BELASI y ANA BELASSI o BELASI a estar a derecho en el termino de 90 días, a fin de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designara Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 7700 10/p 34339 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MACHADO TAJES, LAURA C/ MACHADO TAJES, ADRIANA y otros- PARTICION IUE 2-20164/2014" por informada la sucesión de parte de los copartientes Adriana Machado Tajes e Ignacio Haran en la persona de sus sucesores José Ignacio, Gonzalo, Juan Manuel y Antonio Haran Machado emplazándoseles por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.-
Montevideo, 19 de octubre del 2018. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 7700 10/p 34072 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ALIETTE ALEJANDRO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52082/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CAMILA JULIA LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 35284 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PEIRANO, ANA C/ MENDIETA, JUAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-46617/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JUAN VICTOR MENDIETA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34060 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SILVA, CARINA C/ SENOSIAN, CHRISTIAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-50200/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CHRISTIAN JAVIER SENOSIAIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34236 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE JUAN TEODORO NIEVES- TOMA URGENTE DE POSESIÓN", IUE 2-20435/2018 se libra el presente según providencia 1370/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a título universal o singular de JUAN TEODORO NIEVES, ISABEL SANCHEZ Y/O a los propietarios del padrón 182.030 de Montevideo y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO. de mandato judicial, expido el presente que sello signo, y firmo en Montevideo, el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Carolina María RAMOS UBAL, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 33727 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de la Capital de 15º turno, dictada en los autos caratulados: "ALMEYDA, KARINA c/ LILOTEC S.A. y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18,572)", IUE 2-44725/2018, se cita, llama y emplaza a LILOTEC S.A. y a ONAMÉRICA S.A., a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 34288 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "LEITES, OSCAR C/ ROSARIO, OSCAR GABRIEL Y MAURICIO LEITES - CESE DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" I.U.E. 168-1897/2004 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROSARIO LEITES, OSCAR GABRIEL LEITES Y MAURICIO LEITES para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos conforme la demanda entablada en autos dentro del término de 90 días.
Canelones, 4 de setiembre de 2018 Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
08) $ 7700 10/p 34547 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. IALISA BRIANO, dictada en autos "JORGE MOZO VERONICA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 541-352/2017, se hace saber que por providencia Nº 3749/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a la Sra. ALICIA RESTREPO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Atlántida, 22 de octubre de 2018.- Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 34286 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "FEDELE CAPOZZOLI, ALDO C/ FRATTINI OCTAVIO Y OTROS.- ACCION REIVINDICATORIA.- IUE: 467-246/2017", y según decreto Nº 2363/2018 de fecha 30 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA, EMPLAZA a los Sres. Geovana Andrea Prevosti Amado y Juan Carlos Rigo Di Napoli, por el termino de NOVENTA DIAS para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL DIEZ DE SETIEMBRE DE DOS MIL

DIECIOCHO.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) $ 10780 10/p 34253 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "CORBO FLORES MARIA DEL ROSARIO C/ CAYETANO JULIO- RECONOCIMIENTO Y DISOLUSION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 574-432/2018, por auto Nº 5323/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018. Se notifica, cita y emplaza a Sra. Andrea Cayetano Costa, a Sra. Lorena Cayetano Costa y a Sra. Beatriz Cayetano Costa a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO 21 de noviembre de 2018 Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 35142 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "HERNANDEZ PORCIUNCULA GRISEL ROSARIO C/ SUCESORES DE HERNANDEZ MARCIAL -IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE - 432-375/2017 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 60 días a SUCESORES DE MARCIAL HERNANDEZ y a todos quienes pudieran considerarse con interés respecto de la presente impugnación, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 18 de octubre de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 34454 Nov 29- Dic 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOLLN MORENCIO, CARLOS STEPHAN C/ LEMES YEJAS, LAURA. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 300-277/2018, se cita, llama y emplaza a eventuales acreedores y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Pasyandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 34315 Nov 28- Dic 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos: "MELO RODRIGUEZ, FLORENTINO ISMAEL. DECLARACION DE AUSENCIA." I.U.E. 445-89/2018, se hace saber que con fecha 25 de abril de 2018, se presentó ante esta Sede: MARIA JULIA MELO RODRIGUEZ, solicitando la Declaración de Ausencia respecto de su hermano SR. FLORENTINO ISMAEL MELO RODRIGUEZ, en consecuencia y de acuerdo al Art. 59 del Código Civil, se cita, se llama y emplaza al SR. FLORENTINO ISMAEL MELO RODRIGUEZ y a los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa (90), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Young, 9 de agosto de 2018. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 10780 10/p 33991 Nov 26- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "TEMER CARDOZO, Ramón Wilfredo c/ TEMER CARDOZO, Ale; TEMER CARDOZO, María del Carmen y SUCESORES DE TEMER CARDOZO, Alfredo. PARTICIÓN JUDICIAL." - IUE 352-842/2013, SE EMPLAZA GENÉRICAMENTE A POSIBLES Y PRESUNTOS HEREDEROS DE ALEXANDRO LOURDES TEMER NOVALES, a efectos de que comparezcan en autos y estén a derecho por el término legal de 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO, conforme Art. 127 del CGP.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 9240 10/p 35549 Dic 07- Dic 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ VERONI S.A.. Juicio Ejecutivo Tributario. IUE: 129-529/1995", por auto No. 2767/17 de fecha 23/08/2017, se cita, llama y emplaza a VERONI SOCIEDAD ANONIMA y/o sus sucesores a cualquier titulo con plazo de 60 dias (arts. 127.1, 127.3. y 89 CGP) a efectos de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34528 Nov 30- Dic 13

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Giovana Paola Viera Gomez y/o sucesores	AA 23328	2018-10003/ 4866	1era. cta. ej. 2014 a la 3era. Cta. ej. 2018	$ 65.372,84
Suc. Wilmar y Otros Pintos Carneiro y/o sucesores	AA 23548	2018-10005	3era. Cta. ej. 2009 a la 3era. Cta. ej. 2018	$ 88.639,12
Manuel Francisco Carriqui Do Carmo y Celmira Do Carmo Silva y/o sucesores	AA 22783	2018-9975/ 4862	3era. Cta. ej. 2005 a la 3era. Cta. ej. 2018	$ 120.987,92
Ginfer S.A	AA 23059	2018-10000/ 4863	1era. Cta. ej. 2013 a la 3era. Cta. ej. 2018	$ 131.264,96
Amadeo Lando y/o sucesores	AA 13221	2018-9954/ 4861	1era. Cta. ej. 1979 a la 3era. Cta. ej. 2018	$ 104.019,04
Joventir Siqueira Dos Santos y Almedorina Peres Leal y/o sucesores	AA 16649	3410	1era. Cta. ej. 1993 a la 3era. Cta. ej. 2018	$ 201.750,69.

Última Publicación

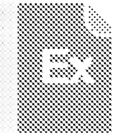
08) (Cta. Cte.) 3/p 35246 Dic 05- Dic 07

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Carlos Eduardo ALMANDOS MARIN a que presenten sus descargos en expediente 2018/1/4283 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de vehículo matricula DAA 6169.

08) $ 1540 5/p 35425 Dic 06- Dic 12

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo - Expropiación" IUE 109-25/2018, por decreto 1118/2018, de fecha 26 de julio de 2018, se cita, llama, emplaza y se da traslado de la demanda a Beatriz Haydee Balmelli Irigoyen, Francisco Elbio Ichart Barcia, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto del padrón 419.241, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Dr. MARIAM FERRO YABADIAN, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 33749 Nov 26- Dic 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José FONTENLA ALVARIÑAS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90243 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36865 de fecha 08 de noviembre de 2018 y por Resolución Nº 5386/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 19 de noviembre de 2018, con destino a realojos Cañada Matilde, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº11, Municipio D.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35035 Dic 04- Dic 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José BRUN, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90230 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36865 de fecha 8 de noviembre 2018 y por Resolución Nº 5386/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 19 de noviembre de 2018, con destino a realojos Cañada Matilde, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº11, Municipios D.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000048, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34997 Dic 04- Dic 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. MARIA MERCEDES ROSENDO MARTINEZ, ANA RAZBADAUSKAITE Y JEREMIAS RASIKAS, JUAN ALBERTO Y ANA MARIA RIMOSAITIS, SIGMA S,A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 4660 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Julio Cesar Horta, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 19777 el 28/08/1948; y de la tasación según Resolución Nº 5316/18 de fecha 19/11/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 2.102.494,25 (Unidades Indexadas dos millones ciento dos mil cuatrocientas noventa y cuatro con 25/100); con destino a Cartera de Tierras, frente a la calle Juncal Nºs. 1475/1477, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34784 Dic 03- Dic 14

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

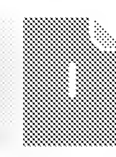
Se hace público y se notifica a Raúl, Susana, Marta y Eduardo Ruben LÓPEZ ESCUDERO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75512 el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.574 y por Resolución Nº 266/18 de Secretaría General de fechas 14/12/2018 y 08/01/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos E. Garcia inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 24937 el 10/10/1994; y de la tasación según Resolución Nº 3904/18 de fecha 27/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 198.378,826 (Unidades Indexadas ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho, con 826/100); con destino Cartera de Tierras, frentista a la calle Osvaldo Martinez, próximo al Hipódromo de Maroñas, en la zona denominada "7 manzanas", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34361 Nov 28- Dic 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 y por Resolución Nº 2345/17 de Secretaría General de fechas 18/5/2017 y 05/6/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 888 el 22/09/1936; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 4114/18 de fecha 10/9/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.712.299,86 (Unidades Indexadas un millón setecientas doce mil doscientas veintinueve con 86/100); con destino Renovación Urbana , dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34100 Nov 27- Dic 10



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "CAROL REIG, MARIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-54473/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA MONTSERRAT RITA CAROL REIG, designándose curadora definitiva a MARIA MONTSERRAT GARCIA CAROL, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3351 10/p 34252 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "CATALA ORTIZ, GRACIELA MARIA DE AMERICA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-43621/2017, por Providencias Nº 5485/2018 de fecha 11/10/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a GRACIELA MARIA DE AMERICA CATALA ORTIZ nacida el día 12/10/1940 e inscripta el día 14/10/1940 en la Sección Nº 33 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 336, designandose curador definitivo a GRACIELA SOÑORA CATALÁ
Montevideo, 24 de octubre de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 34162 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "AGAZZI RAMIREZ, HECTOR OMAR-INCAPACIDAD" IUE Nº 2-23715/2016, por Providencia Nº 6991/2017 de fecha 17/11/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a HECTOR OMAR AGAZZI RAMIREZ nacido el día 11/03/1954 e inscripto el día 17/03/1954, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 23 de Montevideo, Acta Nº 241, designandose curador definitivo a SILVANA ROSITA AGAZZI SALGUERO.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por defensoria
de familia
Montevideo, 17 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 33963 Nov 27- Dic 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados "CARVALHO QUEIROZ, PEDRO - INCAPACIDAD - IUE 2-57514/2015" se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 5566/2015 de fecha 17/12/2015 y auto Nº 183/2016 de fecha 03/02/2016, a fin de comunicarle que se designó a la Sra. MARIA ELENA QUEIROZ curadora interina del incapaz de autos Sr. PEDRO CARVALHO QUEIROZ, quien aceptó el cargo el 7 de marzo de 2016.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 06 de setiembre del año dos mil dieciséis.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35263 Dic 05- Dic 18

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno; en autos caratulados "SABARIZ MACIEL, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2- 32852/2018, por auto Nº 4540/2018 de fecha 05/09/2018, se designó a la Sra. NELY ELENA MIER SABARIZ curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. MARIA ELENA SABARIZ MACIEL, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35119 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MENDARO CARRAU, NATALIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-45802/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NATALIA BLANCA MENDARO CARRAU y se declaró curadora a NATALIA BLANCA CHIESA MENDARO, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 35647 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "RIVERO RAU, NOELIA INCAPACIDAD" IUE 55-376/2003, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha

02/10/2017, ejemplares Nº 30028 y Nº 30037 del DIARIO OFICIAL de fechas 14/09/2018 y 27/09/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al número de IUE escriturado, corresponde rectificar donde dice: "IUE 2-376/2003" debe decir "IUE 55-376/2003".
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Única Publicación
10) (Sin Costo) 1/p 35586 Dic 07- Dic 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ROSSI FERNANDEZ, ANDRES INCAPACIDAD", IUE 2-42983/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4754/2018 de fecha 09/10/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MYRIAM GRACIELA FERNÁNDEZ RADESCA del denunciado ANDRÉS RAÚL ROSSI FERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18/10/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3351 10/p 34028 Nov 26- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "RIOS BORBA LEONARDO . SOLICITANTE: ANGEL FELIX RIOS SILVA. INCAPACIDAD", IUE 57-243/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5902/2018 de fecha 10/10/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz LEONARDO RIOS BORBA , al/a Sr/a. ANGEL FELIX RIOS SILVA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GRACIELA RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 05/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33965 Nov 26- Dic 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "ACOSTA, LAURA. INCAPACIDAD.", IUE 2-33908/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3343/2018 de fecha 17/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a LAURA VERÓNICA ACOSTA ALFONSO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. RENÉE ZULEMA ALFONZO o ALFONSO PARIZ, quien aceptó el cargo el 01/11/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 34319 Nov 28- Dic 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SANTO COUCE,RAUL INCAPACIDAD", IUE 60-28/1997, se hace saber que por Resolución Nº 5596/2018 de fecha 29/11/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RAUL SANTO COUCE, al/a Sr/a. ELINA CONCILIO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JULIO CESAR VILAR SANTURION, quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 35616 Dic 07- Dic 20

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLON PEÑA, CHRISTIAN. INCAPACIDAD- FICHA 2-37203/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3918/2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ADRIAN ROLON PEÑA y se designó curador propietario a su padre la Sr. HECTOR DANIEL ROLON quien aceptó el cargo el día 5 de octubre de 2018.-
Se deja constancia que es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDE Ley 18.078.-
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 35054 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "BAQUEDANO PAGLIANO, LIDIA INCAPACIDAD", IUE 2-16583/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4711/2018 de fecha 07/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a LIDIA NORMA BAQUEDANO PAGLIANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LYDIA NORMA TAPPA BAQUEDANO , quien aceptó el cargo el 07/11/2018.
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3351 10/p 34270 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "LARROSA, MAURICIO GREGORIO O CORREA, MAURICIO GREGORIO" IUE: 2-24460/2018 por Decreto Nº 3343/2018 de fecha 1/08/2018 y Decreto Nº 5011/2018 de fecha 29/10/2018 se designó curador interino del presunto incapaz Sr. MAURICIO GREGORIO CORREA O MAURICIO GREGORIO LARROSA CORREA a EDUARDO WILLIAM LARROSA CORREA a los solos efectos de efectuar los trámites ante BPS realacionados a fs. 16, haciéndose saber a todos los interesados. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 27 de Noviembre de 2018 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 34713 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GOYEN MEDEROS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE: 2-5553/2018, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 4513/2018, de fecha 03/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA GOYEN, designándose curadora propietaria de la interdicta a TANIA IRINA SAMUSENKO GOYEN.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintidós de Octubre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35106 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados MERELLO NOLLA, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-26196/2016, se hace saber que por resolución Nº 4407/2018 de fecha 17/10/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA DEL CARMEN MERELLO NOLLA, designándose como curadora definitiva a MARIANA LORENA PEREYRA MERELLO, quien aceptó el cargo el 17/10/2018. Montevideo, treinta de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35379 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "AVELLANEDA TOYOS, MARIA -INCAPACIDAD", IUE 2-14753/2018, se hace saber que por resolución Nº 3247/2018 de fecha 16/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA ELENA AVELLANEDA TOYOS, designándose como curadora definitiva a ALICIA BEATRÍZ DELBONO AVELLANEDA, quien aceptó el cargo el 16/08/2018.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35334 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SABBATINI, JORGE - INCAPACIDAD", IUE 533-958/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera

Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6490/2018, de fecha 30 de octubre de 2018 declaró en estado de incapacidad a JOrge SABBATINI CARBONARI, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Tercilio ó Tersilio SABBATINI quién aceptó el cargo en igual fecha.- TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18078).
Las Piedras, 06 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 34601 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MENESES PABLO SOMER -INCAPACIDAD", Ficha: 176-69/2014, se hace saber que por auto Nº 5039/2016, de fecha 11/10/2016 se declaró en estado de incapacidad a PABLO SOMER MENESES C.I. Nº 2.857.216-6, habiéndose designado curador definitivo a JORGE JAVIER MENESES C.I. Nº 1.637.060.3, quien aceptó el, 21/03/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento Pando, 23 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35339 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Turno, en autos caratulados "MONICA ANDREA SILVA-INCAPACIDAD AUX. POBREZA", Ficha: 176-1039/2006, se hace saber que por auto Nº 3215/2007, de fecha 04/06/2007 se declaró en estado de incapacidad a MONICA ANDREA SILVA C.I. Nº, 4.654.087-8 habiéndose designado Por auto Nº 5504/2014 de fecha 06/10/2014, curador definitivo a ARTURO WASHINGTON POVIGÑA C.I. Nº 1.064-548-8, quien aceptó el cargo el 26/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Octubre 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35034 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Dario Willebald, dictada en los autos "PRESA CAIMI CESAR LUCAS-INCAPACIDAD" IUE 176-388/2013 hace saber que por auto Número 5250/2018 de fecha 8 de noviembre 2018 se declaró es estado de INCAPACIDAD a Cesar Lucas Presa Caimi, designándose curador a la Sra. Maria Yeila Caimi Mera quien aceptó el cargo conferido el día 8 de noviembre de 2018, sirviendo la providencia de suficiente discernimiento.
Se hace constar que el presente se tramita por Defensoría Pública, por lo que se encuentra exonerado de tributación.
TOLEDO 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 35141 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "CALDAS JORGE IVAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-30243/1988", surge que por Auto Nº 5816/2018 del 31/10/2018 y Auto Nº 6332/2018 del 15/11/2018 se designó Nuevo Curador del incapaz JORGE IVAN CALDAS IZURCO, C.I 3.031.712-0, a FREDDY JONNY CALDAS IZURCO, C.I 3.444.296-5, quien ACEPTO EL CARGO el 29 de noviembre de 2018 y fijo domicilio en calle 18 de julio 213, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JORGE IVAN CALDAS IZURCO fue declarado ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2701 del 13/10/1988 y designada curadora IRLANDA IZURCO, la cual queda relevada del cargo. Melo, 29 de noviembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35331 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados "MORELIS EDINSON FABIAN. INCAPACIDAD. 207-895/2004", por Auto Nº 6923/2004 del 30/11/2004, se declaró en estado de incapacidad a EDINSON FABIAN MORELIS, C.I 3.582.566-9, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA TERESA MORELIS PI, C.I 3.582.566-9, quién aceptó el cargo el día 30/11/2004 y fijó domicilio en Eber Da Rosa Nº 528. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 12 de noviembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 34971 Dic 04- Dic 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "BONILLA AMESTOY MARTIN OMAR - Incapacidad-" IUE 274-521/2017, se hace saber que por decreto nro. 6355 de fecha 2/10/2018 se declaró en estado de incapacidad a MARTIN OMAR BONILLA AMESTOY y se designó curadora a MABEL BONILLA AMESTOY.
Minas 29 de octubre de 2018 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 35614 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos OLMEDO LARROSA SORAGE - INCAPACIDAD - IUE 2-13690/2016, se hace saber que por decreto Nº 2617 de fecha 4/6/2018, se declaró en estado de incapacidad a SORAGE ELIZABETH OLMEDO LARROSA y se designó curador a definitiva a la Sra. MARIA OLMEDO.
Minas, 28 de agosto de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
10) $ 3351 10/p 33779 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "MACHADO TERMESANO MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. IUE 341-137/2018", surge que por DECRETO Nº 5123/2018 de fecha 10/10/2018 se designó como CURADORA INTERINA del Sr. MIGUEL ANGEL MACHADO TERMESANO C.I 3,370,308-1; a MARÍA ANGÉLICA MACHADO C.I 1,820,973-3; quién acepta el cargo el día 10/10/2018.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por defensoría de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diez días del mes de Octubre de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34059 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BERTONE SOBRINO, NORMA CELIA. INCAPACIDAD. FA. 503-353/2015", se hace saber que por auto Nº 2106, de fecha 22.6.2017, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. NORMA CELIA BERTONE SOBRINO, designándose curador definitivo de la denunciada incapaz, al SR. ALVARO LUIS BUCETTA BERTONE, habiendo aceptado el cargo el día 4.10.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (Arts. 437 a 450 del C.C.), sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.

San Carlos, 8 de noviembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
10) $ 3351 10/p 34882 Dic 03- Dic 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOYA VELAZQUEZ, NICOL MADELEINE - INCAPACIDAD" IUE 300-422/2018, se hace saber que por auto Nº 7473/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a NICOL MADELEINE MOYA VELAZQUEZ, C.I: 5.319.444-0, habiéndose dombrado CURADORA DEFINITIVA a su madre, la SRA. MARIA ISABEL VELAZQUEZ OTORMIN, C.I: 4.037.640-1, quien aceptó el cargo conferido con fecha 14/11/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 19 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34146 Nov 27- Dic 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PIRIZ MONTERO OLGA NATIVIDAD - INCAPACIDAD" IUE: 501-577/2017, se hace saber que por decreto Nº 4210/2018 de fecha 10.10.2018 se declaró en estado de incapacidad a OLGA NATIVIDAD PIRIZ O PIREZ MONTERO, C.I. 1.441.814-6, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma al Sr. ALBERTO ARIEL PIRIZ MONTERO, C.I. 1.278.763-6, quien aceptó el cargo conferido con fecha 10.10.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite auxiliado de pobreza.- Paysandú, 29 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 34625 Nov 30- Dic 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "RAMOS RAMOS MARTINA. INCAPACIDAD. IUE 341-144/2017", surge que por Decreto 1906/2017 de fecha 19/05/2017 se designó como CURADOR INTERINO de la Sra. MARTINA RAMOS RAMOS C.I 3,888,376-9, a su hijo el Sr. ROBERT MITCHELL OLMEDO RAMOS C.I 2,013,961-1, aceptando dicho cargo el 12/09/2018.
Por Decreto Nº 3147/2017 de fecha 16/08/2017 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Setiembre de 2018. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 34316 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "BRAÑAS BENENCIO SILVIA. INCAPACIDAD. IUE 2-59354/2013", surge que se presentó CLAUDIA ESTELA BRAÑAS BENENCIO C.I 1,862,690-1 con domicilio en Hudson Nº 5408 esquina Yuty, del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de su hermana SILVIA BRAÑAS BENENCIO c.i 1.862.624-6 domiciliada en Eliseo Marzol 312 c/ Brasil de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre. Por Decreto 4860/2018 de fecha 26/09/2018 se nombró CURADORA DEFINITIVA de la presente incapáz a la Sra. MIRTA MIREYA BENENCIO c.i 2.750.528-5, mismo domicilio que la anterior, la cual aceptó el cargo el 08/10/2018.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Octubre de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34119 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "FABRA LAZO LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD. IUE 341-31/2003", se hace saber que por resolución 2526/2004 de fecha 16/06/2004 se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ANTONIO FABRA LAZO C.I 4,160,847-7.
Por Decreto Nº 4351/2018 de fecha 03/09/2018 se designó como NUEVO CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. ADRIANA CECILIA FABRA C.I 4,431,919-2, quien aceptó dicho cargo el día 18/09/2018.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dos días del mes de Octubre de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34105 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "SENA MUNIZ LUIS MIGUEL - INCAPACIDAD", IUE: 342-588/2017, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4411/2018 de fecha 23/8/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS MIGUEL SENA MUNIZ, C.I.: 5.039.796-0, domicilio en Calle Ciffani, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; habiendose designado Curadora Definitiva del mismo a la Sra. SIRLEY MUNIZ DIAZ, C.I.: 4.351.823-2, con igual domicilio que el anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el 26/9/2018.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34057 Nov 26- Dic 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "CORREA LOPEZ JONATHAN ANDRES - INCAPACIDAD", IUE: 342-175/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 5896/2018 de fecha 26/10/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JONATHAN ANDRES CORREA LOPEZ, C.I.: 4.732.114-6, domiciliado en Viviendas SIAV Nº 23, de la cudad de Rocha, Departamento de Rocha; habiendose designado Curadora Definitiva del mismo a la Sra. NELLY MARGOT CARDOZO, C.I.: 1.343.228-8, con igual domicilio que el anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el 6/11/2018.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33990 Nov 26- Dic 07

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SANCHEZ CARDOSO BOLIVAR ROQUE. INCAPACIDAD. IUE 525-406/2016", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 3402/2018 de fecha 16/10/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a BOLIVAR ROQUE SANCHEZ CARDOSO, CI. 3.803.096-0, domiciliado en República Española c/ Arachanes, de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. AIDA ESTELA SANCHEZ CARDOSO, CI. 2,662,465-8, con igual domicilio que el incapaz, quien aceptó el cargo el 30/10/2018.
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 34104 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ARAÚJO RODRÍGUEZ,

LAUTARO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 353-872/2012, se hace saber que por auto 9747/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a Lautaro Araújo Rodríguez, c.i. nº 4.640.760-6, designándose curadora a la Sra. Graciela Araújo Rodríguez, c.i. nº 4.087.570-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 de febrero de 2014.- El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de octubre de dos mil dioeciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 33994 Nov 26- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

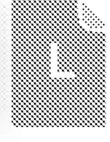
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "BARRIOS SATURNINA-INCAPACIDAD". FA. 449-128/2017, se hace saber que por resolución Nº 5376/2018 de fecha 01/10/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SATURNINA BARRIOS y se designó curador al Sr. WALTER MARICHAL, quien tomó aceptación del cargo el día 24/10/2018. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 14 de Noviembre de 2018" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 34205 Nov 27- Dic 10

Licitaciones





Solicitud de Ofertas Nº 19/2018: Suministro de productos químicos para tratamiento de agua.

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro de productos químicos para tratamiento de agua de su Planta de Bioetanol en Paysandú. El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores" La recepción de ofertas es el viernes 28 de diciembre de 2018, en las oficinas de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585 Capurro - Montevideo.

Única Publicación

12) $ 1232 1/p 35306 Dic 07- Dic 07



Solicitud de Ofertas Nº 18/2018

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el Servicio Transporte de Pasajeros Planta Bella Unión. El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es el 20 de diciembre de 2018, en las oficinas de ALUR localizadas en Paraje Colonia España s/n - Bella Unión.

Única Publicación

12) $ 1078 1/p 35305 Dic 07- Dic 07

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

OBJETO: LICITACION PÚBLICA Nº 5/2018
"Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones"

SE PRORROGA EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS Y LA APERTURA, PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35330 Dic 07- Dic 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE SAN CARLOS

LLAMADO/ INVITACION

LA COMISION HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL CENTRO AUXILIAR DE SAN CARLOS - MALDONADO, LLAMA POR LA OBRA DE REFERENCIA:
OBRA: CENTRO ONCOLÓGICO DEL ESTE, SAN CARLOS - MALDONADO
INICIIO DE VENTA DE RECAUDOS: 06/12/2018.
FINALIZACION VENTA DE RECAUDOS 14/12/2018.
REUNION PREVIA OBLIGATORIA: Si/ 17/12/2018 - Hora: 11
Lugar: CENTRO AUXILIAR DE SAN CARLOS, SAN CARLOS, MALDONADO
Podrán participar las firmas que hubieran adquirido el pliego.-
RECEPCION DE CONSULTAS HASTA: Según Pliego y por correo electrónico a silvia.miguez@asse.com.uy-angelica.castro@asse.com.uy,
hasta 4 días antes de la apertura.
COSTO DE LOS RECAUDOS: SIN COSTO
Los pliegos deberán abonarse en:...
FORMATO DE ENTREGA DE RECAUDOS: proyecto (planos, detalles, memorias, etc.) en CD
APERTURA DE OFERTAS: 21/12/2018. - HORA: 10
LUGAR: Hospital San Carlos, Ceberio 519
Retiro de Recaudos: Departamento de Arquitectura (E. Acevedo 1534 - oficina 101, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 hs, deberá presentarse un CD y en Centro Hospitalario Hospital San Carlos Ceberio 519, en Oficina de Compras en horario de 8 a 12.
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por escrito con dos copias, firmadas por el representante de la empresa y también en soporte informático (CD).
Forma de pago: Por avance de obra, el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS de emitida la factura correspondiente a dicho avance.
Adelanto por acopio de materiales: Hasta 20%
Técnico responsable del Proyecto Ejecutivo: Arq. Silvia Miguez - Arq. Angelica Castro.
Ma. SOLEDAD CABRERA
Compras Hosp. San Carlos
Centro Hospitalario
Maldonado - San Carlos
U.E. 102 - ASSE.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35513 Dic 07- Dic 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO
Obra de todos.



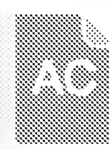
COMUNICADO DE PRORROGA LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2018

La Intendencia de Colonia informa que por Oficio Nº 996/D.O./018 se prorroga la fecha de apertura para la Licitación Pública Nº 04/2018
OBJETO: "Asfaltado en tramo del ramal de Ruta 97- Víboras (UYCO0810)"
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 18/12/2018 a la hora: 13:30 en la Dirección de Compras.-
APERTURA DE OFERTAS: En DIRECCIÓN DE COMPRAS I.C. en Avda. General Flores 467 2do. Piso, entre Rivera y Alberto Méndez, se fija nueva fecha para el día 18/12/2018, hora 14:00.-
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35505 Dic 07- Dic 07

Llamados a Acreedores



CHEF S.A.
RUT 21 270025 0014

Llamado a Acreedores Ley Nº 2904
Enajenante CHEF S.A.
Establecimiento rural ubicado en ciudad de Florida en Costas de Castro, 10ma Sección Judicial y 4ta Policial.
Acreedores presentarse en plazo de treinta días a partir de la primera publicación en Jose E. Rodo Nº 497, Florida.
Posteriormente se tomara pasivo cero.
13) $ 173 20/p 34646 Nov 30- Dic 28

LLAMADO A ACREEDORES

Luigi Andrea Olivieri Galli, C.I 4.650.655-7, llama a acreedores por el término de veinte días, presentarse en Jose E. Rodo Nº 497, Florida.
13) $ 173 20/p 34644 Nov 30- Dic 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 7 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GEORGINA CECILIA ARGAIN RIVERO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE B / 9052 y FRANCO MORGANTTI GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 70/T27/402.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35502 Dic 07- Dic 11

JUAN MARCELO DÍAZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OVIDIO F RÍOS 3965 y MONICA RITA RODRIGUEZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, LABORES, OREINTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35500 Dic 07- Dic 11

SANTIAGO de AZPITARTE IRURETA GOYENA, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2411/601 y NICOLE HALM ALLOIS, 29 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35492 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 2

AMÉRICO RAFAEL BENÍTEZ CURBELO, 77 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA FE 1168 APTO. 7 y ANA MARÍA MORALES PEÑA, 62 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA FE 1168 APTO. 7.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35496 Dic 07- Dic 11

SANTIAGO NICOLÁS FERREIRA RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GARAY 4470 y ROMINA PAOLA FERRARO MONCHER, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARAY 4470.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35490 Dic 07- Dic 11

DIEGO BRITOS CAVAGNARO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 2.2611 C y ALICIA JUDITH CORONEL RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 2.2611 C.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35489 Dic 07- Dic 11

MARCELO FABIÁN BARCELÓ BARRIOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMPAMENTOS ORIENTALES 2215 y MARISOL NÚÑEZ HORNES, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMPAMENTOS ORIENTALES 2215.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35483 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 3

CARLOS ENRIQUE CABO LORENZO, 54 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GUTIERREZ RUIZ 1135 y VANESSA ARLETT ARRIOLA GONZALEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUTIERREZ RUIZ 1135.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35588 Dic 07- Dic 11

SILVANA IZURCO CARABALLO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGELICH 4425 y MARCOS EDUARDO SUÁREZ MAZZEI, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGELICH 4425.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35498 Dic 07- Dic 11

RICHARD DANIEL CABRERA CROSSA, 34 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio HAIG 4061 y LETICIA YANELA GARCÍA GONZÁLEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HAIG 4061.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35493 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 4

CARLOS JAVIER GARCÍA ARIES, 34 años, soltero, GOMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4461/6 y FABIANA PAOLA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4461/6.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35499 Dic 07- Dic 11

ALEXIS JESÚS GONZÁLEZ COTTO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 3956 y GABRIELA CRISTINA RELLÁN CABRERA, 37 años, soltera, TÉCNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 3956.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35488 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 5

JADE MORA DIEPPA , 21 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio PARAGUAY 2496 BIS y LISSELOT YIMERIS BELTRE ALCANTARA , 24 años, soltera, EMPLEADA , DOMINICANA , lugar de domicilio PARAGUAY 2496 BIS .
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35601 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 6

JOEL RAMA GUALTIERI, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 3058/901 y CECILIA ALAMÓN DORADO, 29 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERMANOS GIL 956 A/402.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35650 Dic 07- Dic 11

OFICINA No. 7

MARÍA VICTORIA PIGOLA VILARÓ , 28 años, soltera, PROFESORA DE INGLES , URUGUAYA, lugar de domicilio CARABALLO 1182/103 y RODRIGO JOSÉ MARTINO KUNSCH , 29 años, soltero, PROFESOR DE INGLES , URUGUAYO , lugar de domicilio CARABALLO 1182/103.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35670 Dic 07- Dic 11

RAMIRO PEREIRA DELGADO, 36 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2748 APTO. 105 y MARIA DANIELA HERNÁNDEZ ROJAS, 30 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2748 APTO. 105.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35642 Dic 07- Dic 11

DARIO JOSE VAZQUEZ VERDERA, 48 años, divorciado, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DAMASO A. LARRAÑAGA 3806 AP. 002 y ANA LAURA CISNEROS, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DAMASO A. LARRAÑAGA 3806 AP. 002.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 35487 Dic 07- Dic 11

VALENTINA ZEBALLOS CORREA, 29 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA,

lugar de domicilio ESTADO DE ISRAEL 2631 y MARTÍN ENRIQUE MONTRASI WILKINS, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADO DE ISRAEL 2631.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 35485 Dic 07- Dic 11

Montevideo, diciembre 6 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR RAUL ACUÑA DUTRENIT, 73 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE ARTIGAS 1920/B y MARÍA CARMEN PLADA VARELA, 57 años, divorciada, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 519 3/p 35318 Dic 06- Dic 10

FLORENCIA ELINES AGUIRRE LACLAU, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 1757 y JESSICA VIRGINIA PLAZA QUERVES, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 519 3/p 35303 Dic 06- Dic 10

LUCAS MARTÍN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5269 y SHEILA VANESSA DONATE NÚÑEZ , 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAZANGANO 842.

14) $ 519 3/p 35302 Dic 06- Dic 10

ISMAEL SANTIAGO ACOSTA GALLINO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBERDI 6511 y VIRGINIA MARÍA FERNÁNDEZ HUGHES, 31 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PARVA DOMUS 2524.

14) $ 519 3/p 35297 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 2

LIDIA DOLORES FERNANDEZ PELAYO, 60 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1276 APTO. 701 y EDUARDO EREO ESQUIVEL DIAZ, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3435.

14) $ 519 3/p 35298 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 3

ALEX RYAN CANDI CASTRO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DGO. ARAMBURÚ 1342 y SHEILA LORENA CURBELO MAUVEZIN, 40 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio DGO. ARAMBURÚ 1342.

14) $ 519 3/p 35304 Dic 06- Dic 10

ESTEBAN RAUL COITIÑO ESCARON, 33 años, divorciado, ARTISTA PLÁSTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1572 y MARIA EUGENIA LOZANO TERRA, 27 años, soltera, DISEÑADORA TEXTIL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1108/201.

14) $ 519 3/p 35292 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 4

HUGO DANIEL GASALLA RODRIGUEZ, 39 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio Ribera Indarte 4281 y KUN DINHORA SEO ARGUELLO, 24 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Constituyente 1675.

14) $ 519 3/p 35350 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 5

PABLO SEBASTIÁN MACHADO MARTÍNEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3277/2 y SANDRA MARIEN CARABAJAL LARROSA, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3277/2.

14) $ 519 3/p 35431 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 6

NICOLAS ROMERO MENEGHETTI, 23 años, soltero, BARTENDER, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. PEDRO DE MENDOZA 5252 y FLORENCIA RUILÓPEZ FERREIRA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMOS 4424.

14) $ 519 3/p 35437 Dic 06- Dic 10

JULIO MARCELO SEVERO RIOS, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FERNANDO MENCK 6005 y MÓNICA ELIZABETH BRAVO PITAMIGLIO, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FERNANDO MENCK 6005.

14) $ 519 3/p 35388 Dic 06- Dic 10

GONZALO RODRÍGUEZ FABREGAS, 59 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2418 y GABRIELA ZULAMITH LAZAROV ESSNER, 52 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2418 .

14) $ 519 3/p 35294 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 7

CRISTIAN RICCARDO PEROTTI , 34 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3295/703 y DEBORA BERNDETT FERNÁNDEZ ARRIERA , 34 años, divorciada, ENFERMERA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3295/703.

14) $ 519 3/p 35296 Dic 06- Dic 10

MARÍA VICTORIA PEREIRA SIMONS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 2207 APTO. 5 y VICTOR ARENA CANO, 29 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 2207 APTO. 5.

14) $ 519 3/p 35295 Dic 06- Dic 10

GERARDO PÉREZ VIDAL, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. LOS PARAÍSOS 2430 y PEGGÍ ZORAYA GONZÁLEZ PANIZZA, 52 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. LOS PARAÍSOS 2430.

14) $ 519 3/p 35286 Dic 06- Dic 10

Montevideo, diciembre 5 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO ALEJANDRO ALCURI DURÁN, 38 años, soltero, ESCRITOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BRANDZEN 2096 AP 403 y MARÍA SOL HERRERA GUIGUETT, 33 años, soltera, DIBUJANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio BRANDZEN 2096 AP 403.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35195 Dic 05- Dic 07

JUAN ALBERTO ALVEZ BUENO , 63 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO PLA 4337/B y ESTELA FARÍAS VARELA, 59 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35156 Dic 05- Dic 07

GABRIEL JUAN HENRY von ZARKRZEWSKI, 36 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 671/302 y CECILIA LAURA TOSI von METZEN, 35 años, soltera, LICENCIADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35139 Dic 05- Dic 07

OFICINA No. 2

ALFREDO DANIEL FERNÁNDEZ SOSA, 41 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍNEZ TRUEBA 1195/102 y LAURA YANES ARMAS, 31 años, divorciada, DIPLOMADA EN TURISMO, ESPAÑOLA, lugar de domicilio MARTÍNEZ TRUEBA 1195/102.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35147 Dic 05- Dic 07

OFICINA No. 5

DIEGO NICOLÁS MARIN REYES , 24 años, soltero, PELUQUERO , URUGUAYO , lugar de domicilio LA VIA 024 (PASO DE LA ARENA) y JESSICA STEPHANIE QUESADA FERNÁNDEZ , 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio LA VIA 024 (PASO DE LA ARENA .

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35217 Dic 05- Dic 07

OFICINA No. 6

JOSÉ DAMIÁN SANTANA BRITES, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 5283 BLOCK J/002 y DAYANA KARINA GAMARRA LOPEZ, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 5283 BLOCK J/002.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35247 Dic 05- Dic 07

OFICINA No. 7

SANTIAGO MARTÍN PEREZ UBAL, 37 años, soltero, PROFESOR DE INGLÉS, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPARDI 1668 y MARÍA INÉS BADO VAZQUEZ, 37 años, soltera, LICENCIADA EN BIOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPARDI 1668.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35177 Dic 05- Dic 07

MARIA CAROLINA PIRILLO, 35 años, soltera, PUBLICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1090 AP. 802 y CHRISTIAN FRANÇOIS CABANNE, 38 años, soltero, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1090 AP. 802.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 35130 Dic 05- Dic 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 993/2018 del 24 de abril de 2018, del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "ASAMBLEA DE DIOS CARLOS DE LA VEGA, PRESCRIPCION", IUE 2-40436/2012, se libra edicto complementario al decretado por disposición 3019/2013 de 13 de noviembre de 2013, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRON 159.713 de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Mauro Mattos, de agosto de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de agosto siguiente con el Nº 1447, consta de una superficie de 415,35 m., con 9,81 m. de frente al SO a la calle Carlos de la Vega, entre las calles Tres Cruces y Triunfo, distando el punto extremo de su frente 52,38 m. de la esquina formada por la calle del frente y la calle Tres Cruces; al NO cuatro rectas de 7,21 m., 14 m., 12,94 m. y 7,31 m., lindando con padrón Nº 159714, Gregoria Rivero; al NE 10,04 m. lindando con padrón Nº 159681 y al SE tres tramos rectos de 20,20 m. 12,81 m. y 8,14 m. con padrones 159712, Graff Konkolowicz Wisocki y María Elisa Taberne Lima, 159712/001; 159712/002 Nélida Fredes; 159712/003 Walter Alejandro Filgueira Quevedo y Raquel Gallegos y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, 24 de octubre de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

16) $ 21839 10/p 35109 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º turno, dictada en autos "Acosta Burguez, Lina Maura. Prescripción Treintenal IUE 2-25361/2010", se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de 90 días, y en especial a los últimos propietarios del bien: María Barreiro Santos y Costantinos Belchu; Antonio Barreiro Santos y Carmen Santa Cruz; Hector Santos Barreiro Santos y Lydia Agüero; y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble padrón número SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (79.316) del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Lucia Larrea Pintos, de julio de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 1267, el día 30 de agosto de 2010, consta de una superficie de cuatrocientos tres metros veinte decímetros (403.20), que se deslindan así: al noreste 9 metros 60 centímetros de frente a la calle Itacumbú, entre Torricelli y Emilio Zola, distando el punto más próximo de la calle del frente 123 metros 2 centímetros con esta ultima nombrada, 42 metros al sureste lindando con el padrón 79.317, 9 metros 60 centímetros al suroeste lindando con el padrón 79.341 y 42 metros al noroeste lindando con el padrón 79.315, siendo todas las medidas del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Asimismo se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones linderos ut supra mencionados.

Montevideo, 17 de octubre de 2018.

Dr. Jorge Castro Vega - Juez de Paz Departamental. Se deja constancia que la gestionante LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Susana González Landon, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 35320 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 25º Turno, dictada en autos "RAMIREZ STANGA, JULIO NATALIO Y OTROS - PRESCRIPCIÓN" IUE 2-59716-2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente, al último propietario: FEDERICO PRANDO y ROBERTO COSTA y sus sucesores a cualquier titulo y a quienes figuran como últimos titulares registrales: Gladys MODERNELL, Fernando Gabriel y Walter Luis RAMIREZ MODERNELL, y BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA, sobre el inmueble padrón 135.772, solar de terreno ubicado en la localidad catastral Montevideo, decimonovena sección catastral, zona urbana, según en el plano de mensura- Prescripción del Agrimensor Luis Gonella inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 961, el 17 setiembre de 2007, con una superficie 410 metros y 60 decímetros, se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste, a la calle de Tambores; 30 metros con 26 al Sureste lindando con padrón 135771 y padrón 135770; 16 metros 01 centímetros al Noreste, lindando con padrón 135769; y 24 metros con 50 centímetros al Noroeste lindando con padrón 135773, que comparezcan a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos: por padrón Nº 135.773 a Susana Mirta FACAL DUFFEL, por padrón 135.771 a Juan Pedro GIORZA FIORITO, por padrón 135.770 a José OTERO MÉNDEZ y Ana ITUARTE y por padrón 135.769 a María Esther VIGNADUZZO y Clara Ernesta VIGNADUZZO, Claudia Esther DURANTE VIGNADUZZO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 22 de Octubre de 2018- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 23519 10/p 34404 Nov 28- Dic 11

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposicion del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de trigesimo sexto turno, en autos caratulados: "PERRUCCIO MINETTI, MARY- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-45066/2016, se hace saber que en autos se presentó Mary Perruccio Minetti promoviendo acción de prescripcion adquisitiva sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 62191 (sesenta y dos mil ciento noventa y uno), el que según plano de mensura-prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro con el número 1877 el 15 de abril de 2016, tiene una superficie de 452 metros 99 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste de frente a Canovas del Castillo, 44 metros 65 cms al noreste lindando con padrón 62.190, 46 metros 45 cms al Suroeste lindando con padrón 62192 y al sureste lindando con Gajo del Arroyo de la Cantera, límite natural que lo separa de los padrones número 190042 y 190043. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a todos los interesados ultimos titulares y a todos aquellos que se consideren con derecho en el referido bien inmueble o a sus herederos y o sucesores a cualquier título, y asimismo a los ultimos titulares de los padrones linderos, en especial a: del padron número 62192 Jesús María Centurión Troncoso e Irma Mabel Machin López, del padron 62190 a los herederos y o sucesores a cualquier titulo de Manuela de la Iglesia Amar, en especial a Maria Angelica Lago de la Iglesia o a sus herederos y o sucesores a cualquier titulo, y a Jose Manuel Bello Castro, del padron 190042 a Eneide Damacena, Luis Alberto Damacena, Teresa Riveiro, Alba Chavez o Chaves, Liliana Mora Menéndez, y Alberto Ganduglia y del padron 190043 a Edificio Veraciert SA o a los

herederos y o sucesores de cualquier titulo de todos ellos, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

16) $ 31919 10/p 35372 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos "Silveira Gramont, María y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble", IUE 2-37069/2017, se hace saber que ante esta sede se han presentado María Susana y Maria Juana Silveira Gramont promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 129.027/101, de la localidad catastral de Montevideo, y que según planto de la Agrimensora Beatriz Peigonet de abril de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2141 el día 16 de abril de 2018, se compone de un superficie de 70 m 79 dm. En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial a los señores María Isabel, María Carmen, Juan Andrés, María Cecilia y Juan Esteban Silveira Gramont, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 16799 10/p 35441 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA LETRADA DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º TURNO, EN AUTOS "FERREIRA LLADÓ, RUTY Y OTRO — PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE-2-58359/2016, Y SEGÚN PROVIDENCIA 2433/2017 DE FECHA 24/8/2017, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A EZIO OLIMPIO, ELENA RAQUEL Y ARMANDO OLIMPIO MOALLI ALBIZZATTI Y ZORAIDE ALBIZZATTI Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, A LOS ÚLTIMOS TITULARES Y A SUS HEREDEROS DEL PADRÓN NO. 72.724 UBICADO EN CALLE FELIPE SANGUINETTI NO. 2890 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO ZONA URBANA, QUE SEGÚN EL PLANO DE AGRIMENSOR JOSÉ DAMASCO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 2016 CON EL NO. 1943, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 404 M2 61, LINDANDO AL NOROESTE CON LOS PADRONES NOS. 72.719, 75.017, 75.018, 75.019, AL NORESTE CON EL PADRON 75.022 Y AL SURESTE CON EL PADRON NO. 72.723, ASIMISMO SE EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS: FRANCISCO CANAPA ÚLTIMO TITULAR DEL PADRON NO. 72.719 Y CAMILO COLANTUONO SANTORO ÚLTIMO TITULAR DEL PADRON 75.022, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 13 DE DICIEMBRE DE 2017.- Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18479 10/p 34325 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Noelia Raquel Acosta Ferreiro, dictada en autos: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 186-968/2017 y según providencia Nº 1181/2018 del 13 de junio del 2018, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Daniel Nelson D'Amico García, y o sucesor a cualquier título, sobre parte del Padrón Nº 31324 del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, antes Sección Judicial 19, que según plano del Agrimensor Daniel Garcia Ravera de mayo de 2017, inscripto en Dirección Nacional de Catastro - registro provisorio - Oficina Delegada de Ciudad de la Costa Nº 676 el 1º de junio de 2017, tiene una superficie de 51 mts2 70 dm2 y se deslinda así: 0,32 metros de frente al Sureste a Rambla Costanera, entre las calles Río Negro y Miami; 36,79 metros al Suroeste lindando con el padrón 31.325; 2,60 metros al Noroeste lindando con parte del padrón 31.328 y 37,61 metros al Noreste lindando con el padrón 31.324 (resto), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Noelia Acosta Ferreiro, Juez de Paz Dptal.

16) $ 16799 10/p 34697 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del/ la Sr/ Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, en autos: "PERALTA BOERR; MAURO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 168-156/2018.- se hace saber que ante esta Sede se presento PERALTA BOERR; MAURO promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los bienes inmuebles rurales con las mejoras que le acceden empadronados con los Nº 88, 60019 y 60020 ubicados en la tercera sección catastral del Departamento de Canelones, individualizados en el plano de mensura - prescripción del Agrimensor Álvaro González, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones Registro Provisorio el 23 de noviembre de 2017 con el numero 621, según el cual tienen una superficie total de 20 hás 3367 mc.
Antecedentes Gráficos: Padrón 88: Agrim. Carlos Novo -Reg. Nº 1037 del 22/6/1953
Padrones Nº 60019 - Nº 60020: 1) Fraccs. B1 Y B2- Agrim Roberto SCHINCA Reg. Nº 10706 del 8/4/1961 (padrón m/a Nº 89) 2) Agrim R Conde-Mar 1945 Reg. Nº 2658 del 11/04/1945 (padrón Nº 89)-
Según el referido plano de mensura y prescripción el 1) padrón 88 consta de una superficie de 7 hectáreas 8.082 metros cuadrados y se deslinda así: 117 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con el padrón Nº 60.020; al Suroeste dos lineas rectas que miden 598 metros 71 centímetros y 42 metros 31 centímetros, lindando con el padrón Nº 90; al Noreste lindando con el Río Santa Lucia y al Noreste, dos lineas rectas que miden 25 metros y 625 metros 01 centímetros, lindando con parte del padrón Nº 10.590. Esta fracción tiene salida sobre el limite Sureste a Camino Vecinal Paso Garúa a través de los padrones Nº 60.020, 60.019 y 89 (Servidumbre de paso de 10 metros a construir según plano definitivo) 2) El Padrón Nº 60.020: según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 8.698 metros cuadrados y se deslinda así: 137 metros al Noreste de frente a camino Vecinal (cañería de agua potable Aguas Corrientes - Montevideo); al Suroeste, dos lineas rectas que miden 912 metros 91 centímetros y 12 m 69 dm lindando con parte del padrón Nº 14.354 con parte del padrón Nº 90, sobre todo este límite se proyecta servidumbre de paso de 10 metros, a través de los padrones Nº 60.019 y 89, con salida a Camino vecinal Paso Garúa; 117 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón Nº 88 y 834 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón Nº 10.590. Dicha fracción es atravesada sobre el límite Sureste, por Cañada Montaño. 3) y el Padrón Nº 60.019: consta de una superficie de 2 hectáreas 6.587 metros cuadrados y se deslinda así: 135 metros 80 centímetros al Suroeste, de frente al camino vecinal (cañeria de agua potable Aguas Corrientes -Montevideo-); 296 metros 10 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón Nº 10.590; 103 metros 15 centímetros al sureste, lindando con el padrón Nº 89 y 211 metros 60 centímetros al Suroeste, lindando con parte del padrón Nº 14.352, sobre todo este límite se proyecta la servidumbre de paso de 10 metros con salida a Camino Vecinal Paso Garúa, a través del padrón Nº 89.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a Yona o Yana Berenice Gallo, Hector Luis Prandi Labandera, Marina Chiappara Tochetto, Margarita Ines Falco Elizondo, Haydeé Tochetto Gargiulo, Gabriela y Álvaro Casas Gimenez, Gelly o Gelhy Angela Gimenez, Pedro Casas Palacio Maria Asunción Perez, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, así como a todos los que tengan o puedan alegar tener derechos sobre los padrones Nº 88, Nº 60.020 y Nº 60.019 ubicados en la Tercera Sección Catastral de Canelones, zona rural, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Canelones a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

16) $ 55438 10/p 34986 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PRIETO, MIRTA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TREINTENARIA.- IUE: 187-134/2013" según providencia Nº 2754/2016 de fecha 18 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y en especial al ultimo titular Antonio Cesar Buzio Dellacha o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. INMUEBLE: Solar de terreno con construcciones sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes El Pinar) del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el Nº 33092 el que según plano del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, con el Nº 2 el día 05 de Marzo de 2012, lo señala como solar 12 de la Manzana B 6, tiene un área de 525 metros y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 15 metros de frente a la calle Murillo, entre las calles Mallorca y Calle 25 de agosto, distando su punto medio 37 metros de la esquina que forma con la calle Mallorca, al Sureste 35 metros lindando con parte de los padrones 33093 y 33094, al suroeste 15 metros lindando con padrón 33096 y al sureste 35 metros lindando con padrón 33091.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
16) $ 25199 10/p 34709 Nov 30- Dic 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo Dra. Yamel Tabarez, dictada en autos "GARCIA REYES, ERMELINO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 210-48/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Padrón Nº 3052 solar 23, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, Localidad Catastral Melo, empadronado con el número tres mil cincuenta y dos (antes el mismo padrón en mayor área), señalada con el numero veintitrés en el plano del Agrimensor Justo Llanos, de diciembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el numero 328 el once de diciembre de 1954, que consta de una superficie de siete mil seiscientos cuarenta metros, sesenta decímetros y se deslinda así, al Norte sesenta y tres metros cuarenta centímetros con frente a Ruta 26 a Rio Branco, al Este veinticinco metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur sesenta y dos metros cuarenta centímetros lindando con el Solar Nº 27 del mismo plano (actualmente padrón Nº 11.959) al Oeste ciento veinte metros lindando con el solar Nº 22 del mismo plano (actualmente padrón Nº 5103). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título, a Luisa Artilia Reyes y Juvencio Prospero García y/o sucesores a titulo universal o particular, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. DRA. YAMEL TABAREZ, Juez De Paz Departamental.
16) $ 25199 10/p 34444 Nov 29- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "CAMEC - IAMPP PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 225-793/2018; se hace saber que el día 06/09/2018 ante esta Sede se presentó el Centro Asistencial Médico del Este de Colonia IAMPP (CAMEC - IAMPP) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble sito en la localidad catastral de Rosario del Departamento de Colonia padrón nº 238 el que según plano de la Agrimensora Karen Ackerman Roth tiene una superficie de novecientos trece metros cuadrados y veinte decímetros y se delinda así, al Noroeste 19.20 metros de frente a calle Treinta y Tres, al Noreste 43.80 metros lindando con el padrón nº 237, al Sureste 22,00 metros lindando con el padrón 3416 y al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta de 10.00 metros, 2,00 metros y 33,50 metros que corren la primera y la tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Noreste a Suroeste lindando con padrón nº 239; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 6818/2018 de fecha 09 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los últimos titulares registrales del inmueble objeto de prescripción adquisitiva de autos (no surge información registral por los últimos 30 años); y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Rosario, 26 de Noviembre de 2018. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 23519 10/p 35070 Dic 04- Dic 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 7ma. Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos "OLIVERA OLIVERA Andrés - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - 281-63/2017" decreto Nº 157/2017 de fecha 21/11/2018, se ha dispuesto EMPLAZAR a sucesores, último titular, padrones linderos Nº 337, 1532 y 1261 y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 337 Parte, de la 7ª seccion judicial del departamento de Lavalleja; por el términmo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Jose Pedro Varela, 29 de noviembre de 2018. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10080 10/p 34836 Dic 03- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "MEDINA Maria del Socorro y otro Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-181/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de María del Socorro MEDINA ALVAREZ, cédula de identidad Nº 2.953.331-3 y Eduardo Fabian CARPENTIERI, documento de identidad Argentino (DNI) Nº 17.110.187, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 7129 (antes Nº 2123 y 821 parte) Zona Urbana, Manzana Catastral Nº 610, señalado con el Solar 10 de la Manzana 3 Localidad Catastral, Piriápolis de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del D. ROSTAN, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 5605 el 11 de junio de 1970, consta de una superficie de 519 metros con 63 dm. por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 17 de julio de 2018 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 16799 10/p 33960 Nov 26- Dic 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "NUCCIOTTI, MARIA GRAZIELLA Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRONES: 7978 Y 7979 PARAJE "ABRA DE PERDOMO"." IUE 460-183/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Graziella NUCCIOTTI FIGOLI y Alberto Guido NUCCIOTTI FIGOLI deduciendo Acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2ª sección judicial y 1ª catastral del departamento de Maldonado, padrones 7978 y 7979 que según plano del Ingeniero Agrimensor José Bonilla de 14 de noviembre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, Registro Provisorio, con el Nº 1181 el 12 de diciembre de 2011,

tienen un área de 2 Hás. 7196 mc y 1 Hás. 0389 mc respectivamente, y se deslindan: Padrón 7978: 415,90 m al Suroeste de frente a Ruta Nacional Nº 9; al Noroeste, 143,85 m con padrón 249, y al Noreste, 379,25 m con Camino Vecinal de 17 m de ancho. Padrón 7979: 60,65 m al Suroeste de frente a Ruta Nacional Nº 9; 145,60 m al Noroeste con padrón 19309, y al Noreste con 105,25 m con Camino Vecinal de 17 m de ancho, en línea en dos tramos de mts. 14,70 y 90,55. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular, herederos o sucesores a cualquier título, a Donato S. Valdez ó Donato Silvino Valdez y a sus hijos Gregoria Maximiliana, Isabelino Ponciano, Cecilia Evidelia, Blanca Rosa Valdez y a Dionisia Díaz y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los linderos Pedro Claver ROMERO GONZALEZ y Nélida Esther GONZALEZ, del padrón 19309, herederos o sucesores.- San Carlos, dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 26879 10/p 33942 Nov 26- Dic 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Marsico Hernández, Carlos Anibal y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-131/2017 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANIBAL MÁRSICO HERNÁNDEZ; CÉSAR ANDRÉS MÁRSICO HERNÁNDEZ; GLADYS KARINA MÁRSICO CORREA Y ANTONIO LEONARDO MÁRSICO HERNÁNDEZ a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las fracciones de terreno empadronadas con los números 6196, 6195 y 6194, antes en mayor área con el Nº 1059, ubicadas en la 2ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral chacras, manzana Nº 28, ubicadas en Ruta 90 kilómetro 6, superficie de 41.280 m², 24.000 m² y 24.000 m² respectivamente, sumando un total de 8 hectáreas 9280 metros, que se deslinda así: al Norte con los padrones Nos. 6586, 6587 y 1058, al Sur linda con calle Nº 16-S "21", al Este con la calle Nº 131 "E" y al Oeste con la Nº 123 "D". En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos; y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

Paysandú, 22 de octubre de 2018. Dra. Silvana Pintos, Juez de Paz Departamental.

16) $ 21839 10/p 34194 Nov 27- Dic 10

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamentqal de Chuy, dictada en autos caratulados: "PIRIZ, CALINCA FABIANA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Ficha 345-106/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 4298/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 416, solar 1 de la manzana 75 ubicado en la Localidad Catastral Puimayen del Departamento de Rocha, tiene una superficie de seiscientos veinticuatrro metros según plano del Agrimensor Julio Cerviño, inscripto en Catastro de Rocha con el número 416 el 31 de mayo de 1949 y se deslinda asi: al Noreste 16,53 metros de frente a Avenida 30 metros de ancho; al Noroeste 18 metros lindando con calle 17 metoss de ancho; al Sureste 26 metros lindando con solar 37 y al Suroeste 24,53 metros lindando al solar 2.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los doce dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-

Saluda a ud. muy atte: DR. GUSTAVO ESCOBAL, JUEZ DE PAZ SURROGANTE.

Primera Publicación

16) $ 16799 10/p 35543 Dic 07- Dic 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de San José en autos caratulados "HERNÁNDEZ VILLAMIL PEDRO ALEJANDRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA BIEN INMUEBLE IUE 507-449/2017 se hace constar que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 2426 de fecha 4 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los sucesores a cualquier título de ELVIRA ARTOLA DE BRIN, a los titulares de los padrones linderos 4844, "FISOL S.A" 4843 Arocha Pereyra María Cristina, Arocha Pereyra Graciela Esther, 4841 Señor Menyou Rodriguez Carlos Martín, 11047 Sanchez Franco José Urbano, 11045 Cabrera Baratcabal Mario Raúl, 11046 Rodriguez Espina Telmo Daniel y 11743 Molina Curbelo María Leticia y Nestor Geovani Vega, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 4842 sito en la primera Sección Catastral de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro el inmueble objeto de prescripción (Padrón Nº 4842) de la primera Sección Judicial de San José (zona Sub-urbana), de fecha 1ero de marzo de 2018 fue inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el número 889 en forma provisoria, tiene una superficie de 9201 metros cuadrados 95 y se deslinda así: al Oeste noventa y siete metros veinte centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto medio trescientos setenta y cinco metros sesenta centímetros de la esquina formada con camino a José Ignacio; al Norte tres tramos de recta de cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, veinte metros y cuarenta y siete metros, que corren respectivamente de Oeste a Este la primera y tercera de las nombradas, y de Sur a Norte la segunda de ellas, lindando con los padrones números 4841, 11.047, 11046, 11045 y 11743; al Este tres tramos de recta de setenta metros treinta metros y cincuenta y siete metros cada uno, que corren de Norte a Sur el primero y tercero de los nombrados y de Este a Oeste el segundo de ellos, lindando con el padrón número 4844; y al Sur tres tramos de recta de cuarenta y un metros veinticinco centímetros, diez metros y veinticuatro metros veinticinco centímetros cada uno, que corren de Este a Oeste el primero y tercero de los nombrados y de sur a norte el segundo de ellos, lindando con los padrones número 4844 y 4843.

Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

San José, 27 de noviembre de 2018. Dra Lourdes Calcerrada, Juez de Paz Departamental.

16) $ 38639 10/p 34640 Nov 30- Dic 13

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Dolores DR. MARTIN HERNANDEZ BIELICH dictada en autos: CACERES IGLESIAS, JUANA MARÍA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL RELATIVA A INMUEBLE URBANO. Ficha IUE: 385-197/2018, y según providencia Nº 756 del 1 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición así como tener derecho sobre el bien inmueble para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con el que se seguirá el proceso en relación al:

Padrón Urbano Número 2231, ubicado en la manzana 160 de la Tercera Sección Judicial de Soriano, sito en la localidad catastral de Dolores, según plano del Agrimensor Alejandro Poloni inscripto en la Oficina Nacional de Catastro de Soriano con el número trescientos doce, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete, tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados y con frente a calle Santiago Gadea, entre las calles Justo Pastor Sotura y Francisco Prestes.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

DR. MARTIN HERNANDEZ BIELICH. JUEZ DE PAZ DEPTAL DOLORES.

Dolores, 11 de octubre de 2018.

Dr. Martín Hernández, Juez de Paz.

16) $ 18479 10/p 34328 Nov 28- Dic 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1766/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "GARCIA MANDIAN SOMNY JUDY.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-498/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado la Señora Somny Judy GARCIA MANDIAN, C.I. Nº 3.511.347-6, promoviendo ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor, marca CHEVROLET, Modelo VECTRA 1,7 GL, año 1995, motor Nº 905932, chasis Nº WOL00008751197843, Diesel, sedan 4 puertas, PADRON 31745, C.N 900870346, MATRICULA DAA 7194, del departamento de Treinta y Tres. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, especialmente al Sr. Hector Bolivar Lauz Pacheco, como asi también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.- (Fdo.) Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 15119 10/p 35428 Dic 06- Dic 19

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "TODOS CONTRA MI - MÚSICA ORIGINAL", (Música original,canciones y efectos), de la/s cual/es se declara/n EDITOR Y PROPIETARIO.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 35573 Dic 07- Dic 07

Juan Félix González, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"A primera vista", (Canción), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 35536 Dic 07- Dic 07

Cintya Sauer Leite, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Viajando en la luz. Vol II. El encuentro de las almas", (Narrativa Cronológica), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 35528 Dic 07- Dic 07

Edgar J. Varela-Méndez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS (Principios Generales de Derecho). A partir de la dialéctica Hart-Dworkin y otros aportes. Proyección en el Proceso Judicial. (Tesis - Derecho), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 35509 Dic 07- Dic 07

Gabriela Guerra Rodríguez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El viaje de Mónica", (Novela), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 35504 Dic 07- Dic 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 3296/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 dictado por el Sr. Juez Letrado Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "CASA ORDOQUI S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-0100/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2862/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, dictado en autos caratulados: "CASA ORDOQUI S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-57135/2016, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 35317 Dic 07- Dic 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución Nº 3791/2018 de fecha 04/12/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "BUNKAR SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO Ley Nº 18.387" Ficha 2-56257/2017", se dispuso la liquidación de la masa activa de BUNKAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 21 669431 0017, con domicilio en Arenal Grande Nº 1366, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando la Sindica nombrada, Dra. PATRICIA RAMELA. Se decretó la disolución de BUNKAR SOCIEDAD ANÓNIMA y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 35316 Dic 07- Dic 11

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "CLUB NEPTUNO - CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-39690/2018 por auto Nº 3780/2018 de fecha 04/12/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de CLUB NEPTUNO, RUT 0021 486302 0014, con domicilio en Juan Lindolfo Cuestas 1595, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor al Dr. ISRAEL CREIMER, limitándose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de CLUB NEPTUNO para el día 24 de julio de 2019 a las 15:00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 35315 Dic 07- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

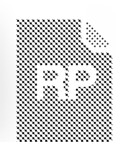
EDICTO: Por resolución Nº 8100/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018 dictada por la Señora Jueza Letrada de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, en autos caratulados: "BASELTO

S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 227-669/2018, atento a que se padeció error al fijar la fecha de la Junta de Acreedores, siendo esta en la Semana de Turismo, se prorroga la misma para el 24 de abril de 2019 a las 14:30 horas.- Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones sin costo por no existir recursos disponibles para su realización (art. 21 Ley 18.387). En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto que sello, signo y firmo en Carmelo, el cinco de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 35503 Dic 07- Dic 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "REY JIMENEZ DE ARECHAGA, JUAN Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-35829/2018", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de la SRA. CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY y el SR. JUAN MANUEL REY JIMÉNEZ de ARÉCHAGA, debiendo hacer constar en ella que el nombre completo del padre de la SRA. CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es FRANCISCO JAVIER POBLETE, el nombre de la madre de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es CARMEN LAVANCHY, el documento de identidad de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es 16,100,071-k, el domicilio completo de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es GLAMIS 3242, Departamento 602, Las Condes, Santiago, Chile y el domicilio completo de los padres de CARMENMARIA POBLETE LAVANCHY es ESPOZ 3250, Departamento 91B, Vitacura, Santiago, Chile, por así corresponder, por el término de 15 días. Montevideo, 29 de OCTUBRE de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33947 Nov 26- Dic 07

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CAIRO, HEBER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-15318/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HEBER FEDERICO CAIRO CASTRO, inscripta el día 23/04/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 340, en el sentido que: Donde dice que es hijo legitimo del declarante debe decir que es hijo de Heber Sergio Cairo Cardinal por así corresponder.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 34735 Dic 03- Dic 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "di Fiori, Edgard. Rectificación de Partida", Ficha 2-37422/2018, por providencia Nº 5071/2018 de fecha 21/09/2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO del Sr. Edgard Alfonso di Fiori, inscripta el día 11/05/1983, en la Oficina de Estado Civil Nº 12 de Montevideo, en el sentido donde dice: "DE MAGALHAES" debe decir: "de Magalhaes" por así corresponder. Montevideo, 23 de Octubre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 35418 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "Helbling Bigatti, Milton y otros - Rectificación de partida". IUE 2-27727/2018, por providencia Nº 4222/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de 1) Matrimonio del Sr. Heriberto Enrique Helbling con Bigatti Nelida Elza, inscripta el día 22 de abril de 1944 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder. 2) Nacimiento de Milton Heriberto Helbling, inscripta el día 17 de diciembre de 1962 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder. 3) Nacimiento de Lilian Ivon inscripta el día 28 de febrero de 1957 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder. 4) Nacimiento de Sonia Marina, inscripta el día 10 de enero de 1950 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder.
Montevideo, 24 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 35151 Dic 05- Dic 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "PRIETO ECHAGUE, CECILIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50033/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CECILIA ANGELA PRIETO ECHAGÜE, inscripta el día 19/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 370, en el sentido que: donde dice: "MADRESELVA EUGENIA ECHAGÜE" pase a decir: "MARIASELVA EUGENIA ECHAGÜE", por así corresponder.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35585 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PODREBARAC, ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52782/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIZABEHT SOSA PODREBARAC, inscripta el día 23/01/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 17, en el sentido que: donde dice: "ELIZABEHT" debió decir: "ELIZABETH" por así corresponder.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35010 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Trece Turno, en autos caratulados: "Cardozo Doralisa, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 2-35214/2018, por providencia Nº 4089/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA del Sr. José Enrique Cambre Díaz, inscripta el día 27 de diciembre de 2017, en la Oficina de Estado Civil Nro. 2, de Santa Lucía, Canelones, en el sentido donde dice soltero, debe decir: "divorciado" por así corresponder.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35321 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "WERNER CARDOZO, MARCOS Y ARES GIANNUZZI, VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53119/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO WERNER ARES, inscripta el día 22/12/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2528, en el sentido que: En donde dice " Y de Carlos Alberto Ares nacido en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de estado civil", debe decir " Y de Carlos Alberto Ares, nacido en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de estado civil fallecido" por así corresponder.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35191 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "HEREDIA SANCHEZ, JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52891/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CRISTINA LILIAN RAMIREZ, inscripta el día 17/08/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1616, en el sentido que: En donde dice de estado civil "divorciada", debe decir de estado civil "casada" por así corresponder.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 35215 Dic 05- Dic 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSSI RUMBO VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44025/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA ROSSI RUMBO, inscripta el día 07/11/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1942, en el sentido que: debe decir que su madre legítima RAQUEL RUMBO es española por así corresponder.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33879 Nov 26- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARATE ROSIELÓ, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-24216/2018", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUIS EDUARDO GARATE ROSIELO, de fecha 18 de agosto de 1964, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 138 nacida el día 11 de agosto de 1964, en el sentido que donde dice soy hijo de "Angela Rosielo" debe leerse "Angela Rossiello", y en donde dice "Luis Eduardo Garate Rosielo" debe decir "Luis Eduardo Garate Rossiello" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078 por estar asistida la parte por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 34839 Dic 04- Dic 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERON, ALBA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-42787/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Rafael Granese y María Tangreda, inscripta el día 21/03/1914, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 29, en el sentido que: indicándose que la fecha de nacimiento de Rafael Granese donde dice 15 de abril de 1879 debe decir 16 de abril de 1877 por así corresponder.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35060 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "PASCUAL HERNANDEZ OSCAR. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47305/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Omar Ricardo PASCUAL HERNÁNDEZ, inscripta el día 03/07/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 688, en el sentido que: en donde dice FERNÁNDEZ debe decir HERNÁNDEZ por así corresponder.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 34936 Dic 03- Dic 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno autos caratulados: VELAZQUEZ VEGA, OLGA Rectificación de Partida IUE 2-45663/2018, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Olga, nacida el 07.09.1928, inscripta el 25.09.1928 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ª sección del departamento de Tacuarembó, acta Nº 89, en donde dice "Olga Fernández" debe decir "Olga Fernanda" y al margen donde dice "Vega Olga Fernández" (margen del libro de la Dirección General del Registro Civil) y "Vega Olga Fernandita" (margen del libro matriz de Tacuarembó) debe decir en ambos casos Vega Olga Fernanda, por así corresponder;
Montevideo, 14 de noviembre del 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33707 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ, NELSON Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50231/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OSCAR RUBEN UMPIERREZ, inscripta el día 03/04/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-469, en el sentido que: en donde dice REYES deberá decir NAVARRO por así corresponder.
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34168 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SEADE GIMENEZ JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51343/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Miguel Angel Seade Gimenez, inscripta el día 13/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2118, en el sentido que: donde dice de estado civil "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35477 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SOSA JESUS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51041/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Luz del Alba Sosa Vaz, inscripta el día 14/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-188, en el sentido que: donde dice "Luz del Alma Sosa Vaz" debe decir "Luz del Alba Sosa Vaz", por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35476 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMBRE SILVA ALICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52162/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Washington Hugo Padilla Rodriguez, inscripta el día 15/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1000, en el sentido que: donde dice de estado civil" divorciado" debe decir "casado". por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35475 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ FLORES, SANDRA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49943/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agustin Casella Nuñez, inscripta el día 06/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección de San José del Departamento de San José, Acta Nº 93, en el sentido que: en el sentido donde dice "Agustin Casella Nuñez" debe decir " Agustin Cassella Nuñez ". por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35474 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados

"DE LA SIERRA PIEDRA, DANIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-43388/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4638/2018 de fecha 10/10/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: DANIELA FABIANA de LA SIERRA PIEDRA, nacida el día 09.04.1996, Acta Nº 744, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "de La Sierra" debe decir: "de la Sierra", por asi corresponder.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de Noviembre de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33745 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "ESPERT FERNANDEZ, MAURO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-21754/2018, por resolución Nº 3592/2018 de fecha 13/08/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO VALENTÍN PIRIZ ALVEZ, registrada el 20/04/2012, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 675, haciéndose constar en ellas que donde dice "PIRIZ" debe decir "ESPERT", por así corresponder.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 33989 Nov 27- Dic 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados: "FERNANDEZ RIANI, MAURO Y ANA VERONICA, PEREYRA SILVEIRA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 461-837/2018", se hace saber que se ha presentado el Sr. Mauro Fernandez Riani y Ana Verónica Pereyra Silveira, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, ocurrido el día 26 de Junio de 1998. Acta. .82 en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas solicitando, en virtud de que: al margen donde dice "Riani Fernandez Mauro" debe decir "Fernandez Riani Mauro" y en el cuerpo donde dice "Hamblet Enrique Fernandez" debe decir "Hamlet Enrique Fernandez", por así corresponder.
Artigas, 21 de Noviembre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34616 Dic 03- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ VILLALBA, YENNI DANIELA. ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y RECTIFICACIÓN CON CAMBIO DE NOMBRE. IUE: 180-563/2018", se hace saber que con fecha 25/10/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. YENNI DANIELA LÓPEZ VILLALBA, a solicitar rectificación de su partida de Nacimiento, expedida el día 11/07/1985 por el Oficial de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 570, en el sentido: a) que donde dice, al margen de la misma, que se establece "a los solos efectos identificatorios corresponden al inscripto como 1º apellido: FREIRE y como 2º apellido: BONILLA" debe decir "a los solos efectos identificatorios corresponden al inscripto como 1º apellido: LÓPEZ y como 2º apellido: VILLALBA", en virtud del reconocimiento posterior realizado por el Sr. Ruben Daniel López Villalba de acuerdo al Art. 233 del Código Civil y Resolución 278/1928 el día 16/04/1993; b) que donde dice, en el cuerpo de la misma, "con el nombre YENI DANIELA" debe decir "con el nombre YENNI DANIELA". Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 35436 Dic 06- Dic 19

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ESPINOZA ABREU, VÍCTOR HUGO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-663/2018", se hace saber que con fecha 26/10/2018, se presentó ante esta Sede de Familia el Sr. VÍCTOS HUGO ESPINOZA, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hija TIFANY, en el sentido que donde dice en la notación marginal "reconocida por Víctor Hugo Espinosa" debe decir "reconocida por Víctor Hugo Espinoza", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1985. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días. Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35307 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "SPILMAN AMARAL, KEVIN EDUARDO/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-95/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KEVIN EDUARDO SPILMAN AMARAL en la partida inscripta el dia 10/03/1997, Acta Nº 36 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ª Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el margen: RECONOCIDO por Eduardo Spilman "debe decir" Eduardo SPILMAN GONZALEZ" y corrigiéndose las mismas en el acta por así corresponder, por el plazo de 15 dias.-
EXONERACION LEY 18.078.
Rio Branco, DIECIOCHO de OCTUBRE de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34150 Nov 27- Dic 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "RICCA TALMON, DANIELA Y VIGNOLO, ESTEBAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 508-464/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de AGUSTIN VIGNOLO RICCA, inscripto con el Acta Nº 446 el día 21 de octubre de 2010 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Daniela Ricca Talmón, oriental, de treinta y un años, soltera, ing. química, nacida 3/2/79..." debe decir "Daniela Ricca Talmón, oriental, de treinta y un años, soltera, ing. química, nacida 23/2/79..." por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).
Colonia, 12 de noviembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 35435 Dic 06- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 7985/2018 de fecha 14 de noviembre del cte. en autos caratulados "GONZALEZ BROWN, Juan Manuel; Milcar Alcira e Ivonne Elizabeth" Rectificación de Partidas IUE 254-779/2018, se hace saber que se presentó, Juan Manuel; Milcar Alcira e Ivonne Elizabeth todos GONZÁLEZ BROWN, solicitando las rectificación de las partidas de nacimientos de los comparecientes y de matrimonio de sus padres Carlos Walter González y María Nélida Brown, donde dice "BROWN" debe decir "BROM" por así corresponder.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34607 Nov 30- Dic 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: MORALES CEBALLES, GONZALO FABIAN RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA I.U.E. 260-1055/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE GONZALO FABIAN MORALES CEBALLES en el sentido que en donde dice: "MORALES CEBALLES debe decir "CEBALLES GIACOY".- Florida, NOVIEMBRE 14 DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Ultima Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34058 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "CORBO NAVARRO, SILVIA VERONICA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-909/2018, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de Juan Javier Corbo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 270 de fecha 06/04/2016, en el sentido que donde dice "...de estado CASADO", debe decir "...de estado VIUDO", por así corresponder.
Maldonado, 09 de Noviembre de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34306 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "DO CANTO DOS SANTOS JORGE MARINO. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 330-610/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de: Jorge Marino do Canto dos Santos, Acta Nº 748 de fecha 25/07/1968, de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice, referente a la nacionalidad de su madre como "oriental" debe decir "brasilera", por asi corresponder. Rivera, 14 de Noviembre del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34426 Nov 29- Dic 12

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "FIGUEROA MARIA LUISA Y ALVEZ RIBERO ADRIAN. RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA IUE: 462-652/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de MATRIMONIO de Angel Adrián Alvez Ribero, Acta Nº A-60 de fecha 12/02/2016 expedida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. De Montevideo, en el siguiente sentido: dónde dice "Angel Adrián Piñero Ribero" debe decir "Angel Adrián Alvez Ribero, por asi corresponder. Asimismo, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Benjamín Mateo Alvez Figueroa, Acta Nº A-416 de fecha 03/03/2017, expedida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: dónde dice "Benjamín Mateo Piñero Figueroa" debe decir "Benjamín Mateo Alvez Figueroa" por ser lo correcto. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34498 Nov 29- Dic 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "VARELA IRADI, VIRGINIA LORENA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 477-330/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Igor Manuel y Cristian Douglas Moreira Varela, Actas Nº 251 de fecha 19/02/2004, Nº 336 de fecha 23/02/1999 de la Oficina del Estado Civil, de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Ester Iradi Varela", debe decir "Ester Iradi Acuña", por así corresponder. Rivera, 3 de setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 35154 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "PÍRIZ APLANALP, José Miguel, ALVEZ ALCAIRE, Rosana María. Rectificación de Partida." - IUE 353-994/2018, se hace saber que se presentaron ante esta sede José Miguel PÍRIZ APLANALP Y Rosana María ALVEZ ALCAIRE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija MARÍA EUGENIA PÍRIZ ALVEZ, Acta número 106 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de enero del año 2011, en el cuerpo de la PARTIDA donde dice "5.892.815-9" debe decir "5.892.815-1" por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiseis de noviembre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 34439 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados "VERA CASTAGNO, MARIA SOLEDAD. RECTIFICACION de PARTIDA.- IUE 353-959/2018", se hace saber que se presento ante esta sede la Sra. MARIA SOLEDAD VERA CASTAGNO, titular de DNI 27.282.021, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su tatarabuelo Acta No. 88 de fecha 16 de agosto de 1890, de la 5ª. Sección Judicial de Salto, en la partida donde luce como fecha de nacimiento del SR. VICENTE CASTAGNO 17 de noviembre de 1864 debe decir 17 de noviembre de 1863, por ser ésto lo correcto, en la misma partida donde dice que el Pueblo de origen es CABUR, debe decir CAVOUR, por ser esto lo correcto, y asimismo solicita la rectificacion de partida de defuncion del SR. VICENTE CASTAGNO, ACTA Nº 210 de la 1ª Seccion Judicial de Salto, de fecha 25 de junio de 1937, donde dice que tenia 75 años, debe decir que tenia 73 por ser lo correcto.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día seis de noviembre del año dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35037 Dic 04- Dic 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de Salto,, en autos caratulados "DOS SANTOS CABRERA, Lourdes en representación de su menor hijo MARÍN DOS SANTOS, Manuel Osvaldo. RECTIFICACIÓN de PARTIDA." - IUE 509-1041/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede LOURDES DOS SANTOS CABRERA, titular de la Cédula de Identidad 4.726.453-0, solicitando la rectificación de la partida de

nacimiento, Acta No. 1599 y Nº 921 de fecha 7 de julio del año 1986 de la 1ª. Sección Judicial de Salto y del 21 de setiembre del año 2018 de la 1ª Sección Judicial de Salto, al haberse padecido error y donde dice "DOS SANTOS", debe decir "do Santos" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de noviembre del año dos mil dieciocho.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADA POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, al amparo de la lay 18.078.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 34891 Dic 03- Dic 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez Bouzá, Luisina Ruth- Rectificación de partida" IUE: 530-501/2018", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4341/2018 de fecha 16/10/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LUISINA RUTH RODRÍGUEZ BOUZÁ, cuyo nacimiento fue el 22/10/1987, Acta Nº A-1146, de la Oficina Nº 101, del Departamento de Montevideo, inscripta en el año 2016, en el Libro de Nacimiento Extranjero, en el sentido que en donde dice: "BOUZÁ" debe decir: "BAUZÁ", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Libertad, departamento de San José, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33890 Nov 26- Dic 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "TURCHI TESEIRA, ARTIGAS Y FERREIRA REBOLLO LIL Por el niño HERMAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 396-692/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: HERMAN DARIO TURCHI FERREIRA expedida el 5-2-2007 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 134 pues donde dice: "HERMAN" debe decir "HERNAN" por así corresponder. Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintidos de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CRABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 35146 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "SANDES GAITE, LUIS EDUARDO Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-731/2018 se dipuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE DEFUNCION DE: JULIO SANDEZ TELLES expedida 4-9-2017 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 482 pues donde dice: "SANDEZ" debe decir "SANDES" por así corresponder. Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintidos de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 35144 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "PINTO TARIGO, ENZO EDUARDO - NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO". IUE 397-790/2018; se hace saber que con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho se ha presentado ENZO EDUARDO PINTO TARIGO, SOLICITANDO LA NULIDAD DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1, DE FECHA 2/01/1979, de la 5ª Sección del Departamento de Rivera. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 23 de noviembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34847 Dic 03- Dic 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "KUZMINKILIN, VARLAAM Y PEREKRASOVA, NADEZHDA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-626/2018; se hace saber que con fecha cuatro de setiembre de dos mil dieciocho se ha presentado VARLAAM KUZMINKILIN Y NADEZHDA PEREKRASOVA, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE NACIMIENTO SU HIJO MAKAR KONSTANTIN, ACTA Nº 508, DE FECHA 18/06/2018, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "MAKAR KONSTANTIN", diga "KONSTANTIN" por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta. Tacuarembó, 7 de noviembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34621 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "SEOANE LEGASCUE, JUAN JOSÉ Y SEOANE LEGASCUE, LUIS ANTONIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 469-701/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: LUIS ANTONIO SEOANE LEGASCUE expedida el 24-12-1943 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 629 pues donde dice: "LEGASCUE" debe decir "LEGAZCUE" y la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: JUAN JOSÉ SEOANE LEGASCUE expedida por IDT, inscripta el 17-8-1942 en la 1º sección de Tacuarembó, con el Nº 397 pues donde dice: "LEGASCUE" debe decir: "LEGAZCUE" por así corresponder. Tacuarembó, 9 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35574 Dic 07- Dic 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "PICOTT LAGO, SOLEDAD VANESSA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-575/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, Soledad Vanessa Picott Lago, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Rafael Alexander Picott Lago, ACTA Nº 423 de fecha 05/08/2014, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a DONDE DICE "... criatura del sexo femenino que es hija" DEBE DECIR ...criatura del sexo MASCULINO que es hijo" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 4 de Octubre de 2018" ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 34203 Nov 27- Dic 10

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 14/12/2018 - HORA: 13:00 BASE: 622,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 678.034 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente Nº 20884/006, superficie 61 mts. 56 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo III" con frente a Camino Lussich viejo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 831 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.816,20 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.675,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/11/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34779 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 14/12/2018 - HORA: 15:00 BASE: 684,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 745.001 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente Nº 20884/005, superficie 62 mts. 49 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo III" con frente a calle Los Flamencos entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 830 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/11/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge una promesa inscripta con el Nº 789, Fº 982, Lº 4 el 19 de julio de 2000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.753,28 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.615,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 22/11/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34778 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 14/12/2018 - HORA: 14:00 BASE: 425,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 462.716 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO DE OFERTA PRIVADA, CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Guillermo Maidana, (MAT 6743 - R.U.T. 100738920017) venderá en remate público, al

mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 20882/002, superficie 55 mts. 09 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a la calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 459 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.600,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.470,30 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 26/11/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34777 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

14/12/2018 - HORA: 14:30

BASE: 238,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.309 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ANDREA PEZZUTTO (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº 145901/003, consta de una superficie de 47 metros 23 dm, sita en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Dr. Luis Brusco Nº 5042 Bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20960 a nombre de Luis Alberto RODRIGUEZ BARBOZA y Adela Tomasia GONZÁLEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $145.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.289,49 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.225,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 21/11/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34776 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

14/12/2018 - HORA: 13:15

BASE: 1.074,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.169.192 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Elina Re (MAT. 6678 - R.U.T. 2175436700012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada individualmente con el Nº 3.601/102, consta de una superficie de 47 metros 39 dms, sito en la tercera sección

judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Francisco de Sostoa Nº 1341 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 40982 a nombre de CELESTE AIDA DIRENNA SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá abonar: a) la suma de $213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.159,51 (Valor de Mercado), se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.051,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 23/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34775 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/12/2018 - HORA: 14:15
BASE: 3.361,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.659.278

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera TATIANA HERNANDEZ ALVAREZ (MAT. 6914 - R.U.T. 215879470012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 166076, consta de una superficie de 70 metros, con frente a la calle Gral. Pagola Nº 2196 (2096-2092) entre Juan Paullier y Cufré.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 075 Serie 101 Nº 247 a nombre de SEVERINO LEDO ALONSO, JOSE PAREDES CASAL y ALICIA RENEE FUENTES ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 4.150.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.4.959,19 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Se deja constancia que el remate no comprende maquinarias ni instalaciones empotradas. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34774 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/12/2018 - HORA: 14:00
BASE: 273,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.234 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.T. 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 26273, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, con frente a la calle Garibaldi No. 71 entre las calles Uruguayana y Vaz Ferreira que consta de un área total de 450 metros, integrado por 2 viviendas, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios (una vivienda cuenta con 2 y la otra con 1).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 077 Serie 001 Nº 1375 a nombre de CARLOS HORACIO ANGIONI GUTIRREZ y EVA MARGARITA MENDEZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El

Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 2.189,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.080,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Nº 503 expedido por el M.V.O.T.M.A. el 13/12/1993. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 21/11/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34773 Dic 03- Dic 07

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/12/2018 - HORA: 13:30
BASE: 687,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 748.693
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 807, empadronada individualmente con el Nº 7782/807, consta de una superficie de 46 metros 45 dms, sita en la primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 1376 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 996 a nombre de JUAN MAURICIO BENIA BURGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá abonar: a) la suma de $766.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.049,09 (Valor de Mercado), se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.439,27 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo 26/11/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34772 Dic 03- Dic 07

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/12/2018 - HORA: 14 y 30
BASE: 398,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 433.401
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Gutiérrez (MAT. 4964 - R.U.T. 212502340017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 013, empadronada individualmente con el Nº 196.541/013, consta de una superficie de 37 metros 25 cms, sita en la cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Dalmiro Costa Nº 4187 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 83317 a nombre de RENE MAGGIO PROPICIO y GLADYS MATILDE SCHELL PERTIERRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que

no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá abonar: a) la suma de $333.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.026,35 (Valor de Mercado), se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tarifa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.925,03 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 26/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34771 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120
14/12/2018 - HORA: 14:00
BASE: 74,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $81.287
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MAURICIO TERRA (MAT 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012 (identificada con el número de puerta 33), empadronada individualmente Nº 320/012, superficie 54 mts 98dm., que forma parte de la cooperativa de vivienda "COVICHUY" sita en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, con frente a calle León Ventura siendo esquina con calle pública y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Serie 00 Nº 728 a nombre de Cooperativa de Vivienda COVICHUY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1070.72 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1017.18 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34770 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRA¬UDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/12/2018 - HORA: 14:15
BASE: 76,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 83.653
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suarez (MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 54.062/004, consta de una superficie de 34 metros 48 dms, sito en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cívicos Nº 2818 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2407 a nombre de MARIO CALANDRA CASTELLA y GRACIELA ESTHER NUÑEZ SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del

inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá abonar: a) la suma de $123.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuesto de primaria y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria y Tarifa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 609,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 23/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34769 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950
14/12/2018 - HORA: 14:00
BASE: 155.02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.740 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CAMEJO (MAT 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad empadronada con el número 7138, superficie 450 mts, sito en la calle Ibirapitá, Solar 52, Manzana 114, Ruta 8 Km.23, séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos, que según antecedentes administrativos consta de 3 Dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3935 a nombre de Jeffer Florencio RIOS NÚÑEZ y Sixta Judit CABRERA de RIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.417.21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.346,35 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34768 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/12/2018 - HORA: 13:30
BASE: 626,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 681.705 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALEJANDRO VARGHA (MAT. 3705 - R.U.T. 211232160013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 0104 F empadronada individualmente con el Nº 408415/F/104, la cual consta de una superficie de 54 metros 42 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 esquina Cno. Colman y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 997 a nombre de RAUL NEREO ROCHA CARRERA y DOLORES ODILA CESPEDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no

obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $47.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.290,65 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.226,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34767 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/12/2018 - HORA: 13:15 BASE: 282,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.859 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO LAKIEROVICH (MAT. 5780 - R.U.T. 215178070018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 022 empadronada individualmente con el Nº 46884/022, la cual consta de una superficie de 45 metros 18 decímetros, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cno. Hudson Nº 4810 G entre Cno. Cnel. Raíz y Cno. Fortet y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 941 a nombre de CARLOS ALBERTO, ENRIQUE y LUIS RAÚL de los SANTOS CASTRO o CASTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 82.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.305,41 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.240,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34765 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES 1215 13/12/2018 - HORA: 14.00 BASE: 31,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.345 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Matías Romero (MAT. 6685 - R.U.T. 040451700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 005, empadronado individualmente con el Nº 174/005, sito en la décimo cuarta sección judicial de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, consta de una superficie de 44 metros 78 decímetros, con frente a Rivera 215 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16241 a nombre de FELIX GREGORIO CHAVASCO y ALBA INES SILVA ARBALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta

Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate ; c) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas), Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 738,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34764 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO Nº 600
13/12/2018 - HORA: 13:30
BASE: 145,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.289 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL BLANCO (MAT. 5640 - R.U.T. 110120590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 008, empadronada individualmente con el número 4434/008, la cual consta de una superficie de 52 metros 12 decímetros., que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral San José, departamento de San José, con frente a la calle Pedro Berro Nº 163 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4079 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IPANEMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 67.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.782,33 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A..Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.693,21. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Sucursal San José. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34763 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ – TREINTA Y TRES Nº 947
13/12/2018 - HORA: 14:00
BASE: 225,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 245.423 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera CLAUDIA RODRÍGUEZ (MAT. 6032 - R.U.T. 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 036, empadronada individualmente Nº 11343/036, superficie 49 metros 35 decímetros, sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frentes a las calles Setembrino Pereda y a Éxodo, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 022 Serie 121 Nº 1259-10275 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR.

1.494,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate. d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.419,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Paysandú. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/11/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34762 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – MONSEÑOR VERA 1091 13/12/2018 - HORA: 14:00 BASE: 643,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 700.882 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIANA DIAZ (MAT 6087 - R.U.T. 140209030017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada individualmente Nº 470/604, superficie 57 mts. 57 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Ceballos 1223 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 12164 a nombre de MARISCAL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3005,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.404,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Descentralizada de Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/11/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34761 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950 13/12/2018 - HORA: 15.00 BASE: 131 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.601 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich (MAT. 6379 - R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el N 3309, de la localidad catastral Joaquín Suarez del departamento de Canelones, consta de una superficie de 420 metros, con frente a Porongos s/n esquina Guaviyú y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72183 a nombre de LUIS ALBERTO PERUGORRIA CHARQUERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.020,75) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas), Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud

de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 969,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 27/11/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34760 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 13:30
BASE: 297,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 323.999
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ASDRUBAL CABRERA (MAT. 4938 - R.U.T. 170084310011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 161658, con una superficie de 92 metros, con frente a la calle Mariano Soler Nº 3726 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76813 a nombre de JORGE ANDRES AMORIN COSTABILE y MYRIAM DE LOURDES BACIGALUPE LEIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $347.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3049,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2896,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34759 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 14:30
BASE: 544,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.790
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004 empadronada individualmente con el No. 408.415/004/A, consta de una superficie de 47 metros 95 decímetros, que forma parte del edificio sito en la sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3289 Bloque A (Conjunto Habitacional Colman) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 844 a nombre de PEDRO ARMENGOL FRANCO SOLARI y Zully Elizabeth DOMINGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 183.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.258,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el

mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.195,85 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo,22/11/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34758 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 14:15
BASE: 274,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.972 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALFREDO RAMOS (MAT. 5579 - R.U.T. 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 194.708, superficie de 500 metros 11 decímetros, sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Julián Laguna Nº 5531 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 75863 a nombre de RUBELIA IRMA BAUBETT PIMIENTA y FRANCISCO EDRIZ DUARTE BIURRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.2.134,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tasa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.027,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 22/11/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34757 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 14:15
BASE: 100,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.925 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero NELSON CANTEROS (MAT. 6840 - R.U.T. 217918100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronado individualmente veinticinco mil setecientos cuarenta y dos barra cero cero cinco, consta de una superficie de 52 metros 34 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Humaitá Nº 2779 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº7919 a nombre de MILKA OLIVERA PEREYRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $141.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.2073,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R.

50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Alcantarillado, tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1969,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34756 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 13:30
BASE: 139,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.386 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEOGARDO CASTRO (MAT. 5956 - R.U.T.216245580017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 103.729, superficie de 897 metros, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle De la Aljaba Nº 4043 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87933 a nombre de CESAR DOS SANTOS VIQUE y CARMEN LILIAN COLMAN VEGLIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.229,19 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, Tasa de Saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.167,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34755 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950
13/12/2018 - HORA: 14:00
BASE: 796,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 867.521

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ARAPI (MAT. 6635 - R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1519, sito en la en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona rural, con frente a Cno. Vecinal próximo a Ruta 33 Km. 24.200, inmediaciones de "Carrasco del Sauce", Villa Garín, Toledo Chico, consta de un área de 9 Hás. 4.500 centiáreas., sector próximo al Arroyo Toledo: inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1347 a nombre de MYRIAM BEATRIZ BLENGIO BULA y MIGUEL ANGEL ICASURIAGA AGUIAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo una inscripción de Servidumbre Administrativa de acueducto No.421, Fo. 573 Lo.5 de 21/07/1994 y No.118 Fo.150 Lo.5 del 03/03/1994. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR.3.744,84 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan

y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $ 1.088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34754 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 14:00
BASE: 209,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228.290
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS CADENAZZI (MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 59.794, con una superficie de 291 metros 92 decímetros, con frente a la calle Carlos F. Santurio Nº 956 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81470 a nombre de IRENE GLORIA GORDILLO e ISMAEL ORLANDO REYES CASTRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 258.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.2.685,63 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2.551,35 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de la notificación al acreedor se hace saber que existe una Segunda Hipoteca a favor de Estela Lylian Alonso Tourne y Emilio Scanu.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34753 Dic 03- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/12/2018 - HORA: 13:15
BASE: 140,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.731
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO BORSARI (MAT. 4821 - R.U.T. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada individualmente con el Nº 150.212/011, consta de una superficie de 32 metros 94 dms, sito en la décimo novena sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Canstatt Nº 3046 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10.317 a nombre de ALBA LILA QUIÑONES CABRERA y BISMARK ENRIQUE GOMEZ VEIGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $190.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1043,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2018 es de $1088,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.991,69 en Unidades Indexadas.

A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 22/11/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 34752 Dic 03- Dic 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos "PYX S.A. - Concurso Ley 18.387" - IUE 2-10408/2017, el próximo 18 de diciembre de 2018, desde las 12.30 horas, en Paraguay 2410, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Automóvil marca BMW, modelo 528I, sedan 4 puertas, año 2015, matrícula SCH 3567, empadronado en Montevideo con el Nº 902936143. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al momento de serle aceptada así como la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%), dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total del bien rematado superare las UI 40.000.- se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%). 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación y certificados registrales agregados en autos. 4) Que el vehículo registra deudas de patente asi como multas de tránsito. 5) El saldo de precio con las imputaciones cuando superen las 40.000.- U.I. deberá abonarse mediante los medios de pago electrónicos previstos por la Ley 19.210, lo que deberá acreditarse en el expediente y deberá ser consignado en el plazo de 20 corridos contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, plazo que no se suspenderá ni por las Ferias Judiciales ni semana de Turismo. 6) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en esta Sede, sita en San José 1132, 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de diciembre de 2018. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3132 1/p 35640 Dic 07- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "PINTOS DOMINGUEZ, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-6690/2016, se dispuso notificar a ROGER MAURICIO CAÑETE BERNANDELLI del decreto No. 3207/2018 de fecha 16/07/2018 que se transcribe: "VISTOS: Por lo que resulta de autos, se resuelve: Ratifícase la tenencia que de hecho ejerce la gestionante respecto al menor de autos. La misma no implica autorización para viajar. Expídase testimonio y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente. Dr. Gerardo Alvarez Escursell - Juez Letrado"
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

20) (Sin Costo) 10/p 35127 Dic 05- Dic 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, dictada en autos "BENARDEZ BERAZA, ANA MARIA c/ SUAREZ MENESES, ANGEL GABRIEL" "EJECUCIÓN DE HIPOTECA", Ficha 508-90/2017, se hace saber que el día 14 de diciembre de 2018 a las 10 horas a las puertas del centro de justiciade la ciudad de Colonia de Sacramento, el martillero Daniel S. Camacho, matricula 3000, RUT 040064980013, asistido por el Sr. Aguacil se procederá al Remate Público sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en el departamento de Colonia localidad catastral Colonia, zona urbana, empadronado con el número 9145, antes padrón 20491 y antes en mayor área Nº 16718, señalado con el Nº 3 de la manzana A en el plano del Agrimensor Gustavo Torres Rizardini de mayo de 1996 e inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Departamental de Colonia con el número 9655 el día 6 de octubre de 1999 según el cual se compone de una superficie de 300 metros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto en carácter de seña, más comisión e impuestos 3.66%, el saldo se deberá abonar en un plazo de 20 días corridos a partir de la aprobación del remate y que no se interrumpirá por ferias judiciales o semana de turismoy observando lo dispuesto por el Art. 40 de la ley 19210. 2) Que se ignora la situación contributiva con el B.P.S. 3) Que se ignora el estado ocupacional del bien. 4) Que serán de cargo del expediente los gastos de remate, comisión e IVA, impuesto municipal, edictos y publicidad. 5) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y gastos que la ley imponga. 6) Que se descontaran del precio las deudas de contribución y primaria que existieran. 7) Títulos en el Juzgado. Colonia, 4 de diciembre de 2018. ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 2958 1/p 35517 Dic 07- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Libertad de 2do Turno, en autos caratulados: "NIEVES RODRIGUEZ, DARDO ARNOLDO C/ AMARO ANDREIS, BLANCA MARIELA - PARTICION JUDICIAL. FICHA 471-179/2014", se hace saber que el día Miercoles diecinueve de Diciembre del año 2018, a la hora 13, en la puertas del Juzgado, 25 de Agosto 1133, de la ciudad de Libertad, saldrá a la venta en pública subasta por intermedio de la Rematadora Pública María Valentina AUSAN ITHURRALDE, Matrícula 5386, RUT 170132440013, asistido de la Señora Alguacil del Juzgado, el inmueble empadronado con el número 2849 ubicado en la calle Palermo, numero 645en la zona urbana de localidad catastral Libertad, departamento de San José, en moneda nacional sin base y al mejor postor.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma. 2) Los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 3) Será de cargo del adquirente la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto, y de cargo del ejecutado (expediente) el 2,22% de dicho precio. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) El rubro imputable al precio de remate será la Contribución Inmobiliaria, hasta la cifra concurrente requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 7) La documentación disponible relativa al bien a rematarse, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Agosto 1133, de la ciudad de Libertad, donde podrá ser examinada por los interesados. 8) Se desconoce el estado ocupacional y contributivo del bien. 9) En caso de que el precio supere el equivalente a 40.000 UI la seña deberá abonarse en el acto con letra de cambio, cheque certificado o

transferencia electrónica desde banco de plaza al igual que posteriormente el saldo de precio cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Nro. 19.210 y decreto reglamentario. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y diario local. Libertad, 3 de Diciembre de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3654 1/p 35571 Dic 07- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 3056/2018 de fecha 13 de Noviembre de 2018, dictada en autos caratulados "ACOSTA COTTO MANUEL RICARDO C/ MIERES ESCUDERO LUIS CARLOS.- EJECUCION HIPOTECARIA.- IUE 413-531/2015", tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que el día 19 de Diciembre de 2018, a las 11:00 horas en puertas de éste Juzgado, se procederá por intermedio del Rematador, Sr. Nicolás Daleira, matrícula 5390, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR Y SIN BASE: el siguiente BIEN INMUEBLE: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Localidad Catastral de la Ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, zona urbana, PADRON Nº 2796 (antes padrón nº 1831 parte, y 135 parte), manzana 102, que según plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1290, el 13/06/1957, está señalado con el Nº 2 de la manzana A y consta de una superficie de 300 m2 y 90 dm2, y tiene el siguiente deslinde: al ESTE: 20 metros de frente a calle 18 de Julio; al SUR: 14,69 metros limitando con el solar 1 del mismo plano, al OESTE: 20 metros de frente a Senda de Paso; y al NORTE: 15,40 metros limitando con el solar 3 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta al serle aceptada, que será integrada conforme a lo establecido por la Ley de inclusión financiera Nº 19.210.- 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos que origine la subasta, así como los demás gastos que la Ley pone a su cargo.- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien a subastar.- 4) Que se desconoce la situación tributaria y si mantiene deudas de tributos por cualquier concepto.- 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y en el estado y condiciones en que se encuentra la titulación y que los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en ésta Sede.- 6) Que el plazo para consignar el saldo del precio será de 20 días corridos, los cuales no se interrumpen por ferias judiciales y semana de turismo, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 2018.- Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES.

Única Publicación

20) $ 3828 1/p 35610 Dic 07- Dic 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



MONTECAIRO S.R.L.

Fecha: 28/10/2018
Inscripción: 14520/2018
Objeto: "Elaboración y venta de empanadas".
Plazo: 30 años
CAPITAL: $ 50.000
Socios: Massimiliano Costanzo Di Murro do Pazo, Lisandro Gabriel Rodríguez Satler (50 cuotas c/u)
Adm. y representación: indistinta.
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35666 Dic 07- Dic 07

Elásticos L y G S.R.L.
Cesión

Contrato: 17/11/2012
Inscripción: Nº 28961 de 26/11/2012
Cedente: Miguel Ángel Martinez Echeverry (10 cuotas)
Cesionario: Mónica Carolina Ibarra Espino (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35665 Dic 07- Dic 07

"TRANSREY S.R.L."
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO: 27/09/2018
INSCRIPCIÓN: 13635 09/10/2018
CEDENTES: Jorge Hebert REY PERRETTA, Duilio Ramón REY VARELA (totalidad)
CESIONARIOS: Maximiliano Adrián y Sebastián Daniel REY LAZORCZYK (50 cuotas c/u)
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Maximiliano Adrián REY LAZORCZYK.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35660 Dic 07- Dic 07

GTT LTDA.
DECLARATORIA y RESCISIÓN PARCIAL.

25 noviembre 2016
Se rescinden 10 cuotas en condominio sucesorio al fallecimiento de Antonio Javier Garmendia, quedando como únicos socios los dos hermanos EDUARDO AGUSTÍN y MIGUEL ALBERTO TORNARÍA BENTANCUR
Inscripción: 13.271 1/10/2018.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35659 Dic 07- Dic 07

OPTICA AMERICANA SRL.
Cesión

Contrato: 10/07/2018
Inscripción: 10677 24/10/18
Cedente: PAOLA SANTINI (8 cuotas).
Cesionario: MICHEL ROZENCVAIG (8 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 35656 Dic 07- Dic 07

GTT LTDA.
CESION

CONTRATO: 01/05/2016
INSCRIPCION: 13.272/2018
CEDENTES: Luisa CABRERA VILLANUEVA Y Líber Eduardo GARMENDIA CABRERA (Totalidad)
CESIONARIOS: Eduardo Agustín y Miguel Alberto TORNARIA BENTANCUR (50 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35652 Dic 07- Dic 07

GABITO MIRA Y ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 18/09/2018
Declaratoria: 28/10/2018
Inscripción: Nº 12.807
Socios: JORGE GABITO MIRA (50 cuotas)
OLGA ECHEVESTE CHAGAS (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.- (100 cuotas de $ 500.- cada una)
Objeto: Servicios odontológicos.
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: Jorge Gabito Mira.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 35645 Dic 07- Dic 07

ARQUIVETRO S.R.L.

Contrato: 12/11/2018
Inscripción: Nº 15.043 el 14/11/2018
Socios: DIEGO ANGEL NOGUERA VIGEVANI (50 cuotas)
MARISELA MENDEZ ORTIZ (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.- (100 cuotas de $ 300.- c/u)
Objeto: Realizar remodelaciones, mantenimiento y conservación de obras de urbanismo y vivienda.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Diego Angel Noguera Vigevani.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 35644 Dic 07- Dic 07

LOS RODRIGUEZ SRL.

Contrato: 10/11/18
Inscripción: Nº 15056 año 2018
Socios: Rodrigo Andrés Rodríguez Farías (15 cuotas) y Larkin Freddy Rodríguez Añón (15 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: Actividad agropecuaria
Plazo: 30 años
Domicilio: Maldonado
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35643 Dic 07- Dic 07

NO ME OLVIDES MANANTIALES SRL

Contrato: 26/10/2018
Inscripción: Nº 14754 Año 2018
Socios: Nicolas Palacios (50 cuotas) Juan Ignacio Garcia Bordabehere (20 cuotas), Juan Francisco García Bordabehere (20 cuotas), Luis Roberto García Piriz (10 cuotas)
Capital: $ 100.000 - 100 cuotas
Objeto: Elaboración y comercialización de todo tipo de productos del área gastronómica
Plazo: 30 años

Administración: Juan Francisco García Bordabehere
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 4232 1/p 35630 Dic 07- Dic 07

GALYTOWER S.R.L.

Contrato: 02/09/2018.
Inscripción: 12.503/ 12.09.2018.
Capital: $ 29.000.000.
Socios/ Cuotas: José Ignacio García Olaso (3.370.151), Felipe Luis García Olaso (3.370.151), María Clara García Olaso (3.370.151), Carlos Edgardo Trambauer Bourdieu (10.110.455), Eduardo Aníbal Cacciali Sotter (1.845.455), Alfredo Enrique Spangenberg Texeira (1.502.727), Milton Yamandú Cea Naguil (1.502.727), Pedro de Aurrecoechea Pettinari (1.845.455), Eduardo Ben Martínez (751.364), Néstor Enrique Fraga Rodríguez (580.000), Graciela María Bossi Granotich (751.364).
Objeto: propiedad, administración y explotación de bienes inmuebles propios.
Administración: José García.
Plazo: 30 años.
Domicilio Montevideo.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 35627 Dic 07- Dic 07

CICAT SRL
MODIFICACIÓN

CONTRATO: 10/05/2013.
INSCRIPCIÓN: 13690 (09/10/2018).
MODIFICA PLAZO: 10 AÑOS PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS IGUALES.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 35626 Dic 07- Dic 07

TRES LUCES S.R.L.

Contrato: 26/11/2018.
Inscripción: 15.637 el 27/11/2018.
Socios/ Cuotas: Cesar Castillo (59) Gaston Balleto (1).
Objeto Principal: Servicios médicos profesionales.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 120.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Cesar Castillo.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 35625 Dic 07- Dic 07

MUNDO GRÁFICO S.R.L.
MODIFICACION.

CONTRATO: 12/10/2018
INSCRIPCION: 14874/2018
MODIFICA OBJETO: elaboración, industrialización, importación, exportación, comercialización, y distribución de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: corrugado en cualquiera de sus tipos, cartón, cartulina, papel, derivados y subproductos afines, como también impresos en general sobre todo tipo de superficies incluyéndose el desarrollo de todo tipo de envases impresos o no, afiches, volantes, todo tipo de medio de propaganda visual, folletos, etiquetas, cajas, colgantes, exhibidores, bolsas, valijas, parasoles, libros y revistas, cuadernos, boletas de todo tipo y reciclado de materiales, computación, información, comunicación, electrónica, artículos eléctricos y a batería, juguetes, herramientas, fitness, camping, alarmas y seguridad, electrodomésticos, audio, video, televisión, telefonía, fotografía, bicicletas, aire acondicionado, terminales de inclusión financiera, sistemas de posicionamiento global (GPS), radares y elementos de logística, vestimenta, textiles, bijouterie, artesanías, artículos para el hogar, baterías solares, iluminación, artículos LED, materiales para energías renovables, artículos para laboratorios, artículos para medicina, papelería y útiles de oficina, cotillón, ferretería, materiales para la construcción y afines, así como también bienes de tecnología de la información y la comunicación, todo en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.

Única Publicación

22) $ 10580 1/p 35604 Dic 07- Dic 07

ACLARACIÓN EL SANTA S.R.L.
Rectificación cuotas sociales.

Socios: Jenifer Lorena MARTINEZ ESTEVA (50 cuotas), Nerea CLAVIJO ALMADA (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 174 1/p 35551 Dic 07- Dic 07

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA.

Asamblea del 01/03/2018 resolvió rescate de capital por $ 9.131.700.
Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

22) $ 21160 10/p 35206 Dic 05- Dic 18

Venta de Comercios



NUEVA PALERMO SRL PROMETIO VENDER A ALENSTAR SA ESTABLECIMIETNO COMERCIAL "FARMACIA PALERMO" SITO EN L ACALLE CARLOS MARIA MORALES 946, MONTEVIDEO.
ACREEDORES EN GUAYABO 1718 APTO 602.

25) $ 3351 20/p 35449 Dic 06- Ene 04

Ley 2904 del 26/09/1904
Cedente: Luisana Lorena COLO VÉLIZ
Cesionaria: Mary Rita MANITTO GARRONE
Establecimiento comercial: "Farmacia AVENIDA RODÓ", sito en avenida "RODÓ" nº "393 bis" de Carmelo, dpto. de COLONIA
Acreedores presentarse en avenida "RODÓ" nº "393 bis" de Carmelo.

25) $ 3351 20/p 35062 Dic 04- Ene 02

LEY 2904
Sociedad de hecho de DANIEL GOLARTE BONILLA y GERÓNIMO PAGLIASSO GALAN, prometió vender a "LFJG Ltda., el establecimiento comercial "SIMÓN" de la calle Simón Bolivar Nº 1156, Montevideo. Acreedores a la misma dirección.

25) $ 3351 20/p 34158 Nov 27- Dic 24

Ley 2.904.
Majo Parking promete vender a Anbelpark S.R.L. estacionamiento de vehículos, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2270 bis, Montevideo.

25) $ 3351 20/p 32330 Nov 13- Dic 10

LEY 2904.
ALBA GLORIA BALDASSARI ARISMENDI PROMETIO DONAR A MAURICIO JAVIER PIRIZ BALDASSARI LA FARMACIA DENOMINADA "NUEVA REPUBLICA" SITA EN AVENIDA SOLARI Nº 1702 DE SALTO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.

Última Publicación

25) $ 3351 20/p 32026 Nov 12- Dic 07

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVALIER SALABERRY, LUCIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" I.U.E.: 2-55614/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL MATIAS RODRÍGUEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, de asistencia gratuita.-
Montevideo, 1 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 34599 Dic 03- Dic 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ MENCHACA, OLGA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-38316/2018", se cita, llama y emplaza a los Sres. Pablo Calcagno y Mikaela Loreley Ferrés mediante edictos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de degensor de oficio en caso de no comparecer. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 26 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35006 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ROBALEZ FAGUNDEZ, YESICA C/ BESIL DE LOS SANTOS, RUBEN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-48003/2018, se cita, llama y emplaza a RUBEN INDALECIO BESIL DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34654 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SANDE, ANA C/ FABRA, GERARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-49851/2018, se cita, llama y emplaza a GERARDO FABRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34642 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MELISSA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55834/2017, se cita, llama y emplaza a LUIS ALVEAR MARTINEZ ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34736 Dic 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GANDARIAS, JORGE Y OTRO C/ BRUM GONZALEZ,SINDY TENENCIA", IUE 2-50140/2018, se cita, llama y emplaza a SINDY ALEXANDRA BRUM GONZÁLEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34553 Nov 29- Dic 12

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "San Martin Honorio, Maria c/ Benitez Carrasco, Hector — Peérdida de Patria Potestad" IUE: 2-30797/2018, se cita y emplaza al Sr. Héctor Manuel Benitez Carrasco, a que comparezco estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078 (sin costo). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34271 Nov 29- Dic 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA SAMA MAGDALENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48606/2018, se cita, llama y emplaza a Santino Valentín Rodriguez Ferreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
26) (Sin Costo) 10/p 34942 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO CABRERA, GABY Y OTRO C/ SEQUEIRA, VALERIA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-25306/2017, se cita, llama y emplaza a Valeria Sequeira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34851 Dic 03- Dic 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SIMONETTI PASTORINO, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-7181/2018", se cita, llama y emplaza a GONZALO FEDERICO SILVA y ANDREA LAURA ESTELA SIMONETTI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 24 de abril de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) $ 6160 10/p 34702 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA, DANIELA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA — IUE 2-37443/2018", se cita, llama y emplaza a MAXIMO RAMON PINTOS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 1 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34647 Dic 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SAMANDU PEREZ, NANCY - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-22842/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Marcio Michael Mora Fernandez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo 12 de Noviembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34604 Dic 03- Dic 14

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "CALISTRO FERREIRA, STELLA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44609/2018, por auto Nº 5727/2018 de fecha 24/10/2018, se dispuso noticiar de estas actuaciones a los Sres. LUIS ANDRES AREVALO CALISTRO y SHELLY JOSEPHINE DUARTE LANGORTA, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078 Centro
Centro Estudiantes de Derecho.
26) (Sin Costo) 10/p 34799 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAGORRY HERNANDEZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46258/2018, se cita, llama y emplaza a ALEXIS FAVIO DELGADO CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35400 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GAGLIANO FONTES,MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44289/2018, se cita, llama y emplaza a DENIS ARTIGAS RODRIGUEZ OTTON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35399 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CEDREZ BERAN, GUILERMO C/ CEDREZ BALCEDO, JOSE Y OTROS CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA.).", IUE 2-47568/2018, se cita, llama y emplaza a STELLA, GUSTAVO,JOSE MARIA,MARIA MACARENA Y CARLOS CEDREZ BALCEDO; EDUVIGES BALCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35123 Dic 05- Dic 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "IMBRENDA CONTE, ROSSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51681/2018, se cita, llama y emplaza a Yessica Carolina Rujano Imbreda, Efain Hamberto Alves, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35534 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "MACHADO, PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-34239/2018, por Providencia Nº 4000/2018 de fecha 24/08/2018, se NOTIFICA mediante edictos a ROSANA MACHADO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 11 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34648 Dic 03- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CENTURION, HUSLAY Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27876/2017, se cita, llama y emplaza a RICHARD ALONSO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35606 Dic 07- Dic 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ ISLAS, KATHERINE-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17600/2016, se cita, llama y emplaza a NATALI FERNANDEZ GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35288 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "COLOMBO, DAYANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38302/2018, se cita, llama y emplaza a FABIO SANTIAGO OLIVERA GAUNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35124 Dic 05- Dic 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "QUESADA NUÑEZ SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51463/2018, se cita, llama y emplaza a YENIFER YAMILA LENCINA QUESADA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35293 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERNANDEZ MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46237/2018, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DANIEL AQUINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35290 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SILVA RUBEN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48051/2018, se cita, llama y emplaza a ERIKA TAMARA BALDOVINO BARCE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35289 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, WASHINGTON. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50709/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL ROSARIO RIVERO o RIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es

patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34338 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DA CRUZ GARCIA NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48559/2018, se cita, llama y emplaza a ROXANA DA CRUZ y MIGUEL FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33877 Nov 26- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ISEAS ARAMBILLETE, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50955/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35351 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "LAGO MOREIRA, GIOCONDA. RATIFICACION DE TENENCIA. Ficha 2-42927/2018. Se de noticia y emplazase a los Sres. NAYA NORALID BARBOZA y CARLOS HORACIO CAPECCHI a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34639 Dic 03- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FERNANDEZ, CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-49144/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. CARLOS PEREIRA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35011 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "UMPIERREZ MAITE. SENIZ. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-52283/2017. Se de noticia y emplazase a MARIA SOLEDAD SILVEIRA PEÑA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la actora por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Udelar.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34826 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "GARCIA LUBERTO, SOFIA C/ GARCIA, GUSTAVO Y OTRO -Tenencia" IUE 2-35455/2018; se cita y emplaza a los co-demandados Gustavo Andrés García y a la Sra. Susana Karina Luberto a la promoción de estas actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien proseguirán estas actuaciones. (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 18 de setiembre 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35149 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "KORNICKI, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40667/2017, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO ALONSO ALMEIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34627 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMADA LUCERO, MARTA Y OTRO C/ LOMEZ SOROA, LORENA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLSCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.-", IUE 2-48122/2018, se cita, llama y emplaza a Lorena Karina Lómez Soroa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34637 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "MASTANDREA PINO. ELENA Ratificación de tenencia "IUE 2-41754/2018; se notifica al Sr. Washington Andrés Marroche de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito Centro de Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 23 de octubre del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34174 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24o. Turno dictada en autos caratulados: "SARAZOLA, ALEXANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-34664/2018 según providencia Nº 4050/2018 del 1º de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN FABIAN DOS SANTOS CASTRO por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.- Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35076 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "IBAÑEZ RODRIGUEZ, VICTORIA C/ PINTOS ROSA, WILLIAN- AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-54275/2017, según decreto Nº 10/2018 de fecha 1 de FEBRERO de 2018 se dispuso EMPLAZAR al SR. WILLIAN PINTOS ROSA a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las publicaciones serán gratuitas de acuerdo con la ley 18078.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35238 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ UVIEDO, DAIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-38286/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5209/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la SRA. PATRICIA FABIANA BRITOS.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Noviembre de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35212 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "DA LUZ BARROS MARÍA C/ VILAR MESA, RICHARD - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-48015/2018, por decreto Nº 5285/2018 de fecha 12/11/2018 se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. RICHARD ARIDES VILAR MESA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo patrocine y a quien se le conferirá traslado de las presentes actuaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente tramite es asistida por defensoría de oficio (ley 18.078)
Montevideo, trece de Noviembre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34132 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GIFFONI PASINOTTI FABIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51036/2018, se cita, llama y emplaza a ADRIAN RODRIGUEZ COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34056 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GALARZA, ANALÍA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-46429/2018, por Decreto Nº 5011/2018, de fecha 29/10/2018, se dispuso dar noticia personal al Sr. EDUARDO DAVID SOSA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, ocho de Noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34606 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIÑEYRO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7221/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JOSÉ LUIS CABRERA DAMIANO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35353 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "AREVALO SILVA, GRACIELA C/ GOMEZ ZIPITRÍA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, NELSON - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37341/2018, se dispuso a emplazar por edictos a NELSON GERARDO GÓMEZ ZIPITRÍA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35348 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FORTEZA GALCERAN, LUIS Y OTRO C/ IPES, SANDRA Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-", IUE 2-56061/2017, se cita, llama y emplaza a WALTER CECILIO CAMEJO y SANDRA GABRIELA IPES , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018 MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 35165 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "RODRIGUEZ LEMOS, GIOVANNA — RATIFICACIÓN DE TENENICA", IUE 2-46883/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MATÍAS JESÚS FERRÓN CARBALLO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33935 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "PALACIOS SIERRA, ANABELLA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-44462/2018, se dispuso a emplazar por edictos a SANTIAGO SEBASTIÁN CURCIO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Servicio de Violencia Basada en Género de MIDES - INMUJERES.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34623 Dic 03- Dic 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "CABRERA LILIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-203/2018, se emplaza a ANGEL GASTON AGUIAR a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir

en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día quince de Junio de de dos mil dieciocho. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34598 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "PEREZ ALVAREZ, CLAUDIA YANETH -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 459-239/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VERDE DELGADO, OSCAR MARCELO, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 2598/2018 de fecha 05.06.2018. Canelones veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35386 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, dictada en autos "LAULLE MARIA RAQUEL. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-622/2018, se hace saber que por providencia Nº 4585/2018 de fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término de 90 días a MARCELO NICOLAS FERNANDEZ BEREAU a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 09 de Noviembre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35140 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "RAYÓN PEREIRA, MARÍA CECILIA C/ DE MARÍA SILVA, ROBIN DARWIN. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 180-433/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBIN DARWIN DE MARÍA SILVA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 34636 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOJO, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-239/2018; se cita, llama y emplaza a: DANIEL AMIR PIRIZ DURE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.
Las Piedras, 28 de Junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34603 Nov 30- Dic 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CABRERA, ANA ELISA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-974/2018; se cita, llama y emplaza a: MATIAS ALEJANDRO CAÑELLAS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 20 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35413 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALA ALONSO, DAHIANA YASMIN Y FRANCISCO SIMÓN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-352/2018, se NOTIFICA a GABRIEL GUSTAVO ALA PIRIZ y PAULA INÉS ALONSO RODRIGUEZ padre de los menores DAHIANA YASMIN y FRANCISCO SIMÓN ALA ALONSO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PÚBLICA.-
Pando, 17 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35527 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLIVERA CALVO, MILENA ORIANA Y RAYMOND YANDEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-274/2018, por auto Nº 2735/2018 de fecha 13/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ANGEL RAFAEL OLIVERA FURTADO padre de los menores MILENA ORIANA OLIVERA CALVO y RAYMOND YANDEL OLIVERA CALVO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Junio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35526 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PLADA MARÍN, LILIANA NICOLE-RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-669/2017, se NOTIFICA a MATHIAS PLADA, padre de la niña LILIANA NICOLE PLADA MARÍN, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de noviembre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35004 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARAUJO CARDOZO, Mª CLAUDIA C/ ECHEVERRI GARCIA, FEDERICO ANDRÉS -PENS. ALIMENTICIA", Ficha 176-670/2016, por auto Nº 6047/2018 de fecha 29/10/2018 se CITA Y EMPLAZA a FEDERICO ANDRÉS ECHEVERRI GARCÍA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
SE LE CONCEDIÓ A LA PARTE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Pando, 13 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35175 Dic 05- Dic 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MIRABALLES FERNANDEZ JONATHAN EZEQUIEL -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-609/2018, por auto Nº 6085/2018 de fecha 30/10/2018 se CITA, Y EMPLAZA a HUGO FERNANDO MIRABALLES padre del menor JONATHAN EZEQUIEL MIRABALLES FERNANDEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA,.
Pando, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34984 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia, 1ER turno de Toledo, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "PIEDRABUENA GOMEZ ESTELA MARISOL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 534-394/2016, se dispuso por auto Nº 3949/2018 de fecha 28 de AGOSTO de 2018, se de noticia de las presentes actuaciones al padre de los menores de autos el Sr. CARLOS MARIO CRUZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
TOLEDO 31 DE AGOSTO DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35024 Dic 04- Dic 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 4797/2018 de fecha 25 de julio de 2018, dictada en autos "GUZMAN GIL, Yemaila Melissa" IUE 254-489/2018 Ratificación de Tenencia.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Jhonatan Alexander SANTANA HEREDIA.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los trece días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.- (Se deja constancia que la gestionante es asistida por la Defensoría de Oficio).- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34096 Nov 27- Dic 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en autos "TOURNE TELLECHEA, VALERIA MARISEL. RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 432-623/2018, se dispuso notificar y emplazar por el término de 90 dias al Sr. Edward Paolo GUELMO a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR CONSULTORIO GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD.
Minas, 16 de Noviembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33893 Nov 26- Dic 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARRANZA ESCOBAR, NELLY VERONICA C/ SELGAS, NAKIA GUILLERMO. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-681/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. NAKIA GUILLERMO SELGAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33932 Nov 26- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ROSA ALBANO PAULA GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-520/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Cleo Ximenez Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 25 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35052 Dic 04- Dic 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ SILVEIRA MARA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-463/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Eduardo Suárez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 25 de Setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35047 Dic 04- Dic 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 3502/2018 de fecha 22/10/2018 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "RIVERO MENDEZ MARIA LUISA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-551/2018", se hace saber: que se EMPLAZA al Sr WISTON CHARLES CORREA RIVERO Y ANALIA ACEVEDO cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34063 Nov 26- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MAZA, MARIA FERNANDA CONTRA PINTO DIAS, ROGERIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUTORIZACION PARA VIAJAR. IUE. 353-1021/2018" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. ROGÉRIO PINTO DÍAS, EMPLAZÁNDOLO POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS.. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) $ 7700 10/p 34086 Nov 27- Dic 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LACERDA MACIEL, ROBERTO ADÁN - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-284/2018; Se EMPLAZA a MARÍA TERESA CRUCES CASTILLO, por el término de 30 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo en los estrados. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 29 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35145 Dic 05- Dic 18

Varios



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

Sra. Alicia Lorena OJEDA OJEDA - C.I 4.104.589-5. El Consejo de Educación Técnico Profesional por Exp. 5178/17, Resolución 2133/18, Acta 160 de fecha 07/08/18, resuelve: 1) Archivar las actuaciones cumplidas, sin perjuicio. 2) Encomendar al Programa de Gestión Humana a dejar constancia de las mismas en el legajo personal de la Prof. Alicia Lorena OJEDA OJEDA (C.I 4.104.589-5), a los efectos de tenerlo presente ante un eventual reintegro al Consejo de Educación Técnico Profesional.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35494 Dic 07- Dic 11

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA
NOTIFICACIÓN

Expediente 2018-25-1-004187, A.S. Nº 27 Res. 3 de fecha 10 de octubre de 2018. El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Tathiana Julietta Fernández Veglio, a la pasantía asignada en la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección de Planificación Educativa, a partir del 4 de setiembre de 2018.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35138 Dic 05- Dic 07

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA OCUPAR UN CARGO PRESUPUESTADO DE AUDITOR GENERAL

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título de Contador Público con especialización en Auditoría.
* Certified Internal Auditor (CIA).
* Experiencia en cargos de similar responsabilidad documentada fehacientemente por autoridad competente.
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
FORMA DE POSTULACIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse en la página web de Deloitte https://capitalhumano.deloitte.com.uy/detalle/1171, ingresando a la posición denominada "Auditor General para BSE" y completando los datos que figuran en el mismo. Las postulaciones se recibirán desde el día 3/12/2018 hasta el 17/12/2018 a las 23 horas. Toda postulación recibida fuera de plazo no será aceptada.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través del citado link.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34953 Dic 05- Dic 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO EN FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, DE 7 DE AGOSTO DE 1990, ART. 1º, LITERAL A) Y B) CON LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 17.930 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005) en puestos de:
- Ref. 2018/05 - T.03.A - Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas
Perfil 1 - T.03.A - Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas- Egresados/as de Bachillerato en Informática/ Computación de CETP-UTU.
Perfil 2 - T.03.A - Técnico/a Básico en Comunicaciones, Diseño y Sistemas- Estudiantes de la carrera de Ingeniería Eléctrica
Destino: Montevideo
Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los/as interesados/as podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web de Antel: www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 12 hs. del lunes 03/12/2018 hasta las 20 hs. del lunes 17/12/2018.
En la página web de Antel se indicará la documentación a enviar, exclusivamente a través de la casilla documentacion_llamados@antel.com.uy durante el período de inscripción (03/12/2018 al 17/12/2018).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35301 Dic 07- Dic 07

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO EN FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, DE 7 DE AGOSTO DE 1990, ART. 1º, LITERAL A) Y B) CON LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 17.930 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005) en puestos de:
- Ref. 2018/04 - T.02.A - Técnico/a Básico Red deNúcleo:
Perfil 1 - T.02.A - Técnico/a Básico Red de Núcleo- Egresados/as de Bachillerato de Electrónica/Electricidad/Electrotecnia de CETP-UTU.
Destino: Montevideo, Maldonado y Rocha
Perfil 2 - T.02.A - Técnico/a Básico Red de Núcleo- Egresados/as de Bachillerato de Electromecánica o Termodinámica de CETP-UTU.
Destino: Maldonado, Salto y Treinta y Tres
Perfil 3 - T.02.A - Técnico/a Básico Red de Núcleo- Egresados/as de Bachillerato en Informática/Computación de CETP-UTU.
Destino: Montevideo
Perfil4- T.02.A-Técnico/a Básico Red de Núcleo- Estudiantes de la carrera Ingeniería en Computación o Ingeniería Eléctrica
Destino: Montevideo y Pando
Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los/as interesados/as podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web de Antel: www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral

completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 12 hs. del lunes 03/12/2018 hasta las 20 hs. del lunes 17/12/2018.
En la página web de Antel se indicará la documentación a enviar, exclusivamente a través de la casilla
documentacion_llamados@antel.com.uy
durante el período de inscripción (03/12/2018 al 17/12/2018).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35300 Dic 07- Dic 07

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO EN FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, DE 7 DE AGOSTO DE 1990, ART. 1º, LITERAL A) Y B) CON LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 17.930 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005) en puestos de:
- Ref. 2018/06 - I.01.A - Técnico/a InformáticoBásico
Perfil 1 - I.01.A - Técnico/a Informático/a Básico- Estudiantes de la carrera Ingeniería en Computación
Perfil 2 - I.01.A - Técnico/a Informático/a Básico- Egresados/as de Bachillerato en Informática/Computación de CETP-UTU.
Destino: Montevideo
Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los/as interesados/as podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web de Antel:
www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral
completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 12 hs. del lunes 03/12/2018 hasta las 20 hs. del lunes 17/12/2018.
En la página web de Antel se indicará la documentación a enviar, exclusivamente a través de la casilla
documentacion_llamados@antel.com.uy
durante el período de inscripción (03/12/2018 al 17/12/2018).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35299 Dic 07- Dic 07

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a SERGIO MATHIAS FERREIRA DIAZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 03 de Diciembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 35622 Dic 07- Dic 07

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por resolución del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados "Los Rascacielos S.A c/ Uria Mernies, Magela - Intimación de pago" IUE 2-6067/2016, se dispuso hace saber que por Sentencia Nº 15/2017 de 28 de julio de 2017, se declaró la resolución de la promesa de compraventa respecto al Padrón 3861 de Canelones, Neptunia, condenando a la demandada al pago de la multa pactada y a la restitución del inmueble, disponiéndose la devolución a ésta de la suma derivada del prorrateo de la cláusula penal. Montevideo, 22 de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

27) $ 10440 10/p 35443 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TORNESI RATTI, WALTER NUMA. AUSENCIA." - Ficha 61/11/2002.. Por sentencia interlocutoria Nº 4682/2018 de fecha 26/09/2018 se declaró la ausencia definitiva del Sr. Walter Tornesi y la posesión definitiva de los bienes por la Sra. Gladys Bentancur. Procédase a la publicación por el término de 90 días, de la presente resolución conforme lo dispuesto por el Art. 60 del Código Civil.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

27) $ 8700 10/p 34786 Dic 03- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DE LEÓN RIVERO, EDELMAR CESAR C/ CALVO MATA, ARISTÓNICO Y OTROS - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 292-584/2018; por Providencia Nº 2624 del 27/10/2018 se dispuso Citar de excepciones en estos autos por el término de 90 días a los Sres. Aristónico Calvo Mata, Julia Artola López y Patricia Piazzi Moreira.
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6960 10/p 34879 Dic 03- Dic 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04812, 2017-81-1050-00963, 07/07/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 24 de marzo de 2017, al Sr. Sergio Tomás Álvarez, C.I. Nº 1.588.230-2;
RESULTANDO:
I) que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 1.65 gramos de alcohol por litro de sangre;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 03 de abril de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 24 de marzo de 2017 al Sr. Sergio Tomás Álvarez C.I. Nº 1.588.230-2, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación al Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-

Resolución aprobada en Acta 17/00466 el 07/07/2017
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani.
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35176 Dic 05- Dic 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07393, 2018-81-1050-00835, 01/11/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 15 de abril de 2018, al Sr. Washington Andrés Gómez Bleda C.I. Nº 4.256.103-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35171 Dic 05- Dic 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07396, 2018-81-1050-01056, 01/11/2018.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por Intendencia de Canelones con motivo de la detención el 02 de junio de 2018, a la Sra. Marcia Patricia Aranguren Benegas documento Nº 1435255 titular de la Licencia extranjera cat. PRB;
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 1,57 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 12 de julio de 2018;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal A) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011 y a las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución Nº 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación Nº 17/05194 de fecha 28/07/17);
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 02 de junio de 2018, a la Sra. Marcia Patricia Aranguren Benegas documento extranjero Nº 1435255 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Extranjera: cat. PRB, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Dirección de Servicios Jurídicos, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantia de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Div. Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 18/00766 el 01/11/2018
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35170 Dic 05- Dic 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07082, 2018-81-1050-01060, 19/10/2018.
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veitindos) meses contados a partir del 10 de mayo de 2018, a la Sra. Stephanie Graciela Correa Marquez C.I. Nº 4.676.465-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35162 Dic 05- Dic 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/06332, 2017-81-1050-01660, 01/09/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez)meses contados a partir del 25 de junio de 2017, al Sr. Luis Alberto Rosano Sandes, C.I. Nº 4.926.952-6; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35161 Dic 05- Dic 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/06386, 2017-81-1050-02450, 21/09/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 07 de octubre de 2017, al Sr. Alcides Leonel Schol Pereira C.I. Nº 4.834.280-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35160 Dic 05- Dic 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07613, 2018-81-1050-01228, 09/11/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 06 de julio de 2018, al Sr. José Luis Barrios, C.I. Nº 5.529.906-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35159 Dic 05- Dic 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO E
FONDO ROTATORIO DE VEREDAS

De acuerdo con el Artículo D. 2185 de la Normativa Departamental se intima a lo/as poseedores/as de cualquier titulo (titulares de viviendas ubicada en la lista de calles que se adjuntó en actuación Nº 1) a construir o reparar su correspondiente vereda. A partir de la intimación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para iniciar ante el Servicio Centro Comunal Zonal Nº 6 la gestión del permiso de construcción o reconstrucción de vereda. A partir de la obtención del permiso tendrán un plazo de cuarenta y cinco días para ejecutar la obra.
Vencido el plazo El Municipio E comenzará a reparar los tramos deteriorados y están habilitados a cargar el costo a lo/as propietarios/as en la factura de los Tributos Domiciliarios con un valor de 1,64 UR por metro cuadrado arreglado durante el 2018 y 2019.

CALLE	ENTRE	Nº DE PUERTA	Nº DE PADRON
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2463/ 2465/ 2467bis/ 2467	162623
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2469/ 2471	162622
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2477	162621
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2483/ 2485	173241
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2487/ 2487bis	162620
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2452	162649
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2454	162648
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2462/ 2466/ 2470/ 2472	162645
AGUSTIN ABREU	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	3294/ 3298 por 8 de Octubre	414628
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2509/ 2509bis	67882
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2527	67880
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2537	67878
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2543/ 2547/ 2549	67877
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2504	67844
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2508bis/ 2510/ 2510ss	67845
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2522/ 2526	67847
CONTUCCI DE ORIBE	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2536/ 2544	48355
SANGUINETTI	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2509/ 2509bis	67838
SANGUINETTI	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2515/2517	67837
SANGUINETTI	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2519/2521	67836
SANGUINETTI	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2523/ 2525/ 2527/ 2529/ 2531/ 2547	67835
SANGUINETTI	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2510	67799
SANGUINETTI	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2526	67801
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2503	67813
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2523/2525	67810
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2529/ 2531	147507
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2533/2535	147506
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2537/ 2541/ 2543/ 2547	67809
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2516/ 2518	103473
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2530	170163
STAGNERO DE MUNAR	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	3552 por 8 de Octubre	67775
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2511	67787
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2519/ 2521	67786
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2523/ 2525/ 2527/ 2529/ 2531	67785
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2533/ 2533bis	67784
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2537/ 2541/ 2543	67783
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2506	67752
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2510	93382
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2524/ 2524bis/ 2524A	67754
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2530	115470
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2540	67733
PERNAS	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2546	67732
COMERCIO	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2507/ 2509/ 2511	67743
COMERCIO	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2515/ 2517/ 2519	67745
COMERCIO	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2525/ 2527/ 2527bis/ 2529/ 2533	67744
SERRATO	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2502/ 2508/ 2510/ 2514/ 2516/ 2518/ 2520	67623
SERRATO	AV. 8 DE OCTUBRE Y ASILO	2536/ 2542	67622

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35328 Dic 07- Dic 11

Escribanía – Administración de la Propiedad Municipal

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000487, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a: Luis Germán LUZ ALVEZ, el pago de la deuda que al día de hoy asciende a $ 455.750, correspondientes a cuotas vencidas de adquisición más recargos de la vivienda sita en la calle Mangaripe (anteriormente Santiago Rivas) número 1594 Unidad 004, padrón 416963/F/004 del Barrio Buceo, y eventualmente iniciar acciones judiciales para la ejecución de la hipoteca; B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos."

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35152 Dic 05- Dic 07

INTENDENCIA DE SORIANO

DECRETO Nº 3879 NOTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 0726 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/ó a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 87 urbano de la ciudad de Mercedes al cumplimiento de lo establecido por decreto Nº 3.780/2018 de fecha 22 de Noviembre de 2018 que a continuación se transcribe:

"VISTO: Lo comunicado por Servicio Jurídico y el informe elaborado por División Impositiva respecto de la deuda del padrón urbano Nº 87, ubicado en la manzana 22 a nombre de los funcionarios O.S.E Soriano correspondiente al período 1era cuota 1978 a 6ta cuota 2018.

Considerando: Que el citado padrón mantiene deudas con esta intendencia por concepto de contribución inmobiliaria urbana y tasas conexas.

Atento a lo expuesto el Intendente de Soriano resuelve:

1º) Apruébese la deuda liquidada por División Impositiva del padrón motivo de estos obrados.

2º) Intímese al titular del citado padrón funcionarios O.S.E Soriano al pago de la suma de $ 4.498.708,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ocho) calculado al día 20/11/2018, por concepto de tributo de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas de acuerdo al siguiente detalle:

Expedición $ 8.277,20
Contribución Urbana $ 102.177,80
Salubridad y Limpieza $ 37.538,60
Alumbrado Publico $ 53.226,60
Recargos $ 4:259.229,10
Multas $ 39.588,90
Redondeo $ 1,80
Importe a favor $ -1.332,00
TOTAL $ 4:498.708,00.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35172 Dic 05- Dic 07

VARIOS

Bien de Familia Constitución

Escritura: Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Se autorizó por la Escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el número 42153 el 15/11/2018.
Constituyentes: Los cónyuges en únicas nupcias Silvana Magallanes Rivarola y Emiliano Alberto Burastero Lupo.
Beneficiarios: Silvana Magallanes Rivarola, Emiliano Alberto Burastero Lupo, Josefina Gabriela Burastero Magallanes y Francisca Concepción Burastero Magallanes.
Inmueble Padrón: Nº 408520 Montevideo, Localidad Catastral Montevideo.
Tasación BHU: UR 3.595,46 de fecha 28 de agosto de 2018.
Expediente: 2018-52-1-07707.

27) (Sin Costo) 10/p 34976 Dic 04- Dic 17

Sociedades Anónimas y Balances



ATABLER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15873.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35598 Dic 07- Dic 07

SERAPLUS S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15881.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35597 Dic 07- Dic 07

RESTOLEN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15880.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35596 Dic 07- Dic 07

LOTANIR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento,

administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15877.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35595 Dic 07- Dic 07

MINICROL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15878.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35594 Dic 07- Dic 07

TIFELT S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15882.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35593 Dic 07- Dic 07

CLADEREN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15874.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35592 Dic 07- Dic 07

ZERIERT S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15883.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35591 Dic 07- Dic 07

NUEVO PACTO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15879.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35590 Dic 07- Dic 07

FRANTUL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 260.000,00, 100 años, Montevideo.
03/12/18, 15876.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35589 Dic 07- Dic 07

COVENANT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación,

constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15398.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35563 Dic 07- Dic 07

FAXILY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15405.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35562 Dic 07- Dic 07

ENDELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15408.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35561 Dic 07- Dic 07

CUMBRY CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15400.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35560 Dic 07- Dic 07

AMUPRID TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15402.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35558 Dic 07- Dic 07

ANGORD COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15404.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35557 Dic 07- Dic 07

DRUKAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15407.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35556 Dic 07- Dic 07

EPONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15397.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35555 Dic 07- Dic 07

DOMEVER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/11/2018, 15399.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 35554 Dic 07- Dic 07

CRICOLET S.A.

Contrato: 09/11/2018
Inscripción Nro.: 15760 el 29/11/2018
Capital: $ 10.000
100 acciones de $ 100
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8464 1/p 35544 Dic 07- Dic 07

REFORMAS

TREDAFOR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 16 de noviembre de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de $ 5.672.000,00 por lo cual se disminuye: capital integrado $ 5.672.000,00, reintegrando los accionistas con cargo a Resultados Acumulados $ 227.784,37 y a Resultados del ejercicio $ 46.917,10, siendo la reducción total $ 5.397.298,53. Quedando Capital Integrado $ 5.000.000, Resultados Acumulados ($ 200.797,23) y Resultados del ejercicio ($ 41.358,51). Se convoca acreedores en Misiones 1371 Piso 4, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 52900 10/p 35355 Dic 06- Dic 19

PADINFORT S.A.

Reforma: Asamblea: 17/8/18
Modifica: Artículos 1, 2, 3
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, ramos alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bazar, comunicaciones, construcción, cosmética, electrónica, ferretería, hotel, informática, juguetería, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, minería, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, textil, turismo, transporte nacional, internacional personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; Toda clase operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 1.500.000.- (nominativas)
CIEN AÑOS
MONTEVIDEO
Inscripción: 12/11/18, 14929.

Única Publicación

28) $ 5290 1/p 35349 Dic 07- Dic 07

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 03/09/2018 reduce el capital integrado a: $ 309.789.166,39. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 21160 10/p 35208 Dic 05- Dic 18

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 01/09/2017 reduce el capital integrado a: $ 569.598.588,63. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 21160 10/p 35204 Dic 05- Dic 18

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 01/09/2016 reduce el capital integrado a: $ 666.321.753,62. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 21160 10/p 35201 Dic 05- Dic 18

PHENIX S.A.

Asamblea Extraordinaria 28/11/2018 aprobó rescate acciones y reducción capital. Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

28) $ 21160 10/p 35089 Dic 04- Dic 17

COMPROMISO DE FUSIÓN PINWERN CORPORATION S.A. Y YAZMULY S.A.

COMPROMISO: 16/11/2018. PINWERN CORPORATION S.A. absorbente, YAZMULY S.A. absorbida. PINWERN CORPORATION S.A. incrementará su capital a $ 374.574.640,92. Compromiso y balances a disposición acreedores (presentarse dentro del plazo 20 días última publicación) Rincón 468 piso 3º, lunes a viernes de 10 a 17 horas.

28) $ 31740 10/p 35044 Dic 04- Dic 17

**RUNTUNA S.A.
OLBINCO S.A.
FITREY S.A.
DOS HORNEROS S.A.
ELYSEN S.A.
MORAINE S.A.
COMPROMISO DE FUSIÓN
Art. 126 – Ley 16.060**

Compromiso de fusión: 27 de setiembre de 2016 y sus respectivas modificaciones.
Balances especiales: 30 de junio de 2016.
Sociedad Absorbente: RUNTUNA S.A. Patrimonio: $ 209.082.236. Capital autorizado: $ 500.000.000.
Sociedades Absorbidas y que se disuelven sin liquidarse: OLBINCO S.A.- Patrimonio: $ 115.223.467. Capital autorizado: $ 35.000.000; FITREY S.A..- Patrimonio: $ 88.736.884. Capital autorizado: $ 100.000.000; DOS HORNEROS S.A.- Patrimonio: $ (1.471.637). Capital autorizado: $ 115.000; ELYSEN S.A.- Patrimonio: $ 103.424.961. Capital autorizado: $ 150.000.000;
MORAINE S.A.- Patrimonio: $ 132.197.533. Capital autorizado: $ 100.000.000 se fusionará con RUNTUNA (esta última en una etapa posterior).
Sujeto a ciertas condiciones precedentes, las Sociedades Absorbidas transmitirán todo su patrimonio a la Absorbente.
De acuerdo al artículo 126 de la Ley 16.060 se convoca a acreedores de RUNTUNA S.A., OLBINCO S.A., FITREY S.A., DOS HORNEROS S.A., ELYSEN S.A. y MORAINE S.A. a deducir oposición y justificar sus créditos en la Sede Social y en la Oficina de Peatonal Sarandí 637 Apto 702, en el horario de 11:00 horas a 17:00 horas, dentro de los 20 días a partir de la última publicación.
El Compromiso de Fusión y sus respectivas modificaciones, así como los balances especiales mencionados estarán a disposición de los acreedores de todas las sociedades en Peatonal Sarandí 637 Apto 702, en el horario de 11:00 horas a 17:00 horas.

Última Publicación

28) $ 126960 10/p 34010 Nov 26- Dic 07

BALANCES

**CONECTA S.A.
Estados financieros al 31 de diciembre de 2016**

ANCAP es propietario en forma directa del 45% de las acCiones de CONECTA SA.
(El Balance correspondiente a CONECTA S.A. se encuentra en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 35430 Dic 07- Dic 07

Cantidad de avisos de fecha 07/12/2018 publicados en esta edición: 186.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	$ 5.664.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 9.642.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales	$ 1.362.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	$ 3.351.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	$ 173.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 519.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	$ 154.00 (*)
Prescripciones	$ 168.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 1.058.00 (*)
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 174.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 18.914.00 (*)

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	$ 206.00 (*)

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 19 c/u (*)

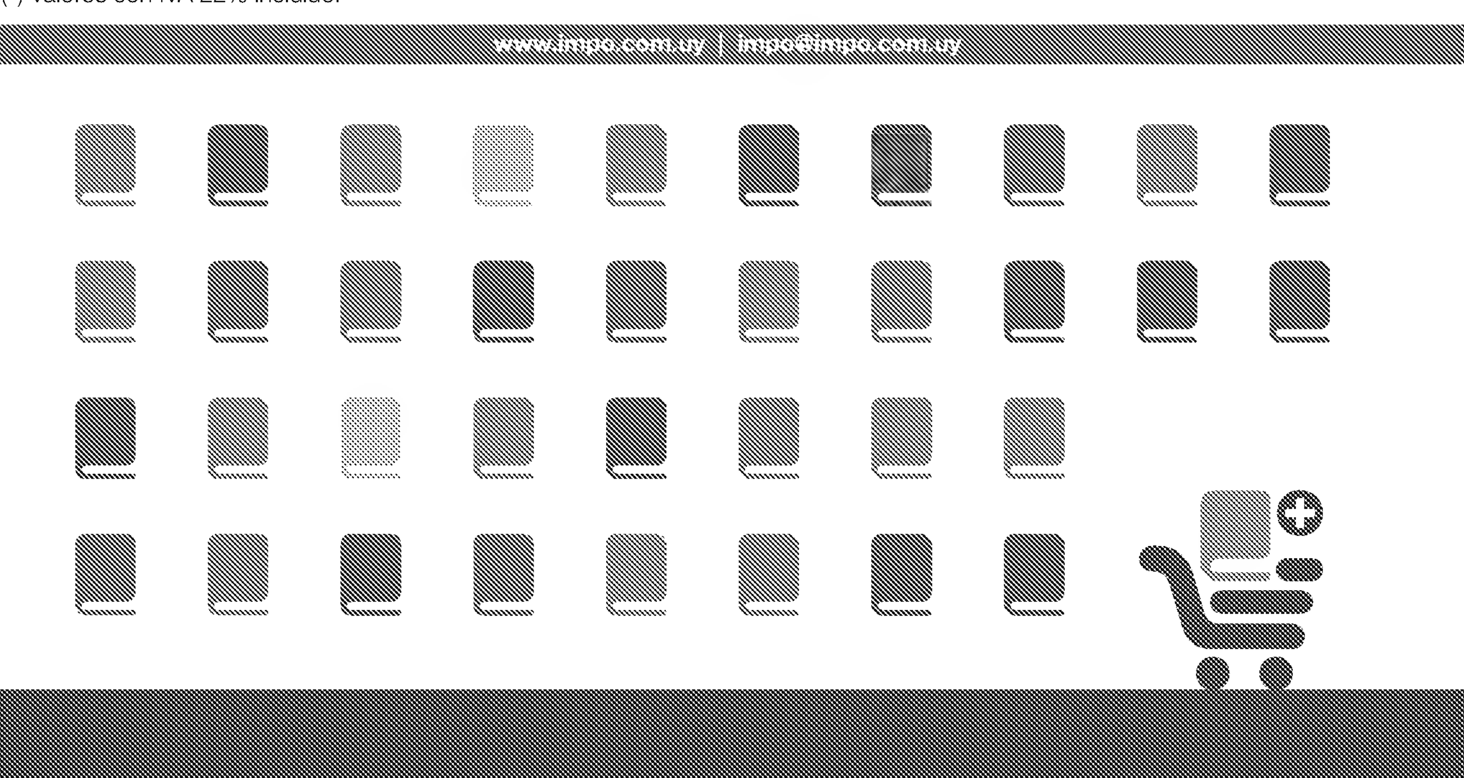
SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

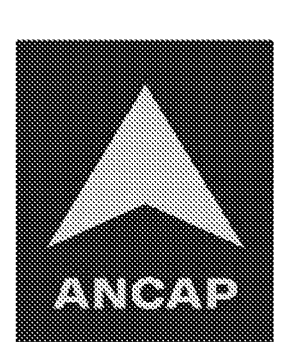
SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy





ANCAP es propietario en forma directa del 45% de las acciones de CONECTA SA.

CONECTA S.A.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2016

Contenido

Abreviaturas:

$ - Pesos uruguayos
US$ - Dólares estadounidenses

pwc

Dictamen de los auditores independientes

A los Señores Accionistas y Directores de
Conecta S.A.

Abstención de opinión

No expresamos una opinión sobre los estados financieros de Conecta S.A. ("la Sociedad") al 31 de diciembre de 2016. Debido a la significatividad de los asuntos descriptos en la sección Bases para la abstención de la opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Fuimos contratados para auditar los estados financieros de la Sociedad, los cuales se incluyen adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, las cuales incluyen, un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.

Bases para la abstención de la opinión

Como se describe en Notas 10.2, 26.2 y 28.9 durante el curso de nuestro trabajo de auditoría hemos identificado los siguientes asuntos:

1. Durante el año 2015 se ha puesto en conocimiento público la detención de la construcción de la planta regasificadora sin una fecha cierta de reactivación. Bajo este escenario de incertidumbre la Sociedad ha tomado como supuesto y ha estimado que una planta regasificadora quedará en funcionamiento a principios de 2020, postergando su inicio un año más respecto al estimado en el ejercicio 2015. Asimismo, se ha considerado que hasta esa fecha se mantendrá el actual suministro de gas natural proveniente de la República Argentina.

2. Tomando en consideración los supuestos mencionados en el párrafo 1 anterior, al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad ha efectuado la valuación de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles, cuyo valor neto contabilizado asciende a $ 184 millones, y ha determinado las posibles pérdidas por deterioro de valor sobre los mismos, lo que implicó que en el presente ejercicio la Sociedad registrara una pérdida adicional por deterioro de valor por $ 173 millones. La Sociedad no ha estimado y reconocido eventuales pérdidas adicionales por deterioro que podrían ser necesarias en el caso que los supuestos finalmente no se cumplieran.

PricewaterhouseCoopers Ltda., Cerrito 461 Piso 1, T: +598 29160463
11.000 Montevideo, Uruguay, www.pwc.com.uy



Las incertidumbres descriptas en los párrafos 1 y 2 anteriores, en relación con la efectiva entrada en operación de la planta regasificadora, no nos permiten disponer de evidencia suficiente y confiable que sustente los supuestos utilizados para determinar la valuación de los activos antes mencionados.

Asimismo, estas situaciones en caso de concretarse, podrían generar una duda sustancial acerca de su capacidad de continuar como empresa en marcha. Los presentes estados financieros han sido preparados bajo el supuesto que la Sociedad continuará como un negocio en marcha y no incluye los ajustes que podrían resultar de no asumir dicho supuesto.

Párrafos de énfasis

1. Tal como se detalla en Nota 28.5, con fecha 20 de abril de 2017 el Directorio de la Sociedad votó a favor de invocar la cláusula arbitral contenida en el Contrato de Concesión iniciando acciones contra el Estado Uruguayo. Asimismo, la Sociedad envió nota a la Cámara de Comercio Internacional (CCI) movilizando el mecanismo de solución de controversias. El proceso arbitral está en curso.

2. La Sociedad forma parte de los grupos Petrobras y Ancap y tal como se detalla en Nota 20 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 ha efectuado transacciones significativas y mantiene saldos importantes con partes relacionadas. Debido a esta situación, es posible que los términos de dichos saldos y transacciones no fueran los mismos que los que resultarían con partes no relacionadas. Por consiguiente los resultados y el patrimonio final de la Sociedad están sujetos a las decisiones que puedan tomar sus accionistas respecto de los saldos y condiciones de las operaciones realizadas entre las mencionadas partes relacionadas.

3. Tal como se detalla en Nota 24, al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no ha alcanzado a dar cumplimiento a los niveles mínimos de usuarios potenciales comprometidos (UPC), de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de concesión de distribución de gas por cañería. En consecuencia, el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha notificado a la empresa que es pasible de una multa equivalente a US$ 2,6 millones. La Sociedad entiende, en base a su interpretación y la opinión de sus asesores legales, que cuenta con argumentos sólidos para obtener un resultado favorable en este reclamo, y por lo tanto desestima la aplicación de una multa por incumplimiento del marco contractual vigente. La resolución final de la referida situación no puede ser actualmente determinada, y la Sociedad no ha contabilizado pasivos en los presentes estados financieros por las eventuales obligaciones que podrían derivarse de la resolución de la misma.

4. La Sociedad ha presentado durante los últimos ejercicios resultados negativos, lo cual ha llevado a una disminución de su patrimonio. Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad se encontraba comprendida en causal de disolución previsto en el Artículo 159 de la Ley Nº 16.060 de "Sociedades Comerciales". De acuerdo con lo detallado en Notas 14.4 y 28.2, los accionistas de la Sociedad han acordado acciones a seguir de modo de subsanar dicha situación.



Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay, y por el mantenimiento de un sistema de control interno que la Dirección considera adecuado para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido, ya sea, a fraude o a equivocaciones.

Como parte del proceso de preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, y de efectuar en los estados financieros, cuando corresponda, las revelaciones relacionadas con el negocio en marcha y la utilización de las bases contables de negocio en marcha, salvo cuando la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad o de discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa realista para no hacerlo.
La Dirección de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

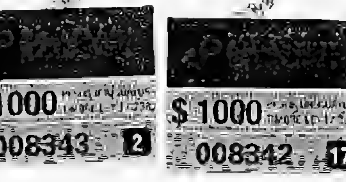
Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internaciones de Auditoría y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descriptas en la sección Bases para la abstención de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Somos independientes con respecto a la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. Hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden de conformidad con dicho código.

Montevideo, Uruguay
17 de julio de 2018

RICHARD MOREIRA de la ROSA
CONTADOR PÚBLICO
SOCIO
C.J.P.P.U 48208



3

CONECTA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2016
En Pesos Uruguayos

	Notas	31.12.2016	31.12.2015
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	17.441.906	8.274.405
Deudores comerciales	7	26.496.297	28.591.452
Otras cuentas por cobrar	7	11.601.508	20.796.558
Inventarios	8	1.606.829	1.869.971
Total activo corriente		**57.146.540**	**59.532.386**
Activo no corriente			
Activos intangibles (Anexo)	10	178.388.545	350.338.753
Otras cuentas por cobrar	7	10.410.382	15.802.644
Propiedades, planta y equipo (Anexo)	9	6.013.355	10.093.550
Total activo no corriente		**194.812.282**	**376.234.947**
Total activo		**251.958.822**	**435.767.333**
Pasivo			
Pasivo corriente			
Acreedores comerciales	11	161.929.803	104.709.763
Préstamos	12	90.510.613	87.561.068
Otras cuentas por pagar	11	18.916.433	15.915.143
Total pasivo corriente		**271.356.849**	**208.185.974**
Total pasivo		**271.356.849**	**208.185.974**
Patrimonio			
Capital	14	1.037.795.761	1.037.795.761
Resultados acumulados		(1.057.193.788)	(810.214.402)
Total patrimonio		**(19.398.027)**	**227.581.359**
Total pasivo y patrimonio		**251.958.822**	**435.767.333**

Las Notas 1 a 28 y el Anexo que acompañan a estos estados financieros son parte integrante de los mismos.



pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
En pesos uruguayos

	Notas	31.12.2016	31.12.2015
Ingresos	15	254.992.744	249.786.694
Costo de ventas	16	(387.966.175)	(445.759.702)
Resultado bruto		**(132.973.431)**	**(195.973.008)**
Gastos de administración y ventas	16	(114.346.761)	(109.258.264)
Otros resultados	17	3.595.035	2.622.396
Resultados financieros	19	(3.139.119)	(26.085.447)
Resultado antes del impuesto a la renta		(246.864.276)	(328.694.323)
Impuesto a la renta	13	(115.110)	(105.530)
Resultado del ejercicio		**(246.979.386)**	**(328.799.853)**

Las Notas 1 a 28 y el Anexo que acompañan a estos estados financieros son parte integrante de los mismos.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
En pesos uruguayos

	Notas	31.12.2016	31.12.2015
Resultado del ejercicio		(246.979.386)	(328.799.853)
Otros resultados integrales		-	-
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		(246.979.386)	(328.799.853)

Las Notas 1 a 28 y el Anexo que acompañan a estos estados financieros son parte integrante de los mismos.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
En Pesos Uruguayos

	Aporte de propietarios	Resultados acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.037.795.761	(481.414.549)	556.381.212
Resultado del ejercicio	-	(328.799.853)	(328.799.853)
Otros resultados integrales	-	-	-
Resultado integral del ejercicio	-	(328.799.853)	(328.799.853)
Subtotal	-	(328.799.853)	(328.799.853)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**1.037.795.761**	**(810.214.402)**	**227.581.359**
Resultado del ejercicio	-	(246.979.386)	(246.979.386)
Otros resultados integrales	-	-	-
Resultado integral del ejercicio	-	(246.979.386)	(246.979.386)
Subtotal	-	(246.979.386)	(246.979.386)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**1.037.795.761**	**(1.057.193.788)**	**(19.398.027)**

Las Notas 1 a 28 y el Anexo que acompañan a estos estados financieros son parte integrante de los mismos.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
En Pesos Uruguayos

	31.12.2016	31.12.2015
Flujo de efectivo asociado a actividades operativas		
Resultado del ejercicio	(246.979.386)	(328.799.853)
Impuesto a la renta	115.110	105.530
Ajustes por transacciones no monetarias:		
Depreciaciones propiedad, planta y equipo	1.854.156	2.299.729
Amortizaciones de activos intangibles	21.156.789	33.560.453
Formación / (Desafectación) de provisiones	600.227	649.677
Resultado por venta propiedad, planta y equipo	121.512	-
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(5.219.722)	(4.397.613)
Intereses perdidos y gastos financieros	14.726.080	3.547.377
Resultado por deterioro	172.764.137	219.785.747
	(40.861.097)	(73.248.953)
Cambios en rubros de activos y pasivos:		
(Aumento) / Disminución de deudores comerciales	1.494.928	(10.719.323)
(Aumento) / Disminución de otras cuentas por cobrar	14.587.312	(7.509.162)
(Aumento) / Disminución de inventarios	263.142	4.691
Aumento / (Disminución) de acreedores comerciales	57.220.040	20.437.375
Aumento / (Disminución) de otras cuentas por pagar	(11.724.790)	(961.520)
	20.979.535	(71.996.892)
Intereses cobrados	5.219.722	4.397.613
Impuesto a la renta pagado	(115.110)	(105.530)
Efectivo neto originado en / (aplicado a) actividades operativas	**26.084.147**	**(67.704.809)**
Flujo de efectivo asociado a actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad planta y equipo y activos intangibles	(19.866.191)	(18.517.960)
Efectivo neto aplicado a actividades de inversión	**(19.866.191)**	**(18.517.960)**
Flujo de efectivo asociado a actividades de financiamiento		
Aumento / (Disminuciones) de préstamos	2.949.545	87.434.473
Flujos de efectivo provenientes de actividades de financiamiento	**2.949.545**	**87.434.473**
Variación en el flujo neto de efectivo y equivalentes en efectivo	**9.167.501**	**1.211.704**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	**8.274.405**	**7.062.701**
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	**17.441.906**	**8.274.405**

Las Notas 1 a 28 y el Anexo, que acompañan a estos estados financieros son parte integrante de los mismos.


pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2016
En Pesos Uruguayos

NOTA 1 - NATURALEZA JURIDÍCA Y CONTEXTO OPERACIONAL

CONECTA S.A. ("CONECTA" o la "Sociedad") es una sociedad anónima cerrada. Al 31 de diciembre de 2016 sus accionistas son Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ("ANCAP") y Petrobras Uruguay S.A. de Inversión ("PUSAI"), que poseen el 45% y 55% del capital accionario, respectivamente.

Su actividad principal es la venta y distribución de gas por cañería en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo.

Esta actividad se desarrolla en el marco de un Contrato de Concesión para el proyecto, construcción y explotación de sistemas de distribución de gas por redes (Nota 23) firmado por la Sociedad con el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay en diciembre de 1999, por un plazo de 30 años a partir del 29 de noviembre de 2002.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio con fecha 16 de julio de 2018 para su publicación con fecha 17 de julio de 2018.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros se resumen seguidamente.

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 291/014 de fecha 14 de octubre de 2014 y en el Decreto 372/015 de fecha 30 de diciembre de 2015, y las disposiciones en materia de presentación contenidas en el Decreto 408/016. Las disposiciones contenidas en los Decretos 291/014 y 372/015 hacen obligatoria, con algunos tratamientos contables alternativos requeridos y otros optativos, la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a octubre de 2014, traducida al idioma español y publicada en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.



CONECTA S.A.

Hasta el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011, los saldos en pesos uruguayos fueron corregidos para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/009. Luego de la modificación de dicha norma, en tanto los niveles de inflación acumulada de la economía uruguaya no alcanzan un índice acumulado de 100 % en tres años, desde el 1 de enero de 2012 en adelante, los saldos son presentados sin corrección monetaria. La inflación acumulada desde el 1 de enero de 2014 al cierre del presente ejercicio, determinada en base a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC), asciende a 28,07% (28,57% desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015).

Estos estados financieros comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas y anexo a los mismos.

En la preparación de los presentes estados financieros se ha seguido la convención contable del costo histórico.

Cambios en las políticas contables

Con fecha 26 de diciembre de 2016 el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto 408/016 que establece los siguientes requerimientos en materia de presentación de los estados financieros:

- los activos y pasivos, corrientes y no corrientes, deberán presentarse como categorías separadas dentro del Estado de Situación Financiera. Los activos corrientes deberán ordenarse por orden decreciente de liquidez.
- los gastos reconocidos en resultados deberán presentarse utilizando una clasificación basada en la función de los mismos dentro de la entidad.
- las partidas de otro resultado integral deberán presentarse netas de impuesto a las rentas.
- los flujos de efectivo procedentes de actividades operativas deberán presentarse en el Estado de Flujos de Efectivo utilizando el método indirecto.
- la presentación del resultado del período y otro resultado integral deberá realizarse en dos estados separados.

Las disposiciones del Decreto 408/016, que rigen para los ejercicios económicos finalizados a partir de la fecha de su publicación (el 5 de enero de 2017), han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad al cierre del presente ejercicio.

Los requerimientos contenidos en la referida norma ya venían siendo sustancialmente aplicados por la Sociedad en el marco de los Decretos 103/091 y 37/010 hasta ahora vigentes; en la Nota 2.18 a los estados financieros se describe el impacto que la aplicación de esta norma ha producido en la preparación de los presentes estados financieros.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.2 Moneda extranjera

a) Moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros

Los estados financieros de la Sociedad se preparan y presentan en pesos uruguayos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

Los registros contables de la Sociedad son mantenidos en pesos uruguayos, moneda de curso legal en el Uruguay.

b) Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (monedas diferentes a la moneda funcional) son valuados a los tipos de cambio de cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio que se originan en oportunidad de la cancelación de los saldos y las que se originan por la valuación a tipo de cambio de cierre de los activos y pasivos denominados en una moneda extranjera son imputadas a resultados.

Los saldos de activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 4.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo incluye fondos disponibles en efectivo, depósitos a la vista y a plazo en bancos y otras inversiones de gran liquidez en valores con vencimientos originales a plazos de tres meses o menos, y los sobregiros bancarios, los cuales se muestran en los préstamos dentro del pasivo corriente en el estado de situación financiera.

2.4 Deudores comerciales

Los créditos comerciales son reconocidos inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción) y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una provisión por deterioro. Se contabiliza una provisión por deterioro en el valor de los créditos comerciales cuando existe evidencia objetiva que no se podrán cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo a los términos originalmente acordados para las cuentas por cobrar.

Los deudores comerciales a plazo que no tengan establecido una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes se miden inicialmente a un importe no descontado.

2.5 Inventarios

Los inventarios se valúan al menor de su costo o precio de venta estimado menos los costos de venta. Las salidas son valuadas de acuerdo al sistema Promedio Ponderado.

Al cierre de ejercicio, se evalúa si los inventarios están deteriorados, en cuyo caso el importe en libros se reduce al su precio de venta menos los costos de venta.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.6 Propiedades, Planta y Equipo

Los ítems de Propiedades, planta y equipo se valúan a su costo histórico, menos sus depreciaciones acumuladas, y cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.8).

El costo histórico comprende las erogaciones directamente atribuibles a dejar el activo en su ubicación y condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.

La depreciación sobre los bienes se calcula con base en el método lineal a los efectos de distribuir su costo durante la vida útil estimada de los bienes, a partir del mes en el cual el activo respectivo es colocado en las condiciones definitivas de uso, como sigue:

Concepto	Años
Mejoras en inmuebles arrendados	5
Herramientas	5
Equipos de computación	5
Equipamiento de oficina	5
Vehículos	5
Programas informáticos	5

Los vehículos adquiridos a través de arrendamientos financieros se deprecian en el menor período que resulte de comparar la vida útil del activo y el período del arrendamiento.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, las mismas se revisan y se aplican de forma prospectiva en la determinación de la depreciación.

Al cierre del ejercicio se evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor del activo, en cuyo caso se estima el valor recuperable. Si se determina que el valor contable supera su valor estimado recuperable, el valor contable del activo se reduce de inmediato a su valor recuperable.

Las ganancias y pérdidas por disposición (ventas o retiros) se determinan comparando los ingresos obtenidos con los valores de libros. Las mismas se incluyen en el Estado de resultados.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.7 Activos intangibles

a) Intangibles - Red de Distribución

En el ejercicio pasado (2015) se comenzó a aplicar la sección 34 de Actividades especiales de NIIF para PYMES, la cual aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:

- La concedente controla o regula qué servicios debe prestar el operador con la infraestructura, a quién debe prestárselos y a qué precio; y
- La concedente controla, bien en calidad de propietario, beneficiario efectivo o de otro modo, cualquier derecho residual significativo sobre la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido en esta sección el concesionario (la Sociedad) reconoce un activo intangible, medido a su valor razonable, ya que recibe un derecho a cobrar a los usuarios del servicio público por el uso de la infraestructura.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de la red de distribución se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de la red de distribución susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el costo de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el costo de reemplazo como indicativo del costo de los elementos en el momento de su adquisición.

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. Los materiales para construcción de la Red de Distribución son amortizados a partir de su incorporación a la misma.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

Concepto	Años
Sistemas informáticos	5
Red de distribución - Instalaciones internas	5
Red de distribución	Plazo remanente de la concesión

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.



pwc

Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.8 Deterioro en el valor de los activos no financieros diferentes a inventarios

En el caso de los activos no financieros diferentes a inventarios que están sujetos a amortización o depreciación, en cada fecha sobre la que se informa, se determina si hay indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor con cargo a resultados.

2.9 Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales se reconocen inicialmente al precio de la transacción, y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo.

Los acreedores comerciales a plazo que no tengan establecido una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes se miden inicialmente a un importe no descontado.

2.10 Préstamos

Los préstamos son reconocidos inicialmente al precio de la transacción (valor presente de los flujos futuros incluyendo los costos de transacción) y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo. Intereses se reconocen en base al método del interés efectivo y se incluyen en Costos financieros.

Los pasivos se clasifican como corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de aplazar su cancelación, durante al menos los doce meses siguientes al cierre del ejercicio.

Los costos financieros son reconocidos en resultados.

2.11 Impuesto a la renta

El cargo por impuesto a la renta, se determina como la suma del cargo por impuesto corriente y del crédito o débito por el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido.

El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo basado en las diferencias temporarias entre los valores contables y la valuación de activos y pasivos de acuerdo a normas fiscales.

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigente a la fecha de los estados financieros y que se espera sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido sea pagado.

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Los créditos fiscales por beneficios de inversiones (Nota 13) se reconocen en el ejercicio fiscal en el cual son aprovechados los mismos.

2.12 Provisiones

Las provisiones por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación legal o presunta emergente de hechos pasados, resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el monto de la obligación haya sido estimado en forma confiable.

Las provisiones se miden al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación.

2.13 Beneficios al personal

Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal –planes de beneficios de corto plazo de contribución diferida- se reconocen en cuentas de pasivo con cargo a pérdidas en el ejercicio en que se devengan.

Se reconoce un pasivo por bonos en efectivo a corto plazo o los planes de participación de los empleados en los resultados ("premio por resultados") si la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Sociedad se ha comprometido, a un plan formal detallado ya sea para, dar término al contrato de empleado antes de la edad normal de jubilación, o para proveer beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la renuncia voluntaria. Los beneficios por terminación en caso de renuncia voluntaria se reconocen si la Sociedad ha realizado una oferta incentivando la rescisión voluntaria, es probable que la oferta sea aceptada y el número de empleados que se espera que acepten puede ser estimado con fiabilidad.

2.14 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador retiene una porción significativa de los riesgos y beneficios del propietario se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados por la Sociedad bajo arrendamientos operativos son cargados a los resultados en forma lineal durante el período del arrendamiento.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Los arrendamientos en los que el arrendatario retiene una porción significativa de los riesgos y beneficios del propietario se clasifican como arrendamientos financieros. En estos arrendamientos se reconoce activos y pasivos por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento o el valor razonable del bien arrendado, determinados al inicio del arrendamiento, el que resulte menor.

Los ítems de propiedades, planta y equipo reconocidos bajo arrendamientos financieros son amortizados en el plazo del contrato o su vida útil, el menor.

2.15 Capital

Se refleja al valor nominal de las acciones emitidas. El monto de los aportes recibidos en exceso al valor nominal de las acciones emitidas se expone en la línea Primas de emisión del capítulo Patrimonio.

Los aportes de capital recibidos por los cuales aún no se cuenta con capital social suficiente se exponen como Aportes a capitalizar.

2.16 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir y se muestran netos de impuestos, devoluciones o descuentos.

Los ingresos representan los despachos de gas natural y otros bienes vendidos a terceros y se reconocen cuando se transfieren los riesgos inherentes a la propiedad, la entidad no conserva ninguna participación en la gestión del activo ni retiene el control sobre los activos, el ingreso puede medirse fiablemente, es probable la cobrabilidad del crédito y los costos asociados pueden ser medidos fiablemente.

Otros ingresos y egresos son imputados a resultados en base a su devengamiento.

El costo de ventas incluye el costo del gas y de su distribución, el costo de los gasodomésticos vendidos, la amortización y el deterioro de la red de distribución y el canon de control cobrado por el MIEM y URSEA. Los consumos de los inventarios que integran el costo de las ventas son calculados como se indica en la Nota 2.5.

La depreciación y amortización de las propiedades, planta y equipo e intangibles se calcula como se indica en la Nota 2.6 y 2.7.

2.17 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas se reconoce como pasivo en los estados financieros en el ejercicio en que los mismos son aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad hasta que son cancelados.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

2.18 Impacto por aplicación anticipada del Decreto 408/016

De acuerdo con las disposiciones del Decreto 408/016, a partir del presente ejercicio (Nota 2.1), la Sociedad presenta el resultado integral del ejercicio en dos estados, el Estado de resultados y el Estado de resultados integrales. Hasta el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2015 el resultado integral del ejercicio se presentaba en un único estado.

La información comparativa al 31 de diciembre de 2015 ha sido corregida retrospectivamente para reflejar este cambio de presentación de los estados financieros.

NOTA 3 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en Uruguay requiere que la Dirección haga estimaciones y aplique su juicio al aplicar las políticas contables, que afectan los montos informados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

A pesar que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2016, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro hagan necesaria su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados financieros de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registran en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados financieros son el deterioro de activos intangibles – Red de Distribución y de propiedad de planta y equipo, y los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.

(a) Estimaciones relativas a propiedad, planta y equipos y activos intangibles

La Dirección y Gerencia tienen que realizar juicios significativos para determinar la vida útil, el método de depreciación y amortización, el valor residual y el importe recuperable de la propiedad, planta y equipos y los intangibles, con el objetivo de reflejar en sus estados financieros el desgaste que se da en los respectivos bienes por el transcurso del tiempo y su uso.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor neto de realización, y su valor de uso. A fin de evaluar el deterioro, los activos se consideran a nivel de cada una de las unidades generadoras de efectivo a la cual pertenecen.

En Notas 9 y 10 se discuten las bases y supuestos a partir de los cuales ha sido determinado el valor del uso de las propiedades, planta y equipos y de los activos intangibles.

(b) Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

La Sociedad reconoce los efectos por impuesto diferido basado en estimaciones y suposiciones sobre la forma de realización y cancelación, respectivamente, de sus activos y pasivos.

Cambios en dichas estimaciones y supuestos podrían modificar en forma significativa, en el período en que dichas modificaciones se produzcan, los saldos por activos y pasivos por impuesto diferido contabilizados.

NOTA 4 - POSICIÓN EN MONEDAS EXTRANJERAS

Los estados financieros incluyen los siguientes saldos en monedas extranjeras (monedas diferentes al peso uruguayo, moneda funcional de la Sociedad):

	31.12.2016		31.12.2015	
	US$	Total equivalente $	US$	Total equivalente $
Activo corriente				
Efectivo y equivalentes de efectivo	218.301	6.404.951	59.430	1.779.810
Deudores comerciales	13.331	391.132	13.067	391.331
Otras cuentas por cobrar	13.561	397.880	22.071	660.982
Total activo	**245.193**	**7.193.963**	**94.568**	**2.832.123**
Pasivo corriente				
Acreedores comerciales	(5.284.003)	(155.032.648)	(3.250.505)	(97.346.124)
Préstamos	(3.084.888)	(90.510.614)	(2.923.770)	(87.561.064)
Otras cuentas por pagar	(348.327)	(10.219.914)	(163.905)	(4.908.627)
Total pasivo	**(8.717.218)**	**(255.763.176)**	**(6.338.180)**	**(189.815.815)**
Posición neta	**(8.472.025)**	**(248.569.213)**	**(6.243.612)**	**(186.983.692)**

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Instrumentos financieros por categoría:

Al 31 de diciembre de 2016:

	Activos/Pasivos			
	A valores razonables con cambios en resultados	Medidos a costo amortizado	Instrumentos de patrimonio medidos a costo menos deterioro	Total
Activos				
Efectivo y equivalente de efectivo	-	17.441.906	-	17.441.906
Deudores comerciales	-	26.496.297	-	26.496.297
Otras cuentas por cobrar	-	9.705.382	-	9.705.382
Total	**-**	**53.643.585**	**-**	**53.643.585**
Pasivos				
Acreedores comerciales	-	161.929.803		161.929.803
Préstamos	-	90.510.613	-	90.510.613
Otras cuentas por pagar	-	8.201.153	-	8.201.153
Total	**-**	**260.641.569**	**-**	**260.641.569**

Al 31 de diciembre de 2015:

	Activos/Pasivos			
	A valores razonables con cambios en resultados	Medidos a costo amortizado	Instrumentos de patrimonio medidos a costo menos deterioro	Total
Activos				
Efectivo y equivalente de efectivo	-	8.274.405	-	8.274.405
Deudores comerciales	-	28.591.452	-	28.591.452
Otras cuentas por cobrar	-	19.057.554	-	19.057.554
Total	**-**	**55.923.411**	**-**	**55.923.411**
Pasivos				
Acreedores comerciales	-	104.709.763	-	104.709.763
Préstamos	-	87.561.068	-	87.561.068
Otras cuentas por pagar	-	4.919.779	-	4.919.779
Total	**-**	**197.190.610**	**-**	**197.190.610**

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 6 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Composición:

	31.12.2016	31.12.2015
Caja	135.034	34.314
Bancos	17.306.872	8.240.091
	17.441.906	**8.274.405**

NOTA 7 - DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

7.1 Composición:

Deudores comerciales	**31.12.2016**	**31.12.2015**
Corriente		
Deudores simples plaza	23.796.694	26.334.557
Deudores documentados	2.766.309	2.555.464
	26.563.003	28.890.021
Menos: Provisión para deudores incobrables	(66.706)	(298.569)
	26.496.297	**28.591.452**
Otras cuentas por cobrar		
Corriente		
Créditos fiscales	1.641.230	1.484.107
Depósitos en banco BROU (i)	-	10.918.181
Partes relacionadas (Nota 20)	3.653.012	2.249.462
Anticipos a proveedores	254.896	254.896
Deudores varios	6.052.370	5.889.912
Total corriente	**11.601.508**	**20.796.558**
No corriente		
Créditos fiscales	10.410.382	15.802.644
Total no corriente	**10.410.382**	**15.802.644**

(i) El saldo al 31 de diciembre de 2015 corresponde a efectivo depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay ("BROU") que no tenía libre disponibilidad hasta tanto la Sociedad no regularizara ciertas formalidades requeridas por éste. Con fecha 12 de febrero de 2016, la Sociedad finalizó los trámites correspondientes por lo que el efectivo pasó a ser de libre disponibilidad.

7.2 Se reconocieron pérdidas por deterioro de créditos por un importe de $ 600.227 ($ 649.677 al 31 de diciembre de 2015).

	31.12.2016	31.12.2015
Saldos al inicio	298.569	1.033.938
Constitución del ejercicio (Nota 16)	600.227	649.677
Castigos	(832.090)	(1.385.046)
Saldos al cierre	**66.706**	**298.569**


pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 8 - INVENTARIOS

8.1 Composición:

	31.12.2016	31.12.2015
Corriente		
Mercaderías de reventa	2.021.584	2.284.726
Menos: Provisión por desvalorización	(414.755)	(414.755)
	1.606.829	**1.869.971**

8.2 Evolución de la provisión por desvalorización:

	31.12.2016	31.12.2015
Saldos al inicio	414.755	414.755
Utilización del ejercicio	-	-
Saldos al cierre	414.755	414.755

NOTA 9 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

9.1 La evolución de los saldos de propiedades, planta y equipo durante el ejercicio se expone en el Anexo a los presentes estados financieros.

Las depreciaciones de propiedades, planta y equipo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 ascendieron a $ 1.854.156 y fueron imputados a Gastos de Administración y Ventas ($ 2.299.729 al 31 de diciembre de 2015) (Nota 16).

9.2 Durante el ejercicio se han reconocido pérdidas por deterioro en el valor de los ítems de propiedad, planta y equipo por $ 5.633.846 las cuales fueron imputadas a Gastos de administración y ventas ($ 6.154.881 al 31 de diciembre de 2015).

NOTA 10 - ACTIVOS INTANGIBLES

10.1 La composición y evolución de los saldos de Intangibles durante el ejercicio se expone en el Anexo a los presentes estados financieros.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 ascendieron a $ 21.156.789 ($ 33.560.453 al 31 de diciembre de 2015) y fueron imputados $ 20.723.396 al Costo de Ventas y $ 433 393 a Gastos de Administración y Ventas ($ 33.135.038 al Costo de Ventas y $ 425.415 a Gastos de Administración y Ventas al 31 de diciembre de 2015) (Nota 16).



CONECTA S.A.

10.2 Pérdidas y reversión de pérdidas por deterioro:

i) Basado en la estimación del valor en uso al 31 de diciembre de 2016, se registró una pérdida por deterioro de $ 167.130.921, de los cuales fueron imputados $ 166.336.006 al Costo de ventas y $ 794.285 a Gastos de administración y ventas (Nota 16).

ii) Basado en la estimación del valor en uso al 31 de diciembre de 2015, se registró una pérdida por deterioro de $ 213.630 866, de los cuales fueron imputados $ 212.781.413 al Costo de ventas y $ 849.453 a Gastos de administración y ventas (Nota 16).

iii) A los efectos del análisis de deterioro de las propiedades, planta y equipos y de los activos intangibles, mediante el cálculo de su valor recuperable, se han utilizado proyecciones de flujos de efectivo antes de impuestos para el período remanente hasta la finalización de la concesión (año 2032), basadas en presupuestos aprobados por la Dirección de la Sociedad. Las proyecciones de crecimiento no superan el crecimiento de largo plazo esperado del negocio.

iv) Los supuestos claves en los que se basaron las proyecciones fueron:

	2016	2015
	%	%
- margen bruto (1)	26	18
- tasa de crecimiento en ingresos (2)	13	16
- tasa de descuento antes de impuestos (3)	7,3	7,3

(1) Margen bruto presupuestado.
(2) Tasa ponderada de crecimiento promedio anual utilizada.
(3) Tasa de descuento antes de impuestos aplicada a las proyecciones de los flujos de efectivo.

v) La Sociedad estima la tasa de crecimiento en ingresos, en base a la experiencia pasada y a las expectativas de evolución del mercado. Luego de los hechos ocurridos durante el año 2015, cuando el proyecto de planta regasificadora se detuvo, y considerando que durante el 2016 el Gobierno no dio información que permitiera confirmar la entrada de la regasificadora en el 2019, se cambió para el año 2020 el supuesto de que habrá suministro firme competitivo de gas, postergándose un año más a lo previsto en el Plan de Negocio (2016-2032) elaborado en el período anterior. El nuevo Plan de Negocio (2017-2032) elaborado, tiene como supuesto que quedará en funcionamiento en Uruguay una planta regasificadora para el año 2020, la que hará suponer que el negocio tendrá un crecimiento sostenido a partir de esa fecha, donde el precio del gas tendrá mayor competitividad que en la actualidad. Además, el nuevo Plan de Negocio asume la premisa de la continuidad del actual suministro hasta la entrada en operación de la planta regasificadora en el año 2020, aun con las incertidumbres relacionadas con este supuesto por las razones expuestas en las Notas 25 y 26. Las presentes premisas fueron consideradas por el Directorio en las reuniones de los días 8 de mayo de 2017 y 25 de septiembre de 2017, y se describe en la Nota 28.6 (hechos posteriores al balance).

Frente a esta situación, se supone que durante los años 2017, 2018 y 2019, la situación económica de la Sociedad, será similar a la de los años 2014, 2015 y 2016, lo que determina que el valor presente neto de la Sociedad se deteriore en forma importante, lo que implicó la necesidad de registrar la desvalorización del activo explicitada en el punto anterior.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Se continúa asumiendo como supuesto de estos estados financieros que la empresa retomaría las declaraciones de nuevas UPC (Usuarios Potenciales Comprometidos) a partir del año 2020, cuando cuente con un suministro confiable y competitivo de gas, aunque en realidad la compañía considere que debe procederse a una revisión integral de los términos y condiciones del contrato de concesión que habilite, entre otras cuestiones, una modificación de los criterios de inversión en redes, tal como se ha sostenido reiteradamente durante los últimos años (ver Notas 25 y 26).

Las tasas de descuento usadas son antes de impuestos y reflejan los riesgos específicos relativos a la industria; esta tasa es la que utiliza el grupo Petrobras para sus negocios en Uruguay, teniendo en cuenta el riesgo país y el riesgo de la industria de gas natural.

Como se dijo, durante el año 2016, no se ha podido determinar con certeza, que existirá una planta regasificadora, para solucionar el problema de suministro de gas en Uruguay. Frente al cambio de autoridades en la República Argentina, se han visto reducidas y luego eliminadas las retenciones que gravaban las exportaciones de gas natural, situación que se estima puede continuar, lo que permitiría al Uruguay, tener un precio más competitivo, según lo ocurrido en el último trimestre del año 2016.

El plan presentado, supone pues, que si no hubiera planta regasificadora, el Estado Uruguayo deberá hacer factible para el país una fuente de suministro fiable, alternativa, abundante y a precios competitivos.

NOTA 11 - ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Composición:

Acreedores comerciales

	31.12.2016	31.12.2015
Corriente		
Acreedores plaza	7.238.162	8.704.225
Acreedores del exterior	38.635	44.887
Partes relacionadas (Notas 20 y 28)	154.653.006	95.960.651
	161.929.803	**104.709.763**

Otras Cuentas por Pagar

	31.12.2016	31.12.2015
Corriente		
Retribuciones al personal	7.745.409	8.245.491
Acreedores por cargas sociales	2.969.871	2.749.873
Otras deudas	8.201.153	4.919.779
	18.916.433	**15.915.143**



CONECTA S.A.

NOTA 12 - PRÉSTAMOS

12.1 Composición:

	31.12.2016		
	Menor a 1 año	**1 año a 3 años**	**Total**
Partes relacionadas (Nota 20)	90.510.613	-	90.510.613
	90.510.613	**-**	**90.510.613**

	31.12.2015		
	Menor a 1 año	**1 año a 3 años**	**Total**
Partes relacionadas (Nota 20)	87.561.068	-	87.561.068
	87.561.068	**-**	**87.561.068**

12.2 Con fecha 24 de marzo de 2015 la Sociedad recibió por parte de PUSAI un préstamo por US$ 1.540.000 a una tasa del 4,76% anual con vencimiento 24 de marzo de 2016.

Con fecha 22 de abril de 2015 la Sociedad recibió por parte de ANCAP un préstamo por US$ 1.260.000 a una tasa del 4,76% anual con vencimiento 22 de abril de 2016.

Con estos préstamos la Sociedad procedió a cancelar las deudas comerciales que mantenía con Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. – Grupo Petrobras (DGM o Montevideo Gas) y ANCAP.

Dichos préstamos con accionistas no fueron cancelados al vencimiento. En Nota 28 se actualiza la información con respecto a la situación de las deudas financieras.

NOTA 13 - IMPUESTO A LA RENTA

13.1 Componentes del gasto por impuesto a la renta

	31.12.2016	31.12.2015
Gasto por impuesto corriente		
Gasto/(ingreso)	115.110	105.530
Impuesto diferido		
Gasto/(ingreso) por origen y reversión de diferencias temporarias	-	-
Total impuesto a la renta	**115.110**	**105.530**



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

13.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31.12.2016	31.12.2015
Resultado antes de impuesto a la renta	(246.864.276)	(328.694.323)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	(61.716.069)	(82.173.580)
Gastos no admitidos	480.124	662.553
Deterioro de valor en propiedades, planta y equipo e intangibles	43.191.034	54.946.437
Pérdidas fiscales sobre las que no se reconocen activos por impuesto diferido	25.663.542	30.547.570
Otros ajustes	(7.503.521)	(3.877.450)
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	**115.110**	**105.530**

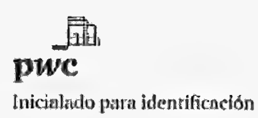
13.3 Activos y pasivos por impuesto diferido

La Sociedad no presenta diferencias temporarias imponibles significativas al 31 de diciembre de 2016 y 2015. Por lo tanto no reconoce pasivos por impuesto diferido a dichas fechas.

Se reconocen activos por impuesto a la renta diferido sobre diferencias temporarias deducibles y sobre las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en la medida que resulte probable la realización del correspondiente beneficio fiscal mediante la generación de futuras utilidades fiscales. La Sociedad no reconoció activos por impuesto diferido de $ 328 millones (2015: $ 228 millones) sobre diferencias temporarias deducibles generadas sustancialmente por las propiedades, planta y equipo e intangibles por $ 760 millones (2015: $ 399 millones) y por las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que ascienden a $ 551 millones (2015: $ 513 millones) que son diferibles por cinco años y deducibles contra utilidades fiscales futuras. Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores ascienden a $ 551.952.029 y vencen desde 2017 a 2021.

La composición de las pérdidas fiscales, por año, es la siguiente:

Pérdidas fiscales $	Fecha de generación	Fecha de expiración
91.373.815	2012	2017
113.893.196	2013	2018
111.727.761	2014	2019
131.637.247	2015	2020
103.320.010	2016	2021
551.952.029		



CONECTA S.A.

NOTA 14 - PATRIMONIO

14.1 Capital

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 asciende a la suma de $ 1.300.000.000 ($ 1.300.000.000 al 31 de diciembre de 2015), y está representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $1 (un peso uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

El capital integrado asciende a 1.037.795.761 al 31 de diciembre de 2016 ($ 1.037.795.761 al 31 de diciembre de 2015).

14.2 La estructura del capital accionario de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

Accionista	Serie	Participación en la Serie	Participación en el Capital Total
PUSAI	A y B	100%	55%
ANCAP	C	100%	45%

14.3 Restricción sobre distribución de utilidades

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad no podrá distribuir utilidades hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.

14.4 Situación patrimonial de la Sociedad

De acuerdo al Artículo 159 de la Ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, la Sociedad se encuentra en 2016 en situación de disolución (patrimonio neto inferior al 25 por ciento del capital social integrado), hipótesis que solo se verificaría si terceros reclamaran una disolución judicialmente y los accionistas no reintegraran el capital social o absorbieran las pérdidas acumuladas oportunamente.

Asimismo, la Sociedad está comprendida al 31 de diciembre de 2016 en la situación prevista en el Artículo 293 de la Ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales. Atento a dicha disposición la Sociedad debería reducir en forma obligatoria el capital integrado en tanto sus pérdidas acumuladas insumen las reservas y el 50% del capital integrado.

CONECTA S.A.

En tal situación, los Directores propusieron en reunión de Directorio efectuada el día 21 de noviembre de 2016 a la Asamblea de Accionistas la capitalizacion de los mutuos que la empresa tiene con sus propios accionistas a dicha fecha, por la suma de US$ 2.800.000 (Nota 12.2) y de efectuar aportes de efectivo o capitalizar sus activos comerciales con la Sociedad por deudas de gas por la suma total de US$ 6.655.000. Cabe señalar que con los fondos resultantes en cuentas de la Sociedad, la empresa también podrá financiar parte de sus operaciones del año 2017.

El día 9 de diciembre de 2016, se realizó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde, en línea con lo anterior, los accionistas evaluaron realizar un reintegro parcial de capital integrado mediante: (i) la absorción de pérdidas acumuladas con capital integrado y (ii) reintegrar parcialmente el capital integrado, de modo que la situación patrimonial resultante cumpla las relaciones técnicas de la Ley de Sociedades.

La Asamblea de fecha 9 de diciembre dispuso un cuarto intermedio para la aprobación de estas mociones atento a la necesidad de ANCAP de habilitar previamente la intervención del Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular. En Nota 28.2 se detalla lo ocurrido en la Asamblea del día 9 de enero de 2017, donde finalmente los accionistas concretaron el reintegro parcial de capital planeado.

Durante el año 2017, en virtud del continuo déficit operacional de la Sociedad junto al deterioro continuo del valor de propiedades, planta y equipos y de los activos intangibles, analizados en las Notas 9 y 10 anteriores, se deberán disponer acciones adicionales para volver a recomponer la situación patrimonial de la Sociedad.

NOTA 15 - INGRESOS

Composición:

	31.12.2016	**31.12.2015**
Locales	261.226.869	256.097.502
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(6.234.125)	(6.310.808)
	254.992.744	**249.786.694**



CONECTA S.A.

NOTA 16 - GASTOS POR NATURALEZA

Composición:

	31.12.2016		
	Costo de ventas	**Gastos de administración y ventas**	**Total**
Compras de gas (Nota 20)	191.810.333	-	191.810.333
Deterioro de valor (Notas 9 y 10)	166.336.006	6.428.131	172.764.137
Canon MIEM	8.331.333	-	8.331.333
Remuneraciones y beneficios al personal (Nota 18)	-	72.724.055	72.724.055
Servicios contratados	-	9.068.473	9.068.473
Depreciaciones y amortizaciones (Notas 9 y 10)	20.723.396	2.287.549	23.010.945
Arrendamientos	-	3.423.140	3.423.140
Impuestos	-	68.462	68.462
Honorarios profesionales	-	3.421.550	3.421.550
Deudores incobrables (Nota 7)	-	600.227	600.227
Locomoción y transporte	-	1.712.359	1.712.359
Otros	765.107	14.612.815	15.377.922
Total	**387.966.175**	**114.346.761**	**502.312.936**

	31.12.2015		
	Costo de ventas	**Gastos de administración y ventas**	**Total**
Compras de gas (Nota 20)	191.937.532	-	191.937.532
Deterioro de valor (Notas 9 y 10)	212.781.413	7.004.334	219.785.747
Canon MIEM	7.344.601	-	7.344.601
Remuneraciones y beneficios al personal (Nota 18)	-	68.153.167	68.153.167
Servicios Contratados	-	6.907.493	6.907.493
Depreciaciones y amortizaciones (Notas 9 y 10)	33.135.038	2.725.144	35.860.182
Arrendamientos	-	3.277.795	3.277.795
Impuestos	-	135.412	135.412
Honorarios profesionales	-	3.256.047	3.256.047
Deudores incobrables (Nota 7)	-	649.677	649.677
Locomoción y transporte	-	1.481.781	1.481.781
Otros	561.118	15.667.414	16.228.532
Total	**445.759.702**	**109.258.264**	**555.017.966**

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 17 - OTROS RESULTADOS

Composición:

	31.12.2016	31.12.2015
Otros ingresos	3.716.546	2.622.396
Otros egresos	(121.511)	-
	3.595.035	**2.622.396**

NOTA 18 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL

18.1 Composición:

	31.12.2016	31.12.2015
Remuneraciones	66.357.614	62.382.210
Contribuciones a la seguridad social	7.804.598	7.321.302
Menos: atribuidos a la Red de distribución	(1.438.157)	(1.550.345)
	72.724.055	**68.153.167**

18.2 Del total de gastos de personal al 31 de diciembre de 2016, $ 1.438.157 fueron considerados como parte del costo de la Red de Distribución, y los restantes $ 72.724.055 se incluyen como Gastos de Administración y Ventas (al 31 de diciembre de 2015 $ 1.550.345 fueron considerados como parte del costo de la Red de Distribución, y los restantes $ 68.153.167, se incluyen como Gastos de Administración y Ventas).

18.3 El número promedio de empleados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 fue de 44 personas (44 personas al 31 de diciembre de 2015).

NOTA 19 - RESULTADOS FINANCIEROS

Composición:

	31.12.2016	31.12.2015
Gastos por intereses de pasivos financieros a costo amortizado	(9.546.669)	(3.146.566)
Otros	(5.179.411)	(400.811)
Diferencia de cambio neta	6.367.239	(26.935.683)
	(8.358.841)	(30.483.060)
Ganancias financieras	5.219.722	4.397.613
Resultado financiero neto	**(3.139.119)**	**(26.085.447)**



pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 20 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

20.1 La Sociedad es controlada por Petrobras Uruguay Sociedad Anónima de Inversión (PUSAI) al 31 de diciembre de 2016 y 2015. En Nota 1 se detalla la estructura de propiedad del capital de la Sociedad.

20.2 Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

	31.12.2016	31.12.2015
Otras cuentas por Cobrar (Nota 7)		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	3.815	3.815
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	3.649.197	2.245.647
	3.653.012	**2.249.462**
Acreedores comerciales (Nota 11)		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	87.081.619	55.203.516
ANCAP	67.504.644	40.326.384
PUDSA	66.743	430.751
	154.653.006	**95.960.651**
Préstamos (Nota 12)		
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	49.789.701	48.171.233
ANCAP	40.720.912	39.389.835
	90.510.613	**87.561.068**

20.3 Las transacciones con partes relacionadas en el ejercicio son:

	31.12.2016	31.12.2015
Compras de gas natural a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	132.881.762	129.627.575
ANCAP	57.224.645	61.152.437
	190.106.407	190.780.012
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	-	591.775
Petrobras Uruguay Distribución S.A. (PUDSA)	137.141	2.750.956
	137.141	3.342.731
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	1.198.129	973.588
	1.198.129	973.588
Intereses perdidos (comerciales) concedidos por:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	4.709.577	-
ANCAP	5.710.925	263.779
	10.420.502	263.779
Intereses perdidos (financieros) concedidos por:		
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	2.186.776	1.589.667
ANCAP	1.794.512	1.551.988
	3.981.288	3.141.655
Compras de combustible a:		
Petrobras Uruguay Distribución (PUDSA)	753.422	763.450
Compras varios a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	45.075	-



pwc

Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Los términos y condiciones de las transacciones de compra de gas se revelan en Nota 25.

Usualmente los servicios son acordados con las partes relacionadas con base en el costo más un margen de utilidad.

20.4 El total de las remuneraciones del personal clave en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 25.878.710 ($ 25.664.955 al 31 de diciembre de 2015).

20.5 La evolución de los préstamos con partes relacionadas durante el ejercicio es la siguiente:

	31.12.2016	**31.12.2015**
Saldo de apertura	87.561.068	-
Préstamos desembolsados durante el año	-	83.854.400
Intereses cargados	2.949.545	3.706.668
Saldo de cierre	**90.510.613**	**87.561.068**

NOTA 21 - COMPROMISOS

Ver en las Notas 23, 24 y 25, detalle de los compromisos asumidos.

NOTA 22 - CONTINGENCIAS Y GARANTÍAS OTORGADAS

22.1 De acuerdo con las disposiciones de la Ley 18.099 de fecha 24 de enero de 2007 la Sociedad es solidariamente responsable de las obligaciones laborales y de las obligaciones previsionales hacia los trabajadores de los subcontratistas con los que opera.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, en base a la información disponible por parte de la Sociedad, no se anticipa que de estas situaciones se deriven efectos patrimoniales significativos para la misma.

22.2 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de distribución de gas por cañería (Nota 23), al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad mantenía constituido un aval bancario emitido por el BBVA con fecha 16 de setiembre de 2015 y vigencia hasta 28 de setiembre 2016, inclusive, por un monto de hasta US$ 4.000.000; esta garantía fue emitida con el respaldo de los accionistas PUSAI y ANCAP.

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad está tramitando la extensión de dicha garantía hasta el 28 de setiembre de 2017, trámite que se ha retrasado debido a que la normativa vigente requiere que ANCAP solicite autorización al MEF, la cual se ha demorado, pero que ya se encuentra en la etapa final de tramitación. Se incluye en Nota 28.4 de hechos posteriores la adecuada culminación de dicho trámite.



pwc

Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

NOTA 23 - CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS POR CAÑERIA

PUSAI, accionista de la Sociedad, fue adjudicataria de la Licitación Pública Internacional mediante la cual el Ministerio de Industria, Energía y Minería en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, otorgó la concesión para construir y explotar sistemas de distribución de gas por cañerías en el Uruguay, con la excepción del Departamento de Montevideo.

En el marco del Pliego de Condiciones de la referida licitación, PUSAI, junto con ANCAP, constituyeron CONECTA S.A., quien es la concesionaria para la distribución de gas por cañerías en el interior del país y cuyo proyecto de inversión fue declarado de interés nacional según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2000.

En el marco de este régimen, la Sociedad tiene la obligación de desarrollar una red de distribución bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y el referido Pliego, que debería cubrir por lo menos diez departamentos, y debería prestar el servicio de distribución de gas a clientes residenciales, comerciales, administrativos e industriales, en régimen de exclusividad, de acuerdo con sistema de tarifas fijado y bajo las regulaciones y contralor de la autoridad reguladora. El acuerdo estableció, entre otras obligaciones, la realización de un plan de inversiones obligatorias, el pago de un canon fijo anual y el cumplimiento de ciertas metas de usuarios potenciales comprometidos (Nota 24).

NOTA 24 - CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS POR CAÑERÍA – CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE USUARIOS POTENCIALES COMPROMETIDOS

Según el Contrato de Concesión vigente, incluidas sus adendas, la Sociedad tiene establecido un calendario previsto de declaración de UPC (Usuarios Potenciales Comprometidos). Esto significa que la Sociedad, debe ir declarando zonas a las que se compromete a brindar el servicio cuando los clientes del área servida lo soliciten, de conformidad por otra parte con el Reglamento de Servicio.

Las cifras de UPC, previstas para 2011 y 2012, implicaban que la Sociedad necesariamente debía ingresar a nuevas áreas pobladas fuera de la órbita del gasoducto que se extiende por Ruta 1, forzando a la Sociedad a dar servicio en ciudades donde habría que llegar con sistemas aislados de abastecimiento debiendo para ello realizar inversiones, que se estiman no recuperables en el plazo de la concesión previsto.

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad, según el calendario mencionado, debía declarar 252.000 UPC y llegar a 10 departamentos del interior del país. Esto significaría incrementar las UPC ya declaradas en 113.248, y llegar a 6 departamentos diferentes y adicionales a los 4 departamentos donde ya opera.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2012, por diferentes razones, incluyendo la imposibilidad de contar con suministro de gas firme, abundante y competitivo, la Sociedad no había alcanzado la cantidad de UPC comprometidas en el Contrato.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Con fecha 14 de junio 2012 la Sociedad recibió una notificación del MIEM en la que se informa que visto el contexto de revisión integral del contrato de concesión existente entre el gobierno uruguayo y la Sociedad, la situación planteada en relación con las UPC formaría parte del análisis integral que el MIEM se manifestó dispuesto a realizar en el marco de una necesaria redefinición de las obligaciones de la empresa distribuidora.

El 21 de octubre de 2014 la Sociedad recibió una notificación del MIEM, en la que la DNE (Dirección Nacional de Energía) reitera la voluntad de analizar el Contrato de Concesión y que considera que las obligaciones contractuales que estaban previstas para los años 2011 y 2012 sean incluidas en la mencionada revisión. No obstante, la DNE retoma el análisis de las declaraciones de UPC realizadas por CONECTA para los años 2007 y 2009 y, con base en estudios realizados por la URSEA, concluye que CONECTA declaró 26.043 UPC menos que las exigidas por el cronograma previsto en el Contrato para esos años y plantea el cobro de penalidades contractuales, a través de propuesta de Resolución en ese sentido dirigida desde la Dirección de Energía al MIEM. En resumen, la DNE propuso al MIEM el cobro de multas por 26.043 UPC, de los años 2007 y 2009, que valoradas a USD 100 por cada UPC, totalizarían un monto de USD 2.604.300.

El 31 de octubre de 2014, la Sociedad presentó un recurso administrativo en relación a la notificación de la DNE del 21 de octubre de 2014, y posteriormente presentó la correspondiente fundamentación del recurso a través de una nota de fecha 11 de noviembre de 2014, en la cual se solicita la validación de las declaraciones de UPC de los años 2007 y 2009 con base en los fundamentos expuestos en la misma.

Adicionalmente, el 7 de noviembre de 2014, la Sociedad presentó al MIEM una Petición de Adecuación del Contrato de Concesión con base en el Art. 318 de la Constitución. En respuesta a esta petición, el día 3 de febrero de 2015, la Sociedad fue notificada de una vista de la DNE del 14 de enero de 2015, donde se informa en sentido favorable a hacer lugar a la petición de la Sociedad de proceder a la revisión del Contrato de Concesión y sus adendas, encomendándose a la DNE coordinar las acciones necesarias a tales efectos.

Con fecha 6 de abril del año 2015, el MIEM expidió una resolución que ratifica el contenido de la vista notificada por la DNE referida en el párrafo anterior, no obstante desestima la petición de la Sociedad de no evaluar negativamente el ritmo de avance de los UPC del contrato de concesión y de aplicar sanciones por esa causa u otras vinculadas con la revisión contractual. Sin embargo, el MIEM no ha expedido ninguna resolución ratificando la propuesta de aplicación de multa hecha por la DNE en la notificación del 21 de octubre de 2014.

Tomando en cuenta lo expuesto, se entiende que se debe proceder a una adecuación razonable del Contrato de Concesión y que la fundamentación presentada respecto de eventuales multas evitará su aplicación dada la solidez de los argumentos esgrimidos por la Sociedad. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, al igual que las mismas fechas de los años 2014, 2013 y 2012, no se han registrado provisiones por estos conceptos.

CONECTA S.A.

Durante el año 2015 no ocurrieron reuniones con el personal técnico del MIEM para avanzar en la revisión del Contrato de Concesión durante ese año. Por este motivo, el Presidente de CONECTA ha solicitado y realizado reuniones con la Ministra titular del MIEM los días 29 de octubre y 24 de noviembre de 2015, en aras de reiterar la necesidad de avanzar con la revisión integral del Contrato de Concesión y de alertar para el hecho de que eventual aplicación de multas a la Sociedad por el tema de declaraciones de UPC sería una acción indebida por parte del Poder Concedente, con graves consecuencias para la continuidad de la Empresa.

A lo largo de 2016 la Sociedad continuó insistiendo sobre la necesidad de avanzar en la revisión y ajustes al contrato de concesión, sin recibir una respuesta concreta del Estado uruguayo. En la Nota 28.5 se hace referencia al inicio de un proceso arbitral en 2017 por parte de CONECTA contra el Estado uruguayo a propósito de este tema.

NOTA 25 - CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS Y ASISTENCIA RECIPROCA

25.1 Con fecha 1 de abril de 2008 la Sociedad y DGM suscribieron un contrato de aprovisionamiento de gas y de asistencia recíproca. En el marco de este acuerdo, DGM se comprometió al suministro de gas natural a la Sociedad y la Sociedad al suministro de gas GLP-aire a DGM, y ambas entidades se comprometieron a brindarse asistencia recíproca.

De acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, el suministro de gas natural de DGM a la Sociedad estará sujeto a las limitaciones y restricciones que impongan las regulaciones emitidas por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay que afecten la disponibilidad o transporte del gas, tendrá un volumen máximo de 100.000 metros cúbicos diarios y su precio será equivalente a la totalidad de sus costos de adquisición para DGM más un margen fijo por metro cúbico. DGM trasladará a la Sociedad todos los gastos, costos, tributos o cargos, actuales o futuros, que deba afrontar para hacer efectivo el suministro comprometido. DGM tiene firmado contrato de suministro de gas natural con sus proveedores hasta el año 2018, expirando el permiso de importación de gas natural para dicho contrato oportunamente expedido por las autoridades argentinas el 26 de abril de 2017.

El plazo de este contrato con DGM fue establecido en un año, luego de transcurrido el cual continuará vigente por plazo indeterminado, salvo notificación previa, en cualquier momento, de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

Razones de público conocimiento ocurridas en Argentina en los años 2001 y 2002, asociados a la devaluación del peso argentino o la simultánea pesificación de los contratos de gas natural (en el mercado interno) condujeron a cambios en la reglamentación de aquel país que afectaron la exportación de gas natural. Dichos cambios comprendieron: i) la subordinación de los volúmenes de gas natural disponibles a la atención prioritaria del mercado interno argentino; ii) la subordinación de las capacidades de transporte en el sistema de gasoductos argentino, la limitación de expedición de nuevas licencias de exportación y la limitación para la ampliación o prórroga de las vigentes; y iii) la creación de nuevos tributos para el mercado de exportación, entre los cuales se destacan por su efecto en el mercado del gas: (a) la aplicación de derechos de exportación a una tasa de 100%; (b) la fijación de una base de cálculo para la determinación de estos derechos de exportación tomando el mayor precio de las compras de gas importado por la Argentina; (c) la creación de "cargos por fideicomiso" que gravan el transporte para la exportación; (d) el cobro de regalías incrementales basadas en un valor ficto del gas, tomándose como base de cálculo el mayor precio de las compras de gas importado por la Argentina.

Con el devenir de las nuevas normas, la exportación de gas se vio cada vez más afectada, sin perjuicio que el suministro para los usuarios residenciales uruguayos se mantuvo siempre. Sin embargo esta crisis produjo modificaciones en el suministro de gas natural y por tanto DGM decidió ajustar las condiciones pactadas en el contrato de suministro de gas natural del año 2001.

En ese sentido DGM suscribió, con uno de sus dos proveedores argentinos, una adenda al Contrato de Gas que entró en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2013 y que fue negociada con las premisas de disponer de una Cantidad Máxima Diaria ("CMD") independientes entre los dos vendedores.

Durante el año 2016, DGM continuó negociando una segunda adenda al Contrato de Gas con el otro vendedor, en términos similares a los de la Adenda suscripta con el primero, en la cual el principal desafío de este vendedor es la obtención y mantenimiento de dicho transporte firme hasta la finalización del mismo, para asegurar la demanda a precios razonables, principalmente buscando mitigar los costos de Ship or Pay.

25.2 Con fecha 12 de octubre de 2010 la Sociedad y ANCAP suscribieron un contrato de aprovisionamiento de gas natural proveniente de cuencas productoras argentinas.

De acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, el suministro de gas natural de ANCAP a la Sociedad estará sujeto a la capacidad de transporte en el sistema uruguayo y en el sistema argentino, y a las limitaciones y restricciones que impongan las regulaciones emitidas por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay que afecten la disponibilidad o transporte del gas. Las entregas de gas en el marco de este contrato serán de un volumen máximo de 84.100 metros cúbicos diarios y su precio será determinado por ANCAP en base al precio de gas en frontera fijado por los proveedores, los costos de transporte en territorio uruguayo, y los recargos, impuestos, tasas y otros conceptos que pudiera corresponder. ANCAP tiene permiso de importación del gas consumido en Paysandú hasta el mes de octubre de 2019.

El plazo de este contrato fue establecido en un año, a partir del 1 de abril de 2010, renovable de común acuerdo entre las partes por períodos anuales.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

25.3 El 9 de mayo de 2016 el Presidente de la República firmó una Resolución, difundida por el Poder Ejecutivo, que autoriza la suscripción de un nuevo "Acuerdo Energético" con la República Argentina. Dicha resolución incluye el texto del acuerdo que se pretende firmar, el cual establece en el Artículo 1 que "Hasta tanto no se produzca el ingreso en operación de la planta regasificadora, la República Argentina mantendrá el actual abastecimiento de gas natural a la República Oriental del Uruguay, con preferencia al sector residencial".

Sobre el final del año y ante la inminencia de la finalización del Permiso de Exportación, uno de los proveedores de DGM manifestó su deseo de no avanzar con la segunda adenda el Contrato de Gas en el entendido que carece de objeto por el plazo discurrido desde su negociación y el tiempo restante hasta la finalización del Permiso de Exportación, expresando, a la vez, que se encontrarían imposibilitados de brindar gas más allá del plazo de dicho permiso en virtud del marco jurídico argentino.

DGM continuó abasteciéndose de sus dos proveedores argentinos durante todo 2016 pero esto cambió desde el 26 de abril de 2017, tras el vencimiento del permiso de exportación que amparaba las compras de DGM a sus proveedores argentinos, tal como se analiza en la Nota 28.7 en sede de hechos posteriores.

NOTA 26 - CONTEXTO OPERACIONAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD

26.1 La demanda de gas natural de la Sociedad se continúa abasteciendo durante todo 2016 exclusivamente de gas natural proveniente de la República Argentina, a través de los contratos de suministro suscriptos con DGM (Sur del Uruguay) y con ANCAP (Norte del Uruguay) (Nota 25).

En la República Argentina continúan existiendo limitaciones de capacidad de gas natural disponible y de transporte de gas natural por gasoductos, especialmente para la exportación. Además de estas circunstancias de hecho y de mercado, restricciones regulatorias y normativas han restringido las posibilidades de la Sociedad de lograr mejoras en los términos y condiciones de sus acuerdos de aprovisionamiento de este recurso. El conjunto de estas condiciones, que han generado una limitada disponibilidad de gas natural y un significativo incremento en sus costos de importación, han venido afectando fuertemente la situación de rentabilidad de la Sociedad, que ha registrado pérdidas significativas en los últimos ejercicios, y ha generado importantes efectos sobre el valor contabilizado de las inversiones realizadas.

26.2 La normal continuidad de las operaciones de la Sociedad, en consideración de los factores antes expuestos, requerirá de la existencia de una fuente de aprovisionamiento de gas natural que asegure volúmenes y costos estables - planta regasificadora, proyecto que actualmente se encuentra postergado sin fecha cierta de reactivación, estando en estudio un nuevo proyecto de planta regasificadora - y de la generación de sinergias y economías de escala en la explotación y operación del negocio de gas en el Uruguay.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

A esta situación se suma la expiración en abril de 2017 del permiso de exportación que oportunamente fuera expedido por las autoridades argentinas y que soporta el 100% del gas natural importado para el Sur de Uruguay. Las normas vigentes en la República Argentina, desde los significativos cambios regulatorios ocurridos en la década anterior y por los que la distribuidora reiteradas veces solicitó adecuar su marco contractual y operativo, impiden el otorgamiento de nuevos permisos de exportación de gas natural y también la renovación de los existentes. Los propios contratos de abastecimiento de gas natural que los exportadores poseen para abastecer el suministro a las distribuidoras locales se volverían inoperativos con el vencimiento del permiso de exportación en abril de 2017, tal como efectivamente ocurrió.

En Nota 28.7 se hace referencia a la situación de suministro verificada con posterioridad al 26 de abril de 2017.

26.3 Dada la situación económica que ha atravesado la Sociedad durante los últimos ejercicios, debido a las circunstancias de mercado revelados en esta nota, sus operaciones y estructura de capital, la operación en los últimos ejercicios se ha venido sustentando en el continuo aporte de capital de sus accionistas.

26.4 La continuidad de la empresa está condicionada a eventos ajenos a su control, dependientes de acciones del Gobierno Uruguayo. A saber:

(a) Asegurar disponibilidad de gas natural para el Uruguay en forma fiable, a costos competitivos y en cantidad suficiente, además de condiciones internas de competitividad del gas natural frente a otros energéticos en el Uruguay, llevando adelante el proyecto de construcción de la planta de regasificación u otro abastecimiento que cumpla dichas condiciones.

(b) Revisión integral del Contrato de Concesión para adecuarlo a las condiciones reales del mercado en el Uruguay, incluyendo el reconocimiento de la inexigibilidad del actual cronograma de inversiones obligatorias y su régimen de sanciones pecuniarias;

A lo largo del año 2016, y también antes, la Distribuidora alertó en reiteradas oportunidades a las autoridades uruguayas sobre el advenimiento de la expiración del permiso de exportación y las serias consecuencias de ello. A vía de ejemplo, la nota dirigida tanto al MIEM como a la URSEA de fecha 1 de marzo de 2016; posteriormente, una nueva nota presentada al MIEM el 30 de diciembre de 2016, solicitando que se informara sobre las gestiones del gobierno uruguayo ante su par argentino en relación a la renovación del permiso.

Las condiciones en que el Estado uruguayo convino -a través de ANCAP- dar continuidad al suministro de gas natural argentino se explican en sede de hechos posteriores, Nota 28.6.

Dada la voluntad manifestada por el Estado Uruguayo de asegurar el abastecimiento de gas natural del país y considerando que existen circunstancias para que se logren las soluciones descriptas en los literales a y b anteriores, la Dirección continúa asumiendo las premisas de la continuidad del negocio. Sólo incluye un ajuste del valor del activo, ya que el inicio de operaciones del proyecto de planta regasificadora se traslada para el año 2020. Dichas premisas permanecerán siendo evaluadas.

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

En este contexto, la Dirección de la Sociedad continúa proponiendo a los Accionistas hacer los aportes de fondos que sean necesarios para desarrollar las operaciones de su giro, tanto en el corto como en el largo plazo.

NOTA 27 - FIDEICOMISO URUGUAYO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

27.1 Con fecha 22 de marzo de 2012 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 86/012 por el cual aprobó la constitución del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE). Dicho Decreto estableció la obligación de la Sociedad de aportar anualmente al FUDAEE el 0,13% del total de ventas de energéticos al consumidor final o intermediario, neto de impuestos, y excluidas las ventas a otros prestadores cuando se realiza para la producción del respectivo energético.

27.2 Los aportes realizados por la Sociedad en el ejercicio 2016 fueron $ 110.135 ($ 60.988 al 31 de diciembre de 2015).

NOTA 28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

28.1 Con excepción de los hechos descriptos en la presente Nota 28 o donde se indique expresamente en las notas anteriores, los presentes Estados Financieros reflejan los hechos ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2016.

28.2 Con fecha 9 de enero de 2017 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió aprobar por unanimidad, ejecutar el reintegro parcial de capital integrado ya considerado en la asamblea del día 9 de diciembre de 2016, mediante: (i) la absorción de pérdidas acumuladas con capital integrado por la suma de $ 882.988.479,84 (ochocientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 84/100 pesos uruguayos), y (ii) el reintegro parcial del capital integrado por la suma de $ 271.055.940 (doscientos setenta y un millones cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos uruguayos), con los siguientes aportes de los accionistas:

ANCAP

- US$ 1.260.000, equivalente a $ 36.121.680 según cotización del 5 de enero de 2017 (US$ 1= $ 28,668). Mutuo existente desde 4/2015 *(Pasivo Financiero).*

- US$ 1.128.302, equivalente a $ 32.346.161,74 según cotización del 5 de enero de 2017 (US$ 1= $ 28,668). Aporte en efectivo.

- US$ 1.866.448, equivalente a $ 53.507.331,26 según cotización del 5 de enero de 2017 (US$ 1= $ 28,668). Crédito por venta de gas (*Pasivo comercial).*

Subtotal ANCAP: US$ 4.254.750, equivalente a $ 121.975.173

pwc
Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

PUSAI

- US$ 1.540.000, equivalente a $ 44.148.720, según cotización del 5 de enero de 2017 (US$ 1= $ 28,668). Mutuo existente desde 3/2015 *(Pasivo Financiero)*.

- US$ 3.660.250, equivalente a $ 104.932.047, según cotización del 5 de enero de 2017 (US$ 1= $ 28,668). Aporte en efectivo.

Subtotal PUSAI: US$ 5.200.250, equivalente a $ 149.080.767

Total ambos accionistas: US$ 9.455.000, equivalente a $ 271.055.940. El capital integrado resultante del reintegro parcial del capital efectuado es de $ 425.863.221,57.

28.3 El día 11 de enero de 2017, se procedió al pago del saldo de las deudas comerciales por compra de gas que la empresa mantenía con:

i) MontevideoGas, por la suma de US$ 2.365.944, más US$ 218.283 en concepto de intereses generados por dicha deuda comercial.

ii) ANCAP por la suma de US$ 63.809,02, saldo de deuda de gas luego de la capitalización realizada el día 9 de enero, más US$ 249.483,16 en concepto de intereses generados por dicha deuda comercial. El importe cancelado por vía de capitalización fue, como se dijo antes, de US$ 1.866.448.

De esta manera, CONECTA quedó al día con la deuda comercial de gas.

Por otro lado, también se procedió al pago de los intereses generados por los mutuos que fueron capitalizados:

i) PUSAI, la suma de US$ 156.990,50
ii) ANCAP, la suma de US$ 127.897,47

28.4 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de distribución de gas por cañería al 8 de enero de 2017 la Sociedad constituyó un aval bancario emitido por el BBVA con fecha 28 de setiembre de 2016 y vigencia hasta 28 de setiembre 2017, inclusive, por un monto de hasta US$ 4.000.000. Esta garantía fue emitida con el respaldo de los accionistas PUSAI y ANCAP (Nota 22.2).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de distribución de gas por cañería, el 27 de diciembre de 2017 la Sociedad presentó ante el MIEM, un aval bancario emitido por el BBVA con fecha 7 de diciembre de 2017 y vigencia hasta 28 de setiembre 2018, inclusive, por un monto de hasta US$ 4.000.000; esta garantía fue emitida con el respaldo de los accionistas PUSAI y ANCAP.

CONECTA S.A.

28.5 Con fecha 20 de abril de 2017 se realizó una reunión de Directorio en la cual se consideró la grave situación respecto a la continuidad del suministro de gas natural habida cuenta el inminente vencimiento, el día 26 de abril, del permiso de exportación argentino con el que se abastecía todos los consumos del sur del Uruguay, evaluar las distintas alternativas y acciones operativas de la Sociedad y el plan de contingencia ante un eventual escenario de interrupción de suministro, y considerar las comunicaciones y posibles acciones o reclamos al Poder Ejecutivo en virtud de la situación de la concesión.

El Directorio votó a favor de invocar la cláusula arbitral del Contrato de Concesión iniciando las acciones contra el Estado uruguayo a la mayor brevedad posible para reparar los daños y perjuicios sufridos por la Sociedad.

Habida cuenta la decisión del Directorio, la Sociedad envió nota a la Cámara de Comercio Internacional (CCI) movilizando el mecanismo de solución de controversias con el Estado uruguayo previsto en el Contrato de Concesión. La CCI ha admitido el proceso y éste continúa según las reglas aplicables. Cabe destacar que este proceso arbitral está alcanzado por estrictas reglas de reserva y confidencialidad.

28.6 Con fecha 8 de mayo de 2017, se realizó una reunión de Directorio donde se evaluó la marcha de los negocios y las perspectivas de futuro en relación con el Plan de Negocio de la Sociedad. Se contemplaron las últimas novedades y declaraciones de autoridades de gobierno sobre el proyecto de planta regasificadora, premisa básica para el desarrollo futuro de la concesión.

El Directorio, asume la existencia de suministro abundante y competitivo de gas natural a partir del año 2020, postergando un año las expectativas que tenía el último plan aprobado, lo que en definitiva lleva a un deterioro del valor del activo en el ejercicio 2016 ver notas 9, 10 y 14.4.

28.7 Tal como se detalló en la Nota 26, la Distribuidora alertó al Estado uruguayo desde, por lo menos, el año 2015 y hasta los primeros meses del 2017, sobre la expiración del permiso de exportación de gas desde la República Argentina. Ante la falta de certezas sobre el suministro más allá del día 26 de abril de 2017 y la posibilidad cierta de que se viera interrumpido, entre los días 21 y 27 de abril se llevaron a cabo diversas sesiones del Comité de Emergencia con integrantes tanto de CONECTA y MontevideoGas, como de la DNE, de la URSEA, de ANCAP y de Gasoducto Cruz del Sur. Llegado el 26 de abril, el permiso finalmente venció y la Distribuidora notificó formalmente al Estado – MIEM, la situación de emergencia que impediría mantener el servicio por falta de gas. En este sentido, la confirmación de que el Estado Argentino ha dado su autorización, vía Decreto de la Presidencia de la Nación, para continuar abasteciendo de gas natural a Uruguay llegó apenas 24 horas antes del vencimiento del permiso de exportación el 26 de abril pasado.

De acuerdo con las condiciones del nuevo permiso de exportación y el nuevo contrato de suministro firmado entre la estatal ENARSA de Argentina y ANCAP al amparo de aquél, el gas natural que llega a los clientes de la Distribuidora sólo puede adquirirse a través de ANCAP desde el 26 de abril.

CONECTA S.A.

El acuerdo de suministro de gas natural de ANCAP a CONECTA se rige por una oferta "puente" remitida por ANCAP el día 2 de mayo de 2017, complementada con aclaraciones y ajustes convenidos posteriormente, y está vigente hasta el 31 de julio de 2018.

A la fecha, CONECTA y ANCAP se encuentran negociando los términos del contrato de suministro de gas y transporte que aplicarán luego de este período de transición, en base a una propuesta enviada por ANCAP con base en el mismo acuerdo con ENARSA de Argentina. ANCAP propone a CONECTA que el plazo del nuevo contrato sea hasta el 30 de junio de 2019, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, siempre que se obtenga la extensión del permiso de exportación correspondiente por parte del gobierno argentino, y establece un volumen firme máximo de 50.000 m^3/día y 250.000 m^3/día interrumpibles.

Cabe destacar que este contrato de venta de gas que ofrece ANCAP –así como el entendimiento temporario de suministro que ya está rigiendo el abastecimiento a la distribuidora desde el 27 de abril de 2017- se consolidó como una opción de suministro desde el día 25 de abril de 2017 a partir de dos normas dictadas en la República Argentina (i) el Decreto No. 289/2017 de fecha 24 de abril de 2017, dictado por el Presidente de la Nación Argentina, que dispuso facultar al Ministerio de Energía y Minería a otorgar las autorizaciones de exportación para la venta de gas natural al Uruguay por parte de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) a ANCAP; y (ii) la Resolución 2017-109-APN-MEM de fecha 25 de abril de 2017, dictada por el Ministerio de Energía y Minería, que dispuso otorgar a ENARSA una autorización para la exportación de gas natural a ANCAP de Uruguay por un plazo máximo de dos años además de otras condiciones allí contenidas.

CONECTA está haciendo gestiones ante la DNE y la URSEA para lograr un entendimiento con el Estado que refleje los nuevos costos de gas en las tarifas de la Distribuidora y neutralice cualquier otro efecto de desbalance de costos o tributos por el cambio de condiciones de suministro en este año 2018.

28.8 Aportes de Socios para operación de la empresa

Según la Asamblea realizada el día 28 de febrero de 2018, tanto PUSAI como ANCAP se pusieron de acuerdo en realizar los aportes de efectivo necesarios para mantener la empresa operando en forma adecuada durante el año 2018.

El monto de 2.088.000 de dólares recibidos, fue registrado directamente a la cuenta de capital. Los montos fueron aportados según sus respectivas participaciones accionarias PUSAI 55% US$ 1.148.400 y ANCAP 45 % US$ 939.600 dólares, respectivamente.

El monto aportado fue estimado según el flujo de caja previsto para el año 2018 y las obligaciones de pagos que la empresa deberá enfrentar, restado los ingresos que percibe por la venta de gas que realiza a sus clientes. El monto también tiene en cuenta el pago de las inversiones necesarias para mantener operando la empresa, así como el pago de los impuestos correspondientes.

Aun así, la Sociedad se encuentra en la situación prevista en los artículos 159 y 293 de la ley de sociedades anónimas por lo que deberá tomar los recaudos necesarios durante el año 2018 para recomponer su situación patrimonial.



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

28.9 Sobre el proyecto de planta regasificadora.

Teniendo en vista la falta de información oficial del Estado uruguayo respecto del avance del proyecto de planta regasificadora, con fecha 23 de junio de 2017 la Empresa presentó nota ante la Dirección Nacional de Energía solicitando formalmente información respecto del estado de dicho proyecto.

Con fecha 30 de junio de 2017 se recibe del MIEM informe recaído en el expediente 2016-8-1-0000870 en el cual se hace un detalle de los acontecimientos desde el 2015 a la fecha. Según dicho expediente "las negociaciones respecto a la continuidad del Proyecto siguen adelante, con la perspectiva de tener una DFI [decisión final de inversión] antes de enero de 2018, con lo cual en caso de que la DFI sea afirmativa, la fecha probable de operación está dentro de los plazos mencionados por las distribuidoras en sus notas", y a modo de síntesis, informa la DNE "que el estado actual de situación es de un Proyecto en análisis, debido a que aún no se ha tomado la DFI".

Los administradores de la sociedad, en base a dichas informaciones aportadas por autoridades del gobierno nacional, han considerado mantener en los estados financieros de 2016 la estimación sobre la existencia de dicha planta como alternativa de suministro de gas natural a la distribuidora, y postergar su fecha estimada de entrada en servicio para el año 2020, en lugar de 2019 como se había asumido el año 2015. Dicho entendimiento quedó reflejado en el acta de la reunión que el Directorio celebró con fecha 25 de septiembre de 2017.

Considerando que en enero de 2018 se había llegado a la fecha en la cual el Estado había anunciado que adoptaría una decisión final de inversión respecto de la planta regasificadora, con fecha 6 de febrero de 2018 CONECTA consultó al MIEM nuevamente por escrito acerca del estado de avance del proyecto. Dicha consulta no fue respondida por el MIEM. Ante su silencio, CONECTA consultó nuevamente al MIEM acerca del estado del proyecto por medio de la nota de fecha 23 de marzo de 2018.

En abril de 2018 CONECTA recibió una respuesta de la Dirección Nacional de Energía del MIEM, informando que el ciclo de negociación previsto con la empresa Shell había expirado el 31 de marzo anterior. La respuesta del MIEM explica que, a pesar del vencimiento de este plazo, las negociaciones continúan y que incluso el Estado está considerando otras alternativas para la construcción de la planta regasificadora, lo cual es acompañado de declaraciones del estilo realizadas por la Sra. Directora Nacional de Energía a medios de prensa según ha recogido ésta.

Considerando que, a pesar de la terminación del Memorándum de Entendimiento con la empresa Shell, el Estado uruguayo confirmó, en su comunicación de abril de 2018, que sigue trabajando en el estudio de diversas alternativas para la concreción de una planta regasificadora –que ya no sería el proyecto inicial de Gas Sayago S.A. (denominado GNL del Plata) sino un proyecto de menor porte-, y que el MIEM transmite su confianza en la existencia de un medio adecuado para garantizar el suministro futuro de gas natural al país más allá del contrato ofrecido por ANCAP (con plazo inicial hasta el 30 de junio de 2019 pero eventualmente prorrogable según sus términos), la Sociedad entiende que no debe por el momento alterar sus proyecciones de suministro en relación con el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

CONECTA S.A.

Actualmente la Empresa, debido a las mayores incertidumbres para la concreción del proyecto de planta regasificadora en el corto o mediano plazo, y atenta a otras informaciones de interés relativas al suministro futuro del energético, se encuentra reevaluando la premisas para la elaboración de un nuevo plan de negocios (2018 - 2032) que será luego sometido a la consideración de los accionistas, y será insumo para la elaboración de los estados financieros de 2017.

28.10 Otros hechos posteriores

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurridos otros hechos posteriores al cierre de ejercicio, salvo los mencionados en los párrafos anteriores, que puedan afectar los mismos en forma significativa.

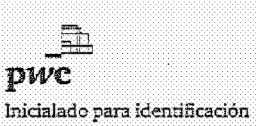
CONECTA S.A.

ANEXO
Pág 1

CUADRO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

En pesos uruguayos

	Valores originales					Amortización, depreciación y pérdidas por deterioro					Valor neto 31.12.16
	Saldos al 1.1.2016	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos al 31.12.2016	Saldos al 1.1.2016	Deterioro	Bajas	Amortización/ Depreciación	Saldos al 31.12.16	
Propiedad planta y equipos											
Mejoras en inmuebles arrendados	16.444.216	1.388.775	-	-	17.832.991	14.403.982	1.231.764	-	882.506	16.518.252	1.314.739
Equipos de comunicación	3.438.375	-	-	-	3.438.375	3.437.788	-	-	587	3.438.375	-
Herramientas	10.341.750	87.145	-	-	10.428.895	9.483.556	323.914	-	275.691	10.083.161	345.734
Equipamiento de oficina	9.670.937	189.708	(126.912)	-	9.733.733	9.224.919	183.076	(5.400)	135.731	9.538.326	195.407
Vehículos	3.185.115	-	-	-	3.185.115	2.516.841	192.942	-	269.392	2.979.175	205.940
Vehículos en leasing	2.212.658	-	-	-	2.212.658	2.097.335	-	-	115.323	2.212.658	-
Hardware	14.610.008	1.235.069	-	-	15.845.077	14.477.803	576.748	-	174.926	15.229.477	615.600
Materiales construcción red	9.389.410	628.622	-	-	10.018.032	3.556.695	3.125.402	-	-	6.682.097	3.335.935
Total	69.292.469	3.529.319	(126.912)	-	72.694.876	59.198.919	5.633.846	(5.400)	1.854.156	66.681.521	6.013.355
Intangibles											
Sistemas informáticos	25.664.583	682.429	-	-	26.347.012	24.271.543	794.286	-	433.393	25.499.222	847.790
Red de distribución	965.171.195	19.281	-	16.070.418	981.260.894	616.860.738	166.239.263	-	20.723.396	803.823.397	177.437.497
Obras en curso	1.022.625	15.635.162	-	(16.070.418)	587.369	387.369	96.742	-	-	484.111	103.258
Instalaciones internas	5.141.705	-	-	-	5.141.705	5.141.705	-	-	-	5.141.705	-
Total	997.000.108	16.336.872	-	-	1.013.336.980	646.661.355	167.130.291	-	21.156.789	834.948.435	178.388.545



Inicialado para identificación

CONECTA S.A.

ANEXO
Pág 2

CUADRO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

En pesos uruguayos

	Valores originales					Amortización, depreciación y pérdidas por deterioro					
	Saldos al 1.1.2015	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos al 31.12.2015	Saldos al 1.1.2015	Deterioro	Bajas	Amortización/ Depreciación	Saldos al 31.12.15	Valor neto 31.12.15
Propiedad planta y equipos											
Mejoras en inmuebles arrendados	15.385.908	1.058.308	-	-	16.444.216	12.118.620	1.244.101	-	1.041.261	14.403.982	2.040.234
Equipos de comunicación	3.438.375	-	-	-	3.438.375	3.377.838	358	-	59.592	3.437.788	587
Herramientas	9.644.814	696.936	-	-	10.341.750	8.581.212	523.312	-	379.032	9.483.556	858.194
Equipamiento de oficina	9.640.365	30.572	-	-	9.670.937	8.717.271	271.974	-	235.674	9.224.919	446.018
Vehículos	2.845.256	339.859	-	-	3.185.115	2.096.860	407.502	-	12.479	2.516.841	668.274
Vehículos en leasing	3.151.478	-	938.820	-	2.212.658	2.470.429	70.323	938.820	495.403	2.097.335	115.323
Hardware	14.610.008	-	-	-	14.610.008	14.320.899	80.616	-	76.288	14.477.803	132.205
Materiales construcción red	7.471.248	1.918.162	-	-	9.389.410	-	3.556.695	-	-	3.556.695	5.832.715
Bienes de Uso en tramite	634.172	(634.172)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	66.821.624	3.409.665	938.820	-	69.292.469	51.683.129	6.154.881	938.820	2.299.729	59.198.919	10.093.550
Intangibles											
Sistemas informáticos	24.134.936	1.529.647	-	-	25.664.583	22.996.675	849.453	-	425.415	24.271.543	1.393.040
Red de distribución	952.185.172	523.136	-	12.462.887	965.171.195	372.055.212	212.394.044	-	32.411.482	616.860.738	348.310.457
Obras en curso	430.000	13.055.512	-	(12.462.887)	1.022.625	-	387.369	-	-	387.369	635.256
Instalaciones internas	5.141.705	-	-	-	5.141.705	4.418.149	-	-	723.556	5.141.705	-
Total	981.891.813	15.108.295	-	-	997.000.108	399.470.036	213.630.866	-	33.560.453	646.661.355	350.338.753

42

pwc
Inicialado para identificación

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 35430 Dic 07- Dic 07